

DIÁLOGO DE LOS PAJES

PUBLICATIONS OF THE UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA
SERIES IN ROMANIC LANGUAGES AND LITERATURES, No. 7

DIÁLOGO

DE LA VIDA DE LOS PAJES DE PALACIO

COMPUESTO

POR

DIEGO DE HERMOSILLA

Capellán Del Emperador D. Carlos V. Año, 1573

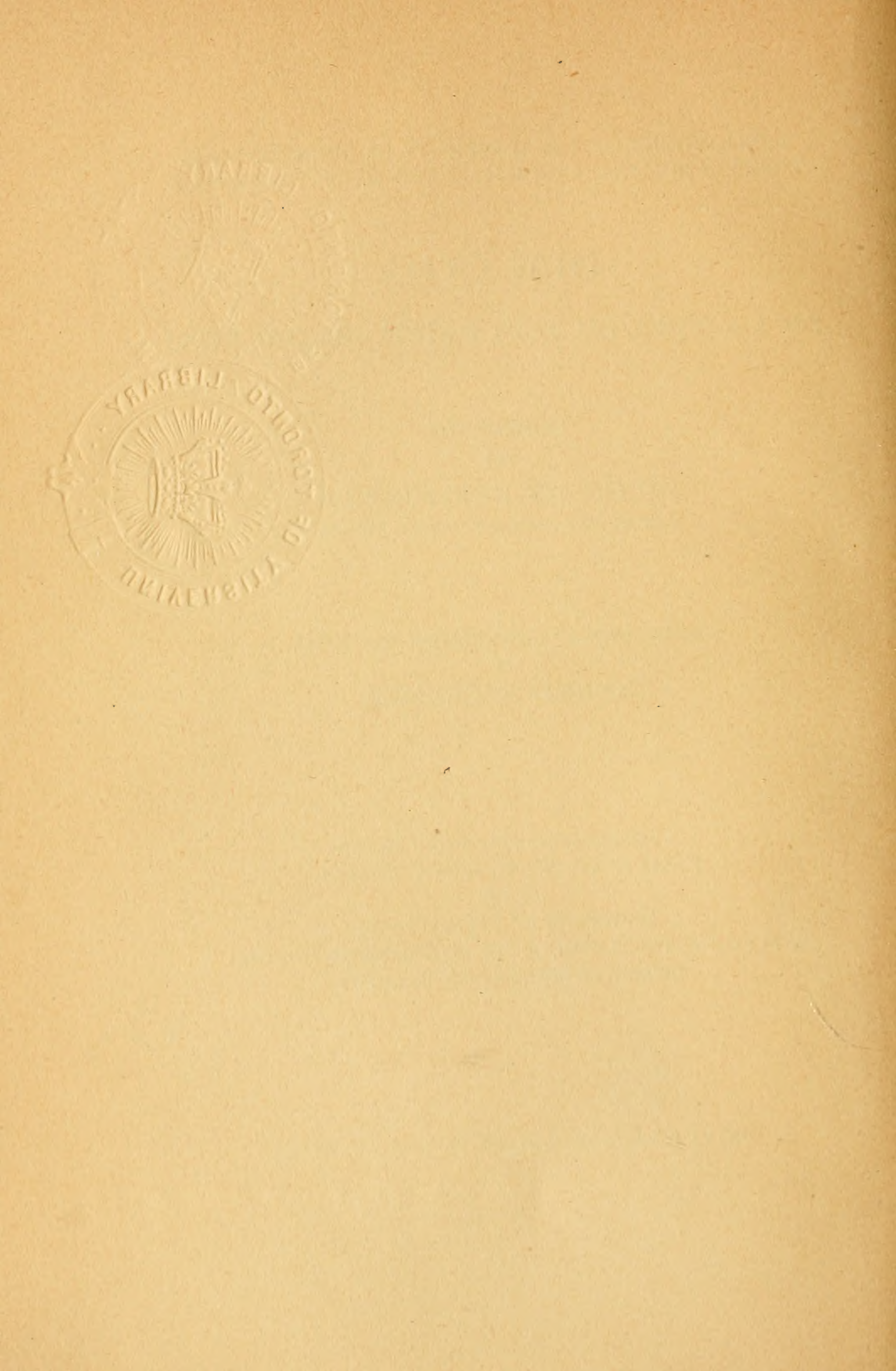
EDITED, WITH AN INTRODUCTION AND NOTES

BY

DONALD MACKENZIE

A DISSERTATION PRESENTED TO THE
FACULTY OF THE GRADUATE SCHOOL
OF THE
UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA
IN PARTIAL FULFILMENT OF THE REQUIREMENTS FOR THE
DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY

IMP. Y LIB. VIUDA DE MONTERO. VALLADOLID (ESPAÑA)
1916



To

DR. HUGO ALBERT RENNERT

Professor of Romanic Languages in the University of Pennsylvania

This Volume is Dedicated

As a Slight Token of my Esteem.

INTRODUCTION

The treatise presented in the following pages is composed of a Dialogue and three Colloquies between Medrano, a page; Juan de Lorca, a merchant; Godoy, Guzmán, and a duke. In the Dialogue, or more properly, first Colloquy, the scene opens in the antechamber of the palace of one of the grandees of Old Castile, where Lorca, who has brought along his little son, is waiting to see Godoy. Medrano enters and learns from Lorca that he has brought his son to become a page in the Palace, in accordance with a promise made by the Duke, who took this method of repaying the financial help given him by Lorca. Medrano's sarcastic ridicule of the Duke's offer excites Lorca's suspicion and both proceed to discuss the conditions at the palace and the treatment of the pages in the matter of food, drink, clothing and the guerdon of their service. The shrewd merchant is quite disillusionized, but before deciding to return home with his little boy, determines to consult with his friend, Godoy.

In the second Colloquy, Godoy appears and Lorca acquaints him with the object of his visit, and also with his doubts about the advisability of entrusting the future of his son to the Duke's care, and begs Godoy for counsel. Godoy accedes and begins by describing the various offices to which the pages are eligible upon promotion. The discussion discloses the fact that the palace is a veritable hot-bed of envy and jealousy, and that the grandee is a victim of the intrigues of his servants. A graphic

picture is given of the subservience of the grandee to the *sobreseñor* or over-lord, who by many wiles has gained a complete ascendancy over him and his household. The conversation then turns upon a discussion of *hidalguía,* the different classes of *hidalgos* and their origin, the distinction between these and the *caballeros,* and incidentally, the origin and significance of the title of nobility, *Don,* its use and abuse. A striking portrayal of the perfect *hidalgo* is then given. The remainder of the colloquy is devoted to a further discussion of the *sobreseñor,* and of the origin and meaning of the title *señor.* Godoy is completely convinced that the Palace is no place for his son, and determines to return home with him and make of him a prosperous merchant, to whom the grandees will doff their hats.

The third Colloquy introduces Guzmán, who is discussing with Godoy the visit of the merchant, when the latter, not wishing the Duke to know that he had visited the Palace without paying him his respects, unexpectedly returns and asks to see the Duke. Then follows a conversation between the Duke and Lorca which is almost as good as that between Don Juan and M. Dimanche in Molière's *Don Juan,* (Act IV, scene 4). The flattering reception accorded the Jewish creditor is highly distasteful to Guzmán and Godoy, who contrast it with the disrespect and insolent treatment meted out by the grandees to the needy but deserving gentry. Wealth is prized above virtue, and the palaces of the great are no longer thronged as in days of yore by knightly men-at-arms, but by a rabble of merchants and money lenders. The grandees, involved in debt by reason of their mismanagement of their revenues and the extravagance of their living, have bartered their independence to an ignoble set of usurers.

In the fourth Colloquy, Guzmán and Godoy discuss the means of remedying these grievous ills. Guzmán asks Godoy to suppose himself for the time a duke of the noblest rank, and to outline freely the rules of conduct he would follow in the government and administration of his estates and his household; his plan of living both spiritual and temporal; his criterion of

merit in the selection of *alcaldes,* judges, and other officers in the villages placed under his control; the use he would make of his time; his treatment of each individual according to his class and condition in life; the value he would place on the counsels he might receive; the innocent amusements he would permit himself; his standard of taste in the matter of food, dress, and the furnishing of his palace; his behavior towards the duchess, his wife; his plan for the rearing and educating of his children, and marrying them off; and finally, how he would settle, in the villages under his suzerainty, an industrious and honorable community.

Our information as to the author of the treatise and the date of its composition is derived from the title-page of the manuscript copy in the Library of the Royal Academy of History, Madrid. It reads in part as follows: «Dialogo entre Medrano, page, y Juan de Lorza, mercader, en que se trata de la vida y tratamiento de los Pages de Palacio y del galardon de sus servicios; compuesto por Diego de Hermosilla, Capellan del Emperador D. Carlos V. Año 1543». Tamayo de Vargas in his *Junta de Libros,* (Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 9752-3, fol. 132.) and N. Antonio *(Bibl. hisp. nova,* vol. I, p. 289.) cite this treatise among the manuscripts, and attribute it to Diego de Hermosilla, with the date 1543. Besides this treatise, we have recorded in a catalogue in manuscript of the Escurial Library (Bibliothèque Nationale, Paris, ms. Espagnol, 414) the title of an autograph letter of Hermosilla to Florián de Ocampo, which occurs in a list of titles which M. Morel Fatio has published in his *Historiographie de Charles Quint,* Première Partie, Paris, 1913, p. 83. It reads as follows: «Carta de Diego de Hermosilla al señor Florián de Ocampo, dándole las noticias que se sabían en Madrid. Autógrafa, está sin fecha, pero debe ser de fines del año 1541. U-II-4, fol. 171». From this, it would appear that Hermosilla was a corresponding member on the staff of that eminent historiographer.

The date 1543, assigned by the manuscript of the Royal Academy of History, is found, on examination of the testimony of

the treatise, to be wholly inaccurate. The error, which, as we have noted, was repeated by Tamayo de Vargas and N. Antonio *(ubi supra),* was doubtless due to some scribe who copied 1543 instead of 1573, which is, undoubtedly, the year in which Hermosilla completed the work. This will be clear from the following statement which occurs in chapter IX, pp. 171-172: «Mirad si conoçeis al Rey Maximiliano, que agora es Emperador, del tienpo que estúuo en Castilla, y fué Gouernador della por el magnanimo Enperador Carlos quinto, su tio, y a su muger, hermana del Rey Don Phelipe, nuestro señor, que nos parió en Çigales a nuestra Reyna y señora, Doña Ana de Austria, que nos a començado a dar el fruto tan deseado de España, como a sido el prinçipe Don Fernando, sexto deste nonbre, etc.» As Maximilian II was Emperor from 1564 to 1576, and the young prince Ferdinand, eldest child of Philip II and Queen Anne, was born Dec. 4, 1571, it follows that this passage must have been written between 1571 and 1576. But the use of the expression, «que nos a començado a dar el fruto tan deseado de España», proves that it was written shortly after the birth of prince Ferdinand and before that of prince Carlos Lorenzo, the Queen's second child, Aug. 12, 1573.

DESCRIPTION OF THE MANUSCRIPTS

Three manuscripts of this treatise are known and these will now be described in the order of their merit.

I. The manuscript of the Biblioteca Nacional, Madrid, E-196, an excellent copy in 4.° in a hand of the latter half of the sixteenth century. It consists of 174 pages including two sonnets of mediocre merit in praise of the author. This manuscript has served as the basis of the present publication, and is designated by the letter B.

II. The manuscript of the Bibliothèque Nationale, Paris, no. 354, contained in a volume of 438 pages (Fol. 353 423 v.°),

which formed a part of the library of the chancellor Séguier and later of Henri Charles du Cambout, Duc de Coislin. It is in a hand of the seventeenth century. It is designated by the letter P. For a description of this manuscript, see A. Morel-Fatio, *Catalogue des Manuscrits espagnols et portugais*, Paris, 1892, 630, p. 242, no. 47.

III. The manuscript of the Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, a volume in 4.°, which belonged to the library of Luis Salazar y Castro. It is a poor copy in a hand of the latter part of the seventeenth century and is inferior to the others. It is designated by the letter H. For a description, see Gallardo, *Ensayo de una Biblioteca española*, vol. III, no. 2471, col. 173. It was from this inferior manuscript that the treatise was published for the first time in 1901 by Don Antonio Rodríguez Villa (1) of the Royal Academy of History, Madrid.

The present edition was begun at the suggestion of M. Alfred Morel-Fatio, who indicated the need of an adequate publication of this invaluable work. The manuscripts have been carefully compared, their variants collated, and the text of ms. B. emended according to the best readings. The sub-division into chapters, which exists in all three manuscripts, although arbitrary in a work of this kind, has been retained. The marginal notes which are found only in ms. B. have been put at the foot of the page where they occur. The orthography of ms. B. has been carefully preserved except that elided vowels have been restored in brackets. All abbreviated words have been printed in full and capitals have been used for proper nouns. I have

(1) *Diálogo de los pajes en que se trata de la vida que a mediados del siglo* XVI *llevaban en los palacios de los Señores, del galardon de sus servicios, y del modo como los Grandes se gobernaban y debieran gobernarse*. Compuesto por Diego de Hermosilla. Madrid, 1901, Imprenta de la Revista Española, in-18, VIII-179 pp. The title, by the way, is one which Sr. Villa himself supplied «con objeto de dar brevemente idea más exacta de su contenido» (p. VI). As the mss. give no title, save that of the opening dialogue, I have ventured to supply the briefer one which the treatise now bears.

corrected the scribal *m*-ending which occurs in the instances which follow: Gram; hiçierom; aum; quexam; dem; oyerem; dexam; proveem; ternam; tienem; haçem; hazem; fim; muestram; refram; oyem; hablam; segum; ynçitasem; aguijasem; martichariam; envexeçeriam; sim; em; disponem; hordem; degradam; descomponem; ponem; latim; deçiam; diçem; tanviem; vorgoñom; conoçem; viem; cayam; tratam; proçedem; pareçem; señalam; sabem; tornassem; conoçiesem; quam; buem; pecam; ueram; fuerom; guardiam; pareçierom.

In the case of evident mistakes, I have corrected the text and put the manuscript reading at the foot of the page.

Except for the sub-division into chapters, the manuscripts are entirely without punctuation or accents. I have accordingly punctuated the text, and accented homonyms, interrogative pronouns, and the future and past definite tenses of verbs.

I wish to acknowledge my indebtedness to M. Alfred Morel-Fatio, Membre de l'Institut de France; to Dr. Hugo Albert Rennert, of the University of Pennsylvania; to Sr. Ramón Menéndez Pidal of the University of Madrid, and to Fr. Justo Cuervo of Madrid, the learned editor of the works of Fr. Luis de Granada, for valuable assistance in the preparation of this volume. I wish to acknowledge here also the many courtesies shown me by the officials of the Bibliothèque Nationale of Paris, of the Biblioteca Nacional of Madrid, of the Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, of the Library of the Hispanic Society, New York, and of the Ticknor Collection, Boston.

DIALOGO

Entre Medrano Paje Y Juan de Lorca Mercader En Que Se Trata De La Uida Y Tratamiento De Los Pages De Palacio Y Del Galardon De Sus Seruiçios

Diuidese En Çinco Capitulos

CAPITULO I

Primeramente sale Medrano a la sala y hallando en ella a Iuan de Lorca, dize:

Medrano.—¿De dónde bueno sois, señor?

Joan de Lorca.—En Medina del Campo resido lo más del tiempo.

Medrano.—¿Y qué es lo que mandais?

Lorca.—Señor, seruiros. Aguardo aqui a vn criado del señor Duque, que se llama Godoy, amigo y señor mio.

---

2. B. pale.—H. Lorza.—En los mss. B. y P. se lee siempre Lorca y en H. Lorza o Lorça.

4. H. s. compuesto por Diego de Hermosilla Capellan del Emperador D. Carlos v Año 1543.

5. H. c. partes de C.—B. P. en 5 c.

6. En los mss., se le halla después de «dize».

8. H. hallado.—P. Juan.—H. Lorza.

10. P. H. Juan.

13. B. aqui vn.

Medrano.—Pues, ¿mandais qüe le llame, o le de algün rrecado de vüestra parte?

Lorca.—Gran merçed, que él acüdirá porqüe tengo vn negoçio con él.

Medrano.—Si es tal qüe a mí se me pueda dezir, yo se lo diré, porque creo que está ocupado con el Duque.

Lorca.—Por cierto, señor, qüe avnqüe no sea sino para no daros ttravajo de yrle a büscar, se perderá poco en deçiros lo qu[e] es. Yo, señor, traigo aqui [a] este muchacho, q[ue] es hijo mio, qüe sirva de paxe al señor Duqüe, que oguaño me hiço merçed de reçevirle.

Medrano.—¿Y a mucho tienpo qüe conoçeis al Duque, mi señor?

Lorca.—Por çierto no, sino de qüatro o çinco meses a esta parte; que andaüa su señoria con harto cuydado de haçer vna moatra, y no hallava donde tomalla por falta de fiador, y saviendo yo qüien era, salí por ella, y aun le presté treçientos düdados más para zierta neçesidad; y él tuvo en tanto este pequeño serviçio que me dixo: «Señor Joan de Lorca, (qüe asi me llamo a vuestro seruiçio), si teneis algun hijo pequeño, llevadmele, qüe me quiero seruir dél en rreconoçimiento de la buena obra que me haueis hecho». E yo vesé las manos a sü señoria por la m[erçe]d.

Medrano.—En verdad, señor, que lo podeis tener en mucho; qüe con otra tal como esa, (que fué reçeuirme a mí por paxe), pagó a mi padre y a mi abuelo y a ün visabüelo müchos y señalados seruiçios que hiçieron a süs antepasados y a él.

Lorca.—Creolo, señor; pero vn seruiçio aünqüe pequeño hecho en coyüntura, tienese en mücho.

---

5. B. puede.
7. P. s. por no.
10. B. seruira.
14. P. m. aca que.
19. P. y me.—El paréntesis es del copista.
25. P. como esta.

MEDRANO.—No era mala ni de poca ymportançia en la que mi ahuelo serüió a sü padre.

LORCA.—¿Y fué?

MEDRANO.—Yo os lo diré. Estando vn dia en vna vatalla que vvo entre el Rey de Castilla y el de Aragon, a pesar de los enemigos que hauian derrocado del cavallo a su padre, le sacó de la priesa y le siruió con el suyo, quedando mi ahüelo a peligro de morir, si Dios no le ymviara socorro.

LORCA.—Los señores deste tiempo ya no se veen en esas neçesidades y nunca salen destas otras donde yo socorrí al señor Duque, que lo preçió [en] más que el serviçio de vüestro ahuelo.

MEDRANO.—Vien se pareçe en el galardon, y aun podria ser que en saliendo, (si fuese posible), de esa neçesidad, como sü padre de la otra, se oluidase, señor, de vuestro hijo, como haçe de mí, que a más de diez años que le sirvo de paxe.

LORCA.—¿Y vüestro nombre, qüál es?

MEDRANO.—Medrano me llaman más que aprouecha, qüe es como llamar al negro Joan Blanco, pues mejor me conbendria Desmedrano.

1. B. en lo que.
11. MSS. p. el mas.
16. P. de mi hijo q.

CAPITULO II

Lorca.—¿De qûién podré ymformarme mejor de mi negoçio y de lo qûe toca a mi hijo qûe de éste que a tantos años qûe sirûe en palaçio? Y pûes Dios me topó con él, no quiero ser corto, mayormente aventurandose poco en preguntarselo. Señor Medrano, yo me e visto más veçes en mercados y ferias que en palaçios de grandes señores; y ansi aunque traygo [a] este niño al señor Duque a que sirûa de page, çierto yo sé poco del ofiçio qûe ha de haçer, ni del paradero dél, ni del tratamiento que tendrá, qûe deseo yo sea bueno, porque su madre le tiene muy regalado, tanto que apenas me le dexó traer; y pues me deçis que a tantos años que seruis deste ofiçio, merçed reçiuiré, (si no es ynportunidad), me deis alguna notiçia de lo qûe digo. Entre tanto quiça saldrá el señor Godoy y trataré mi negoçio.

Medrano.—Por çierto, señor Joan de Lorca, no qûisiera entrar en camino tan largo y travajoso, siquiera por no traer a la memoria la malaventura pasada, pues vasta la presente para sobrar duelos que contar. Pero, porque no digays que soi avaro de lo poco que me cuesta, lo haré. Tomad esa silla: no estemos este rrato en pie, y daros e quenta de nuestra vida, aunque breuemente, por no cansaros.

Haueis de sauer, señor Joan de Lorca, que en Castilla, antiguamente, a los que seruian de este ofiçio de page los llamavan donçeles, como aora llaman donçellas a las qûe sirven a las señoras, si nunca fueron casadas; que page es vocablo

---

2. P. mejor de ninguno y.
11. P. me lo dejo.
26. P. señoras que n.

extranjero, y ansí comemos a la extranjera: una parte de vianda y tres de carne. ¿Entendeis? Hablando con acatamiento, mayormente que son como los perrillos en otras casas que comen los [h]vesos que dejan sus dueños; acá comemos lo que sobra al mayordomo, y a los otros ofiçiales; que os digo, tendriamos harto trauajo, si no fuese por vna escudilla de caldo que nos dan, tal que aunque [se] os cayga sobre la capa, despues de enjuto, no ayais miedo que os quede mancha de la grasa; y si van a la coçina por algo para nosotros y está suçio o mal coçido o asado, diçen luego, que no ymporta, que para los pages es. Y si pensais que el reluçirnos algunas veçes las caras, es de gruesos, engañaysos, que no es sino de limpiarnos a los manteles y dellos se nos pega lo gordo que pareçe, porque les sobra lo que falta en las escudillas. ¿Pensais que en balde se diçe, que el que anda en palaçio a menester tener la caveça de hierro y el estómago de cobre?

Lorca.—Deçid, señor Medrano, ¿en la olla no echan la carne gorda; sí que no la quitan la gordura para echalla a coçer?

Medrano.—No, sino despues de coçida, saca el coçinero la grasa para potajes y aun para él y sus amigos, de manera que cuando llega a nosotros, ya va acrivado y en linpio.

Lorca.—¿No os dan algun poco de vino?

Medrano.—Sí, alguna vez de la taberna de los perros de caça del Duque, que andan devajo de la mesa.

Lorca.—Con esas comidas, no es de maravillar que sean tan golosos como por allá se suena.

Medrano.—A la fe, señor, en eso somos peores que gatos; que aun ellos escarmientan, si los castigan, y nosotros aunque nos maten, no dexamos de aprovecharnos de las vñas. ¿Nunca

11. H. relabarnos.
14. P. falta a las.
18. B. se que; P. si que no le.
20. B. coçido.
24. B. perros del D.
30. B. dexaremos.

oyisteis, señor, contar de ūn page, qūe sacando de la mesa de su amo vna tortilla de [h]vevos con su miel y todo, por no tener a mano donde escondella, se la puso sobre la caveça y la gorra ençima, y le cor[r]ia la miel por la cara abajo; y a otro qūe se metió en la bragueta vna perdiz asada, quedando vna pierna de fuera, y llegándose a levantar vn plato, prendió la vña a los manteles y se los llevó tras él; de que se reyeron harto los grandes señores qūe alli comian, estar a la mesa sirviendo, los carrillos llenos y tragallo sin mascar como ānsarino? Esto es lo ordinario. Entended que el papo de page y papo de būytre, qūe es todo vno. Avn agora tenemos media vida despues qūe los señores, por sūs aorros, qūitaron los derechos a los rreposteros de plata; que qūando los llevaban ellos, nos persigūian terriblemente. Pero agora todos somos a vna.

Lorca.—Dezid, señor Medrano, de esos rūynes tratamientos qūe reçevis, ¿qūien tiene la cūlpa?

Medrano.—La mayor parte está en los ofiçiales de casa; que el señor ya nos da nūestra raçion tasada. Mas los ofiçiales son tan apocados que tras qūe ella es poca, nos la apocan mas.

Lorca.—Pūes si en esos está la cūlpa, ¿porqué no os qūeja[i]s a los señores para que lo rremedien?

Medrano.—Vien deçis, si eso fūese remedio. Los chicos no osan a los grandes. Lūego se lo ponen en pūnto de onrra, diçiendo qūe no es de hombres honrrados quexarse por el comer; avnqūe page grande respondió vna vez a ūn ofiçial que se lo dijo: «pūes pese a tal en esta casa que no nos dan otra cosa de que nos emos de qūejar sino del comer, si es poco y malo.» Y ya qūe algūno se atreūe a qūejarse, luego el señor

4. B. coria por.
7. P. vña en l.
10. P. ented que es papo. H. que es papo dese.
13. P. lleban.
14. P. persiguen.
17. P. mayor culpa.
21. B. señores que.
28. P. atreba.

para ynformarse [no] llama a los otros qüe rreziüen el mismo agravio, sino a los mismos ofiçiales qüe le haçen, y diçeles: «Mirad que se me quexan desto: remediadlo.» Responde estonçes el otro: «Vonito, quien a vuestra señoria viene con esto; deve ser algün rüyn; que yo prometo a vuestra señoria qüe no ay casa de grande en España donde tan vien tratados sean los criados como en esta casa de vuestra señoria, a lo menos despues que yo tengo el cargo, y que no me reveo en otra cosa mas, porque sé que ansi lo quiere vuestra señoria. El qüe trae esas nuevas deve ser müy rregalado y quiere que le sirvan como a vuestra señoria.» A esto responde el señor muy satisfecho de qüe es verdad: «Yo lo creo y ansi os encomiendo tengais todo cuydado dello, como entiendo lo haçeis.» De manera qüe el pobre que se qu[e]jó, ganó dos cosas: mal credito con el señor y mayor enemistad con el ofiçial, para que si lo haçia rüynmente, lo haga peor. Veis aqüi, señor, porqué sufrimos y pasamos con nuestra malaventüra, sin hir a los señores por rremedio, porqüe al cavo emos de quedar cornudos y apaleados.

3. P. remedialdo.
5. P. debe de ser.—P. y yo.
8. P. no me rreboco.
14. B. gana.
19. B. apaliados.

CAPITULO III

Lorca.—Ya me pareçe qüe estoy vien ynformado en lo qüe toca al comer, y si no es descomedimiento, olgaria de entender en lo del vestir, como les va.

Medrano.—Señor, muy vien, ¡vendito Dios!, porqüe de palabra cada año nos dan librea.

Lorca.—¿Y de obra?

Medrano.—Nos contentariamos con [üna] de tres en tres años.

Lorca.—¿Pües como os rremediays?

Medrano.—El qüe tiene padre o madre o cürador, acude a ellos o pasa como püede.

Lorca.—Esso me pareçe, «llamate mio y büsca qüien te mantenga.»

Medrano.—Poco menos. Calças y çapatos dan abasto, qüe primero a de dar el çapato vna buelta al pie como el sol al mundo, que os den otro, y como pagan tan vien a los çapateros, danlos ellos tales que alguna vez no llegan a casa sanos, y haçenlos de tan buena gana que vn dedo de grueso de la planta del pie gastamos en ydas y benidas primero que los traygamos.

Lorca.—Para eso buen rremedio: si vn çapatero no os los da büenos, yr a otro.

Medrano.—Eso seria, si llevasemos el dinero en la mano, pero son fiados.

---

5. P. Deso señor.
8. P. contentariamos de tres. H. con tres de en t.
17. P. otros.

Lorca.—Y aun de ay, viene esotro.

Medrano.—Las calças, que por las rodillas parezcan luna llena, y por las otras partes salga la camisa a vocadillos, como mangas de damas, y el peal fuera a manera de calçon; no ay que ablar en ello; y avn si entonçes le piden al mayordomo, diçe: «Ansi se an de criar los muchachos, y que mientras lo son, les pareçe muy vien andar rotos», y otras escusas y graçias a este tono. Y aun hartas veçes nos estamos en la cama fingiendo enfermedad, y el mayor dolor que tenemos es de calças y çapatos.

Lorca.—A mi ver no tienen raçon.

Medrano.—¿Y cómo que no la tienen? Que mas calças ronpe aora vn page en vn año que en tienpo de mi aguelo en tres; porque cada nonada que aveis de hablar con vuestro amo o ama, aveis d[e] estar de rrodillas, aunque sea la muger de vn escudero o mercader o bachiller; y si os descuydais, allende de su rrepreension, si por vuestros pecados el mayordomo [o] mestresala os uee(n), no os yreis en dulçe. Verdad es, que lo que alli gastamos y rronpemos, aorramos en la yglesia; que avnque alçen el sanctissimo sacramento y nos estemos sentados, el señor ni los ofiçiales no haçen caso dello, ni hablan palabra, porque alli podemos estar como quisieremos, y en casa como a ellos les pareçe, conforme a sus çeremonias, y con ronper mas como digo, nos dan menos que entonçes.

Lorca.—No lo entiendo; porque despues que aqui estamos hablando, e visto salir dos o tres pages vien ataviados; que no cuadra con lo que deçis.

Medrano.—Ya será posible; porque se lo abrán dado sus padres o de sus haçiendas. Y tanvien que sienpre ay en casa de los señores dos o tres priuados, que los llaman ansi porque mas particularmente tratan y siruen a los señores, el vno de

2. B. lana llena.
14. P. a cada.
18. P. no yreys.
19. P. ygl. porque a.

page de rrecados, que por otro nonbre allá llamais alcaüete, y otros de rrastrear como podencos, en casa y fuera, qüé contar a los señores, qüe su nonbre propio es parleros o chismeros; y a estos tales por los büenos serüiçios sienpre les dan de la cámara del señor algüna ropa, y para qüe, pues se aventajan en el seruiçio, sean aventajados en el tratamiento.

Lorca.—No tengo esta por müy gran ventaja.

Medrano.—Acá sí; aunqüe vien entendemos que los qüe lo haçen, quieren más vna blanca de proüecho que dos maravedis de honrra.

Lorca.—Si yo füera el señor, destos tales no me fiara mucho, porque assi como a mí parlan lo qüe los otros diçen y hazen, parlarán lo qüe a mí vieren y oyeren; qüe al fin la mala costunbre dificultosa es de perder, y él que la tuviere en la moçedad, dicha será si en la vejez la dexa(n).

Medrano.—Vien dezis: como los señores [son] çiegos de sü apetito, no miran en ese ynconviniente, y lo qüe peor es, qüe los que tienen este viçio de parleros, qüando les faltan verdades qüe deçir, tanvien echan mano a las mentiras, y en dos palabras malmeten con los señores a quien ellos quieren; y se está[n] vien descuidados, y tienenlos tanto secreto, porque no dejen el ofiçio, qüe ya qüe el otro se quiere disculpar y desmentir al que lo dixo, no osan declarar el aütor, ni sacareys dellos mas de «a mí me lo dijeron y sé qüe es ansi.»

Lorca.—En mentira süelen deçir que aplaçe la chismeria, mas no (en) el chismero.

Medrano.—Entre los büenos asi avia ello de ser y qüiça en

2. P. en contar.
7. P. eso.
10. B. homrra.
11. P. Yo si.
15. H. enfermedad dicha.—P. H. si con la v.
21. M.SS. si esta bien descuydado.
22. P. se quiera.
23. B. sacare yo.
27. B. ser que el.

el tiempo bueno lo era; pero en éste, lo vno y lo otro deve de contentar, pues vemos que en las casas de los señores, ellos medran y desechan el pelo malo que los buenos nunca pueden sacudirle de sí.

LORCA.—Esa falta pareçeme que deue de estar en los amos.

MEDRANO.—Es verdad; que de entender y conoçer ellos la boluntad de sus dueños, viene todo el mal.

LORCA.—Otras causas deue de auer para su buen tratamiento, porque e visto yo muchas ueçes más pages y lacayos, y no es posible tener todos ese ofiçio, ni darseles esa entrada a tratar con ellos.

MEDRANO.—Ya seria posible que esos tales cavalleros sirviesen alguna dama, y por seruiçio della diesen esa librea. Mas deso, no ay que haçer caudal.

LORCA.—¿Porqué?

MEDRANO.—Porque, como por locuras [se] viene, en locuras se va; que no ayais miedo se conpre casa ni viña dello; y aun de gastarse eso en burlas, viene a ratos a faltar para las veras.

1. P. debe contentar.
4. P. Sacudir de.
5. P. debe estar.
6. B. conoçer la.
8. P. debe aber.
10. B. d. entrada.
13. B. d. librea.

CAPITULO IV

Lorca.—¿Despues de pasado el travajo del día, reposays la noche?

Medrano.—Pües no, como mürçiegalos. A la vna, o a las dos, o mas tarde, nos vamos [a] acostar, y si pensais en qué camas, que ni saüeis quál es la manta ni la sávana, porque todo está de vna color, y avn en lo delgado no se echa mucho de uer; finalmente no haçen mas diferençia qüe sean para pages que para galgos.

Lorca.—Todo eso a mi juiçio se püede tomar en paçiençia, a trueqüe del peligro qüe en otros tiempos de poca paz tenian los pages, llevando las lanças de sus amos en la batalla.

Medrano.—¿Creeys, señor Lorca, qüe falta aora, y que es peqüeño el travajo que se padeçe, esperando, tenblando de frio, qüe nuestros amos acaben de jugar, que alguna vez nos amaneçe alli; o de tener palaçio a sü dama, mayormente qüe aconteze pagar al pobre page la poca ventura del naype, o dados, o desabrimiento de la dama?

Lorca.—No tengo por muy sabrosa esa vida.

Medrano.—¿Sabrosa dezis? Si la mitad pasasemos por amor y seruiçio de Dios, como eramos obligados, a muchos de nosotros vesarian la ropa. Y ansi lo sintió vna dama qüe dixo a dos o tres criados de vn gran señor, que [como] vn día

---

4. P. murçielagos.
7. P. p. todas estan.—P. ni aun.
11. B. que otros.
17. P. el pobre.
23. M.SS. que con.

desesperado, [no] yvan tras su amo, sino que se quedaron vn poco atras: «¿Dezid, adónde vays, mártires del demonio?»

Lorca.—A lo menos, si dixera del mundo, no se avia engañado mucho, pues por las cosas dél se ponen a tantos travajos. Pero, deçidme, ¿con qué salsa comeys la vida que me aveis contado?

Medrano.—La prinçipal y mas gustosa es la livertad con que nos dejan viuir, pues podemos jugar, jurar y perjurar, y bellaquear a nuestro gusto; que como tengamos alguna cuenta con seruir, no ay nadie que la tenga con nosotros para que seamos christianos, ni avn buenos; y como esto cuadre con la poca edad que tenemos, todo lo demas se nos haçe llano.

6. B. contando.
8. P. vibir que podemos.
9. B. bellacar.
10. B. Faltan las palabras: con seruir.

CAPITULO V

Lorca.—¿Qué galardon esperais de vuestro señor al cavo de la jornada?

Medrano.—El muy (h)ordinario süele ser por vna nonada qüe no pesa vna pluma, fingir el señor gran desabrimiento por echarnos de casa por librarse y eximirse de la obligaçion qüe nos tiene, cargando sobre nosotros sü culpa, püblicando la larga yntençion que tenia de haçernos vien, si por nosotros no lo desmereçieramos; y qüando esto no[s] süçede, siempre nos dan algün cargo y ofiçio en casa o fuera.

Lorca.—¿Cómo ay ofiçios y cargos para tantos?, porqüe si no me engaño, e visto en casa del Düqüe mas de veynte pages.

Medrano.—Agora saueys qüe los estüdiantes de las vniversidades, y los pollos tardios, y los pages de palaçio somos todos de vna condiçion; qüe vereis vna gallina con veinte o treinta pollos, y los vnos lleva el milano, otros se mueren de dolençia, [y] los otros en alguna disgraçia, de manera que de todos no llegan [sino] de tres o qüatro al gallinero. Y si los estüdiantes viniesen a ser todos letrados, avaratarian su ofiçio.

---

2. P. vuestro seruiçio.
4. P. El mas.
6. P. para echarnos.
9. H. no nos.
11. P. ni cargos.
14. B. somos de v.
15. M.SS. con 20 o 30.
17. P. otros han a.
19. P. abarataria.

Asi nos aconteçe a nosotros, que somos quinze o veynte: algunos se mueren sin llegar a edad de poderles dar nada; otros llevan sus padres, conoçiendo lo poco que de aqui an de sacar; y otros que se ven ya hombreçillos y se preçian de la onrra, entendiendo el poco remedio que esperan, se van a las Yndias, otros a Ytalia, escogiendo por mejor genero de muerte la violençia que allá pueden rreçeuir, haçiendo su deuer, que la çevil hanbre que en palaçio les aguarda. Y algunos por no sufrir los malos tratamientos que otros mas ruynes que ellos, por ser ofiçiales en aquella casa, huelgan de perder lo servido por no echar la soga tras el caldero. Y deste modo, de toda la multitud de pages, quedan a lo mucho çinco o seis destos, quando llegan a ser hombres. Al page que os dixe de rrecados, haçe[n]le camarero, porque es anexo al ofiçio primero. Al que veen que es vn poco pisaverde, polidete, haçenle maestresala para que, pues a él no se saue gouernar, gouierne a los pages; y de aqui naçen hartas faltas de nosotros. Al que sienten que se pareçe a la picaza en el guardar y al tienpo en el endurar, porque siempre fue malaventurado, canoniçanle por mayordomo, y si acaso sale liberal, dúrale poco el ofiçio. Al que saue vn poco escreuir, mas que los conpañeros, señálanle por secretario, como si en aquello estribase el ofiçio. Al que sale baraton, tranpista y largo de conçiençia, nunca falta [ofiçio] de contador o haçedor de rrentas. Al que entienden que es amigo de vestias, danle cargo de caballeriza por no le sacar de su natural. Desta manera distribuyen sus ofiçios, y nos pagan a nosotros, y andan gouernadas sus casas como ellas mereçen, porque no traen cuenta con los cargos, sino con las personas,

1. B. 15 o 20.
2. P. poderlos.
4. B. se van.
12. P. a lo menos.
14. B. a el que.
18. P. a el tiempo en el durar.
22. B. si en queso estuviese.—B. el que.

y pocos salarios: y como son tan moços, antes que tomen tino a los ofiçios, an hecho vn millon de neçedades, mayormente si el señor no les saue advertir ni encaminar. A otros, que pecan de otros umores, danles alguna tenençia, donde toda su vida, si son buenos, mueren de hanbre.

Ya, señor Lorca, os e dicho, en suma, lo que me mandastes, y lo que yo e entendido del palaçio en los años que e estado en él; y creedme que mal viejo es no medrar, pues a tanto tiempo que Marçial dixo que en palaçio tres o quatro eran los que medravan, que los demas, de pura hanbre, andavan amarillos. Y con esto me dad liçençia y llamaré al señor Godoy para vuestro negoçio, y él, si quisiere, os podrá mejor deçir e ynformar mejor del resto.

Lorca.—Aveisme hecho tan gran merçed, que os quedo para toda mi uida en obligaçion, y ansi os lo seruiré en lo que me quisieredes [mandar]. Al señor Godoy deçidle que le espero, y entre tanto que viene, yo quiero pensar lo que me cumple segun lo que de vos e oydo, y podria ser mudase el pareçer que trage.

1. P. toman.
3. P. adbertir y e.
4. P. destos humores.
18. B. mudarse.
19. trage=traje.

COLOQUIO SEGUNDO

Entre Godoy y Joan de Lorca. En que se trata ansi mismo de la merçed y galardon que rreziuen los pages cuando los sacan de aquel ofiçio y les dan otro, y de la poca amistad que a veçes se guardan, y de la que algunos se fingen en daño de sus dueños; y del nombre de los sobre señores, y de la privança y mando absoluto que tiene el que lo es; y ac[c]identalmente de la diferençia que ay de cavalleros a yjosdalgo, y de la etimologia y uso desta palabra Don, y de la deste nonbre señor.

Dividese En Seis Capitulos

CAPITULO I

Godoy. Señor Lorca, perdonadme, qüe aunque vn page me dijo qüe estavades aqui, no e podido salir antes; que el Duqüe me a tenido enbaraçado.

Lorca. Vésoos, señor, las manos; qüe en qüalquier tiempo se me haçe, y resçiuo yo muy gran merçed.

Godoy. Pues, ¿qüé mandais, señor Lorca, por acá?

Lorca.—Bengo, señor Godoy, a que el Duqüe me haga la

---

9. P.H. c. e hijos de algo.
13. B. Godoi.—P. perdoneme

merçed qüe me prometió en Medina, delante de vos, qüe füe reçeuirme a este müchacho por sü page.

Godoy.—Esso es muy justo que el Düqüe lo haga, e yo le quiero entrar a deçir como estais aqüi.

Lorca.—Esperáos, señor, vn poco, qüe tiempo abrá; que primero quiero daros qüenta de mi yntençion y proposito.

Godoy.—Deçid, señor, lo qüe mandaredes, que yo holgaré de encaminaros en lo que süpiere.

[Lorca].—Yo venia, señor, con fin de qüe su Señoria, cumpliendo su promessa, reçiuiese este mi hijo en su seruiçio; y despües qüe entré en palaçio, avnqüe no a mücho, algünas cossas que he uisto y otras qüe me an d[ic]ho, me haçen estar perplejo; qüe no sé quál camino me tome. Por vuestra parte conozco que a mí me hera müy gran honra dexar mi hijo en seruiçio de tan prinçipal señor y donde se enseñara (h)a ser hombre; mas, por otra, he entendido o presumo que en los palaçios de los señores, por la poca qüenta que con los mochachos se tiene, olvidan a vezes lo vueno con qüe vienen y aprenden lo malo que no les conüiene. Y avnqüe yo tengo poco, no es tan poco, ¡Bendito sea nuestro Señor!, que dándome Él salud, y subçediendo bien mis negoçios y tratos, no püedo dexar a mi hijo honestamente de comer; que mi prinçipal yntento de traerlo a palaçio, mas hera para qüe tratando él con büenos füera vno dellos que por el ynterese que de haçienda se le auia de seguir, aünque adonde concurre todo junto, tanto mexor. Heme ynformado de lo que passa en las cassas destos sseñores, y hallé que aprenderá poco y gastará mucho, y sin prouecho; y si ello es ansi o no, suplicoos, qüe como señor y amigo y tan vüen cauallero me lo declareis sin que en ello aüer dobladura ningüna; que del secreto que se requiere estareis bien següro.

6. P. primeramente.
16. B. presumo ser en.
19. B. conuienen.
29. P. sin ello.

Godoy.—Por çierto, señor Jüan de Lorca, no qüisiera qüe sobre mí (h)echarades tan gran carga y peligrosa; pero porqüe os tengo por amigo y hombre honrado, y que hiçierades vos otro tanto conmigo, si dello tuviera neçesidad, haré lo que me pedís, siquiera por no pareçer a la condiçion de los puercos que enlodados ellos, querrian enlodar a los demas.

2. P. echarays.
4. P. vbiera.

CAPITULO II

Prosigue Godoy.

En quanto al tratamiento que se haçe a los pajes ansi en comer, dormir, vestir, calçar y castigo de sus trauesuras, mexor lo sabra vno de los que lo son al presente, porque quiça en mi tienpo no era lo que agora, o agora no es lo que entonçes, o por falta de no ser los señores los mesmos, o por la ruindad que ya saue la gente en naçiendo; mas lo que toca al prouecho que, quando Dios quiera, vuestro hijo podrá sacar de su seruiçio, os diré lo que siento, conforme a lo que agora al presente se usa; que esto deueys pretender saber, porque queriades, que ya que vuestro hijo siruiese, que a la postre medrase y no paresçiese aver gastado el tienpo en vano.

Lorca.—Vos, señor, lo deçis como quien sois, y confiado desto, me e declarado con uos lo que no hiçiera con otro.

Godoy.—Saued, señor Juan de Lorca, que en cassa de los grandes señores, como el Duque mi señor, ay de (h)ordinario muchos ofiçiales, como son Camarero, Secretario, Mayordomo, Maestresala, Cauallerizo, Contador y Thessorero, los quales por la mayor parte los dan siempre a los pajes que se crien en sus casas, ansi para seruirse dellos como para honrarlos y aprouecharlos. Ay tanvien Beedor, Botiller, Repostero de estrados, Repostero de plata, Conprador, Despensero, Repar-

---

4. P. castigar.
5. M.SS. sabran.
15. H. me declaro.
20. P. paxes que sirben.

tidor, y Escriuano que llaman de raçiones; pero porqüe estos nünca los tienen personas de tanta estofa, los dexaremos estar. Los primeros, como dixe, se reparten y proveen a los qüe sacan de pajes, por ser ya hombres.

Lorca.—De los tres ofiçios prinçipales, como son Camarero, y Mayordomo, y Secretario, ¿qual teneis, señor Godoy, por de mas calidad?

Godoy.—Cada vno de esos ofiçiales pretende ser el suyo el mexor, y vusca raçones con que defendello. Y pües entre ellos dura el pleito, no quiero entremeterme a juzgallo. Solo diré lo qüe es anexo a esos ofiçios, y sentén̄çielo quien quisiere.

Lorca.—Esso me vasta a mí.

Godoy.—Del mayordomo confia el señor la [h]açienda y goüernaçion de su casa; del camarero, los adereços de sü persona y cassa y la mesma persona en alguna manera, porqüe de raçon a de dormir mas çerca dél que de otro ningüno; de la fidelidad del secretario, la honra que se atrauiesa en los negoçios de ynportançia que el señor trata, y pasan por su mano. En las casas [hay] a lo menos estos tres ofiçiales señalados, porque donde ay sobre señor, él los [h]açe todos y müy vien a sü pareçer. Séos deçir qüe [en] las leies de las Partidas, donde se ponen los ofiçios de la Cassa Real, y los ofiçiales dellos, y las partes y calidades que an de tener, y lo que a sus ofiçios toca y pertenesçe, y como los an de serüir y exerçitar, el primero es el Capellan mayor, y lüego el Chançiller, y tras él, el Camarero, y despues [él] el Mayordomo. Por ventüra de alli se podria tomar algüna claridad de lo qüe pregüntais.

Lorca.—A quien le füere algo en ello, váyalo a pregüntar; qüe yo mas lo pregunté por cüriossidad que por neçesidad.

1. P. escriuano de rraçiones.—11. H. quisiese.—14. P. adrezos.
16. B. serca.
19. M.SS. menos questos.
22. B. nota marginal: Nota par. 2.ª tt.º 9.º al prinçipio del l. 4. 12 y 14.
24. B. P. que es a.

Pero tornando a nuestro proposito, ¿siempre ay tantos ofiçios vacos como deçis, para proveer a los que salen de pajes?

Godoy.—Por marauilla sacan muchos juntos, y si açiertan a salir entretanto que ay ofiçios que darles, siruen d[e] escuderos, continos, o gentiles hombres, que por no los llamar pan perdidos, valdios, o pauiotas, les ponen tales nonbres, y en bacando el ofiçio, vanle los señores proueyendo.

Lorca.—Mucho se olgarán los vnos con los otros en averse uisto niños y pajes y despues verse todos con ofiçios honrados, y siempre se ternán amor y gran voluntad.

Godoy.—Ansi auia ello de ser, pero es al reues; que en viendose todos ofiçiales, y que tienen alguna parte o priuança con el señor, se quieren comer los vnos a los otros, como los perros, que diçen, de Zorita, o los pollos que chiquitos son muy hermanos y en criándose se matan a picadas; porque la emvidia de que el señor adelante a vnos más que a otros, y les muestre fauor, caussa en ellos tan gran discordia que no deuiera ser mayor [la] de los hijos de Jacob con su hermano Josep. Y con estas entrañas, y no acordándose que la amistad a de ser ynmortal, el que puede, a socapa, pegar al otro, no se la perdona.

Lorca.—¿Que llamays a socapa? que no entiendo esa manera de deçir.

Godoy.—Que fingiendose mui amigo todas las veçes que alla ocasion con el señor, como quien no lo a deseo, le mete la lança hasta el regaton; y ai algunos tan diestros en maldades, que lo primero que haçen es loar mucho al señor a aquel, de quien le quieren deçir mal, y despues de loado, haçenle comer vn pero que no es de vaños ni de [e]neldo, o con vn sino le hazen perder los estriuos, y a pocos golpes tales, le echa[n] de

16. P. adelanta.
17. P. muestra.
18. M.SS. mayordomo el.
19. B. acordandose en la amistad de.
29. B.H. neldo. P. eneldos.

la silla, donde el señor le auia puesto o le queria poner. Y aconteçe a veçes ser los competidores tan mañosos que avnque se desean veuer la sangre, se haçen a vna para pelear al señor, con temor que el vno no ympida al otro su fin y proposito.

Lorca.—De manera que paga el señor el alboroque de la fingida amistad que ellos se muestran, aprouechandose del refran que diçe: «hazme la varua y haréte el copete.»

Godoy.—Vos lo deçis como ello pasa, y con esta maña a emtranbos, tiene el señor por muy vuenos y leales seruidores, y saue Dios lo mexor.

Lorca.—Pues alguno[s] de los otros criados que lo entienden, ¿como no desengañan a su dueño?

Godoy.—Porque con sus cautelas y tratos tienen tan çiego al señor que avnqu[e] él mismo lo viese y cayesse en ello, no lo creeria, quanto mas diçiéndoselo otro, y seria pagado de su vuena yntençion con avorreçelle; y ¡ai dél! si los otros lo sintiesen. Y con esto, el criado fiel nunca escapa de asno perpetuo, pues que en la cassa donde açierta [a] hauer sobre señor, entonçes es el pasatienpo de veras y la mala ventura por junto.

Lorca.—¿Qué quiere deçir sobre señor, que asta agora, jamas oy tal ofiçio?

Godoy.—Pues yo os lo diré.

15. M.SS. creerian.

CAPITULO III

Godoy.—Haueis de sauer, señor Lorca, que hen la hera [en] que estamos, ay gran parte de señores o la mayor, que ni oyen por sus oidos, ni uen por sus ojos, ni hablan por su lengua, ni mandan por su voluntad, ni comen con su gusto, ni entienden por su entendimiento; antes para hazer todo esto, husan como de ynstrumento, de algun criado, a quien aman fuera de toda razón y a quien son mas sujetos que los niños de las escuelas a sus maestros, y los traen siempre colgados de las orejas como alanos. A estos tales llamo yo sobre señores, porque los amos los son a ellos ynferiores.

Lorca.—Haçedme entender como puede ningun criado alcanzar tanta priuanza que sobrepuje y exçeda a la raçon y a toda ley divina, humana y natural, que es mandar el señor y obedeçer el sieruo, saluo quando el amo careçe de entero juiçio; que entonçes justo es que algun hombre honrado le gouierne.

Godoy.—Por la mayor parte llegan a este punto y son dignos deste nombre de sobre señor, los que en lo exterior haçen creer a sus amos que les duele y llega al anima la perdida de su haçienda y honra, y que no se desuelan en otra cossa sino en acreçentarla y en allegarsela; que esta es gran red para tomar pajaros. Y quando por otra via no pueden persuadirlos, danles a entender que tienen mucha costa, que

---

4. B. odios.
11. B. son dellos.
20. P. a la anima.

dan grandes partidos y raçiones a sus criados, y quedandoles lo que a ellos les toca al seguro y avn a(h)umentando, procuran de disminuir la miseria que los otros lleuan. Y devaxo deste titulo trata[n] de que su amo despida [a] algunos, no porque siruan mal, sino porque a él no conviene que estén en cassa. Y de aqui naçe que los amos no tienen a los otros criados por quien ellos son, sino por los que el señor sobre señor quiere, que no es pequeño trauaxo.

Lorca.—Segun esso, no deuen aver agora señores que hagan lo que de vno e oydo contar. Y es que vn sobre señor de essos que deçis quiso husar de esa maña con su amo, y como la nobleza y generossidad del señor deuiera sobrepujar a la maliçia y astuçia del criado respondióle: «Pues traedme vn memorial de lo[s] que pareçe he menester y son neçessarios para mi seruiçio y de los que es vien despedirlos». El otro muy contento, pensando lleuar [h]echo su negoçio, trajo el memorial que él le pidió. Visto por el señor, dixo: «Estos se queden, porque yo los e menester, y hesotros tanbien, porque ellos me an menester a mi».

Godoy.—De vna señora viuda e oydo deçir esso, aunque otros diçen, aconteçió a Don Alonso Carrillo, arçovispo que fué de Toledo; mas quienquiera que haya sido, mostró vien la grandeza que en los coraçones de los señores a de auer; que en esto se an de auentajar ellos a los demas; que si no son señores ni los hemos de tener por tales, sino por tener haçienda, muchos ruynes y vajos tienen más que an menester, ni su estado requiere.

Lorca.—Quereis sentir, señor Godoy, lo que yo acostumbro a deçir de las ydalguias, que a mi paresçer prinçipalmente no

1. B. quedando lo que.
11. P. e. mañana.
13. B. austiçia.—B. respondiolo.
14. B. s. nes.os
23. M.SS. s. an de.
28. P. Q. saber.—B. acostumbre.

consisten en la livertad de los pechos y tributos, sino en la virtud y magnifiçençia de los coraçones, y en las obras heroycas con que ellas se adquirieron; y los que agora quieren estribar y presumir dellas, faltandoles nobleza, con que sus pasados los ganaron y se an de sustentar, llámolos yo libres, mas no hidalgos: quiero deçir, que goçan de la libertad de hidalgos, pero yndignamente, pues no tienen los [h]echos.

Godoy.—De esa vuestra opinion creo yo que nasçió el prouerуio de que «hese es ydalgo que haze las obras».

Lorca.—Vna cossa me cae en graçia y es la fuerça que haçen en que sus pasados fueron muy amigos de sus honras, y que por ellas, sin temor ninguno, aventuraron sus vidas, siendo ellos tan malaventurados que por quatro maravedis aventuran sus almas y honras. Vien confiesso que la vondad de sus mayores, liueralidad, animosidad, proezas, y vuena christiandad, sobre todo, les ganó a ellos la libertad que tienen, porque mas por el seruiçio de Dios y vien de la republica que por su propio ynteres, si no era de la honrra, pelearon sienpre con sus enemigos der[r]amando su sangre; y por esto vinieron a dexar de sí perpetua memoria; y siendo los desçendientes tan ruynes, piensan que con el buen jabon de sus anteçesores an ellos de sacar sus manchas.

Godoy.—Paresçeme, señor Lorca, que quereis deçir lo que Vlixes respondiendo a Aiax Thelamonio, quando pedian anbos las armas de Achiles, por auerse Aiax alauado que desçendia de la sangre de los dioses.

Lorca.—Como no soy nada leido, poco sé deso.

Godoy.—Sin auerlo leydo, lo aueis vien tocado, porque Ulixes contendió con Ayax sobre las armas de Achiles, [y] dixo que el buen linaxe y desçender de famosos progenitores, ni las obras que por su mano ninguno auia hecho, no lo podia

2. B. magnifiçiençia.
3. P. con aquella s.
6. H. n. hidalgos pero yn.
16. B. cxristiandad.
31. M.SS. ni lo p.

contar por süyo. Y a mi güsto dixo müy bien, porqüe no ay para qüe nadie ponga lo axeno a sü cüenta, como si mas claro dixera, si mis bisabuelos y padres fueron valerosos caualleros, con ellos se quedó; que a mí no se me pegó mas de la obligaçion que me dexaron a pareçerles, qüe no fué pequeña carga. Como por memoria, para que nunca me olbidase, me quedó la libertad de no pagar pecho; la qual franqueça y de qüe no fuesen a la guerra sin sueldo, dió a los hijosdalgo de Castilla el Conde Don Sancho, nieto del Conde Fernan Gonzalez de Castilla, y el Conde Don Nuño de Lara, visnieto de Mudarra Gonçalez, hijo de Gonçalo Gustos y de la hija del rey de Cordoua, siendo señores della por la su gran lealtad, y por las [h]açañas y buenas obras que en sü seruiçio hiçieron contra los moros: los quales auian sus desçendientes de tener siempre delante los ojos, no para hecharse a dormir a la somvra dellas, como lo hazen, sino para espuelas que los ynçitasen y aguijasen a ymitarlas, teniendolas por hémulas y conpetidores de las suyas, pareçiendo [a] aquel gran Atheniense(s) Themistocles, qüe deçia que las vitorias de miliçia de su conpañero en la gouernaçion de la republica nó le dexaüan dormir ni reposar, porque le despertauan para trauajar de pasar antes adelante qüe qüedar atras. Y desta manera nunca se marchitarian ni envexeçerian las hidalgüias, sino qüe cada dia estarian mas frescas y resçientes para mayor gloria de los qüe las ganaron y de los que las conseruasen en süs prinçipios, sin dexarlas oluidar ni caer con vaxeça ni poquedad. Y ternia yo por justa

8. B. H. no fue señalada guerra. P. no fue señala a g.
10. P. y el que Don Nino.
11. P. Gonçalez Bustos.
12. P. por su.
15. P. los hijos.
17. B. ymutarlas.
18. B. H. Thocles. P. Hsotes.
21. M.SS. porque la d.
22. B. marticharíam.
26. P. Y ser mayor p.

ley que mandasen los reyes que el hijodalgo qüe no paresçiese a süs padres perdiese por sus dias la hidalguia por müy rico y poderoso qüe füese, avnque pasase a süs hijos y süsçesores que la meresçiesen.

Lorca.—Temo, señor Godoy, que avria pocos hidalgos.

Godoy.—No dexaria de hauer artos, qüe los büenos lo serian por sola virtüd, y los malos por la pena.

CAPITULO IV

LORCA.—Haçed punto, señor Godoy, en lo que antes hablauamos de los sobre señores para en su lugar tornar a ello; que pues nuestra platica a tropeçado con hidalgos y bos lo sois, quer[r]ia que me diesedes a entender si todos los hidalgos sois yguales, porque por marauilla ay question entre vosotros que el vno no salga con deçir «juro a tal que soy tan vuen hidalgo como vos y avn mexor», y sobre esto desmentirse y andar a las cuchilladas.

GODOY.—Si se tomase mi voto, yo diria que no, porque en los (h)animales, metales, arboles e yeruas, y en todas las otras cosas del mundo, que del todo no sean malas, ay bueno y mexor. Y lo mismo es en la gente en cada nasçion, porque si començais por los Judios, se tienen por mejores los que deçienden del tribuo de Judas, del qual desçendió, según la carne, el Hijo de Dios, y de aquel Judas por exçelençia se llaman Judios; y de los del tribo de Leui, que era el tribo saçerdotal. Los moriscos aca en España, que vienen de los Avençerrajes y de los Mar[i]nes, linaje[s] señalados entr[e] ellos, se estiman en mucho en vn lugar todo de labradores, avn[que] no quieren ser todos yguales, sino que vnos se tienen por mas honrados que otros por raçon de los linajes, pues, ¿qué mas pecaron los pobres hidalgos porque sean todos yguales y sin diferençia?

LORCA.—Pues, ¿cómo se entenderá lo que algunos diçen: «en quanto a hidalgo, no deuo nada al Rey»?

---

13. B. es la.
15. B. deçienden tribuo.
17. B. H. çeui. P. Cevi.
19. B. H. Marñes. P. Maynes.

Godoy.—Vastará entender que es dicho de neçios, porque (en) ninguna naçion es tan [a]hidalgada como el Rey o Prinçipe della, ni tan libre; y si otros no lo diçen de mí por deçirlo yo del Rey ni de otro, ¿qué abré ganado [o] abentajado?

Lorca.—Muy rebuelto anda esto de vuestras hidalguias.

Godoy.—Yo lo desar[r]eboluerė si mis fuerças vastaren. Estad atento para que lo entendais, pues lo preguntais en pensar que todos somos higuales, como cauos de agujetas; que quilates ay en los hidalgos como en el oro, que avnque todo sea oro, no es todo de un peso y valor.

Lorca.—Eso mesmo es lo que pido me digais.

Godoy.—Pláçeme. Por mejor hidalgo se tiene en opinion de todos, el de la propiedad que el de sola posesion, y el del solar conosçido, que el que no le tiene y que quando viene a sacar su executoria a menester ynuentar armas que poner en ella; y el que [lo] es de todos quatro costados, el qual propiamente se llama noble, que el que cojea del vno, avnque sea labrador; que mas vale pieça toda de fino oro y plata mezclado; y mexor el que la tiene de labrador que el que la tiene de confeso o morisco.

Lorca.—Y desas dos, ¿quál es la mexor?

Godoy.—A esso responda el que araba con los lobos. Aunque entiendo que los moriscos serán mas fauoresçidos, cada vno defienda su partido. Peor es el que tiene la mitad, que el que tiene parte, y mas si es de tan lexos que con su vondad lo encubra; pero si se llega de padre y madre, tanto mas mal, porque de lo malo mientras mas peor.

Lorca.—¿Cómo puede ser de padre y madre?

Godoy.—[Muy bien]; que el padre puede tener la raza por sí

2. M.SS. hidalgado.
8. M.SS. c. clauos.
12. M.SS. tienen.
16. M.SS. q. no es.
20. P. confeso y m.
26. P. encubre.

y la madre por sí, y venirse a juntar todo en vno, como por juntarse Arlança y Pisuerga [y] Carrion con Duero [y] cobra él mas agua. Tanpoco es justo sean yguales los que, sus pasados o ellos con vaxeça de (h)animo han tenido y vsado oficios vaxos y viles en disminuçion de su nobleza, mayormente de los que se ponen en el titulo primero en el libro IV del Ordinamiento, avnque no veo se platique en notable daño y menospreçio de la nobleza e asienta mal sobre semejantes oficios, aunque alguno avrá que diga aquella ley entendiese solamente con los que son armados caualleros, por estar puesta en el titulo dellos, pero todo se devria y podria entender con los que sin ellos, aunque pobres, la an conseruado con la mayor autoridad que an podido, sin que en ella vbiesse mas quiebra que en la pobreza. Y los hidalgos de priuilegio, a quien los Reyes mandan yr a la guerra so pena de perder los priuilegios, [no] an de ser yguales con los hidalgos de sangre que van a ellas rogados y no forçados, como pareçe por las çedulas y cartas de los llamamientos; ni nos emos de querer ygualar los hidalgos particulares, por muy buenos hidalgos que seamos, con los que desçienden de casas ilustres de señores de tt[itul]o y prinçipes; que seriamos dignos de reprehension. Y avn si no me engaño, todo lo disponen assi las leyes, segun que largamente y como hombre tan docto y curioso lo trata el liçençiado Arze de Otalora en todo su tratado de nobleza, y en la segunda parte de la terçera parte prinçipal, y en la quarta parte. Vien puedo yo deçir a qualquier otro hidalgo, siéndolo yo, que tan libre soy de pechar como él, de todos los priuilexios de hijosdalgo, y dello no tiene de que agrauiarse naide. Pero por esto no se me da liçençia para deçirle que soi de tan claro, ilustre y linpio linaxe como él, por lo que atras queda dicho,

6. B. el terçio primero.
9. M.SS. entenderse.
11. B. el terçio.
19. B. partiqulares.
27. B. hijosdehalgo.

lo qüal todo se entiende cüando le digo qüe soy tan vüeno como él, salbo si en todo no fuesemos ygüales, y él se qüisiesse aventaxar; que si mis pasados quisieron por codiçia y auariçia a trueco de tener haçienda (y) ensuçiar sü sangre con otra ruin, o vsar de los ofiçios viles qüe acaüo de deçir, que me pesse que me plega, he de sufrir y [llevar] la carga qüe ellos me dexaron.

Lorca.—Grandemente me he holgado de (h)oyros, y helo tan vien tomado en la cabeça, que me pareçe podria ser yo jüez en semejantes negoçios.

Godoy.—Yo, como lo e d[ic]ho, lo entiendo, suxetando en todo mi juizio a mexor paresçer.

Lorca.—Entretanto que otra cossa no ubiere determinada por otros qüe me satisfagan mas, a esto me atengo. A otra pregunta quiero que me respondais, si sois seruido. ¿Quál teneis por mexor suerte, la del hidalgo con raça qüe no sea de labrador o de labrador limpio?

Godoy.—Perdonareysme, qüe no alcança mi çienzia a essa determinaçion y ssé que a qualqüiera parte qüe me acostase me podrian deçir hartas replicas. Lo que me atreüeré a deçiros es lo prouechosso y dañoso de lo vno y de lo otro. Conforme a ello, juzga[d]lo vos.

Lorca.—Yo me contento con esso.

Godoy.—El hidalgo con qualquiera raça no dexa de tener vn color aunque turbio de nobleça, y por ella no paga pecho ni tributo alguno, ni puede ser preso por deuda, si no fuere del rey o preçediere de delito, o darle tormento, si el juez del rey no quiere; puede fiar y desafiar si osare, y otros priuilegios [se] los guardan, que refiere el Otalora en el ultimo capitulo de su tratado de nobleza, y[a] allegado; de los quales careçe el labrador por mas limpio que sea; pero siéndolo,

6. M.SS. y dexar la c.
28. H. d. reino no quiere.
29. M.SS. si los.
30. allegado = alegado. H. y allegando.

pueden sus hijos tener cargos y oficios en el Sancto Oficio de la Ynquisiçion, ser comendadores de qualquiera encomienda, canonigos en Toledo y en Seuilla y en las otras yglesias, collegiales en todos los collegios de España, flayles en qualquiera (h)orden, todo lo qual estoruan y impiden todas las otras raças por muy hidalgo que sea el que la tuviere, saluo la raza de labrador; y para podersele confiar fuerça o fortaleza, ha de ser hijo de algo de padre y de madre, segun la ley de la Partida, y en no la guardar, no se gana mucho.

LORCA.—La raçon tuvistes de dudar, segun ay el pro y contra, pero ¿de quál fiariades vos mas, del confeso entero o del que tiene raça dello, sea hidalgo o labrador, ya que todo se ha de aclarar y apurar?

GODOY.—Deçidme vos a mí ¿quál es mas mal[o] comunmente, el hijo del cauallo y yegua, y el del asno y borrica, o [el] de la yegua y del asno, y el de la borrica y cauallo?

LORCA.—A eso respondido se está que mas trayçiones tiene y menos se puede confiar de vn mulo o de vna mula que de esotros.

GODOY.—Si eso es ansi, como lo es, ya queda satisfecha vuestra pregunta, por[que] la confusion y mezcla de espeçies diferentes hazen casi otra naturaleza, que trae consigo la mudança de la conplexion y costunbres, si por otra causa y raçon secreta no faltase esta regla en algunos hombres.

LORCA.—De manera que por mexor teneis ser hecho todo de vna pieça. ¿Y pensais con esto auer acauado conmigo?

GODOY.—A lo menos yo queria, por ser tan odiosa y enoxosa esta materia.

LORCA.—Primero me satisfareis a otra duda, si la saueis.

2. B. Ynquisision.
10. P. Raçon t.
11. B. contia.
12. B. *Falta la frase:* ya... apurar.
13. P. H. apurar sea hidalgo o labrador.
15. B. c. o yegua.
27. P. querria.

[Godoy.]—Agora [me direis], qüé duda os qüeda.

[Lorca.]—Sauer qué diferençia ay entre hidalgo y caballero.

Godoy.—Vos me quereis enzarzar, donde sin provecho salga rasguñado.

Lorca.—No quiero obligaros a que me digais mas de lo qüe supieredes.

Godoy.—Vos pretendeis con vuestra ymportunidad forçar mi voluntad, y vuestra sea la culpa de lo que yo herare.

Lorca.—Si no está mas que en esso, yo la tomo sobre mí.

Godoy.—Avnque no quedo vien asegurado, abré de obedeçeros; y mi yntençion no es de hablar de los caualleros pardos o de quantia o [de alarde], que es vn genero de xente o caualleria por sí y no muy antigua e ynstituida de arvitrio y boluntad de los reyes, ni de los que se casan con los desçendientes de Anton[i]a Garçia de Toro, ni con otras como estas, ni de los [de] Simancas ni [de] Balderas, ni de otros semexantes, porque estos son livertados pero no nobles. De los demás, no ay que dudar sino que en tienpo antiguo quando se acostunbraua [a] armar caualleros [a] los hijos de los Reyes y de alli avaxo [a] los de los otros nobles, que auia diferençia entre los hidalgos y ellos, porqüe era orden y particular dignidad de la horden de caualleria, y tanto qüe no podia nayde ser vngido y coronado por Rey ni Enperador sin qüe primero fuese armado cauallero, si él no lo era. Pero despues los Reyes de Castilla

1. Faltan los nombres Godoy y Lorca, y los mss. dan á Lorca las lineas 1 y 2.

B. agora dexisteis q'. que. P. A. dixistis que que. H. disteis.

3. P. q. meter en çarçal.

7. B. forçad.

10. B. no puedo.

12. M.SS. o larue.

13. B. advitrio. P. arbritio.

15. P. ottras semejantes a estas.

16. M.SS. los Simancas ni B.

17. B. p. nobles.

18. P. que deçir s.

tomaron para sí solo[s] esta autoridad en sus reynos, vedando expresamente que ninguno pudiesse ser armado cauallero, si no fuese por su mano, ni para ello vastase dar ellos liçençia a otro. Podria ser adelante reuocarlo porque yo vi armar cauallero a vno que le auian de dar el auito de Santiago, y no le armó el Rey sino otro cauallero de la horden por comision suya.

Lorca.—¿Con qué çerimonias y solenidades arman [a] vno cauallero, que jamas lo vi hazer?

Godoy.—En España y avn(que) creo que fuera, con las que puso el sabio Rey Don Alonso nono en las ynsignes leies que hiço de las Partidas; y son que el que a de ser armado cauallero la noche antes, él y otros por honrarle velan sus harmas en vna yglesia, y estas an de ser blancas dentro denotando la limpieza con que a de uivir; y en la mañana, en oyendo missa, ha de yr delante del Rey, o de otro señor que no reconozca señor en lo tenporal, todo armado saluo la caueça, y pedir la orden de caualleria. Y el Rey le calça las espuelas, o manda a otro cauallero que se las calçe. Y el mismo Rey le çiñe la espada y le da vn bofeton. Tómale tanvien juramento que morirá por su ley, y por su Rey, y por su patria cada y quando que fuere menester. Y despues, él y los demas caualleros que allí se hallan, le vesan en la uoca en señal de paz. Y luego llega vn cauallero muy prinçipal, qual el noble señala, y le [des]çiñe la espada, y este es su padrino. Otras particularidades que ay, y lo que estas çerimonias sinifican, que todo es cosa notable, en las mesmas leyes lo podreis vos ver mas cunplidamente, y yo tardaria mucho en deçiroslo, y vos sacariades poco prouecho dello, si no os aueis de armar cauallero.

Lorca.—Avnque me motejeis, no soy tan neçio que me

1. M.SS. sola.—B. nota marginal: L. 7. lib. 4 de las ordenanças reales.

12. B. nota marginal: Par. 2. tt.º 21., l. 13. 14 y 15.

25. M.SS. le çine la e.

27. P. podeys.

30. P. motejais.

fatigüe por lo qüe no pueda aüer, ni lo pretenda; y en mi vida no pienso tener ese libro, ni le he menester, ni avn lo entenderé.

Godoy.—En nüestra lengua castellana está escrito, y no ay letrado que esté sin él. Quando tuvieredes algun pleito, qüe no faltarán entre año execüçiones, deçid a vüestro avogado qüe os lo muestre.

Lorca.—El e yo estamos vien despacio, si a eso nos parasemos. Bástame, mientras viüa, haüerlo oido de vos. Mas, deçidme, el vofeton, ¿para qüé se le dan?

Godoy.—Para que se acüerde de la (h)orden qüe resçiue; avnque el Rey Don Fernando, primero deste nombre, qüando (h)armó cauallero al Çid Ruy Diaz en la çiudad de Coymbra en Portugal, por el gran respeto que le tenia, no le dió el vofeton, sino con la espada en el hombro, y assi se haçe agora.

Lorca.—¿Avn todavia se vsan esas çerimonias?

Godoy.—Quando los Reyes quieren, segun vna ley qüe diçe que en su querer y voluntad está armar caüallero en el campo o en otra qualquier manera con la solenidad y çerimonia que las leyes de las Partidas disponen o sin ellas. Y pües haueis querido saver las çerimonias con que se da la (h)orden de caualleria, tanvien os quiero deçir, aunque nos detengamos, las que hazen para quitarla.

Lorca.—Yo no pregunté eso, porqüe pensé qüe despües de dada, no se podia perder ni quitar.

Godoy.—Engañaisos; que por muchas causas puede el cauallero perder la (h)orden de caüalleria, y la prinçipal, por el crimen lese magestatis diuine y humane, y si huye de la vatalla quando su señor [está] en ella. Y quando el delito qüe el cauallero cometió es digno de muerte, antes qüe müera,

1. H. satisfague.
18. B. nota marginal: l. f. tt.º 1 lib.º *(sic)* de las ordenanças.
24. B. pregunte.
27. B. prinçipal.
28. P. diuina y vmana.

le quitan la [h]orden de caualleria, y le degradan y descomponen desta manera: que manda el Rey a vn escudero çiña la espada a el tal cauallero, y le calçe las espuelas; y teniendo la espada ceñida, y las espuelas calçadas, por detras le corta el escudero la çinta de la espada, y las correas de las espuelas; y [h]echo esto, no queda ya cavallero, ni puede gozar, (avnque despues le hagan [merçed] de la vida), de las honrras, livertades ni pre[e]minençias de la caualleria, que no son pocas, avnque tanvien tienen hartas obligaçiones que las dichas leyes ponen. Y para mayor avmento de su autoridad, añadiendo honra a honra y obligaçion a obligaçion, el Rey Don Alonso onçeno, hijo del Rey Don Fernando el quarto, instituyó la [h]orden de los Caualleros de la Banda, de que haçe minçion el señor Ovispo de Mondoñedo, Don Antonio de G[u]evara, en la carta que escriuió a Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente. Y saved que tanpoco podian ser armados caualleros, conforme a raçon, si no (h)eran hijos de algo; que sobre este çimiento cargaua y se edificaua la honra de la verdadera y antigua caualleria; y a estos tales llamauan propiamente cavalleros de espuela dorada, que deuiera ser particular privilexio suyo de poderlas tra(h)er doradas. Y respeto de los caualleros, llamauan a los otros hijos de algo escuderos, que avn oi dia no an perdido el nombre, vien entiendo que todo esto haya çesado, pues vemos que en nuestros dias, que con vn Don casero como lienço, se arma ya cavallero quienquiera.

Lorca.—¿Porqué le llamais assi?

Godoy.—Porque se le ponen sus padres y los de su casa sin otra çirimonia, ni liçençia de Rey, cosa a mi entendimiento

1. B. nota marginal: l. final. part. tt.º 27. e. l. 7 lib.º 4. tt.º 1.º de las ordenanças reales.
11. B. obligaçion y el.
18. B. P. cargauan.
23. P. bien entendido.
24. B. H. que vn Don.
27. P. Pues que se.

harto perjüdiçial a la nobleça española, y digno de remediarse, porqüe apenas se conoçen vnos entre otros.

Lorca.—¿Qué qüiere deçir esa palabra Don, o quien la inventó, o para qué tan vsada es en Castilla?

Godoy.—No pareçe sino qüe a saviendas andais a büscar cosas esquisitas, como si füese Edipo y no Godoy.

Lorca.—Perdonadme por amor de Dios, que como se me vienen a la memoria, asi las voi pregüntando, y el deseo de saüer, me haze seros ynportüno y no gana de enoxaros.

Godoy.—Porqüe entiendo vüestra vuena yntençion, os he respondido y respondo, avnque sea algunas veçes a tiento y medio adevinando, como lo haré agora, pües me preguntais cosa de que se puede hallar poco rastro, porqüe avn muchos de los que tienen y vsurpan ese Don y fundan en él sü nobleça, no sauen de dónde ni cómo les vino. ¿Qüé aré yo que me llaman Godoy a secas? Séos deçir qüe leyendo vna vez en la Historia q[ue] escrivió Mosén Diego de Valera, hallé que qüando el Conde Don Sancho, nieto del Conde Fernan Gonçalez, fue avisado qüe su madre le qüeria matar con hierüas por casarse con vn moro, y él hiço que ella las veüiesse primero, de lo qual murió, que para su enterramiento edificó el monesterio que llaman Oña, de la (h)orden de San Benito, qüe es (h)onçe leguas de Burgos. Y diçe aquel historiador, que en aquel tienpo en Castilla, por madre, deçian Oña, y porque el dicho Conde enterró alli a su madre y le edificó para este efecto, se llamó el monasterio Oña, como si dixesemos monesterio [h]echo para mi madre o de mi madre. Y de aqui infiero

---

2. B. vnas entre otras.
4. B. imventa.
6. B. casas.
7. P. Perdoname.
15. P. no ben.
17. P. Moysen.
18. P. Fernando.
22. P. Sant Benito.

yo, siendo esto verdad, que como agora para honrar los viexos y viexas, los llamamos padres y madres, que ansi devieran de hazer entonçes, y añadiendo la letra d para los que no eran padres ni madres propias, deçian Doña Sancha, y Doña Vrraca, que era tanto como madre Sancha, madre Vrraca, por la reuerençia de la edad. E si esta etimología no os quadra, adeuinemos otra, que si no tuviera más certidumbre, terná quiça más aparençia y bastará para daros que pensar.

Lorca.—De eso holgaré yo, avnque no pienso desbelarme mucho en ello.

Godoy.—Pues tomémoslo más atras, y digamos que podria ser q[ue]darse el Don del tiempo que los Romanos sojuzgaron las Spañas, porque ellos en su lengua, que llamamos latin, deçian, y diçen al presente los que lo saben, Domina por señora, y nosotros cor[r]onpiendo a aquella palabra, como hemos [h]echo [con] otras ynfinitas que de ellos tomamos, venimos a deçir por Domina, Doña, y cor[r]onpiendola más, deçimos Dueña. Y los hombres [que] por la imvidia quisieron tanviem de este nombre Dominus, que es señor, tomar la primera silava, que es Don. Y entendereis que Domina es lo mesmo que señora, si aduertis que llamamos Dueña o Dueño a quien es señora ó señor de alguna cosa, porque es comun manera de preguntar quando algo se perdió, si se a hallado ó pareçió el dueño o dueña de lo que se perdió. Y en Italia llaman comunmente a las mugeres madona tal, el qual vocablo yo sospecho que es compuesto de dos palabras latinas sincopadas, que son mea y domina, que en castellano quiere deçir mi señora; y de aquel dona pudieron en Castilla tomar el doña, que con añadir la tilde queda hecho. Y en Valencia y en Cata-

7. P. tubiere.
12. P. ser que durase.
16. M.SS. hecho otras.
22. B. s.^{r} o s.^{a}
28. B. aquel doña.
29. B. que es con.

luña con el madona entera se quedaron. Y en latin, si escreuis domina avreuiado, el que no fuere latino, antes leerá doña. Y si otras raçones ay para fortificar mi yntento, dexemoslas a los buenos yngenios que las hagan en mi favor. Y entiendo que en aquella (h)era se usaba más dar el Don a las hembras que a los varones, por ventura por el buen comedimiento de ellos. Y en confirmaçion de esto, sé deçir que en la iglesia de vn lugarexo harto pequeño y pobre, que se llama Pradales, jurisdiçion de la villa de Montejo, tres leguas poco más o menos de la villa de Aranda de Duero, ay vna tabla en que está pegada vn[a] escriptura publica que da testimonio del dia, mes e año que consagró el altar mayor de ella Don Juan Arias, Ouispo de Segouia, y quien era en aquella saçon el señor temporal del lugar; y nombrando a las mugeres que se hallaron en la iglessia quando se consagró, a todas ellas las llamaua Doña tal, y Doña tal, mugeres que eran de los labradores que alli viuian, y a ellos solos sus nombres sin Don. Y sin este lugar, deue de auer otros muchos en Castilla, donde se usaua lo mesmo. Y siendo yo muy niño, alcançé [a] vna vieja de hartos años, que pedia por Dios y la llamauan Doña Toriuia. Y de aqui deue de naçer que llamamos dueñas a las que no son donçellas y andan en otro auito más adelantado que las labradoras, avnque ellas lo sean. Este nombre dueña pareçe diminutiuo de doña, pues entendemos por él mujeres de no tanta calidad como las doñas, no obstante que a las veçes todo anda revuelto y confundido. En aquel tiempo los cavalleros e [h]ijos de algo no se deuieran preçiar en Castilla tanto del Don como agora, pues consta por las [h]istorias, que ningun rey de los Godos [h]asta el rey Don Rodrigo, nunca se llamó Don, y aun podria ser leuantárselo. Y muchos dias despues que se fueron

---

3. M.SS. d. de los.
5. B. usa.
11. B. dan.
20. P. Doña Torubia.
27. P. tanto de don.

recobrando las Spañas de los moros, tanpoco le tuvieron Gonçalo Gustos, ni sus hijos los ynfantes de Lara, ni el bastardo, Mudarra Gonçalez, ni su hermano del Gonçalo Gustos, [ni] Rui Velazquez, mas su muger sí, Doña Lambra; ni Nuño Rasura, avuelo del Conde Fernan Gonçalez, ni su hijo, ni Lain Calbo, ni sus hijos, que fué quarto avuelo de Rodrigo de Viuar, por otro nombre Çid Ruy diaz, Canpeador; ni Arias Gonçalo, ni sus hijos, caualleros çamoranos, ni otros de quien en nuestros dias ay familias muy ilustres de señores de tt[itul]o, que ni le tuvieron ni le quisieron: y más çerca, Garçia de Herrera, señor de Pedraça de la Sierra, de los prinçipales señores de Spaña: y los señores de la villa de Aça, a quienes el rey Don Henrique segundo hiço merçed de aquel estado, que antes (h)era del Conde Don Tello, su hermano, hijo del rey Don Alonso el onçeno, que murió sin succesor, no se llamaron sino Juan Gonçalez de Abellaneda. Y ansi pudiera hazer vn largo catalogo de otros.

Lorca.—En fin, el don se puede deçir que era palabra con que los menores honrrauan a los mayores si ellos la tenian por honrra y la querian, que algunos, como aueis contado, no la deuian de tener por tal, pues no la tomauan no por falta de haçienda ni linaxe.

Godoy.—Yo ansi lo entiendo, que ella es palabra honrosa, y ansi lo deuiera pareçe[r] tanvien a vn aposentador del Enperador, que era vorgoñon y nuevo en la corte y ofiçio, pues haçiendo vna vez el aposento en la çiudad de Augusta Alemaña, pidiendo vn gentilhombre çierta casa que le pareçia comoda para posada a su amo, que era vn cauallero de quatro o çinco mill ducados de renta, prouehedor general de la (h)ar-

10. P. ni lo — ni lo.
11. B. Herrerra; primçipales.
13. B. Hemrique.
20. B. homrra.
22. P. de linaje y haçienda.
24. P. pareçe.
28. B. comodo.

mada real, y persona con quien el Enperador trahia qüenta, y avnque le faltaua el Don, no el linaje, e inportunándole se la diese, respondió muy enoxado con su lengua ametalada, qüe no la lleüaria, qüe era gran casa y la queria para Don Fulano, que su amo no tenia Don; que no se rió poco de los qüe lo oyeron, y más de los que sauian la diferençia que auia del vno al otro. El criado replicó, qüe avnque su amo no tenía Don, qüe era tan vueno y mexor que algunos qüe lo tenian. A la postre, ynformado el aposentador de quien era, se la dió.

Lorca.—No me maraüillo que el vorgoñon se engañase, porqüe çierto ay algunos qüe espantan más con el Don qüe con el linaxe, pareçiendose a las sombras de las tardes, que siempre son muy mayores que los cuerpos qüe las haçen.

Godoy.—Y avn hoy dia, en la provinçia de Guipüzcoa y en el reyno de Navarra a todos los clérigos [por] pobres qüe sean, llaman Don por honrrallos; y avn de allá seria posible hauerse pasado a Castilla. Pero ya qüe en ella, a los que se llaman Don, los tiene el vulgo por más nobles qüe los qüe no le tienen, aüiase de dar (h)orden como no se lo llamasen, sino [a] los qüe desçendiesen de las casas ilustres o de padres mui limpios y nobles, ymitando a la ley de Françia, muy antigua e imbiolable, por la qüal está proiuido qüe ninguna muxer que no sea noble pueda traer de seda el tocado, que (h)allá llaman chaperon: y ansi las qüe no lo son, avnqüe sean muy ricas, le tra(h)en de paño negro, sin agrauiarse naide. Y con esto se conoçen entre las otras, de manera qüe qüalquiera que passa por la calle y las vee o enquentra, sabe luego la qüe es noble o la que no, para honrar a cada vno como es raçon. Y si en Spaña süpiessemos qüe el Don no le tienen sino personas

8. P. al postre.
14. B. Guipuzcoa q' y en. P. G. que es en.
15. B. q'todos.—P. l. c. pobres se llaman.
16. P. alli.
17. P. pero que ya en ella se llaman don á los que los tiene el v.
18. B. P. que a los que.

tales, a cada cual hariamos el acatamiento qüe se le deve; y siendo tan comun como es, a todos medimos por ün rasero, si no los conoçemos particülarmente.

Lorca.—Plug[u]iera a Dios qüe esa ley estuviera [h]echa y guardada algunos dias a, que avn me valiera dineros.

Godoy.—¿Cómo ansi?

Lorca.—Porque tengo vna hijüela a qüien, sin porqüé y contra mi voluntad, vna tia süya y sü madre, por sola su locura, le han puesto el negro Don, qüe me ha de costar hartos reales, que sin él, la casara con mi ygüal. Y ansi auréle de vuscar vn medio cauallerote pelado qüe lleve lo qüe para ella y para los otros tenia, y avn todo se le hará poco.

Godoy.—Esa es vna ganançia qüe saca al Don, qüien para ponérselo, no se mide primero con su posibilidad, avnque el linaje le pida; que la riqueza mui grande apoyo, ar[r]eo y hermosura es de la nobleza; y el hombre con el Don está (h)obligado a casarse con muger muy prençipal, y si con ella no le dan con que poder sustentarse el autoridad qüe él reqüiere, ha de dar por fuerça con el Don en algun lodo [de] müxer por no se atreuer el hombre honrado qüe la desea, a llevar el Don a cuestas; [y] se dexa casar las veçes donde le conviene, y casa donde no le (h)está vien, o se mete en vn rincon, como deue aver acontesçido a müchos.

Lorca.—Los qüe lo hazen, no deüen de mirar ese inconüeniente, o hallan que es mexor el credito del Don que el daño qüe en eso les püede suçeder; qüe en ese vuestro pareçer podria haüer sí y no.

Godoy.—Vien creo no faltará qüien defienda mi parte y la contraria, como acaeçe casi en todas las cosas, por ser los ingenios de los hombres tan diferentes, y qüe deve d[e] estar (h)esto dispütado y por aüerigüar.

10. B. si en el.
15. M.SS. el don.
16. B. al hombre.
19. B. lodo la m. P. el algun.

Lorca.—Vos, señor Godoy, qüe aüeis visto más del mundo qüe yo, deçidme, ¿fuera de Spaña hay estos dones?

Godoy.—Dones y chapines y presünçion son tres cosas particulares de Spaña, y más de Castilla que de algunas otras provinçias. En Valençia y Cataluña ya os dixe que las muxeres [se] llamauan madona, en Italia es lo mesmo, y las ilustres, la señora fulana; en Françia, madama y madamuysela; en otras provinçias más extrangeras tanvien tienen sus nombres con que se honran, que por ser escuros e ymportar poco los callo.

Lorca.—¿Y a los hombres?

Godoy.—En Aragón, Valençia y Catalüña, a los señores de título y a otros que no lo son, se les a pegado el Don de Castilla; a otros caüalleros y nobles, los llaman Mosen tal; en Françia, Mosiur; en Italia, el señor Ascanio Colona, el señor Vrsino, que son los prinçipales romanos. Verdad es qüe Spañoles han puesto (h)algünos Dones, como Don Alonso de Abalos, Marqüés del Gasto; Don Hernando de Gonçaga, tio del Marqués de Mantua, avnque ya se llama Duque, qüe el Emperador y Rey, nuestro señor le dió el titulo de Duque; y Don Françisco de Este, hermano del Düqüe de Ferrara, y otros de esta manera. Y a los demás de vaxa suerte llaman Miçer tal, como a los letrados en Aragon. En Spaña, como (h)atras dixe, ha llegado el negoçio de los dones a tanta vajeza que si vos os lo quereis llamar o poner a vuestra muxer y hijos, no os lo estorüará nayde.

Lorca.—Ese don, pües no me (h)arma, sea para üos; a mí, uoluémele en din, que es mexor sonido para ferias. En Françia he oido deçir se estiman en mucho los jentiles-hombres, que por este nombre me diçen, llaman allá [a los] nobles.

Godoy.—Y os diçen la verdad, lo qual haçen ellos müy

6. M.SS. las i. los ilustres.
7. P. madamusela.
17. B. Monçaga.
26. P. que no me.
29. M.SS. alla nobles.

bien; y lo mesmo en Inglaterra. Avn si los (H)alemanes vbieran tanvien conseruado la xpiandad, como la nobleza y priuilexios della, creo que vbiera pocos xpianos que los hiçieran ventaxa. Podria Dios por esta caussa permitir que, como han caido de la perfecta y verdadera nobleça que consiste y estriua vno en ser vuen xpiano, cayan tanvien de la uana y transitoria del mundo. Pero hasta agora gran cuidado an tenido los nobles de (h)aquella naçion de no perder punto de los que sus pasados les dexaron para diferençiarse de los que no lo son. Y ansi entre ellos, no ai raçon de otro linaxe que manche el sayo. No sé qué desventura es esta de la nobleça española, siendo tan calificada, dexarse ansi ca(h)er y tener en poco, con lo qual a dado ocasion al inominioso nombre de marranos, que a voca llena llaman [a] los spañoles las otras naçiones con quien tratan.

Lorca.—Pues en vuestra opinion los hidalgos de Castilla estan tan desdorados, suplico[o]s, me pinteis vno, como vos le querriades.

Godoy.—Yo quisiera ser tan perfecto en essa arte, como Apeles y Parrasio en la suia, para pintarle con sus propias colores, como lo fantaseó el entendimiento: mas ya que no pueda llegar a tanta perfeçion, lo haré como supiere.

Prosupesta la vuena xpiandad que a todos a de ser comun, avnque en los nobles es justo se (h)eche más de uer, y que con la claridad de (h)ella resplandezcan entre nosotros como las estrellas de los signos y planetas entre las demas del çielo, digo que el hidalgo ha de ser lo primero mui çierto y verdadero en su palabra, y desto tener ganado tanto credito que su sí sea tanto y más que el juramento de pleueyo; no lo(h)ar lo malo,

3. B. xpiaños. P. que les h.
6. P. en ser vno buen.
14. P. B. llaman los españoles a las.
20. B. Parraiso.
21. M.SS. como el fantaseo el.
24. P. y que en la claridad de la obra resplandezcan.

ni vituperar lo vüeno por consideraçión de quien hiziere ni dixere lo vno ni lo otro; vien afable y vien comedido con todos, señaladamente con muxeres manso, y venigno con qualquiera, y más con lo[s] que poco püeden, mirando y respondiendo por ellos como padre de todos; que ayudar y fauoresçer a los tales es propio ofiçio de hijo de algo; no mostrar poder mucho con los que pueden poco; ser ümilde, sin presünçion ni altiuez, ni despreçiando a nayde, sino a los qüe [se] qüisieren tener y estimar en más de lo que son; ser paçiente y sufrido; no moüerse ayrado sin justisima caüsa; liveral y franco donde conviniere, y segün lo que püdiere; procurar ser amado de los büenos, ya que los malos le teman; que no hay mexor señal para conoçer si vno es büeno qüe ver le avorrezcan los ruines, porque naturalmente cada vno ama [a] su semexante y aborreçe [a] su contrario; ynclinarse antes a misericordia que a rigor, perdonando con façilidad los (h)enoxos qüe le hiçieren, mayormente si no proçeden de maliçia, ni füeren en gran perjuiçio de su honra, por la qual ha de volüer, en los casos permitidos en la conçiençia; no ha de poner su honra en todas cosas, porqüe no se las lleüe el viento; no se ha él de tomar la honra, sino procurar mereçer qüe se [la] hagan, porque la honra no se halla sino donde y qüando no la büscan; no huir la muerte, quando conviene perder la uida; no se ha de loar a sí mesmo, sino hazer porqüe otros le lo(h)en; no defender lo injusto, [ni] lo que a quien tocare por codiçia ni ynteresse; no hazer cosa de que se le siga afrenta, ni se la puedan reprehender; perder antes de lo suyo que tomar de lo axeno; no tratar mal ni mormurar de la honra de otro en ausencia y estoruar que naide lo haga; ni deçir dél lo que no osaría deçirle en presençia, y menos si toca a muxer, si ya lo mal [h]echo y de que se mormura, no fuere tan publico que todos lo sepan; no qüerer ni procurar le tengan en más de lo qüe sü ser y estado mereçe[n], porque de

8. P. quisiesen.
10. P. m. a yra sin.
18. B. premitodos.

lo alto sienpre se da mayor caida, y de aqüi suçede ser tenidos en poco los hombres; y finalmente aprouechar a todos los qüe pudiere y no haçer mal a ninguno.

LORCA.—Si todo lo que aveis dicho se hallase en vna persona, yo os la vend[r]ia sin tacha, pero ¿dónde la vuscaremos?

GODOY.—Vos no me pedistes qüe os lo mostrase, sino qüe os lo pintasse, y assi yo he [h]echo cassi lo mesmo que quentan de Alegre, el trüan, con la Reina Doña Ysaüel, de vuena memoria, qüe le mandó vüscar vna müla con todas las propiedades y condiçiones que en muy muchas xuntas apenas se hallan, tomando de cada vna la suia. Para cumplir con lo qüe se le auia mandado, traxo al patio de palaçio vna llegüa y ün garañon, y pregüntándole la Reyna por la müla, respondió qüe él no la haüia podido hallar qual Su Alteza la pedia; qüe alli tenia los maestros, que Sü Alteza se la mandase hazer.

LORCA.—De manera, señor Godoy, qüe me deçis las calidades que ha de tener el hixo de algo para qüe le vüsq[ue] yo con ellas; qüe vos no os atreueis a hallarle.

GODOY.—Sospecho que con todas, qüe seria dificültoso, pero con algünas dellas, qüe se hallaria; qüe no se sufre deçir, ni es raçon que tanta nobleça esté del todo desnüda de cosa tan propia y natüral suya como es la virtüd.

LORCA.—Dos hombres ay en mi lügar, y avn no muy lexos de mi casa, qüe seria marauilla si (h)allásedes en ellos alguna de las cosas qüe aveis dicho y apuntado, avnque presümen de hidalgos. Al vno llaman tal de Sahaüedra, y al otro fülano de Narvaez, y sü abüelo y mi madre (h)eran primos, hixos de hermanos.

GODOY.—¿Son hixos de algo?

LORCA.—Yo a lo menos no lo soy, si üa (h)a deçir verdad. Ellos en los sobrenonbres hidalgos y avn caüalleros pareçen; qüe por tales son tenidos aqüellos dos linaxes en aqüella tierra; y como alli todos somos libres, no tenemos para qué pedir a naide, si es hidalgo o no, aünqüe presümamos qüe no lo sean.

5. M.SS. vendia.
12. B. llegua = yegua.

Godoy.—¿De qüé viüen esos?

Lorca.—Aquel mi pariente, aunque no quiere por fantasía reconoçerme por tal, no entiende sino en pasearse, porque su padre en vnos ar[r]endamientos que hiço al Duque de Medinasidonia y a otros señores, ganó muy mucho, y quedó todo a él; que se le murieron vnas hermanas, que hasta entonçes fué dichoso. El otro entiende en tratos con grande entonaçión y presumiendo del Narvaez.

Godoy.—La culpa de eso deue proçeder de vna mala costumbre que con vuena fin y intençion se introduçió en Castilla en gran perjuiçio, avnque no se echa de uer, de la nobleça della, y mayor lo será mientras más el tienpo anduviere.

Lorca.—¿Qué costümbre?

Godoy.—Bien lo deueis saver, si cayesedes en ella. Es qüe quando los Reyes Catolicos, Don Fernando quinto y Doña Ysavel, dester[r]aron [a] los Judios de Castilla y ganaron el reino de Granada de los moros, que casi todo fué junto, los más de los Xudios y Moros que se convertian a nuestra santa fee catolica, tomauan por padrinos de pila a los hidalgos y caualleros más prençipales que avia en los lugares donde se vautiçauan; y estos les p[er]mitian por honrallos que tomasen sus apellidos. Y venidos en sü poder, hallanse tan vien con ellos que los publican y señalan por suios, mayormente donde no los conoçen, como hiço vno que yo me sé, que sin verguença ninguna, en apartándose hasta çinquenta leguas de su naturaleza, se armó luego con vno de esos sobrenombres, como si su abuelo vbiera sido aquel famoso alcayde de Antequera, Rodrigo [de] Narvaez, avnque fué tan valeroso que no permitió le tocase el agua vendita sin primero aver pasado y sufrido el trauaxo de yr a Portugal, y despues, por desmentir las espias, edificó vna capilla para sü enterramiento. El nieto huvo corta ventura en el apellido, porque dende a pocos dias açertó a yr [a] aquel lugar, donde estava vn hidalgo de sü

12. B. mientras el.

14. B. callesedes.

tierra que descubrió la çelada y fué caussa que se tornase al suyo, que en la sonada pareçia (h)algo al otro, y maldita [la cossa], el cargo que (h)alli tenia, ayudaua a su hurto.

Lorca.—¿Qué perdieron essos hidalgos y caualleros en dar sus apellidos a los que deçis?

Godoy.—Mucho; porque de aqui a çinquenta o ochenta años querrán ser todos vnos, o hará alguno de ellos o de sus desçendientes alguna vileza y tacañeria, porque tarde o temprano, en esto o en aquello, an de saver a la pega y tornar a su natural; y no diran, ni se soñará, sino que fulano de Narvaez o de Sabedra lo hiço, de que aquel linaxe se le seguirá ynfamia, porque no se sabrá si es suyo el apellido, o si le prestaron a sus pasados, y se querrán poner con qualquiera otro hijo de algo a tú por tú, espeçialmente si el hijo de algo es pobre, y esotro rico, como se vsa.

Lorca.—Ya eso está remediado con pedir, como se haze, tan estrechamente la hidalguia al que pretende ser hidalgo, y con esto no se puede dexar de sauer quien es cada vno.

Godoy.—Esa hidalguia no se prueba con testigos.

Lorca.—¿Y cómo?

Godoy.—Pues qué saueis vos ni nayde lo que al otro se le antoxare de jurar, como se lo pagan los pretendientes, ni para eso ni para esotro; que ni les faltan mañas ni dineros para contentar los consexos y otros particulares dellos, y más si los lugares no son mui grandes. Y de aqui a pocos años, sus nietos o visnietos de esos de vuestro lugar saldrán con sus apellidos, y avn si se les antoja, con las armas de ellos, a viuir donde no los conozcan, y en dos credos se haçen hidalgos y avn caualleros, por más que el fiscal de Su Magestad les espulg[u]e. Y avn ya lo pretenderá ser ese vuestro pariente, pues no trata más de pasearse ençima de vn cauallo con paxes y lacayos, y mañana conprará vn regimiento, y en otra villa o

6. P. 50 o 80 años.
10. B. sonara.
11. B. P. siguira.

çiudad, lexos de ay; y veisle aqui [h]echo todo lo qüe vos quisiéredes. Y yo os digo que si tuviese tantos quentos de renta, como de sus semexantes deven de auer sacado executorias, que yo preguntasse al Duque, mi amo, si qüeria ser mi criado, y le escriuiria «honrrado y pariente», como el haze a mí; qüe no me amohina poco su cortesia.

Lorca.—¿Porqué?

Godoy.—Porque, pues no lo soy, pareçe cosa de vurla el llamarmelo, como haçen algünos qüe a todos los confesos llaman primos y parientes. Y si es por honrarme antes me afrento; dando a entender que por faltarme linaxe, me socorre con el suyo; y engáñase, que más neçesidad tengo de sü haçienda que de sü parentesco; y pues en lo vno es tan corto, podria escusar el ser tan largo de lo otro; y si fuera sü pariente, no füera vuen tratamiento tal manera de escreuir.

Lorca.—De esas delicadeças no se me da. Por todo paso; a otros dará gusto lo qüe a vos saue mal, y esotro que deçiades, no lo dexo de creer.

Godoy.—Señor Lorca, perdonáme qüe hable tan a la clara, porqüe en lo qüe tratamos, no se sufre otra cosa, ni nos entenderiamos.

Lorca.—Yo, señor, os perdono, pues a mí me va tan poco en ello, que no soy de los que niegan süs padres. Antes por esso me llamo Juan de Lorca, como mi padre se llamaua, y bien pudiera de mi madre tomar Alvornoz, que es pieza qüe se puede jugar en cualquiera casa.

Godoy.—Vos lo hiçisteis como honrado y cuerdo, y para mí, yo tengo por cosa sospechosa que los hijos mayores dexen

1. ay=ahí.
13. P. pues lo vno.
14. P. del otro.
16. P. no se nada.
17. P. y en esso otro.
19. M.SS. habla.
20. B. Zufre.
27. B. la palabra «nota» al margen.

el apellido del padre y se arren dél de la madre; que lo hazen con cautela, porque se acaue y oluide el apellido de su casa; y con este ardid, avnque se miren todos los sanvenitos, que hay en las yglesias de España, de los tornadiços no se hallará ya ninguno de los apellidos que en ellos están; que avnque sean viuos los hijos o nietos de sus dueños, no hay rastro ni memoria dellos, tanto cuidado y diligençia ponen en ello. Y para quitar estos ynconvenientes, los nobles de Castilla aùian de suplicar é inportùnar mucho a los reyes de ella mandasen so grauissimas penas que ninguno tomasse el apellido del linaje axeno, ni pudiese traer (h)armas axenas en repostero, ni sello, ni poner escudo de ellas en las puertas de sus casas, ni en otros edifiçios, ni se lo hauian de consentir por ninguna via, avnque de la madre les viniesen; que pues ella en estos reynos no les pùede dar nobleça, tanpoco les podrá dar las insignias della, salbo si el padre fuese hidalgo, que en tal caso podria poner las del padre y madre jùntas.

Lorca.—Algùnos no miran esso tan delicadamente como vos. Antes diçen qùe pierden ellos en que los otros se quieren honrar de sus apellidos.

Godoy.—Los que los dan por entonçes no pierden nada, porque en aquella saçon el que le da y el qùe le reçibe son bien conosçidos; más sus suçesores vienen a perder segun mi opinion. Bien holgaré yo de honrar a qualquiera con mi persona y haçienda, y es propio mio, pero no con mi blason, que no es solamente mio sino de todo mi linaxe, y puedo en ello perjudicalle, como [h]e dicho; y deste pareçer soy. Cada qual tenga el que qùisiere. Holgaria ver verificada la verdad dél, y con lo

---

5. P. ninguno ya. B. n. dellos a.
10. P. de linaxe.
15. P. p. deçir nobleça.
16. M.SS. no fuese.
19. P. se querian.
21. H. Los quales d.

dicho os tened, señor Lorca, por respondido a todo lo que hasta agora me aueis pregüntado tocante a los hijos de algo y qüalidades de ellos, porqüe avnqüe no lo esteis, no sabré deçiros otra cosa, ni la alcanço. Otro dia topareis con qüien sea más platico y leido qüe yo, que süpla lo qüe [h]e faltado.

Lorca.—No aueis dicho tan poco ni dado con vüestro pareçer tan peqüeña claridad, qüe no alumbreis con ella a los qüe poco saben. Si os pareçe, tornémonos a lo qüe estavamos; qüe se me antoja, somos muy alongados de ello.

8. P. tornaremos.

CAPITULO V

Godoy.—Tratavamos, si me acuerdo, de los sobre señores.

Lorca.—De essos mesmos.

Godoy.—No se me ha olvidado, avnque ha rato que lo dexamos, y assi con vna palabra quiero concluir con los hidalgos; que avnque a mí me alcanze parte, no tengo de dexar de deçir verdad. Y es que pienso sin duda que si nuestros antepasados tornassen al mundo, o que no nos conoçiesen, segun estamos desemexados dellos en nuestras obras, o que darian voçes, pidiendonos quitassen lo que tanto a ellos costó ganar, pues tan mal vsamos della.

Lorca.—Vna cosa tienen vuena y han vien conseruado los hidalgos, ya que las demas ayan perdido.

Godoy.—¿Quál?

Lorca.—Que puede el hombre asirse tan seguramente a la palabra de algunos hidalgos como al viento.

Godoy.—Plug[u]iera a Dios, hermano Lorca, que ese mal solo fuera en los pies, pero miedo he que desçiende de las cabeças, porque oy en dia ay pocos de aquellos consules romanos, que estando presos en poder de los cartaxinenses, pidieron que sobre sus palabras los dexassen yr a Roma a tratar de paz, y los soltaron, con tal que si no trahian la paz efetuada los hauian de matar en llegando: y ellos tuvieron más miedo al quebrar sus palabras que a la muerte que les dieron en voluiendo sin la paz; y lo que más fué que ellos mesmos aconsejaron al senado que no la hiziesse, porque no convenia

---

5. P. enpeçamos.
19. P. de la cabeça.

a la republica romana; y vno de estos romanos, que fué Marco Atilio Regulo, avn no quiso yr a su casa a ver a sus hijos y muxer.

Lorca.—Tanvien lo haçen agora, que por muy poco ynterese benderán la republica, y os dirán que no son rios, que no pueden tornar atras, lo que no hiço Judas, hijo de patriarca Jacob; que en esto tan vien puedo hablar, que estimó [en] más no le tomasen en mentira su nuera Tamar, que perder las prendas que le auia dexado por el cordero.

Godoy.—De vn gran señor que fué en estos reynos, me contaron el otro dia que pidiendole vn hidalgo, criado suyo, la palabra en çierta cosa, al cabo de larga contienda, le dixo: si como vuestra señoria me la dió a mí, la vbiera yo dado a vuestra señoria, no me tuviera por quien soy si no la cunpliera. A lo qual respondió el amo: pues agora saveis que no es nuestra (h)orden tan estrecha como la vuestra.

Lorca.—Dixo vien, que harto (h)ancha es la (h)orden donde cupieron la falta del señor, el atreuimiento del criado, y la raçon que estorvaua el castigo; mas, pregúnto[o]s, ¿si un hidalgo vbiese prometido algo, y dado la palabra a otra qualquiera persona, y antes que llegase el tiempo de cunplirla, de aquella persona resciuiese aquel agrauio o enojo, si estaria todavia (h)obligado en ley[e]s de hidalgo a cumplir su palabra, no obstante el pesar y daño que le hiçieron?

Godoy.—Si los dos reçiprocamente, digo el vno al otro, se ubiesen prometido alguna cosa, y el que lo hauia de hazer primero faltó, y el otro no, quedará obligado a cunplir en rigor, si no presumiesse de tal hidalgo, que quisiesse aventaxarse en

1. M.SS. vnos de.
4. P. diran que no pueden.
6. B. esto vien.
9. B. nota marginal: Gen. 38.
12. P. vbiera dado yo.
14. B. q'es nuestra.
20. P. cunplirlo.
22. P. ley.
26. P. y al o.

eso. Pero de otra manera y por qualquiera otra causa sí; que el auerlo hecho mal el vno, no es causa [de] la quiebra de la palabra del otro, si no es el caso que dixe, que la mexor prenda que el hidalgo y noble han de tener en su casa, ha de ser la verdad de su palabra, por lo qual dixo vno que la promesa del hidalgo es deuda de instrumento quarentizio.

Lorca.—Por no lo hazer ellos ansi y dexar perder su credito, dixo vn bentero a vn escudero del rey catholico, que llegó á su venta vna noche tempestuosa, y tan tarde que él y su familia estauan acostados, y dando golpes el escudero que le abriesen, respondió que era ya muy noche, que no se podia levantar, rogandole por amor de Dios le abriese para dar siquiera vn poco de paja y çevada al cauallo, que él le dava su fee y palabra de le pagar muy cortesmente, replicó el ventero se fuese en vuena hora que jurava a tal, [que] no cupiese[n] en vna talega por grande que fuesse, las palabras de escuderos que tenia enpeñadas por paja y çeuada.

Godoy.—Por uida vuestra que lo dexemos, ya que yo no puedo hablar en ello sin reçeuir gran pena. Y tornando a nuestro propósito, de donde nos emos diuertido, dezia que los sobre señores estauan tan apoderados de los sentidos de sus amos, que al que les plazia, prendian y al que querian, soltavan sin contradiçion alguna, y es tan fuera de medida la ambiçion que tienen, de mandar absoluta y disolutamente, que la reina Atalia no fue peor, ni lo son los turcos en su manera, que no dexan deudos que no matan sin causa por poder ellos reynar seguros.

Lorca.—Para los que somos algo torpes de entendimiento, muy escuramente hablais.

Godoy.—Aclararme [he], avnque ello se está vueno de enten-

---

2. P. por aberlo.
3. P. si no en el.
6. B. quarentijio.
8. P. cataloico.
11. B. era muy n.
29. B. Aclarame a.—P. H. aclararme a.

der. Quiero deçir que estos sobre sseñores de quien vamos tratando, si conoçen que el señor muestra a otro criado vn poco de afiçion y que en casa aya alguna persona de valor que no quiera rendirse a su voluntad, ni subjetarse a sus mañas y condiçiones, no para hasta que le aparta del señor, haziendole entender que no conviene al seruiçio tal hombre, y de esta cautela vsa hasta que no dexa sino a otros tales como él, que de uaxos y desventurados le obedescan y reconoscan por señor, y estos por viçiosos y malos que sean, an de medrar, no porque siruen al señor, sino porque aplaçen a él; y los seruiçios de estos son tan ymcunbrados en los ojos de su amo, como avatidos y diminuidos los vuenos de los otros nobles y virtuosos, no temiendo la (h)amenaza que Dios haze por vn propheta a los que loan lo malo por vueno y de lo agrio hazen dulçe y de las tinieblas luz, sino que las tinieblas de los vnos han de ser chaças y las chaças de los otros faltas, traiendo siempre a los amos las orejas llenas de viento, escoxiendo antes ser Aristipo que Diogenes.

Lorca.—Ya os he dicho que si no son de los libros de deue y de auer, que de los otros sé poco. Por tanto no os remonteis, que os perderé de vista.

Godoy.—Contentaros [he] con contaros el quento [y] çesara ese ynconviniente. Aristipo fué criado y priuado de Dionisio tirano, y hallando vn dia a Diogenes filosofo lavando vnas yeruas para comer, dixole: Diogenes, si tu quisiese andar al sabor de Dionisio y lisonjearle, no ternias nesçesidad de comer esas hierbas. Al qual el filosofo respondió: si tu fueses tan honrado y tan vueno que te contentases con comer esto, no ternias neçesidad de lisonjear a Dionisio.

Lorca.—Por çierto él respondió sauiamente y como persona que queria que la neçesidad la padeçiese antes el cuerpo que honrra.

Godoy.—Esto otro es al reues, porque con todo el cuydado

14. B. nota marginal: Isaias. Cap. 5.
20. B. P. ya de auer.

que muestran tener de las haçiendas de sus amos, las uemos disminuidas y la[s] suyas acreçentadas, quitando de los otros y poniendo en sí, cosa avn reprouada entre los gentiles, pues dixo Tulio que aquel tenia él por hombre perfecto y caual que por su propia vondad y virtud se valia y procuraua subir a buen lugar,que no el que lo hazia con daño y menoscauo de otro.

Lorca.—Yo tengo por muy grande yndustria de criado acreçentar la haçienda de su amo con disminuir los partidos y raçiones de los otros criados; y si en esto está la priuança, harto çiego está el señor que no vee que qualquiera por neçio que sea, sabrá ser priuado y sobre señor, si se quisiese atreuer a su verguenza y conçiençia, y no mirar por la honra y autoridad de su dueño, que en semejantes casos suele cor[r]er peligro, como ya yo he oydo más de dos veçes mormurar de algunas casas de señores, avnque vien sospecho que les deue de aconteçer a los señores como a los cornudos, que sienpre son los postreros que lo sauen, y los más yncredulos.

Godoy.—Vos deçis lo que ay en ellos, porque el sobre señor y sus sec[u]açes nunca de otra cosa trata[n] con el señor, sino que todo el mundo tiene harto que loar su persona, hartura y gouernaçion de su casa, siendo todo al reues.

Lorca.—Con esas condiçiones, los sobre señores no estaran vien quistos.

Godoy.—A lo menos de los buenos, que antes se cumple en ellos el refran que diçe: «todos al ruin y el ruin a todos,» avnque no al descuvierto por no los desabrir, para si los han menester.

Lorca.—Todavia digo que, si no tienen otra manera de aplaçer al señor que esa, no la apruebo.

Godoy.—Tanvien se aprouechan de otra flor, que es, haçer creer a sus amos que solo le siruen por el amor que les tienen sin respetar al ynteres y m[erce]d que les han de hazer.

5. P. propria.
24. P. A lo mismo.
31. P. el marques que.

Lorca. ¡O qué neçia persuasion, y más neçio el amo que la cree!

Godoy.—Tienenlos tan hechiçados que todo lo que les sale por la uoca piensan que es evangelio.

Lorca.—Ya seria posible que holgase yo más de seruir al Duque que a otro, y a vn señor por diez que a otro por catorçe, por los respectos y causas que para ello me podrian mover, pero que al vno y al otro, sirua yo de dia y de noche sin tener final galardon, no lo quiero creer, avnque los sobre señores me perdonen, mayormente si el que sirue no tiene otra hazienda sino la que espera del señor; y avnque la tenga, veo pocos que la quieran gastar con sus dueños, sino es quando meten aguja y esperan sacar rexa.

Godoy.—Vos estais vien en el negoçio.

Lorca.—A lo menos si yo fuesse el amo, por el mesmo casso pensaria que me quieren engañar.

Godoy.—Pues no paran ay, porque si algun criado ha seruido y se quexa de la mala paga o de ninguna, no quieren otro asidero para deçir a sus amos que fulano es hombre ynteresal y que no sirue con amor sino con interes, y que no siruiendo con amor, no puede hazer cosa vuena.

Lorca. - No a mucho que yo oy a vn predicador, que el vienaventurado S[an] P[edr]o, prinçipe de los Apostoles, auia preguntado a su maestro Xpo, nro Redemptor, que pues él y sus conpañeros auian dexado lo que tenian por seguille, que qué les auia de dar; y que Jesuxpo no por esso se auia yndignado ni tenido a mal, como se pareçió por la respuesta que les prometió muy vuen premio de su travaxo; y el Real profeta Dauid diçe que seruia a Dios por el galardon que esperaua, y con los

1. B. Que n.
3. P. tambien h.
20. P. sino por ynterese.
23. M.SS. S. P.º
24. B. Al margen: Matheo.
29. P. siruio.

que el Padre Etherno imbió a trauaxar en su viña se yrgualó [el] primero, que no quisso fuesen de valde ; mas al fin, es Dios y essos otros hombres.

LORCA.—Mexor paresçeria que los señores imitasen a Dios que paga más de lo que le siruen, y castiga menos de lo que le ofenden.

GODOY.—Vien lo haçen en eso, que pagan mal o nunca, y si les hierran por poco que sea, nunca se les oluida, que quando más oluidado lo tiene el criado, se lo pone el señor, cree sobre señores delante para en pago de los seruiçios que a [h]echo, y no hay seruiçio por grande que sea, que se recompense con el menor desabrimiento que se les haçe.

LORCA.—¿Y esos sobre sseñores, sirben al señor sin galardon?

GODOY.—Sí; porque ellos no lo esperan del señor como los otros criados, que de su mano se lo toman y a su gusto, sin que el señor osse ylles a la mano, y lo que más es que aunque les pese dello, an de mostrar que les plaze, porqu[e] el sobre señor no les ponga çeño, ni le[s] muestre tuerto el rostro.

LORCA.—Lo que yo entiendo de lo que, señor, me aueis d[ic]ho, es que esos tales no son sseñores sino criados, no libres sino sieruos y subjetos a ruynes. Deçidme, ¿sus estados gouiernanse de esa manera que las casas, por solo el pareçer de los sobre señores?

GODOY.—Pues ay está el mayor ynconuiniente y mal de todo; que no hay más gouierno ni justiçia en ellos de la que quieren los sobre señores, y aquel solo la alcança que es su amigo, o le da algo, y le haze el buz; y el otro, avnque le sobre, le a de andar sienpre hambreando, y el sobre señor

1. B. Al margen: Psalmo 118. Matheo.
4. P. pareçiera.
8. hierran=yerran.=ofender, agraviar.—B. se oluida.
24. P. Sigue, después de *sobre señores*, la línea 27 con las palabras. *y aquel solo*, etc.
28. B. algo e le.

sin saber letras es muy letrado, y sin esperiençia gran gouernador.

Lorca.—Quereis deçir que ese credito tiene para con sū amo, avnque en efeto solo para el mal sea sauio.

Godoy.—Esso mesmo; mas tal qual açierta a ser, el pobre del vasallo no reconoçe otro señor, ni tiene otra ley más de la voluntad del sobre señor; y si por sus pecados se atreue a querer negoçiar con el señor sin pasar primero por el çedaço del sobre señor, enoramala allá fué por el desacato que cometió en entrar por el postigo y no por la puerta.

Lorca.—¿Y pasan los sseñores por esso, siendo cosa que tan de veras les toca en las animas, ya que las honras no las miren?

Godoy.—Descarganse ellos del trauajo, y el sobre señor quede contento, que con todo pasan y disimulan.

1. B. inspiriençia.

CAPITULO VI

Lorca.—Agora digo que este nombre de señor, no le entiendo. Si vos, que aveis tratado más con ellos, me lo diesedes a entender, avnque fuese de aquí a mañana, olgaria de escucharos.

Godoy.—Cosa es lo que me preguntais, en que algunas veçes me e parado a pensar por entender la etimologia de esse bocablo, mas nunca he podido dar en el hito, ni satisfaçerme. Lo que he rastre(h)ado y fantase(h)ado, es que señor viene de un vocablo latino conparatiuo que dizen «senior», y avn oy dia los aragoneses, si quieren escreuir señor, escriuen senior, si no es muy platico en la lengua castellana. En la latina, «senior» quiere deçir «más viexo», de donde yo infiero, no sé si bien, que antiguamente los sauios y viejos gouernauan y rejian y mandauan las republicas; y a los que rexian la de Roma y su inperio, los llamauan senadores, que es lo mesmo que viejos, porque desçienden del nombre positiuo «senes» que sinifica viejo, porque la saviduria está en los uiejos; ya que todos no lo fuesen en la (h)edad para mandar y señorear, lo deuian ser en el juizio y entendimiento y vida aprouada de sus personas. Y esto dió a entender Augusto Çesar quando dixo hablando con los moços: «oid, mançebos, al viejo, a quien siendo moço, escuchaua a los viejos.» Y pareçe conforme a este mi pareçer, en los reynos, donde los reyes no subçedian por herençia sino

1. P. de señorio no.
12. P. en lengua c. en latina.
16. B. lo llamauan.
22. M.SS. s. moços.

por eleçion, como pocos años ha, auia algunos entre christianos, como lo era Vngría, Bohemia y Polonia; y ansi devieran de ser todos en sus prinçipios, pues ninguno de los primeros naçió rey, avnque despues de los reynos y señorios, se ayan venido a heredar por subçesion, como lo han hecho no a mucho tienpo los que a[r]riua he d[ic]ho; que no me çertifico bien si los que agora en ellos reynan, sean los primeros reyes herederos; y si no son los primeros, bien sé que no son los segundos. A lo menos en Bohemia, çierto estoy que el Rey Maximiliano es el primero, sobrino del buen enperador Carlos quinto. Y segun esto, el nombre de señor de que en España vsamos, quiere tanto deçir como sabio, prudente, vueno y viejo en çiençia y vida, y digno de mandar y señorear. Y lo mesmo que yo he d[ic]ho, pareçe sentir Santo Thomas y Nicolao de Lira, declarando aquel nombre Magus sobre Sant Matheo en el capitulo segundo, dandonos a entender quienes fueron aquellos tres reyes que vinieron a adorar a Xpo, nro Redentor. Y en los Actos de los Apostoles en el capitulo VI, se diçe que alborotaron contra San Esteuan (a) los viejos y letrados.

Lorca.—Zierto a mi ruin juiçio, diré, señor Godoy, que no deueis de dar muy lexos del blanco. Y avn en ese tienpo, no deuiera de auer essos sobre señores que agora deçis, pues los señores no huyan el trauajo de la gouernaçion, como sabios que entendian que eran eligidos y nonbrados en aquel ofiçio para el bien de todos y no para el suyo propio; mas agora lo que veo, son para solo su prouecho.

Godoy.—Es ansi, si por vien tienen mandar y tener haçienda sin conoçer para qué les puso Dios en aquel estado, y que estan obligados en él; y Xpo no llamó a San Pedro bienaventurado por lo que tenia, que vien savia que era vn pobre pescador, que ni tenia nada ni lo hauia de tener, sino por la mara-

16. B. capitulo 2.º.
17. B. Redenptor.
25. P. proprio.
30. P. que no t.

uillosa confesion que hiço de la fee por la voca, y porque ansi lo creia en el coraçon y ovraua conforme a ella, en que consiste la bienaventurança, que no en ser señor.

Lorca.—Señor Godoy, mientras le viniese esse conoçimiento, yo estoy determinado con vuestro pareçer de tornarme a mi casa con mi hijuelo y (h)enseñarle mi arte de viuir, que con ella, Dios quiriendo, le yran los señores a buscar y rrogar, la gorra en la mano; y él no terná neçesidad de ellos, antes segun las cosas van, podria él presto ser señor de sus estados, como lo son ya en Spaña, Ginoueses y Florentines y otros mercaderes.

Godoy.—Si esso vos pensais poder hazer, despues de [e]star vien con Dios en la tierra, no puede tener mayor bien; que çierto andar tras estos señores, es seguir el viento, o las abes que buelan, o el rastro que (no) dexa la nao, que el refran diçe: «que el amor de las malas muxeres, y el vino que queda de la tarde a la mañana en el frasco, y el fauor de los señores, que a la tarde es vueno y a la mañana ya es perdido», dando a entender la poca firmeza que en ello ay.

Lorca.—Yo voy vien enseñado en todo. Doquiera que estuviere, me tened por vuestro seruidor, que no desconoçeré la merçed que en todo nos aueis [h]echo en vuestros auisos, que los tengo en mucho más que la que resçiuiera del Duque, si mi hijo quedára en su seruiçio. Y suplíco[o]s que lo acordeis a su tienpo, me mande pagar los treçientos ducados que le presté.

Godoy.—Yd, señor, con Dios; que siempre os terné por amigo, porque vos lo mereçeis. Y en esotro, vos por carta se lo acordad al Duque, porque «mensaxero de casa, palos demanda»; que sienten mucho que sus criados les traigan a la memoria ninguna cosa de las que ellos estan (h)obligados a hazer, y más, pagar dinero, que les sabe mal.

---

2. P. conforme della.
6. P. mi gijo y le enseñare.
21. P. estubiese.
30. P. ningun caso de los.

COLOQUIO TERÇERO

Entre Guzman, Godoy, Lorca y el Duque, en que se trata de quan inaduertidamente lo hazen los señores en quitar el buen tratamiento a quien se le deve y le meresçe, dandole a quien lo podrian escusar; y de quan trocadas estan sus casas y manera de uiuir, de las de sus antepasados por el poco caudal que hazen de la gente noble y pobre; y de las raçones que ay para que teniendo [maiores] rentas que sus anteçesores, luzgan menos.

Diuidese en quatro capitulos

CAPITULO I

Guzman.—Señor Godoy, ¿quien era aquel hombre honrado que tan gran rato ha, estais hablando con él?

Godoy.—¿No se os acuerda, quando fuymos a Medina con el Duque esta postrera uez, de vn mercader que le prestó treçientos ducados, y le salió por fiador de la moatra?

Guzman.—¿Querria dineros?

Godoy.—Sí, y tanvien trahia el hijo que el Duque le resçiuió por paxe por raçon de aquel seruiçio.

---

8. B. H. t. maravedis r.—P. t. mercedes r.
9. P. antepassados.

Guzman.—En buena fee, que él dexa a vüen recaudo. Pareçeme podemos deçir por él, lo que dixo vno de otro hijo del alcayde de Xatiua, que le resçiuió el Duque de Calabria, quando salió de la prision que [e]stubo en aquel castillo, por el buen seruiçio que le auia [h]echo el alcayde, el tiempo que alli estubo, le «auia resçeuido vn hijo a vienes perdidos y hospital perpetuo».

Godoy.—Más cuerdo es este otro, qüe primero se informó de la vida de palaçio, y de las merçedes que los señores hazian a quien los seruia, y quando entendió lo que pasaua, sin hablar al Duque, se tornó con su hijo.

Guzman.—¡O, hideputa, judio, y esso süpo!

Godoy.—¿Y no os pareçe que lo açertó?

Guzman.—Y aun pese a tal, porque a mi padre no se le entendió otro tanto, quando aca me traxo, sino «que pensó que urtaua bogas.»

Godoy.—¡Pues si süpiesedes lo qüe me dixo!

Guzman.—¿Qué, por mi vida?

Godoy.—Que antes que dexalle al Duque, le queria enseñar su manera de uibir; que con ella, el Duque y otros señores le (h)iran a vuscar a su casa, la gorra en la mano, sin que su hijo anduviesse a seruir de rodillas.

Guzman.—Y como que le sobra la razon, pues ansi lo uiesse como nosotros.

Godoy.—Por mi fee, véesle aqui, adonde torna. ¿Qué ay de nuebo, señor Lorca? ¿Qué es la venida?

Lorca.—Pareçióme, señor, que caya en mal caso, ya que [e]stoy aca, si el Duque supiesse que vine a su casa y me voluí sin besalle las manos; y ansi torno a hazello sin hablalle en mi negoçio; antes fingiré que vengo por los dineros. Si ay lugar de ver a su señoria, mandadme poner con él.

2. P. Pareçeme que p.
4. P. q. s. de Calabria, digo q. s. de la prision.
12.—P. O y de puta.
15. B. entendio tanto.

Godoy—Que me plaçe. Entrad, que ya saue que estais aqui, y os espera en su camara.

Lorca.—Déme vuestra señoria las manos.

Duque.—O, señor Juan de Lorca, seays muy vien venido; abraçame. Pajes, poned ay vna silla a Juan de Lorca.

Lorca.—Muy vien estoy, señor.

Duque.—No, por mi uida, señor Lorca, sino que os asenteis. Cubrid vuestra caueça; no esteis ansi.

¿Qué mandais por aca? Mucho me he olgado de veros. ¿Cómo queda la señora, vuestra muger? ¿Traeysme vuestro hijo, que la Duquesa le espera y diçe que por ser vuestro, se quiere ella seruir dél y no darmele a mí?

Lorca.—(A fee, que ella ni vos, no le cojais esta vez!) Veso las manos muchas veçes a vuestra señoria y a mi señora, la Duquesa por tan gran fauor. Ya le tenia a punto, y vn dia, antes que nos partiesemos, reziuí vna carta de vn tio suyo que está en Seuilla, muy rico, que me ynviava por él, y por ser avn pequeño para el seruiçio de vuestra señoria, me pareçió ynviarselo primero allá por algunos dias para que se desenbuelua y con más avilidad pueda seruir a vuestra señoria.

Duque.—Mucho me pesa deso, pero no se perderá tiempo, que cada y quando que venga, será él vien reziuido.

Godoy.—¿Qué os pareçe, Guzman, del rreçiuimiento del Duque a Joan de Lorca? ¿Hizo nunca otro tal a vuestro padre, ni a otros cavalleros que se preçian de parientes de su casa y lo son?

Guzman.—¿Desto os espantays, Godoy? ¿No caeys en que este Judio y otros tales como él, cada dia los a menester y esosotros cavalleros anlo menester a él?

Godoy.—Vien cayya yo en ello, pero no por eso deja de

3. B. Dedme. P. vueseñoria.
5. P. poned aqui.
6. P. Estoy yo.
13. P. no lo coxays.
29. P. anle.

ser mal hecho, que quiten de lo qüe vnos mereçen para qüe sobre a otro y a quien no se les deue; y es yr contra la justiçia distributiüa, que nos obliga a dar a cada vno lo suyo. Y vien considerado, señor Guzman, de estos tiene[n] neçesidad para suplir faltas de haçienda, y de los otros para cumplir las de la honrra y sustentarla y la vida a rratos. Y si todos pudiesen pagarse de los malos tratamientos que reçiven, como Don Diego Lopez de [H]aro, podria ser les tuviesen ottro rrespeto.

Guzman.—¿Como pasó eso?

Godoy.—Vn dia el Rey Don Alfonso estando en la guerra, dixo que en ella tanto valia el villano como el hidalgo. Y el Don Diego, ansi por la suya como por la de los hijos de algo, aguardó al tienpo que el Rey queria ronper con los moros en la vatalla de Alarcos, que oy llamamos Çiudad Real, y con treçientos hijos de algo que pudo rrecoger, se suvió a vn otero y se estuvo a la mira sin pelear. Suçedió que el Rey perdió la vatalla. Despues repre[h]endiendo a Don Diego algunos, de que en tienpo de tal neçesidad avia hecho vna cosa como aquella, respondió que mientras el Rey no onrase a los hijos de algo, no avia porque fuese honrrado de [e]llos.

Guzman.—No me meto en si lo hiço vien o mal, mas pareçeme se dió buena maña a que el Rey y todos entendiesen la falta que los hijosdalgo hazian; pero a la fe, hermano Godoy, ya por la vondad de Dios, no ay moros en España, ni guerra con Aragon y Portugal, ni se consienten vandos entre señores, si no, no estarian tan avatidos, ni serian tan perseguidos los pobres hijosdalgo, ni tan fauoreçidos los mercaderes [y tratantes]. Saueys que oya yo contar a un tio mio, que no a mucho que murió, que quando no avia tanta paz y quietud en Castilla, las casas y mesas de los señores estavan llenas de hijos de algo pobres y ricos, y andavan a porfia sobre qual

10. P. Alonso.
13. P. romper en.
26. P. proseguidos.
28. P. tio de mi madre q.

manternia más dellos, y los buscavan so la tierra para que estuviesen siempre a punto con sus armas y cavallos para defender sus personas y estados, y seruir al Rey con ellos en las neçesidades. Y por esta razon, Hernan Perez de Guzman, vn cavallero de los Reyes C(h)atolicos, en vn libro que hiço e yntituló Mar de Historias, en que haçe mençion de algunas cosas prinçipales de Castilla, contandolas diçe: «y era la casa de fulano de tantos honbres de armas». De donde podeys sacar que la grandeza de las casas de los señores en aquel tienpo consistia en la cantidad de la gente noble que sustentavan.

Godoy.—Pues agora, si algun otro quisiese hazer lo que Hernan Perez, qué diria sino la casa de fulano es de tantos vagamundos, jugadores, chismeros, tranposos y gente desta traça; que ya por no mantener los señores los hijosdalgo como solian, han ellos convertido las lanças y arneses, con que los honrravan y seruian, en rrejas, aguijadas, y açadones, y los cavallos an buelto en mulas de arado, y vorricas, y de que algun dia podrian ser a[r]repentidos los vnos y los otros.

Guzman.—Y aun con todo eso, no se pueden sustentar.

Godoy.—Por tanto, los que algo tienen y pueden viuir sin ellos, aunque con fatiga, no quieren, y se preçian de entralles por la puerta, y tanvien porque [h]allan en sus salas, y delan dellos y sus mesas, sentados muchos Juanes de Lorca, y a ellos los hazen estar en pie, y les venden vna buena palabra, que por juvileos dellos oyen, tan cara, que estan dos oras sin gorra, esperando que se la digan, y en aquella para toda la m[erçe]d que les hazen. Y quando más se alargan, es vna carta de fauor para algun negoçio. Y ya hazen todos tan poco

3. P. laguna después de *Rey,* hasta *Catolicos,* línea 5.
11. P. Pareçe agora.
12. P. cassa de Hernan Perez es.
19. P. eso se p.
22. P. las puertas.—P. delante.
26. P. esperando a que.—P. y es aquella toda.

caudal dellos, como sauen que son de molde, que muchos no las quieren pedir, conoçiendo lo poco que les an de aprouechar.

Guzman.—¿Qué pensays que es la causa de [e]so?

Godoy.—Buena es de adiuinar, que ellos haçen tan poco por todos, que a todos se les da poco por sus ruegos; que avnque sean de veras, quanto más, los de cunplimiento, pues es de ver que estos de quien ellos haçen quenta, [no] fian ellos mucho de sus palabras, sino que primero que le[s] saquen el real, ha de aver buena y firme [e]scritura y fiadores. Y no los tengo por neçios en ello, porque avn con todo eso, quando lo cobran, lo tienen ganado a llorar, y si no fuese por los exçesiuos yntereses que les dan, no hallarian vn marauedi.

Guzman.—¿Quereys que os diga? Hazen avisadamente, y no como los hidalgos y honbres prençipales, que con haré, haré, comen toda la vida, y pasan por los malos tratamientos que les haçen.

2. B. les a de.
7. B. que esto de.—B. quenta fian e. m.—P. H. q. f. mucho de.
10. P. con to esso.

CAPITULO II

Godoy.—No sé de que os maravillays, señor Guzman, que [a] vno que es hijo de algo y cavallero del mundo, le traten ansi, pues veis cada dia como se an con los cavalleros de Xpo, que si entra vn saçerdote a hablar a la Duquesa, a de [e]star de rrodillas y el vonete en la mano, y en tres oras, no le diçe, «Levantaos», y quando se lo manda, es como por desden, «Levantaos, padre o rreuerendo», por no le llamar señor, siendo más devido y deçente vesar su señoria la del saçerdote, que tiene cada dia a Dios en ella y le llama San Agustin, relicario de Xpo, porque le mete en su pecho.

Guzman.—No lo e mirado tanto eso que alguna vez entre mi, tratando en ello, me viene vn gran temor de pensar que a Dios de castigar asperamente a España por el poco respecto que los señores de [e]lla tienen a los saçerdotes, que deuen darse a entender que, porque vesen por ovediençia las manos a sus perlados, se las han de vesar a ellos. Y aun, ay oy muchos perlados que, considerando lo que e d[ic]ho, no se las quieren dar, avnque le[s] son subditos.

Godoy.—Señor Guzman, no entremos tan adelante: allá se lo [h]ayan: bolvamos a los legos, que los clerigos no son de nuestra jurisdiçion.

Guzman.—Es verdad; pero como christianos, no nos podemos dexar de doler que los criados de Dios, ministros de sus sacramentos, no sean tratados como tales; que pues los señores quieren que avn hasta [a] los perros de su casa, quanto mas a los hombres se les tenga todo respeto y consideraçion por

---

5. B. a de abblar de r.
12. P. Guz. E. mirado.
19. B. avnque son.

ser suyos, y se enojan y agravian mucho de quien no lo haçe, tanvien querrá Dios, que es señor de los señores, que sus criados sean respetados; y ansi pareçe a mi entendimiento nos lo amonesta y manda por el psalmista, diçiendo, «no toqueis a mis vngidos, y con mis prophetas no andeis maliçiando.»

Godoy.—Quiça que algunos clerigos dan causa a esa poca veneraçion.

Guzman.—No dudo deso; mas los señores, de quien en lo bueno sus criados y vasallos emos de tomar exenplo, no an de mirar sino al alto ofiçio que aquel tiene, y por no lo sauer yo encareçer, no trato de lo que es, aunque por ventura indigno d[e] él; y saueis que veo, que si el clerigo es rrico, no dexan de haçello onrrado.

Godoy.—Muy tardio sois de entendimiento. Agora saveis y caeys en que assi a clerigos como a legos, por la haçienda, les haçen o quitan la honrra sin rrespecto ni consideraçion de ofiçios ni linages. A la fee, hermano, en las yglesias y çiminterios estan los que miravan esas cosas.

Guzman.—Asi pasa; que ya desterraron linages, virtudes, y obligaçiones, si no son por ante escriuano.

Godoy.—¿No aueys leydo lo que dijo vn poeta, que la haçienda dava honrra y amigos, que del pobre nadie haçia cavdal? ¿No se os acuerda de la casa de su aguelo del Duque y aun de la de su padre, quantos hijos de nobles, devdos, y criados viejos de sus casas, se criavan en ellas? Agora veis que [no] le siruen al Duque de pajes sino el hijo del judio o villano que le salió por el çenso, y del platero que le hiço la moatra, y [d]el mercader que le fió el paño y la seda, y aun del sastre que le esperó por las [h]echuras, ni mandan ni medran en ellas sino los tales.

Guzman.—Vna cosa me desatina a mí destos señores.

4. B. nota marginal: Psalmo 104.
22. B. nota marginal: Ovidio proueruio.
24. P. avn de su.
30. B. en ella.

Godoy.—A mí muchas, pero veamos la vuestra.

Guzman.—Ver que todos sus pensamientos, y imaginaçiones, y fantasias van endereçadas a mandar y no tener a nadie por superior; que si pudiese vno destos, no rreconoçer[ia] al Rey y en quanto ternia su estado por pequeño que fuese. Y por otra parte, ver como se meten y sugetan a estos mercaderes y ofiçiales, haçiendoles tanta honrra y sumision como a otros sus yguales.

Godoy.—Eso consiste en auerlo[s] menester, y dél que no tiene[n] neçesidad, apenas le ve la cara contenta; y si algo le suplican, le dexan estar de rodillas y sin gorra, y la más sabrosa palabra que a la postre oye(n) es: «Yd con Dios, hermano, que yo haré lo que pudiere», y lo que puede, es no acordarse más dél ni de su negoçio.

2. P. p. ymaginaçiones.
10. P. a. le bee.
14. P. a. del mas ni.

CAPITULO III

Guzman. – De lo que yo más me admiro, es que gustando los señores tanto del señorio y mando que he d[ic]ho, no procuren con todas sus fuerças podello sustentar para no auer menester a esto.

Godoy.—Las muchas devdas que tienen, no dan lugar a ello; que no queda por falta de eso.

Guzmam.—No las haçen, si no son muy neçesarias.

Godoy.—Vien deçis, pero por me haçer merçed, que les prediqueys vos, que antes conuertireys mil [h]ereges, y aun plegue a Dios, que en descuento y aun por galardon de vuestra yntençion buena y palabras, no os aborrezcan, que es lo más (h)ordinario. Yo a lo menos antes me ternia a la privança y prouecho de los que les ayudan a entrapaçar que a vuestro buen çelo y deseo de su seruiçio.

Guzman.—Claro está que a quien trata en la miel, más se le pegará que a mí que a çien leguas no me la dexan uer; y si no me creeys, miradme a la capa que d[e] esotro ya estoy tan escarmentado que no hayais miedo que al Duque ni a otro vaya a la mano: que ya se puede más con ellos vna lisonja que çien verdades; y ansi como dijo Seneca, no tienen quien se las diga ni son tan rricos ni poderosos que no padezcan mengua desto, que es harta falta y pobreza: lo que podré haçer por

---

8. B. haçer.
12. P. buena yntençion.
13. P. me atendria.
14. P. de los quales ayudan.—B. que vuestro.
18. P. creed.
22. P. Parezcan.
23. P. proueza.

la crianza y antiguedad que tengo en su casa, [es] pesarme en el alma de su perdiçion y no ser parte para remedialla.

Godoy.—¡Y quan perdiçion y çeguedad! sino, bolued los ojos a sus antepasados y hallareis que vno dellos con casi nada de renta, seruia a su rey muy prinçipalmente en las guerras cada dia, y haçia yglesias, fundaua monasterios, dotaua hospitales y aun sobraua para aumentar sus casas y mayorazgos.

Guzman.—Pues, llegaos a los presentes, que asi como esotros ynport[un]avan a los Reyes por privilegios para haçer mayorazgos y acreçentallos, estos otros los muelen por çedulas y liçençias para vendellos y disminuyllos. Y como a las puertas de las casas de sus pasados hallarades cada mañana quinçe o veynte hombres honrrados asentados, esperando a que sus amos y amas se levantasen para acompañallos a misa, asi a las de sus subçesores por vien que madrugueis, hallareys a otros tantos mercaderes y oficiales aguardando a que salga para pedilles sus haçiendas. Y entonçes vn aguaçil no osaua entrar en casa de ninguno dellos a prender a nadie sin haçer primero muchas saluas y comedimientos; agora sin llamar, se entran hasta sus camas a hazer execuçiones, tan sauido tienen el camino.

Godoy.—La mayor lastima es del mundo, que no es posible entender cómo se haçen tantas devdas ni en qué gastan sus haçiendas, siendo tan grandes y creçiendo cada año más.

Guzman.—Si las gastasen vien, entenderseya, pero desperdiçianlas, y con eso no se puede llevar al cavo. Mirad en nuestros dias quan pocos señores y de cuando en quando haçen vna jornada para servir a su rrey; y el tal no me mara-

---

1. P. pesame.
10. B. ynportavan.
14. B. esperando que.
16. P. suçedores.
19. B. dellos sin haçer muchas.
29. P. s. al rrey.

villo que quede manco por algunos años: mas los que pesan sus cosas como cuerdos y se arriman a buenos consejos y pareçeres çerçenan lo superfluo, recogense a sus tierras y casas con honrra, ya que sin dineros, y con esto en breue tornan a criar pluma y podrian to[r]nar a bolar, si quisiesen.

Godoy.—Y los antiguos de quien deçiamos, ¿no haçian tanvien jornadas y aun más espesas?

Guzman.—Sí, pero entonçes valian las cosas más varatas.

Godoy.—Para eso tanvien tiene vn señor de agora tres y aun quatro veçes más que tenian sus visaguelos, ni padre[s], con que se puede reconpensar la carestia del tienpo.

Guzman.—Luego ¿en qué está?

Godoy.—Imagino que en la poca orden y recato con que lo gastan y prinçipalmente los viçios, vanidades y locuras de que por nuestros pecados España está llena, y la poca cuenta que traen con ser agradeçidos y seruir a quien les da la[s] rentas y los pone en aquellos estados. Y por esto deue Él permitir se consuman y acaven sin que luzcan ni parescan, que a los que a Dios aman y siruen, todo se les haçe bien y se les multiplica.

Guzman.—Eso mesmo creo yo.

Godoy.—¿Como quereis vos, señor Guzman, que el que tiene diez o veynte mill ducados o escudos de renta, y en vna noche sola se los juega; y más el que gasta en demasiado comer y veuer y vestir, y servir damas, doblado de lo que tiene y pueda ser señor, pues el serlo consiste en poder dar y haçer merçedes a quien, como y cuando es justo? Çierto está que gastando en lo superfluo, no a de hauer para lo neçesario, allende del cargo de la conçiençia, segun lo

10. P. y p.
11. P. deste t.
16. P. tienen c.
23. B. H. m. d. o dos mill ducados o escudos.
25. B. d. de d.

siente Santo Thomas, en el libro «De Regimine Prinçipum», y conforme a lo que diçe la ley de la Partida.

GUZMAN.—Y aun por esas cosas temo yo que si Dios no pone la mano en ello, an de ser los señores mercaderes, y los mercaderes señores.

GODOY.—[Sé que no serán todos.]

[GUZMAN.]—No, que algunos abrá que tengan la quenta, que es rraçon con la autoridad de sus personas; y pues no es posible conoçer a todos, tampoco es justo condenar a todos. Vaste que nosotros contemos de la feria como nos va en ella.

GODOY.—Aun a vos, no os va tan mal.

GUZMAN.—¿Cómo?

GODOY.—¿No os hiçieron poca a, m[erçe]d de lo mostrenco?

GUZMAN.—Mostrencos dias viuais vos y quien lo hiço, que si viuiereis.

GODOY.—¿Porqüé?

GUZMAN.—Vn negro qüe pensé füera mio, con este titulo me hiço gastar en pleyto más que valia, y a la postre quedéme sin él. Mirad si fue buena ayuda de costa. A la fee, en confiança destas merçedes y otras semejantes que los señores haçen, séos deçir que si tuviera çien hijos como tuue vno que se me fué a Ytalia, que hiçiera lo que Joan de Lorca, por no verlos con tanto travajo y sin esperança de medrar, si no es en malas costunbres que en palaçio aprenden.

GODOY.—No son tan males que no ay alguna büena.

GUZMAN.—¿Quáles?

GODOY.—Que aprenden a sufrir hanbre y sed y andar desnüdos, que segun lo poco que los padres medramos y les podemos dexar, no es mala calidad.

GUZMAN.—Para vos y para vuestros hijos.

2. B. nota marginal: C.° 7.
15. P. biuiereys.

CAPITULO IV

Duque.—Señor Joan de Lorca, no os vays sin hablar a la Duquesa, que sé yo, holgará de veros, porque yo le e d[ic]ho la gran afiçion que teneys a esta casa, y ansi ella y todos la tenemos a vos y a la vuestra. Encomendame a la señora vuestra muger, que me pareçió muy honrrada, y todo lo mereçeis vos.

Lorca.—Dios guarde a vuestra señoria muchos años, y a mí y a mis hijos de aueros menester.

Godoy.—¿No pasais por los rrequiebros?

Guzman—Todavia creo que quisiera más el otro sus blanquillas que a ellos, aunque no les deven sauer mal aquellas dulçuras, halagos y honrras demasiadas que les haçen.

Godoy.—A la mi fee, allá se avengan. En verdad, a mí me amohina cuando las oyo, porque se me van fingidas.

Guzman—Llegaos a mí, que no las puedo tomar en paçiençia, y si pensase salirme con ello, no seria mucho alguna vez llegarme al Duque, y deçille que se tuviesen a buenas.

Godoy.—Por poco seriades vos peor que el otro vizcayno del primo señor.

Guzman.—¿Qué vizcayno?

Godoy.—Oyd el cuento, que no es malo. Saved que vn señor destos reynos, y no a mucho, envió a un hombre honrrado de su casa, vizcayno, a Toledo, a çierto negoçio con vn mercader a quien su hermano escreuió por untalle el caxco, como deçimos de estos otros: «A mi primo señor fulano.» El criado fue y queriendose ymformar en Toledo del mercader para dalle la carta, supo como el dia antes le avian quemado por el Santo Ofiçio, porque el señor mercader se era tan judio como sus visabuelos. El vizcayno suvido en colera de ver que a tan vajo

---

14. B. los
15. P. en presençia.
19. P. primer.
20. P. sigue, después de *vizcayno*, la línea 24 empezando: *a Toledo,* etcétera.
24. caxco=casco.

hermano su amo haçia tanta honrra siendo tan prençipal señor, le escrivió dende alli: «Muy ylustre señor», que avn no avian llegado a España los titulos vanos, demasiados e ynpertinentes que ya se vsan. «Yo uine a Toledo como vuestra señoria me lo mandó y quando llegué, [h]allé que el dia antes por el Sancto Offiçio avian quemado al primo señor de vuestra señoria».

GUZMAN.—El deuia de ser honbre de vien y no de mal entendimiento, pues tan delicadamente y a la clara dixo a su amo lo que queria.

GODOY.—Yo os digo, señor Guzman, que si pensara avia de aprouechar tratar, aunque a sobrepeyne, algo del modo y manera d[e] escriuir y de los titulos ynchados que agora se vsan, y de los que se devian vsar y pareçieran vien, no dexara de ponerme en los estriuos ni aun de echar buen fundamento a mi yntençion, pero témome de travajar en vano, y engendrar antes odio que no amor, y por esso lo doy del onze; mas no puedo dexar de pedir a todos los señores que de aqui adelante tomen por medio la consideraçion, y den a cada vno lo suyo, porque en haçer esto ganarán mucho y sus casas serán tenidas en más; y rezeuirán esta voluntad en quenta de seruiçio, pues es tan llana, como lo muestran mis sençillas palabras.

GUZMAN.—Harto me olgara de oyros esta materia, siquiera por ver claros algunos repelones de los que sacan estas cortesias a luz, y de sus secretarios que las escriuen, y aun de otros que las aconsejan.

GODOY.—Podria ser verlo antes de muchos dias, y no me

2. P. e. asi desde.—B. avnque no.
3. P. v. y d.
4. B. v. s. lo.
11. M.SS. tratar que a.
13. P. debrian v. y pareçerian.
14. B. aun destar.—P. y avn.
16. B. por caso.
17. P. a la.—B. lo suso.
19. P. cosas.
23. P. por bedaros.

pesara oyr avisos que los buenos yngenios me darán para emendar las faltas en qüe vuiere caydo; qüe no es posible vno savello todo, y más aviendo tanta variedad, y ser los estilos tan diferentes. Y mirad que el Duque llama; que ya deue de ser ydo el señor Joan de Lorca, y aun sin blanca, apostaré yo.

GUZMAN.—No apostaré yo con bos. Entremos allá, que ya que el otro se a lleuado las büenas palabras, quedarán para nosotros las malas.

GODOY.—Mayormente si nos a oydo.

GUZMAN.—Agradezca lo que nos atajó, que aun no pararamos tan presto.

Godoy.—No sienpre vüiera algo de nuevo.

GUZMAN.—Y como qüe ay, con todo eso, no quisiera que llamara aora.

GODOY.—¿Porqué?

GUZMAN.—Porque os queria haçer gran señor.

GODOY.—¿A mí?

GUZMAN.—Sí.

GODOY.—Vos quereys lo qüe Dios no quiso; que si Él lo quisiera, yo lo fuera y quiça tan rüyn como el que más.

GUZMAN.—Eso es lo qüe queria sauer de üos.

GODOY.—Por esta vez no a lugar, que es tarde. Despües si Dios quisiere, nos iremos paseando por el canpo y veremos lo que qüereys haçer de mí.

GUZMAN.—Sea ansi; vamonos a pasar la siesta como mejor pudieremos; vos a usadas, que dormays vn rrato por no perder vuestra costunbre.

GODOY.—¡Como se me aliñare!

GUZMAN.—Yo lo doy por aliñado, si lo aveis gana. Andad con Dios.

---

1. P. pesara de.
3. B. estillos.
6. P. apuesto.
7. P. se aya.
13. P. que oy.—B. eso quisiera.
26. P. a osadas.
29. B. si aveis.

COLOQUIO QUARTO Y FINAL

Entre Godoy y Guzman, en que se trata quan mejor viuienda es la del lugar del Rey que la del señor, y de las causas que para ello ay; y de cómo se yntroduxeron los señorios, mandos y nobleça en el mundo; y del modo como se a de aver vn señor en la gouernaçion de su persona, y casa, y en la de sus vasallos.

Diuidese en diez capitulos

CAPITULO I

Godoy.—Diçe Godoi a solas.—Por çierto, hermosa riuera está y gran aconpañamiento haze a este lugar con las guertas y casas que en ella ay, y si fuera [de] realengo como es de señorio, qualquier honbre prençipal pudiera viuir en él por las buenas calidades y buen asiento que tiene.

Guzman.—Si no me engaña la vista, aquel que va por la riuera del rio es mi conpañero Godoy que, con la gana de sauer qué le queria, se a adelantado a salir de la posada. ¡A Señor Godoy!

Godoy.—Miedo deuierades de tener al sol, Señor Guzman. ¿Çenastes en vuestra posada?

---

3. P. señorio.
4. B. H. yntroduçieron.
12. B. H. fuera r.
15. P. Como me.

Guzman.—No, sino en la del votiller.

Godoy.—Fresquito y bueno lo deueis de aüer üeüido.

Guzman.—Ahora saveis que en lo que toca a eso y a otras menudencias, que entre el señor y el botiller, no ay nada partido.

Godoy.—Y aun con eso, lo tomastes tan despaçio.

Guzman.—Si a vos vuestro coraçon os dexara reposar, por ventura no se os antojara tan tarde como se os haçe.

Godoy.—Vien podria ser; que estar lo[s] honbres suspensos en qualquiera cosa, poco sosiego da.

Guzman.—Yvades raçonando, que me pareçe que con vos mesmo pasauades raçones.

Godoy.—No soy tan devoto, aunque fuera vien auello sido y serlo por tener menos de que mẹ a[r]repentir adelante; pero no yva sino considerando esta riuera quan prouechosa y deleytosa es para el lugar; que a ser del Rey como es del Duque, era hermosa viuienda en él.

Guzman.—Pues ¿qué estorva para eso ser del señor y no del Rey?

Godoy.—Mucho: ¿y al cauo de vuestra uida yñorais eso?

Guzman.—Tengo tantos duelos que uer en casa, que los de fuera no me dan cuydado; y muchas ueçes e oydo lo que deçis asi deste lugar como de otros, y con mi rudeça nunca caygo en la causa dello; y si a mí me fuera tan vien con el señor como con el lugar, no tuviera de qué quexarme, y el allarme yo vien en él, es causa de no echar de uer esa otra falta y deseo savella.

Godoy.—Yo os la diré, aunque si se os acordase de lo que esta mañana tratavamos, lo mas está d[ic]ho. Lo primero y prinçipal en el lugar del señorio no es la justiçia ygual, porque no se haçe más en él, de lo que el señor y sus priuados quie-

13. P. por no t.
14. B. reuira.
23. P. con el señorio.
27. B. la diere.
29. P. l. de señorio.

ren; y con esto son muchos agrauiados sin raçon y otros fauoreçidos sin justiçia; y más grauemente se castiga en estos lugares a la moça que por descuido echó dende su ventana algun poco de agua sobre el criado del señor, que al criado quando apalea, acuchilla o desonrra al vasallo suyo: que lo vno se pasa en risa, lo otro se toma de veras; y donde la justiçia no es ygual, viuese con travajo, porque ella a de tener dos valanças yguales, y cargando qualquiera dellas a vna parte, no puede haçer buen peso; de manera que o se a de haçer justiçia o conplaçer al señor, que no aga nada della; y si a él agrada su juez, aunque trate mal al vasallo, se sale con ello; y el del Rey, si haçe lo que no deue, pagalo en la residençia.

GUZMAN.—¿Al juez del señor tanvien, no le toman residençia?

GODOY.—Esa es más para cumplir con los vasallos que para castigar al juez, y lo primero que lleua entendido del señor, el que la va a tomar, es que quiere satisfaçer al mundo, y lo de Dios, reserua[r]lo para adelante; y los del Rey, como sauen que no han de estar allí más de tres años, no curan de tomar amistades que les estorue[n] la execuçion de la justiçia.

GUZMAN.—Ni los de los señores no pueden tanpoco estar más segun las leyes y prematicas reales.

GODOY.—Ya yo lo sé, pero prorogales el señor el termino segun que le plaçe, y los tristes de los vasallos no se osan aprouechar dellas, [ni boqueallas], por no enojar al señor, que a gana de tener y conseruar a aquel juez, y él se da tan buena maña para que no le despidan, que leyes, prematicas, ordenanças y fueros haçen, que digan y manden lo que su dueño quiere, aunque sea todo al reues; y con haçer esto, y el fauor de los criados y priuados del señor, a quien tiene por amigos, por los agrauios que a [h]echo a otros por contentar a ellos,

6. P. y lo o.
11. P. ser juez.
18. B. H. reseruanlo. P. reserbalo.
30. P. amigo.

sin mirar que dixo Themistocles que no es buen juez el que por gratificar a otro, juzga contra las leyes; porque la justiçia a de ser tal que por amistad no doble, ni por poderio quiebre, ni por dinero se ensuçie; aunque entró por vachiller, sale por liçençiado y dotor en haçienda, ya que no en conçiençia, teniendose por seguro de la residençia en la qual ya que algo se hallase contra él y no se pueda encubrir, luego el señor manda que venga a su poder el proçeso para sentençiarle y es para enpoçalle, porque no parezca, y como el juez se ue con tan buena covertera, si malo era antes, peor es despues.

Guzman.—Eso de molde se está si el señor que le a de castigar le fauoreçe, y avn cobrará más autorida[d] en todo.

Godoy.—Y como yo conocí vno destos que quando vino al ofiçio, se llamava [a] su muger Costança Sanchez; [y] dende a poco tienpo que tuvo el cargo la llamavan Doña Costança, y el sobrenombre le callavan, porque no quadraua con el Don; a lo qual todo (o)dió causa el demasiado fauor de su dueño, porque no salia de lo que le mandaua, como quiera que ello fuese, no se acordando de lo que avia leydo en sus leyes, que deçia el emperador Justiniano: «Eso podemos lo que en derecho podemos».

Guzman.—En vna cosa que poco a digistes, [no] nos conformamos vos y yo.

Godoy.—¿En qué?

Guzman.—En que vos quisistes dar a entender que conviene a los vasallos que el corregidor o alcalde mayor no tenga el ofiçio en vn lugar o prouinçia más de tres años; y a mi juiçio les es dañoso mudarlo en tan poco tienpo.

---

3. P. amistad noble.
4. P. dineros ensuçie.
5. B. en çiençia.
11. P. Eso es de molde si esta.
15. P. se llamaba.
16. H. sobrenombre Sanchez le.
20. P. con derecho.
28. P. le es d.

Godoy.—¿Por qué raçón?

Guzman.—Por la que no consintió la rraposa al erizo, segun cuenta la fabula, que no le quitase las moscas que la picavan y chupauan la sangre, diçiendo: «Dejalas, hermano estar, que si me quitas estas que ya estan hartas, vernán otras hanbrientas»; que lo mismo lloraua vna frutera vieja en Salamanca, cada vez que le deçian venia corregidor nuevo, quexándose: «¡Ay triste de mí! que al otro ya le teniamos conpuesta su casa». Y no es ageno deste lugar, lo de Dionisio, tirano de Siçilia, el qual mandó llamar a vna vieja que deçian reçaua por él, y le dijo, porqué deseava su vida; respondió: «Señor, yo e conocido tres o quatro tiranos, y entre ellos a tu aguelo y padre, y as subçedido tu que eres peor, y ruego a Dios te conserue, porque no nos venga otro más malo.

Godoy.—No van fuera de propósito los cuentos, aunque maliçiosos. Yo, señor Guzman, entiendo que es dañoso tener el corregidor o alcalde mayor el cargo mucho tienpo en vn lugar, por los grandes ynconvinientes que ay, como deziamos, para el tomar de la residençia y desagrauiar los agrauiados; y vos tratais de lo mucho que tragan con la grande hanbre que traen al prinçipio, quando toman las varas; y desa manera no nos contradeçimos.

Guzman.—Todo a menester remedio.

Godoy.—Pónganle sus dueños, pues que les toca.

Guzman.—¿Si no lo sauen?

Godoy.—Pregunten y sabrán: no çierren los oydos y los ojos a saviendas, y oyrán y uerán lo que les conviene; o consideren, si por sus pecados, se los çierra Dios; y allende lo d[ic]ho, en los lugares de señorio, a cada ora son molestados los vasallos con daca esto, az aquello otro; y si no lo dan,

8. P. a el otro.
9. B. Çiçilia.
10. B. llamar oy.—P. dixo que p.
18. B. lugar que p.
27. B. Nota marginal: essai c.º 6.
30. B. gaçe aquellotro.

fuera del odio que los tienen para adelante, se lo toman por fuerça, aunque el dueño tenga mayor neçesidad que el señor, y contárselo por lo que les pareçe, pasan con el agrauio que el otro reçiue; y cada dia les muelen y molestan con uespedes, y fianças, y otras ynfinitas cargas que les echan: y si las rrevsan, luego sale el que es o pretende ser priuado, y más propiamente le podrian llamar priuada (que) por el mal olor que de su voca y palabras sale y obras, diziendo: «no se puede escusar de seruir y contentar al señor en todo o no uiuir en su tierra», a manera de amenaza, no porque se le dé nada que lo agan los otros, sino porque su lisonja llegue a las orejas del señor y la tenga en mucho; y en todo, si él puede, procura quedar en saluo.

Guzman.—Con los labradores ya yo lo sé, mas con los hidalgos y gente honrrada no se atreuiera ansi.

Godoy.—A veçes peor; que, cuando esto creeis que para esos faltan otros desavrimientos, co[mo] vespedes de calidad, que les echen de su cama, por darse la buena, aconpañamientos, enprestidos a tomar quando el señor quisiere, vien pareçe que a vos no os an pedido nada.

Guzman.—Porque savian que no lo tengo, y por esta misma raçon deueis vos tanvien ser libre.

Godoy.—No me perdonais nada: pero ¿pensais que no me alcança a mí, parte de la residençia del Duque aqui?

Guzman.—¿Qué os pueden haçer?

Godoy.—Encareçer todas las cosas; que como me pagan raçion y quitaçion en dinero, tanvien acudo a la plaça con mi ueçino, y lo que me avia de costar seis, me cuesta diez, porque

2. P. como fuerça.
3. P. por el a.
7. P. lo podrian.
11. P. llega a.
15. P. y a beçes peor porque.
16. P. para esto.—vespedes=huespedes.
18. enprestidos=empréstitos.
20. P. saben.
21. P. ser también.

lo barre todo el conprador. Y aun ay otro mal: que se lleua el señor y los de su casa lo mejor, y tengo yo de pagar por bueno lo que ellos desechan por ruyn, o quedarme sin ello.

GUZMAN.—Cierto es pesadunbre.

GODOY.—En vn lugar realengo, aunque el Rey esté en él, tanvien vale mi rreal treynta y quatro maravedis como él del condestable; que si primero llego, primero escojo.

GUZMAN.—En Valladolid se ue eso cada mañana que salgais a la plaça.

GODOY.—Y la liuertad con que se uiue en vn lugar del Rey no es pagada por dinero, que no haçeis a nadie más honra de la que reçeuis respetando las personas. En él del señorio, donde el señor no está, aveis de tener respeto a los ofiçiales y criados que alli tiene, y donde estan de asiento aueis de uiuir con sobresalto, como en frontera, porque aqui viene el señor, por acullá va la señora. ¿Nunca aveis visto yendo con el Duque o con la Duquesa, si los veen primero de lejos, vnos huir por acá, otros por allá, otros esconderse en las casas por no se obligar [a] aconpañarlos, o por no estar en pie y sin gorra hasta que acaven de pasar?

GUZMAN.—Pocas veçes salimos de casa que no nos acontezca lo que deçis, y es arta çoçobra.

GODOY.—Pues no digo todo lo que ay; y yo sé que lo menos es lo que aveis oydo, porque no es vien eçhar todas las cosas en plaça; y vos tanvien señor, sois gran preguntador, y nunca acauariamos, y contentáos para fin de la materia con que dice el refran: «En el lugar de señorio, no agas tu nido».

GUZMAN.—Antes me aueis dado ocasión de pasar adelante, porque juzgo por cosa rreçia que quiera ese rrefran, que los lugares de los señores ni se pueblen ni se acreçienten.

11. P. hqde la q.
12. P. En el de s.
14. B. tienen.
25. P. los senor tanbien.
27. P. en lugar.

Godoy.—Teneis rraçon de entender que el refran es conseio y no fuerça; que abla con quien pudiere açello y escoger uiuir alli o aqui; y auisa a los señores del buen credito y opinión que tienen, para que con su buena condiçión y prudençia no den lugar al consejo del refran, saviendo tratar a los que uiuen en su tierra, de manera que estén quedos, y grangear a los estraños para que se vengan a ella. Esta diferençia a de auer del buen señor y cuerdo al que no lo es; y ansi, como el ruyn espantajo o perrico de pajas [es] para que todos uyan, a de ser el buen señuelo, añagaza, rreclamo, çeuo, y ançuelo para que todos acudan. ¡O quantos desabrimientos y pesadunbres escusara el señor que quisiere ser antes amado que temido de los suyos! que de todas las cosas del mundo ninguna ay más aparejada para ganar haçienda [y] conserualla, y ninguna peor que ser temido.

Guzman.—Aunque yo sé poco, eso me pareçe en bue[n]a rraçon, porque el buen señor no tiene de que temer sino de solo el mal y daño que a sus vasallos les puede venir para preuenillo y escusallo, y el malo y aborreçido no puede uiuir sin temor de aquellos a quien manda, pensando continuo si se alçarán, y si le mouieran pleytos, y finalmente si trataran de matallo para librarse del temor que le tienen: que su propia conçiençia le trae desasosegado, porque no puede dexar de temer a todos, el que de todos es temido.

Godoy.—Mucho puede el amor de los subditos y mucho vale. Quenta Apiano Alexandrino, que convatiendo Scipion vna muy fuerte y populosa çiudad de España, fue herido de los enemigos, y que era tan amado de los de su exerçito, que en vengança dello pelearon tan brauamente que la entraron, y con esperar grande ynterese del saco por ser la çiudad tan

1. B. H. Teneis de e.
3. P. de rruyn c.
6. B. grangearan los.
10. B. H. nigaça.
11. M.SS. ni a.
19. B. proyuillo.

rrica, quisieron más destruylla y ponerla por el suelo que el prouecho que les podia venir dexandola en pie; y aun yo sospecho que es esta çiudad donde agora llamamos Castro, vn cuarto de legua de villa de Cruña, en el ovispado de Osma, segun su sitio y las preseas y cosas ricas de oro, plata y piedras preçiosas que alli se allan y se han hallado cada dia; que yo e uisto algunas, y vna señal de anphiteatro y otros grandes edifiçios. Y dando con esto por acauado lo que toca a uiuir en tierra de señorio, deçidme por mi uida, lo que me queriades.

GUZMAN.—Ya pensé se os avia oluidado.

GODOY.—¿Cómo se me avia de oluidar, no uiniendo aqui a otra cosa?

GUZMAN.—Sí diré, porque deseo ver como os salis del lazo. Ya se os acordará como esta mañana tratamos largo de la vida y costumbres de los señores deste tiempo, y como sus criados los engañavan muchas ueçes so color de buenos seruidores y leales consejeros; y pues vos metistes la mano más en ello, como quien pretendía conoçer más de sus viçios y virtudes, y sauer distinguir entre lo vno y lo otro, querria me dixesedes si fuérades gran señor, como os vuiérades en la governaçion de vuestra persona, casa, y vasallos, y administraçion de justiçia: que en todo pusistes faltas y hallastes que rrepreender.

GODOY.—¿Todo eso era? Pues yo estoy tan lejos de sello, no ay para que me obligueis a daros tan larga cuenta ni vos pedírmela; y ansi, si sois seruido, no tratemos dello.

GUZMAN.—Si no me haçeis agrauio, no dejareis de conçeder a mi ruego.

GODOY.—No querria yo sino seruiros sienpre, pero vien

10. P. yo pensé.
11. B. aqui otra.
13. P. como salis.
16. H. de muchos s.
20. P. si fuessedes.
23. P. Todo esto.
24. P. obligue.
26. P. condesçender.

entendeis que es más façil de repreender que en vien obrar, porque lo vno proçede de nüestra rüyn cosecha, y lo otro a de uenir de la mano de Dios: y muchos uereis repreender a otros, que quando llegan a aqüel estado o a tener el mismo ofiçio, dan con la carga en el suelo, como claro lo escriue Valerio Maximo.

Guzman.—Es muy gran verdad; pero el que repreende a otro de algun viçio, a de estar muy ageno y libre dél, y aun mirar lo que haçe por no venir a dar de ojos en lo que repreendió. Dígolo porque quien tan buena maña se dió a repreender, justo es se la dé a vien obrar, y quien diçe que vna color es negra, no puede dexar de tener gran notiçia de la blanca, so pena de neçio; y por esta rrazon, todavia quiero me hagais la m[erçe]d; que olgaré mucho de oyrlo.

Godoy.—Más avrá de poder vuestra ynportunidad, y la obligaçion que tengo que de razon; y justiçia me sobra para defenderme: mas no quiero obligarme a deçiros lo que hiciera, pues no naçí para señor, ni es posible adeuinallo, pero lo que era vien, hiçiera si lo fuera, deziroslo e, segun que yo lo alcanço; y plegue a Dios que azierte y encomiéndome a El. Quiero entrar en ese pielago con condiçion que pues vos me meteis en él, si vieredes que me anego...

Guzman.—Yo lo azeto, aunque dias ase, nadais sin calabaças. Pero pues emos de tratar de señores, ante todas cosas deseo sauer como se yntroduçieron y començaron los señorios y mandos en el mundo.

Godoy.—No sé yo si abrá alguno que ose afirmar que lo saue, y yo menos que otro, aunque por vuestro contento no dejaré de deçir lo que siento açerca de eso.

Guzman.—Asi lo suplico.

---

5. B. nota marginal: lib.º 5 c. 6.
8. P. para no.
12. P. quiero que.
15. P. justiçia que.
19. P. plega a.
22. azeto=acepto.

CAPÍTULO II

Godoy.—Prosupüesto que Dios crió a los hombres libres y yguales, y les dió la redondez de la tierra en comun y a nadie en particular al prinçipio de la creaçion, y despues del diluuio, como les dió vn lenguaje a todos, y tampoco consta por el testamento de Adan, padre del genero humano, que dexase ni mandase de la tierra más a vn hijo que a otro, no se puede pensar ni presumir sino despues que vinieron a poblar el mundo la soueruia y auariçia con sus hijas y parentela, trayendo consigo por repartidores a sus vezinos «mio» y «tuyo», los que fueron de los honbres de aquel tienpo más animosos, y agudos, y anbiçiosos, procuraron por fuerça o por buenas palabras y mañas aventajarse y subjetar a los demas; y saliendo con su yntençion los que conoçiesen superioridad y vasallage, que ellos y los que a esto les ayudaron, se quedaron por señores y nobles, quedándose la nobleza aneja y atada al señorio; y los que tuvieron tan poco ser y animo que se metieron al [yugo] de la servidunbre, se quedaron pleueyos, lo qual todo pienso suçedió por el pecado de nuestros primeros padres. Destos tiranos se diçe en el Genesis auer sido primero Nenbrot: aquel dió prinçipio a Babilonia, y tras él, Bel(l)o su hijo, y

2. Presupuesto.
3. B. nota marginal: Genesis c. 8 y 9.
9. B. traen.
13. B. sujetaron los d.
15. B. esto los.—M.SS: ayudaron y los que tuvieron se q.
17. B. H. juego; P. fuego.
20. B. nota marginal: Genesis c. io.
21. B. vauilonia.

Nino, su nieto, que fué Rey de Siria y edificó la gran çiudad de Niniue, y la llamó de sū nonbre, del qūal cuentan la[s] historias que con más violencia y menos verguença se enseñoreó de los moradores de aqūella prouinçia [y de sūs haciendas]. A la anbiçion y fortuna destos siguieron y ymitaron otros, hasta que andando el tiempo, lo qūe començó a ser fuerça y maña, con la larga posesión y el freno de las leyes que los poderosos en su fauor hiçieron, y el auer algunas naçiones de su voluntad elegido y querido reyes, vino a tomar más onesto titulo.

Guzman.—Muchos años a llaman derecho qūe entre los prinçipes se adquiere y sūstenta las más vezes con la potençia de las armas; y desto ay en Italia señorios y estados que podian ser buenos testigos, pues se vieron libres y agora estan subjetos; y preguntad al gran Turco con qué derecho tiene y posee tantos reynos y prouinçias de ymfieles y christianos; que si mañana a los vnos y a los otros quitasen, dirian a boçes les haçian agrauio y las procūrarian recuperar como suyas, porque paçifica y quietamente las poseyeron algun tiempo por falta [de] quien tuviese mayores o yguales fuerças para pedírselas y tomárselas.

Godoy.—La nobleça, aunque començó juntamente en el señorio, y este se yntroduçió por violencia y fuerça, como acauo de dezir, los prinçipes y señores fueron despues tan buenos y virtuosos, y procuraron despues haçer tales obras, que esta virtud suya fué en ellos el propio fundamento y prinçipio de la nobleza política, que agora dezimos hidalguia de sangre, la qual otras personas particulares adquirieron por boluntad o primision de las republicas o por priuilegios que

1. B. Niño.—P. edifico a.
3. B. enseñoro.
12. P. destos.
13. P. se binieron.
14. B. Preguntando.—P. H. preguntado.
26. B. Está al margen la palabra, Nota.
28. primision=permisión.

de los prinçipes por sus meritos les dieron, porque en los principes la nobleza natural engendró la politica hereditaria. Estas dos juntas forman la perfecta nobleza del mundo. Apartadas, la primera diçe hombre bueno, pero no libre; la segunda libre, pero no bueno; y ansi al que solamente tiene la natural, llamámosle honrrado pero no hidalgo, que la verdad deste nonbre consiste en la liuertad y exemçion de la persona, aunque carezca de virtud natural, por razon de ser heredada y no ganada, que ganarse puede mas ser con virtud y obras dellas.

Guzman.—Aspero y contrario a rrazon pareçe que fundais la nobleça, cosa tan exçelente y estimada, en la violençia y tiran[i]a y fuerça con que aquellos primeros tiranos vsurparon la liuertad y haçienda agena, y que por auerse [h]echo señores por tan ynliçitos medios, los llamais nobles.

Godoy.—Si vos saueis otro mejor fundamento, holgaré yo mucho de oylle, y aún os daré para guantes porque me digais quien fué el primer hijodealgo que vuo en la tierra.

Guzman.—Si con otro no topais que lo sepa mejor que yo, en vuestra vida lo sabreis. Pues, si vien considerais lo que dixe, no es tan fuera de camino como lo haceis, porque vien pudieran aquellos y sus subçessores tener aquella amviçión de mandar y señorear y no les faltar otras virtudes y bondades: que el querer ser señor y reynar, no es de animo vajo y de poco valor, sino de generoso y magnanimo. y el que tal no lo tuuiese, no lo osaria emprender, mayormente aviendo de ser por fuerça. Y con semejante animo, quando Julio César se determinó de alzar con el ymperio Romano, dijo que si para no guardar y quebrantar las leyes se podia hallar alguna buena

2. prinçipios.
6. P. mas no.
10. P. fundeys.
14. P. llameys.
17. P. primero.
22. P. y ni les.
24. P. no le t.

color y causa, era la amviçion del reynar; pero el ymperio vsurpado y tiraniçado, no le quitó la nobleza, pero aumentósela. Si no quereis tan lexos, más çerca allareys los Godos, los quales aunque con fuerça y tiranicamente señorearon las Españas, viniendo de tierras tan lejas, remotas y apartadas de las nuestras, y siendo naçion tan baruara, hechos señores, resplandeçió en ellos tanto la virtud y bondad, que oy dia para loar a vno de noble, o que presume dello, deçimos que fulano deçiende de los Godos; y los reyes nuestros se preçian de aquella desçendençia y la tienen en mucho, que mientras más antiguos, virtuosos y vuenos predeçesores, es más noble el linage, porque se uiene la misma virtud de vno en otro confirmando y purificando. Porque sobre la nobleça e hidalguia pasamos Joan de Lorca y yo, cuando nos vistes estar solos, grandes y largas raçones, no quiero otra vez por agora cansarme de nuevo. Esto e d[ic]ho porque os espantastes de oyr que con el poderio començó la nobleça y la virtud. Yo, cierto, no me persuado a otra cosa. Dezidme: ¿quien avia de pedir a Nenbrot, ni a sus subçesores, ni a los Godos pechos, tributos ni derechos, sustentando ellos su autoridad y nobleza con lo que los otros les pagauan? ni podrian ser señores ni reyes si ellos los pagaran, pues pagar tributo y pechos, es propio de subdito y no de señor.

Guzman.—Los exemplos que aveys puesto para vuestra opinion, me haçen casi arrimar a ella; que si no fuera por ellos, quiça me estuviera en mis treçe.

Godoy.—En lo que toca a los señores y estados de los hombres, pudo tanvien ser premision y ordenaçion diuina, que quiso vuiese en el suelo hierarquia a semejança del çielo para hermosura, conservaçion y gouernaçion del mundo; no obstante

7. P. tanto en ellos.
8. B. loar vno.
21. B. ottros.
22. H. tributo y derecho digo pecho.
28. premision=permision.

que algunos ayan usado tan mal della, que antes la an destruido que gouernado, a lo menos la parte que dél les a cauido.

Guzman.—Tanvien a auido muchos cuyo mando y gouernaçion ha sido muy prouechosa.

Godoy.—No se puede negar.

Guzman.—Pues nos olgamos con lo bueno, tomemos en paçiençia lo no tal; que todo vino de la mano de Dios: lo vno por su gran misericordia, y lo otro por nuestros muchos y enormes pecados; y antes me maravillo de tan ruyn prinçipio como dezis tuvo el mandar y señorear, hauer salido cosa tan buena como dexarse los hombres governar para uiuir políticamente. Agora veamos lo que uos hiçiérades puesto en tal estado.

Godoy.—Holgara de lo escusar, pero pues no me dexais pasar por otro camino, estad atento como la Escritura diga que los reyes y prinçipes rigen, mandan y goviernan en el nombre de Dios y por su mano; y el apostol afirme que no ay poder verdadero en la tierra sino él de Dios, para azertar a ser buen teniente y ministro suyo. Lo prinçipal de que me arrearia, siendo gran señor, aunque sin serlo, lo a de procurar qualquiera, fuera de ser buen xpiano, tomando exenplo de los Jueçes y Reyes del Testamento viejo, que solo [en] aquel tienpo savian rregir y governar a si y a los suyos que estavan en el seruiçio y amor de Dios, y en apartándose dél, no haçian cosa en que açertasen. Y ansi vemos que al buen christiano de linpia y buena yntençion, todo se le haçe vien, ansimesmo para la buena gouernaçion es necesaria prudencia y saviduria, la qual segun la sentençia de Ciçeron, es sanidad del alma, guarda y procu-

6. P. tomamos.
15. B. nota marginal: Prob. c. 8.
17. B. nota marginal: ad Romanos c. 13.
20. P. avnque serlo lo a.—B. serlo a.
25. M.S. que el buen.
26. B. nota marginal: ad Rom. c.
27. P. segun la yntençion.
28. B. de el alma. Nota marginal: Cic. 3 tusc. 4.° de fini 69.

radora del hombre; que el señor sabio, muralla y fortaleza es de su pueblo, y para defendelle más vale la prudençia que la fuerça. Y entendiéndolo ansi Salomon, en el prinçipio de su reynado, no pidió otra cosa a Dios sino sauiduria para gobernar sus reynos, y se la dió qual nunca rey la tuuo; y el primer escalón para avella y alcançalla es el amor y temor de Dios, firme fundamento del christiano.

Y ansi yo procurara con todo cuydado, dándome El su graçia, de guardar y cumplir sus mandamientos y de su sancta yglesia; honrrara y acatara mucho los ministros della, y lo mismo mandara hiçieran mis justiçias y vasallos, pidiendo sienpre a todos rogaran a nuestro Señor por medio y interçesion de sus sanctos, me diera entendimiento para saluarme y azertar [a] haçer mi ofiçio.

Guzman.—Eso ya lo haçen cada día los saçerdotes. ¿No aueis aduertido quando diçen misa en la oraçion postrera de las tres, «et ducem nostrum», que quiere decir: Señor, y a nuestro Duque, güardad de toda aduersidad?

Godoy.—¿Pensais, que aunque neçio, que no alcanza hast[a] ay mi latin? Vien veo que lo haçen asi, mas e miedo quando los señores son mal quistos de los suyos por sus malas obras, que esa plegária más deue ser çerimonia, obligaçion o cumplimiento que otra cosa, y en publico cantan eso y en lo secreto no sauemos si lloran a Dios por lo contrario; y yo auia de pretender que lo publico y secreto fuese todo vno.

Guzman.—Vien estoy con ese fundamento que hazeis al negoçio.

---

3. P. H. las fuerças. B. nota marginal: Sapi.ª 6.—P. en el prinçipe.
4. B. nota marginal: 1.º lib. Reg. c. 3.
6. B. nota marginal: Pro. c. I.
11. B. mandaran.
18. P. guarda.
20. P. miedo que q.
23. P. y no sabemos si en lo s.

CAPÍTULO III

Godoy.—Si el fundamento pasado os contenta, no pienso os desagradará el que se sigue: y es que, a costa de mi dinero, travajara por tener çerca de mí letrados y otros hombres ançianos esperimentados, de buenos entendimientos, para que en las cosas graues y de ymportançia me guiaran y aconsejaran, a cuyos sanos y buenos consejos yo me asiera para no caer, quando mi solo pareçer no bastara: y aunque el mio fuera açertado, es gran descanso y contento ver que los prudentes y fieles consejeros apruevan y confirman nuestra opinion y determinaçion. Al fin, «más veen cuatro ojos que dos», más el que está mirando que el que juega, y el que aconseja virtud, sienpre se a de amar y buscar.

Guzman.—Tanvien tengo ese por buen poste para qualquier edifiçio, y aun os çertifico que allareis con menos dificultad quien dé el consejo que quien le reçiua, porque darle todos savemos, tomarle pocos. Pero querría yo aprender de vos, qué señal traen los buenos conseios para conoçellos entre los malos.

Godoy.—Algunas tienen; mas contentáos con vna que os diré, que a mi juiçio es la prinçipal. El sano y christiano consejo a de ser sin ynterese del que le da y sin daño de otro, sino solamente encaminado para prouecho de aquel a quien se da, saluo en las cautelas y astuçias de guerra, en las quales pocas vezes puede ser con vtilidad mia sin daño de mi enemigo; por

8. B. bastara aunque.
11. P. y al fin.
25. B. del enemigo.

lo qual dixo Virgilio, que a mi enemigo, (entiende [de]clarado), no le puedo culpar del engaño que me haçe, ni agrauiarme de la poca virtud que vsare conmigo. Y séos çertificar que conviene mucho al que es aconsejado, antes de seguir el consejo, aduertir y mirar si devajo de lo dulçe del consejo que le dan, viene o puede uenir, aunque de muy lejos escondida la ponçoña del ynterese, afiçion o pasion de quien le da o de cosa que le toque; que por no haçer esto, los reyes y prinçipes galardonan muchos consejos por los quales mereçian los consejeros ser muy grauemente castigados.

Guzman.—¿Quál teneis por mejor, ser los consegeros muchos o pocos?

Godoy.—Como fuere el negoçio: que si se rrequiere secreto, entre muchos se podria mal guardar; mas si no ay en él este peligro, «mientras más moros, más ganançia»: que siendo muchos, aunque algunos den en la herradura, no faltara quien dé en el clavo; y acaeze vn rustico en vna cosa hablar más a proposito que el politico y ziudadano, como vien lo dijo [H]oratio. De Don Fr[ançis]co de Çúniga y Avellaneda, conde de Miranda, padre del ill[ustrisi]mo y reuerendissimo Don Gaspar de Çuniga y Avellaneda, dignissimo Cardenal Arçobispo de Seuilla, de buena memoria, a cuya natural discreçión y prudençia pocos de los de su tiempo allegaron y ninguno le passó adelante, como se pareçia en los cargos de Virrey de Navarra y en la mayordomia mayor de la emperatriz Doña Ysabel, nuestra señora de feliçe memoria y recordaçión, que su rey le encomendó, e oydo contar al proposito de lo que hablauamos, que solia dezir no se perdia nada en preguntar a muchos y oyr el consejo de todos, pues estava en su mano tomalle o no. Y quando algun sinple azertaua lo que los auisados no alcançavan, dezia: «vien me diçe este nezio».

Guzman.—En esa opinion pareçe vien el buen juyzio del que

1. M.SS. entiende clarado. B. paréntesis.
2. P. ni lo pudo.
24. P. pareçio.

le loastes, porque el ynorante, ya que del todo no açierte, puede bastar [con] su dicho para poner en el camino al sauio y serle ocasion de azertar lo que quiça no hiçiera, y casi lo mismo que el Conde, auia d[ic]ho antes el Rey Don Fernando terçero, que ganó a Seuilla, quando vn truan suyo, llamado Paja, le dió vn buen consejo para no tornar a perder la ziudad, estando ençima de la torre della: que al fin el consejo es cosa sagrada. Y aunque nos apartemos vn poco del camino que llevamos, os quiero preguntar vna cosa en que a rratos e pensado.

Godoy.—No nos desuiemos tanto que no sepamos tornar; y preguntad lo que quisieredes.

Guzman.—No haremos. Ya yo sé que dar buen consejo al que lo a menester, que es limosna muy açepta a Dios y vna de las obras de charidad que nos enseñan: en esto no toco. Lo que pregunto es, el que le da malo, ¿a qué se obliga?

Godoy.—A esso responderé lo que me respondió a mi vn letrado, poco a, que le pregunté lo mesmo y me lo fundó allá en sus testos de derecho çiuil y canonico. Pero dexadas las opiniones que me rrefirió, y por no me parar a desmenuçallo tanto como él, digo que qualquiera que aconseja a otro que comete algun delito y en él le fauoreçe y ayuda, allende de pecar mortalmente, queda obligado a la rrestituçión del daño que se hiço, avnque el otro uuiera de cometer el delito sin el tal consejo; [mas si él está determinado de haçer el delito sin el consejo] que le dieron, y el que se le dió no le favoreçió ni ayudó a ello, no se escusa del pecado por rrazon del mal consejo, pero no queda obligado a otra cosa. Y si el consejo se da, no para cometer delito sino para qualquier otro negoçio, el

1. B. que de el todo.
6. P. perder la uida.
18. P. dexaas las.
19. B. desmenuçallos.
21. P. y el que le f.—P. aliende.
24. B. faltan estas palabras.
28. P. el delito.

qual saue que el consejo es malo y engañoso, está obligado a restituçion, pero si sençilla y llanamente da el consejo creyendo ser sano y bueno, aunque no sea tal su buena yntençion le escusa de todo, si no fuese letrado, y por no querer mirallo y estudiallo primero, lo errase, que éste tal obligado quedaua al daño.

Guzman.—Gran jurisconsulto aueis andado, y por pareçerme vien vuestra distinçion, me quiero aclarar más en vna cosa que cada dia aconteze por los priuados y sobre señores. Dezidme, si el Duque, lo que no le pasa por el pensamiento, me quisiese a mí haçer alguna merçed, [y] por vuestro consejo y pareçer no se me hiçiese, ¿quedariades vos obligado al daño?

Godoy.—Vos e yo tenemos poca neçesidad de tratar deso, segun estamos lejos de reçeuilla, y él de tomar los consejos de ninguno de nosotros.

Guzman.—Será porque sean buenos, o por ser de sus criados, que a los tales çierra[n] las orejas, como el aspid al encantador.

Godoy.—O podria ser porque sauemos poco; mas sea por lo que fuere, quiero rresponder a vuestra pregunta. Si el Duque me digese que os queria haçer çierta merçed, para que yo le diese mi pareçer, y por él vuiese de haçerosla o no, si la estoruase con mala yntençión, estaba yo obligado a confesar aquella mala yntención, y no a más; aunque si uos erades capaz y mereçedor della, y Dios no se ofendía en que la reciuiesedes, no estaría sin escrupulo de hauerosla quitado, y muy mejor, si ya el Duque de palabra a vos o a otro en buestro nombre la huviese prometido, de manera que vuiese declarado su voluntad e yntençion, y tuuiesedes adquerido algun derecho

---

8. B. distençión.
11. P. quisiesse gazer alguna merçed.—Alguna maldad.
17. M.SS. Seran.
18. M.SS. çierra.—A el encantador.
30. P. boluntad y.

a la tal cosa; y yo no me ternia por libre de restituçion del daño que por mi causa os uiniese. Otros por uentura no serán tan estrechos de conçiençia. Por no andar en dudas y ab[e]riguaçiones, y a rriesgo de topar con vn letrado que todo lo aga llano, aunque sea cuesta ar[r]iua, lo más açertado es que cada uno mire lo que a su proximo aconseja, porque con gana de dañar a otro, no dañe a sí mesmo o a ambos.

GUZMAN. – Dese mesmo pareçer so[y] yo. Agora vos podeis tornar a lo que tratauamos. Veamos como os entablais en el señorio.

GODOY.—Ninguno puede gouernar vien a otro, si él y su casa andan tan mal gouernados, mayormente los señores, cuya uida y costumbres y de sus familias son reglas y leyes por donde el pueblo se rige; y ansi está escrito que «qual fuere el señor, tales seran los vasallos».

GUZMAN. – Yo e visto platicar eso a algunos grandes señores, y entiendenlo de los ovispos y curas, que an de enseñar al pueblo en palabras y exenplos, diçiendo que a ellos la gouernaçión de lo temporal les está encomendada.

GODOY.—¿Qué aprouecha que ellos se hagan libres y exentos de esa carga, si la ley diuina y natural no les da tal preuilegio? e preguntaldo a Ezechiel, quando amenaza de parte de Dios a los pastores de Ysrael, si le[s] sacó a ellos de la quenta, o lo piensan, porque dijo: «Ay de vosotros pastores», y no señores; o porque ellos no son apaçentados y no apaçientan, que es peor; muestren el testamento de Adan, por donde se los

1. P. cosa yo.
3. P. y por.
11. P. bien gobernar.—B. nota marginal.—T. ad tgimo c. 3.
13. B. con reglas.
14. B. se sigue.
15. B. senor seran.
17. B. entendiendolo.
18. B. al pueblo.—P. con.
22. B. nota marginal. ezecgiel. c. 45.
26. B. muestra en el.

davan sus vasallos, si no es por el cargo que dellos an de tener; y si por emitar el criado y el vasallo la mala vida y poca christiandad del señor se va al ynfierno, ¿a cuyo cargo será?, y por uentura piensa que, pues el señor lo haçe, tanvien a él le es primitido, vien que no sea tan estrecha la obligaçión. Pero por estas rraçones y otras hartas que ay, no solo el ouispo y cura está obligado al buen exenplo, sino tanvien el señor tenporal.

Guzman.—Y aun al castigo de los pecados publicos.

Godoy.—Mayormente en estos nuestros desventurados tiempos; que al fin el cura o predicador no puede más de quebrarse la caveza enseñando al pueblo, y el ouispo en descomulgar, de lo qual la gente haçe ya tan poco caudal, que, no se puede(n) dezir sin grandissima lastima y muchas lagrimas, y sin conparaçion temen más la pena pecun[i]aria y de carçel que el señor les pone, que la espiritual de los prelados de la yglesia. Y atento a esto, a mi pobre juiçio, será bien que luego que el perlado manda vna cosa que ymporta a la salud de las animas y seguridad de la conçiençia, so pena de escomunión, el señor tenporal la mandase so pena de carçel o dineros, para que los malos que no temiesen la excomunión fuesen buenos por temor de la otra pena.

Guzman.—Pues no ayais miedo que lo hagan.

Godoy.—Allá se lo ayan con Dios. Yo a lo menos hiçieralo. Mas tornando a lo que dije de la buena gouernaçión, a de començar del señor y de su familia. Si yo lo fuera, tuviera esta orden. Luego en lebantándome, fuera a oyr misa, y teniendo salud, no en casa, siquiera porque mis subditos vieran que

2. P. imitar.
5. primitido=permitido.—P. prometido.
8. P. a el castigo.
11. B. ouispo descumulgar.
12. P. de lo qual largamente haçe.
14. B. temen la.
16. P. seria.
20. B. timiesen.
24. P. Dixe en la.

lo haçia y se movieran a lo mismo. Y en ella estuviera con toda la devoçion y atencion a mí posible, de manera que los que me miraran, entendieran que estava allí con el cuerpo y con el alma, y no pareçiera que tenia «las manos en la rueca y los ojos en la puerta» «ni el cuerpo en el coro y el pensamiento en el foro», por cunplimiento del mundo; porque tengo por grandissimo mal echar de uer en los señores poca devoçion, prinçipalmente en tienpos de tanta neçesidad; y mandar[a] que, sin gran causa, estando oyendo misa, nadie me hablara; que en todo esto hiçiera yo lo que deuia, y enseñara a otros lo que avian de haçer, [oir] visperas las vigilias y dias de fiestas prinçipales, y sermon. Quando le vuiera acauado la misa, me estuviera vn rato donde me vieran y pudieran hablar, para que el que tuviera que negoçiar conmigo, no vuiera menester entrar por pages ni porteros; y procurara conoçieran de mí mis vasallos, que de muy buena gana olgaua de oyr sus quexas y travajos, espeçialmente si rrezeuian agrauios, o sinraçones de los ministros de justiçia o de otros ofiçiales y criados mios; que si los señores no se vmanan, no osan los pobres vasallos llegar a ellos. Dezid, si Dios no tuviera otra naturaleza más que la diuina, ¿qué honbre se atreuiera a hablar con la grandeza de su Magestad?: que aun de solo oyrle, los I[s]raeliticos se cayeron en el suelo; y por eso se vmilló e hizo hombre para que los honbres se atreuiesen a hablar con El y tratar sus negoçios. ¿Y quien se acordara desto y lo considerara, que no se umille para que los suyos le hablen, encubriendo con el uelo de la humildad y mansedumbre la magestad y autoridad del estado y linage, como Moysen hazia quando hablaua con el pueblo, porque le pudiesen mirar la cara?

GUZMAN.—No se vsa eso aora; antes tienen por muy gran

4. P. con el anima.
11. M.SS. haçer v.
12. B. acauada.
23. P. y hiço.
29. P. mirar a la cara.

desacato que vn labrador, ni otro mal bestido llegüe a hablar al señor; y quando se aventura a llegar, temblando de miedo, luego va el page, lacayo o escudero y con gran furia le aparta, tratándole de villano, véstia y mal criado; y si no lo haçe, le tiene el señor por descuydado.

Godoy.—Eso no consintiera yo en mi presençia; que avn qualquiera animal por graue y feroz que sea, conoçe a quien le da de comer, y se dexa tratar dél. ¿Porqüé no conoçeré yo que aquel labrador me da de comer y travaja para mí? Y pues su puerta, que le pese, que le plega, está siempre avierta, no solamente a mi persona, más a mis criados y perros, y para lo que yo y ellos emos menester, no es rraçon que la entrada de mi casa ni la de mi voluntad se le çierre a él para su neçesidad, quanto más el llegar a mí, no hauiendo puerta en medio, ni yendo yo ocüpado con mayores negoçios; y aunqüe lo vaya, no peca, pües él ni lo saue ni lo entiende, hasta que con caridad se lo digan y enseñen.

---

1. P. y otro.
6. P. consinteria.—P. aunque qualquiera.
14. B. no ahauiendo.

CAPITULO IV

Hecho esto, si fuera ora, entrárame a comer, y la comida fuera tal que se entendiera comia para viuir y no uiuia para comer.

Guzman.—Desa manera, no comierades a la f(e)lamenca ni a la borgoñona.

Godoy.—A la fee, ya no se come sino a la porcuna. Maldita la neçesidad teneis de salir de España para comer y ueuer como bestias y no como honbres; que ya, como diçe Esayas, los que se sientan a comer y banquetear, no lo tienen por comida si no se levantan de la mesa tan llenos que bomiten las suçiedades que comieron. Y de aquí uiene que se ha hecho tan prinçipal ofiçio el de los vodegone[ro]s, pasteleros y carniçeros, que ganan más salario en casa de los señores que los otros ofiçiales: que ya se pasó el tiempo del buen Rey Don Alonso, a quien pidieron en Cortes que moderase el gasto de su comida, y rrespondió que tenian razon, y que de alli adelante no comeria sino baca y carnero, y los días prinçipales algun ave. ¿Qué devieran de comer los subditos quando la persona real se ponia en esta tasa?

Guzman.—Y aun por esa razon pienso yo que viuian los hombres en aquel tiempo tantos años y más sanos y de mayores fuerças: que el comer demasiado, estos y otros mayores ynconuenientes y daños trayan, fuera de la perdida de la hazienda que en ellos se gastó, y despues de hartos

---

1. M.SS. Capitulo IIII prosigue.
8. P. ni beber.
9. B. nota marginal: esaias c. 28.
13. B. vodegones.
25. B. de hazienda.—P. en ello se gastaba.

y vien veuidos, dexan a Dios y se ban a rienda suelta tras los viçios, placeres y deleytes del mundo, como se lee que hiçieron los del pueblo de Ysrael.

Godoy.—Acavada la comida, reposara vn rrato, y si el tiempo lo pidiera, y tuuiera neçesidad, durmiera vn poco, y despues entendiera en negoçios de mi casa, si otros más arduos de la governaçion de mi estado no me ocurrieran. Y quando me sintiera cansado o enfadado de negoçiar, tomara alguna rrecreaçion sin ofensa de Dios con vn poco de juego liçito y moderado; que el desordenado en los señores fuego es para sus animas, onrras, haçienda[s] y vasallos, allende el daño que haçen con el mal exenplo que de sí dan a sus criados, porque «en casa del tañedor todos han de ser vayladores». Y los señores y otras personas prinçipales muchas ueçes pecan más con el mal exenplo que con el hecho. Otras veçes me fuera al canpo a caza.

Guzman.—¿Esa caza, aviadesla de sustentar con el hazienda [de] vuestros vasallos?

Godoy.—No; porque eso más fuera cazarme a mí el demonio, que cazar yo. Por esto, solamente guardara aquella que mi conçiençia diera lugar, y ansi escusara las maldiçiones que sobre mí y mi casa echaran los que reçiuieran el daño, y siendo justas, temiera que Dios las oyera y azetara, pues El mesmo dize: «Dexadme a mí la uengança, que yo la haré», y en otra

3. B. las del.
4. B. acauado.
5. B. pudiera.—P. vn poco despues.
6. B. otras mas arduas.—P. de la guerra de mi.
9. P. con vn juego liçito.
10. B. onrra.
11. P. allende del.
13. vayladores=bailadores.
14. P. con el exemplo malo.
16. P. y essa. con la h.
21. P. que siendo.
23. B. nota marginal: Deutº cº. 2. 3.—B. hare, en.

parte: «Mia es la uengança, yo la haré a su tienpo.» Y porque el Rey Dauid se la dexó, mirad quan vien le vengó de Saul.

Guzman.—Miedo e que a vos os pareçeria lo que a los otros, que todo era justo y lo podiades haçer.

Godoy.—No me fiara yo en mí, pues siendo mi propia causa, podía ser mal juez, si no sujetar[a]me a lo que honbres de çiençia y conçiençia en este caso me aconsejaran, sin dar orejas a los que fueren afiçionados a caçar, porque a costa de mi anima, no se holgaran ellos, ni me dejara vençer por el exenplo de los señores que lo haçian ni lo hauian [h]echo; que estos no auian de pagar por mí. Y estad çierto que el mal y daño que cada vno haçe, lo a de pagar en este mundo o en el otro, adonde más presto va el que más de los honbres tarda.

Guzman.—Todo se resolverá en pagar los daños.

Godoy.—Ya yo sé que el que haçe la [ca]ça que se cria en los propios montes, si la uedo, estoi obligado a pagallo, como vos los daños que haçen vuestras obejas o otro ganado qualquiera que tengais, aunque sea del que cada dia recogeis y dais de comer en vuestra casa, si se va a los panes y viñas agenas: mayormente que yo soi muy escrupuloso en esto, más porque tengo por casi ymposible poderse bien ab[e]riguar ni pagar el tanto ni a quien se deue, porque los daños que la caza haçe, no solo lo rreçiuen los dueños de las eredades, pero alcança a todos los que tienen parte en los diezmos dellas, que unos son oy y otros mañana; de lo qual nunca se haçe caudal y apreçiallo al justo; ni pienso que nadie se atreueria a haçello, ni aun a

1. P. y lo are.
3. B. vos p., P. pareçiera.
6. M.SS. sujetarme.
7. B. conçiençia lo que en.
9. P. conbençer.
12. P. adonde tan presto.
16. P. en mis propios.
20. P. en esta manera porque.
25. B. oy otros.
26. P. se atrebera.

poco más o menos, ni lo pueden sauer por las grandes dificultades que en ello ay, según lo e entendido de labradores muy platicos en el negoçio: quanto más que es çierta manera de tirania alçarme yo en particular y querer para mí solo lo que Dios crió y mantiene para todos, sin que los honbres pongamos de nuestras casas.

Guzman.—No obstante eso, diçen algunos que los señores por el gran travajo y cuidado que tienen en governar los vasallos, para podello mejor sufrir, pueden justamente, aunque sea a costa dellos, tener alguna rrecreaçión de caza.

Godoy.—No está eso tan llano y aberigu[a]do, pero quando asi fuese, aviamos de uer ese ordinario ttravajo de la gouernaçion y la falta de otra recreaçion. ¿Qué pesadumbre reziue la persona del Duque ni [las] de los otros como él, en gouernar su tierra?

Guzman.—No sé yo. Paréçeme que le ueo grandes ratos encer[r]ado, horas con su secretario, horas con el contador y mayordomo, y en mucho secreto con su alcalde mayor.

Godoy.—Con los vnos podra ser para entender en sus tranpas y ver como acrecentara sus rentas, y con el otro para dar medios como ganara jurisdiçion y señorio contra los vasallos. Y si por esto le an de pagar dos ueçes, veldo uos, que aunque si fuera para lo que vos pensauades, sofridero era. De mí os digo que [si] alguna caça pudiera tener, saluos estos ynconuinientes, hiçieralo, y de otra manera, no.

Otra parte del día, teniendo lugar, mayormente allandome solo, lo empleara en leer libros de buena doctrina en qualquier

---

1. P. ni los pueden.
9. B. juntamente.
14. P. ni la de.
17. P. contador oras con el mayordomo.
21. B. ganar.
22. P. vasallos sí.
24. B. alguna cosa quiça.
27. P. le empleara.

lengua que los entendiera, porque los libros son amigos y consegeros mudos, a quien no podeis rreplicar, pues no a[n] de rresponder, y la leçion forma al hombre casi de nuevo y suple gran parte de la espiriençia que le falta. Por los libros saue lo pasado, vee lo presente y congetura en lo porvenir. En qualquiera cosa, el que es leydo puede hablar, y tiene voto, y no se guia por su pareçer y juiçio a secas; que el buen juiçio y abilidad, aunque es buena disposiçion, todauia está escondido y brozno como la perla metida en su concha, que hasta que la labran y pulen no se descubre su perfeto valor. Gustara mucho de tener en mi casa personas avisadas y platicas en las cosas del mundo y estrañas de mi tierra, con que a ratos me entretuuiera en buena conuersaçion y con ellas se me disminuyera el cansançio que los negoçios me dieran, pues no se puede escusar de tratar con todos. A la noche me recogiera a la ora y tiempo que no les fuera graue a mis criados, [ni] ençerrallos con las gallinas, ni escandaloso[s] ni desonesto[s] toparlos nadie en las calles a gran rrato de la noche, sin justa y grande ocasion para ello.

Guzman.—Y con los que posaran de vuestras puertas afuera, ¿como [v]os ovierades?

Godoy.—[Con]esos, si entendida mi boluntad, no hiçiera lo que los otros, darles poco pan, y aun dellos me pesara mas por la molestia que en sus posadas dieran. Tuviera en mi casa vn oratorio, donde antes que me acostara, me retraxera un poco a dar gracias a Dios de los uienes y merçedes reçeuidos, y pedille perdon del dia malgastado y de otros pecados come-

1. P. libros diçen s.
5. P. y en cualquiera.
10. B. labran y descubren no d.—P. descubren.
15. P. a ora.
18. B. calles gran.
21. P. como os.
22. P. Esso ssi. B. Eso si.—P. hiçieran.
26. P. vn rrato.

tidos. Mi bestir fuera conforme a la decencia de mi persona y estado y segun las ocasiones se ofreçieran, porque muy diferentemente a de andar el honbre uestido de ordinario entre los suyos que quando va a la corte de su Rey, o [a] algun casamiento de pariente y amigo, o sale de su casa o tierra. Y esta intencion, segun e oydo a personas de credito, dizen que escriuió el Rey Chatolico vna vez al Condestable Don Bernardino, que le llamava a su corte: «y ruégoos que traygais vuestro jubon de brocado para que nos onrreys.»

Guzman.—Esa buena gente no sauia más de canto llano, y ansi se desentonavan pocas vezes. Y a[u]nque os parezca haçemos algun parentesis, os quiero preguntar, agora que se me acuerda, y no es fuera de proposito, por que se llaman chatolicos los rey[e]s d[e] España; que lo deseo sauer, y aun tanvien de los titulos soberuios que los prinçipes gentiles tomaron: que yo fio de buestra buena memoria azertar a boluer al camino de donde nos apartamos.

Godoy.—Quisiera yo tener la de Themistocles o la de Pirro, Rey de los Epirotas, que por su nonbre solía llamar y conoçer más de treynta mill soldados de su exerçito, y quando hazia alarde, viendolos pasar, echava de uer el que faltaua. Y quiero complaçeros y dezir que con razon se puede loar España de[l] ylustre resplandor y christiandad de sus chatolicos prinçipes: y siendo nosotros tan sobrados de descuido, se acuerda Dios tanto de nosotros, y por su gran misericordia nos da tan christianissimos reyes, con cuya sanctissima vida, y costumbres, y exenplos enriqueçiesen las almas de sus vasallos, y los animasen al serviçio de nuestro Señor. Y aunque los gentiles

1. B. deçendençia.
2. P. y segun.
4. P. a corte.
11. B. pareçia.
23. P. de lustre.
27. B. enriqueçiese.
28. B. animase.

en virtudes morales tuvieron señalados reyes, no les faltó vn signo y este muy notable, porque quien leyere sus istorias allará que Alexandro era notado de furioso, Julio Cesar de ambiçioso, Ponpeyo de soueruio, Demetrio de uiçioso, Trajano de violento, Vespasiano de codiçioso, y Neron de cruel.

Pero uenidos a buscar y conoçer las faltas de nuestros reyes, no allaremos, ni tuvieron otras, saluo el no naçer en tienpos de quien rrecogiera sus particulares y generales hazañas como flores suauisimas, y les diera a oler a la memoria de los uenideros. Y por satisfazer a vuestra curiosa pregunta y de otros que desean sauer porque se llaman los Reyes de España chatolicos, digo que el Rey Don Alonso fué tan çeloso de la yglesia que fué el primero que edificó yglesias chatedrales en Lugo, Tui, Astorga, [y] monasterios de San Benito; fué tan grande el sentimiento que hizo España con su muerte que, quando nonbrauan su nombre, se quitavan el bonete, gorra, o sonbrero los honbres, y las mugeres haçian vna reuerencia; y juntando[se] a Cortes, los grandes mandaron por edicto publico que ninguno llamase ni dixese Rey Don Alonso a secas sin añadir el Chatolico; y de aquel glorioso prinçipe todos los que le an suçedido se llaman Reyes Chatolicos. Lo otro, por confundir la soueruia y presunçion de los prinçipes gentiles que sienpre tomavan titulos soueruios. Allá Mithridates tomó por apellido Restaurador del mundo; Alexandro, Rey del vniuerso; Demetrio, Expugnador de çiudades; y aun el Rey de Yngalaterra se llamava Defensor de la Yglesia; y Saul, Rey de Reyes; pero nuestros prinçipes, Chatolicos cristianos, de manera que toda la magestad de su apellido es preçiarse de ouedientes christianos

5. B. Bespasiano.
9. B. diera oler.
12. P. fue catolico de.
16. P. bonete o g.
17. B. haçian r.
18. P. juntado.
27. P. xpianos catolicos.

porque, a la verdad, no es cosa fuera de razon afirmar que la sangre real ayuda mucho a un prinçipe para ser buen christiano. Y de aqui ueran que Jesuchristo y su sancta madre no quisieron deçender del tribu de Benjamin, que era el menor sino del de Judá, qu[e] [e]ra el mayor. Y esto basta desta materia y no nos alexemos de lo que estava poco a diçiendo, que el bestir superfluo que agora se vsa, nunca lo aproué e especialmente las calças, que aun por penitençia, traeriades de mala gana tanta carga.

Guzman.—¿Saueis porque lo haçen? Por ahor[r]ar de açemilas; que gustan de traer toda su recamara consigo dentro de las calças, porque algunas ueçes tienen más faltriqueras y repartimientos que los caños de Carmona en Seuilla, y la puente que diçen de [H]ercules en Segouia; y siruen de baul y almofrex; y no trae tantos fardeles y jarçias vn nauio de muchas toneladas, y tienen más aprestos que vn galeon de Portugal, que es menester vntarlas de jauon o azeyte porque no canten o agan ruido, como los carros de Asturias y Canpos, quando van muy cargados.

Godoy.—Para eso ¿no serian mejores alforjas, que se traerian con menos pena en el hombro que en las piernas?

Guzman.—Ellos las dexaran presto quando sientan que se les haçen lupias de la carga, y no se acuerdan de lo mucho que para todo ympide la superfluidad destos trages. Y si no, preguntaldo al varonil propheta Elias, el qual siendo ar[r]evatado en el carro de fuego, no lleuava estas calças, y no solo

4. B. nota marginal: psalmo 7.
5. P. baste.
7. P. lo aproue especialmente.
14. P. almofrez.
15. B. faldeles j.
16. P. que galeones.
23. B. que les h.
24. P. que por t.
25. P. preguntadlo.
26. P. con el.

buscó otra capa de la qüe tenia, antes leemos que dexó a su disçipulo Eliseo vna sola qüe lleuaua.

Godoy.—Bueno aueis andado; en oyros e rrezeuido mucho contento. Yo os digo que con lo que escusara de comer, ueuer y bestir demasiado, pensara hazer otras buenas obras de que nuestro Señor más se siruiera y mi persona fuera más honrrada. Los gastos de mi casa y de los otros pasatienpos que tuuiera, fueran muy moderados, de manera que por ellos no cay[e]ra en falta de otras cosas más prinçipales y neçesarias a mi casa y autoridad. Y no me aconteçiera lo que diçe Aesopo que aconteçió a un caçador con vn loco que estava a la puerta de la casa de los locos.

Guzman.—¿Qüe? por uida vuestra.

Godoy.—No ay para que cansar en eso, que el libro es comun y en rromançe está alli; lo que podeis leer, aunque dias a no e allado esta fabula aunque la e andado a buscar.

Guzman.—Pües por esa razon tengo más gana de oyrosla dezir, de que yo gustaré más que no(n) de leerla. Por eso prestad paziençia, qüe yo no tengo de dexar de cansaros.

Godoy.—Por füerça os tengo de ovedezer, más yo me desqüitaré algun dia. Acuerdome que quando niño, andando a la escuela, ley vna fabula en las de Aesopo que, aunque atinando, creo os la diré. Pareçe ser auia vn medico que curaua de locura. Este tenia vn estanque lleno de agua, en el qual metia [a] los enfermos deste mal [de] que pocos se libran, a unos hasta las rodillas, a otros más adentro, a otros hasta los pechos, y ansi por el consigüiente. Y tras esta medizina les daua

1. P. bemos.
3. P. y en.
4. B. yo es d.—P. H. y os d.
6. H. servira.
17. P. de oylla.
18. P. mas que de leerla.—P. por esto.
22. ley=leí.
25. P. pareçe ser que auia.

otra, qüe era matarlos de hanbre, y desta suerte se los estrechaüa y ponia en pretina, de tal manera que curaua [a] muchos en breue tienpo. Y de los infinitos que entonçes auia, uno que estava en el agua asta la garganta le dijo: «Señor, por uida vuestra, que me solteys y saqueis de aqui; que yo estoi bueno y libre de toda enfermedad; que ninguna tengo fuera de hanbre y flaqueza.» El medico le rrespondio. «Antes estoy por meterte más adentro.» El enfermo replicó [que] hiziese lo qüe fuese su voluntad, pero que el estaba ya büeno. El medico le dijo qué fianças le daria. «Ningunas tengo,» (tornó a replicar al enfermo), «más tomad vna cadena y grillos y ponme a la puerta de tu casa y hallaras como lo que te digo es verdad.» El medico convençido de los ruegos del nuevo orador, lo huuo de hacer, y le püso a la püerta de la manera que se lo avia suplicado. Y estando sentado en vna silla, vino vn cazador en vn muy buen cauallo con alcon o gauilan en la mano y tras él müchos perros de caza. Y como este enfermo le viese, le començó a llamar, y el cazador por el parentesco que deuia tener con tal casa o ser desta cofradia o por auerlo de la caueza, llegó a donde estaba con mucho regocijo, haçiendo batir las alas a su pajaro y trotando con el cauallo y llamando a sus perros. Y entonçes teniendole çerca este convaleçiente le dijo: «Hermano, seais vien venido; por vida buestra, que me digais, ¿adonde vais con ese cauallo, pajaro y perros? El cazador no fue pereçoso en el rresponder, diziendo que a caza. Rrespondiole diçiendo: «¿qué comeran esos perros?» Dijo el caçador: «Abran

1. P. suerte los.
11. P. H. toma.
14. P. y lo puso.
15. C. faltan las palabras desde Estando hasta vn alcon, p. 255. l.
16. P. vn alcon.
21. P. y trayendo al trote el caballo.—P. llamando sus perros.
22. P. teniendolo.
24. P. con este.
25. P. en rresponder.—rreplicó diçiendo.

menester tanto para pan, y el cauallo no deja de haçer gasto en çeuada y paja. Pues los coraçones que el gauilan come, dineros cuestan. Y yo no me mantengo del ayre.» Y al fin y a la postre, ¿que a de caçar o tomar con todo eso? «Vna perdiz o dos,» dijo el cazador, «que baldran real y medio.» Oyendo esto el conbaleçiente se reyó mucho viendo el grande gasto y poco provecho y le dijo: «Anda, hermano, vete con Dios y muy apriesa, antes que uenga el que aqui me tiene, porque me soltara y te pondra a ti en mi lugar, y aun podra ser te meta en lo más hondo del estanque.»

Guzman.—Por zierto, que anduuo bueno y que le podia soltar el medico por solo el graçioso d[ic]ho. Pero agora pocos ay que den rremedio a esa dolençia furiosa, aunque en la Puebla de Montalvan, que es junto a Toledo, e oydo dezir a un amigo mio, huuo vn notable medico llamado el Doctor de la Torre que curaua de esa enfermedad, aunque no acertó a curar a todos.

Godoy.—Asi es y aun en España ay casas para las personas tocadas de esa enfermedad, como en Zaragoza, que por ser la prinçipal la nombro primero; luego Toledo, que es vien rrico, Valladolid y Sevilla y otras que deue de auer que yo no e visto; más en estas que e d[ic]ho, e pasado algunos ratos y hallado en ellas muchas personas que entravan a uer, y despues me maravillaua de uer como los dejauan salir libremente, manifestando tanto su enfermedad.

Guzman.—¡Y como que teneis razon! Y pues nos emos holgado vn rrato con las burlas, boluamos a las ueras. Dezidme ¿Como os uuierades con vuestra muger?

---

6. B. se reyó=se rió.
9. B. y y pondra a ti.—P. podria.
12. P. el dueño medico.
13. P. a su.
14. M.SS. puebla.
19. P. como es en.
27. P. y dezidme.

GODOY.—No me metais, por uida vuestra, en ese laberinto, pues saueis que no ay juiçio que baste gouernar a vna muger; que son peores que naos sin uelas ni timon; porque la que más presume de sauia, es harto ynorante, y la más neçia piensa que saue más que todos los honbres. Dios os libre de regir bestia que se a de rregir por uoca y cola, mayormente si es gran señor[a] como auia de ser mi muger; que le pareçe a un[a] destas le hizo Dios muy grande agrauio en no subjetar a su boluntad y apetito quanto crió.

GUZMAN.—No seran todas [h]echas en vn molde.

GODOY.—Las más; que si todas lo fueran, no auia para que el Marques de Santillana dixera: «Gran corona del baron es la muger, quando saue obedeçer a la razon», la qual sentençia dijo otro que sauia más que él, millares de años antes.

GUZMAN.—Dexemos las otras en universal, con la buestra en particular os pregunto, ¿como os vuierades?

GODOY.—Vien dezis; que no es rregla que a todos puede comprehender, porque ellas de su cosecha son incompre(e)nsibles como el numero de las estrellas. Pero lo que os puedo dezir, medio a tino, es que me desuelará en no quitalle lo necesario ni darle demasiado, porque lo vno no [la] hiçiera desdeñosa, ni lo otro, soueruia y uana. Con todo el tino. trauajara de tenerla subjeta. de manera que su querer fuera siempre regulado por el mio. atrayendola a esto. pudiendo más por amor que por fuerça. Lo demas, rremitieralo mucho a Dios que supliera lo que mi seso faltara, que pues la primera siendo una sola, se atreuió a no obedeçer a nadie. ¿que esperais haran tantas juntas como ya ay?

1. B. laborinto.
2. P. faltan las palabras de muger hasta porque, 10.
8. P. no se subjetar.
17. P. pueda.
21. P. B. lo hiçiera.
22. B. de desdeñoso.—B. y auna.—P. con todo el tiento.
27. P. siendo avn sola.

Guzman.—Muy sumariamente aueis pasado por esto.

Godoy.—La materia lo rrequiere, y si a uos os da gusto saver las rreglas que a de haver entre marido y muger, lee[d] lo que escriuió Plutarcho Cheronense, a casados, que alli uereis cosas sabrosas y delicadas.

Guzman.—Más holgara oyrlas de vos que tomar ese trauajo, pero conoçida vuestra voluntad, no quiero apretar más en ello. Vengamos a los criados.

3. P. lee=B. leer.
4. B. cheronente que.
6. P. olgaria oyrla de.

CAPITULO V

Godoy.—Los criados qüe me sirüieran, a lo menos en los oficios prinçipales de mi casa, hauian de ser tales que sin mentir püdieran dezir qüe eran tan buenos como yo, porqüe más qüexas abrá, ni aün podrá responder ni mirar por mi honrra, el que no fuera müy honrrado y prinçipal hombre: dexado aparte qüe aun en el mismo serüiçio se aventajan a los demas: qüe aqüel pünthonor de la honrra los haçe pasar adelante qüando es menester y es en ellos bien enpleado el büen tratamiento qüe se les haze, que con él los buenos siruen mejor y los rüines se ensoverueçen y süüen a las nuues, menospreçiando y teniendo en poco a los otros. Aqüel prudentissimo Conde de Miranda, de qüien atras qüeda [h]echa mençion, solia dezir y alauarse que tenia en sü casa criados que le podrian dezir que eran tan büenos como él; y sauido qüien era Zuñiga, Mendoça, Velasco y Auellaneda sin otra mezcla ninguna, como honbre que tanuien entendia que la honrra qüe haçia a su criado redundava en la suya.

Guzman.—Otros piensan que quitan de la suya toda la que haçen a sus criados, y aun la que otros les haçen por ser süyos, y les pesa dello; en que grandemente se engañan, que en ello dan muestra de ser o de vajo süelo o de poco entendimiento.

Godoy.—No tacharan deso a un señor a qüien yo serüí algunos años antes que al Düqüe, con deçender müy propinquamente de aquella real sangre de los reyes de Aragon, y

8. B. punthonor=pundonor.
9. B. ellos enpleado.
22. B. da.

verlo eis en lo que dijo. Aüeis de sauer qüe el año de mill y qüinientos y quarenta y quatro, estando el Enperador en la çiudad de Espira en Alemania, le mandó ir con vna enbajada a Sigismundo y a Bona su mujer, reyes de Polonia, y a los quales hallamos haçiendo Cortes en la çiudad de Vinrroz, que es en el su gran ducado de Lituania, pasada Polonia y la Alba y Ruuea Russia, dejando a la mano derecha la Balatia. Y en la corte de aquellos Reyes ay dos costunbres: la üna que los enbajadores que a ella uinieren, aünque lleuen mil personas y cauallos, los reyes haçen la costa a todos, todo el tienpo que en ella estan; y ansi los despachan presto; y la otra que qüando el enbajador llega la primera vez y la postrera a despedirse [y] a besar las manos a los reyes, han de hazer lo mismo los criados prinçipales qüe lleüa; y llegado yo, qüando me cupo la suerte, [dijo]: «Dé vuestra Magestad la mano a Godoy, que es vn cauallero español que uiene en mi conpañia.» Y podia dezir qüe era criado, y honrrarme yo mucho dello; qüe sienpre me preçié de no querer seruir a quien (se) menoscauase mi ser en llamarme suyo.

Guzman.—No füe poca ventura salir todas veçes con vuestra yntencion.

Godoy.—Tampoco tüue más amos que al Duque y a él, pareçiéndome que «piedra mouediza no cria moho»; y no es de hombres honrrados andar ca[da] dia mudando bancos.

Guzman.—Por çierto, ese cauallero mostró vien, en el faüor qüe os hiço, la nobleza de su animo estar aconpañada de buen

1. verlo eis=lo vereis.
2. P. 1544.
5. P. Viroz. Vinrroz=Vilna.
6. P. y a la Alua.
7. B. Ruuea y Russia.
9. B. que alla.—P. viniesen.
10. B. en ellos.
13. P. llegando.
14. B. V. Mg^{d}.
22. P. piedra mouediça nunca moho la cubija.

entendimiento. Y los que lo oyeron, quando uiniesen a sauer que erades su criado, entendieran quien él era, pues se seruia de gente noble, y la estimava y honrrava tanto.

Godoy.—No quiero callar otra cosa que hiço conmigo, la qual quento solo para loar su discreçion y bondad, y aduertir con su exenplo a otros. Estando vn dia en Corte, comian ziertos caua[l]leros con él y lleguéme yo a la mesa con mi espada y mi capa, que uenia de fuera por oyr nuevas que contauan de España. Y dos de aquellos caualleros que auian pocas veçes entrado en su casa, dauanme los platos vaçios para que los alçase, lo qual yo haçia sin pesadumbre ninguna. Pero mi amo la rreçiuio de pareçerle me haçian agrauio, y iendo yo a lebantar vn plato suyo, no me le quiso dar, diçiendome con el rostro muy sereno: «Llamad a vn paje que lo haga, que no es vuestro ofiçio este»; que el maestresala y los pajes avian salido a un çierto serviçio. Y de alli adelante, aunque yo me comedia a querer quitar los platos a los otros, ninguno lo consentia.

Guzman.—Auisada y cortesmente os honrró, y dió a entender a los otros como os auian de tratar. A tales señores de balde [les] auian de seruir que a otros por dineros.

Godoy.—Aseme acordado de todo esto por lo que deziamos que los señores, honrrando a sus criados, se honrran a sí. Y por tanto les conuiene tenelles tales en quienes quepa la honra que les hiçieren y la sepan conoçer y servir, y no yncharse con ella como con cosa que no caue en su pellejo, dando ocasión a que murmuren dellos y de sus dueños. Para hazerles uien y m[erçe]d, me mouiera y apretara lo que San

1. P. binieron.
6. P. cortes.
8. B. y capa.
15. P. ofiçio esse.
21. P. B. los auian.
24. P. tenellos.
26. P. en el pellejo.
28. P. mobera.

Pablo escriue a los Colosenses: «Señores, hazed con vuestros criados todo lo que fuere justo y rrazonable, pues saueis que tanvien bosotros teneis señor en el cielo», significando que en esta vida ay diferençia de amos y criados, porque todos tenemos vn señor vniuersal y superior de quien somos criados y le auemos de reconoçer que queramos o no; y que como queriamos que el se vuiese con nosotros, nos ayamos nosotros con vuestros criados a su inmitazion. Y en otro lugar dize: «El que no tiene cuidado de los suyos peor es que infiel»; de manera que los amos estan obligados a mirar por los suyos, espeçialmente por los de su casa. Y en esto procurara ser recatado, dandoles de suerte que remediara sus neçesidades, y a mi no me tuvieran por prodigo y nezio o por corto, por[que] los estremos por la mayor p[ar]te son malos. Y por no dar en ellos, considerara con tino la persona a quien daua y la neçesidad que tenia y lo que daua, porque dar mucho a quien a menester poco y poco al que a menester mucho, pudiendolo el honbre buenamente proueer, tengolo yo por (h)ierro y aun contra la justiçia distributiua. Trauajara por no dar cosa de que despues me vuiera de a[r]repentir, como aconteze a los que solamente dan por fin de que los tengan por mui magnificos [y] liuerales caualleros; y con el çeuo desta ambiçión se abalançan y despues les pesa de auer dado tan gran salto, mayormente si no tienen a que asirse. Allareis señores de tal condiçion que si vn truan o otra persona alguna de fuera de su casa les pide algo, no sauen tener la rienda, y si un criado o vasallo se auerguença con pura nezesidad, aunque les deis de las espuelas, no les hareis mouer un paso.

1. B. nota marginal. Cap. 4.
8. B. todo lugar.
15. B. continuo.
16. P. mucho al que ha.
18. hierro=yerro.
21. P. m. y caballeros.
26. H. o si.

GUZMAN.—¿Dezislo porque vos e yo lo avemos esperimentado?

GODOY.—Pues de la esperiençia se saca la çierta sçiençia en las cosas.

GUZMAN.—Pues emos tratado el viçio de la prodigalidad, digo que el prodigo no se entiende, porque si gusta mucho de dar y lo da todo de vna vez, acauasele aquel gusto en ella, pues no le queda qué poder dar otra vez. Pongo por exenplo vn señor que es afiçionado demasiadamente a la caza y la tiene en vn monte donde se huelga. Si este en un dia acauase toda aquella caza, claro está que se le acavaria el mesmo dia todo el plazer que en ella rezeuia.

GODOY.—Verdad es: pero los uiçios y deleytes carezen de consideraçion y consejo, y los que lo[s] tienen son ciegos, y como tales no ueen los barrancos y atolladeros a do uan a dar de ojos hasta que estan dentro y no pueden salir sin buena ayuda. En la conuersaçion con los mios no me mostrara esquivo ni demasiado llano, porque de lo vno vienen los señores a ser aborreçidos, y de lo otro a ser tenidos en poco. Sienpre que pudiera, les mostrara el rostro de buen senblante, sino quando quisiera dar a entender [a] alguno que me avia enojado; que la humanidad en los señores es vna de las cosas con que más ganan el amor de todos. Vna grandeza vi hazer al serenissimo Rey de Romanos [y] de Vngria, Don Fernando, que despues suçedió al emperador Carlos quinto, su herm[an]o, en el ymperio.

---

3. P. sacamos.
5. B. proligalidad.
8. B. queda que dar.
10. P. acauese.
11. P. se le acabara.
13. B. nota marginal. Prob. c° 4.
14. P. y consejos.
23. P. vi haçer.
24. P. el s.
25. B. Carlo.

Guzman.—Sienpre oy contar grandes noblezas de ese prinçipe y olgara oyr esa.

Godoy.—Yendo su Magestad dende la Corte del Enperador a la ziudad de Praga, caueza de su reyno de Boemia, salió vn dia de Nurenbe[r]ge, ziudad vien nonbrada, y fue tres o quatro leguas de alli a comer a una aldevela arto astrosa, y por ser domingo vino a oyr misa a la yglesia que estaua fuera del lugar, que aun entonçes no era del todo estragada Alemania. Acauada la misa, reparó en un pradillo que delante de la yglesia estaua, donde le çercaron aquellos caualleros, sus criados, y los que no lo eran que con él yvan; y reyendose con todos les dijo: «Miedo e que en esta aldeuela no aueis vosotros de allar de comer, y por eso sed todos mis convidados.» Y queriendo ellos escusarse, despues de auerle dado las gracias, les respondió: «Mirad no os alley(e)s burlados; andad aca conmigo.» Y ansi se fueron con Su Magestad los que quisieron, loando todos tanta humildad en tan gran rey.

Guzman.—No por eso dexaria de ser rey tan amado, y más que antes de los que alli se hallaron, aunque no sé si en España se sufria esa llaneza.

Godoy.—En algunos vien cupiera, ya que no en todos.

Guzman.—Luego os arrearades de gran varaunda de criados, como hazen otros solo porque digan: ¡O! qué gran casa trae fulano!

Godoy.—Yo me guardara de hazer esa tor[r]e de viento, porque de ordinario no tuuiera sino a los que mi haçienda sufriera; que más sirven pocos y contentos que muchos y quexosos. Huuierame con ellos de tal manera que me siruieran con mucho amor, [y] disimular[a]le[s] las cosas que se sufrian, porque ellos tanbien pasaran con las asperas de mi condiçion.

5. B. Norenvege.
10. P. adonde.
26. P. sino los.
29. P. de simurales.=H. disimularale.=B. desimularle.

GUZMAN.—En eso que dixistes, se ue uien que no sois señor de ueras.

GODOY.—¿En qué?

GUZMAN.—En que confesais tener aspera condiçion.

GODOY.—Ya vos la conoçeis, que no es de las más malas, pero dijelo porque no ay ninguna tan buena que no tenga neçesidad que le sobrelleu[e] en algo.

GUZMAN.—Niguno piensa sino que tiene la mejor codiçion del mundo, y que en ella no ay qu[e] emendar; y más los señores, que les pareçe que no pueden ellos nazer con ynperfeçion ninguna; y si les conuençeis que tienen algun rresauio, despues de auello negado a pies juntillas, diçen que tal qual fuere su condiçion, su criado se la a de sufrir y pasar con ella y no él con la del criado.

GODOY.—En parte tienen razon; que no an de ser yguales amos y criados. Más, no por eso se pueden escusar que no ayan de pasar con algunas faltas de los criados, si quieren que los criados les sufran a ellos siempre; que de otra manera cada dia andarian a mudar criados, que pareçeria muy feo. Si que no sin causa dijo el Apostol: «Ayudaos a lleuar las cargas y ansi conplireis la ley de Jesuchristo.» Claro está que no se entiende por las cargas de peso, sino por las faltas que todos tenemos. A lo menos, ansi lo declaró el otro dia el Padre guardian, y no quiero agora alegar contra los señores la obligaçion de la charidad, ni otras razones que podria, por no suuir tan alto que aya menester ayuda para vajar.

GUZMAN.—Teneis razon, que basta auer d[ic]ho la neçesidad que tenemos de sufrirnos los unos a los otros, ellos para ser servidos y nosotros para servirlos y ganar de comer con ellos.

GODOY.—Si ansi no fuese, estarseyan los señores solos, y

5. P. las muy malas.
7. P. que la sobrelleben en.
9. P. enmendar.
10. B. pareçen.
21. P. xpo.

no serian señores; que vien considerado, el señor no es más que vn hombre, sé que no es (un) dios que en si solo tiene toda su gloria, sin necesidad de ninguna criatura.

Guzman.—Y aun con no ser más de vn hombre, a las ueçes es más atado, y para menos que otro, y de más ruin persona y pareçer.

Godoy.—Y si por doquiera que va le hazen tanta honrra sin conoçelle, [no] es por otra cosa sino porque le ueen muy acompañado de criados; que si anduuiesen solos, hartos criados tienen los señores a quien harian más honrra y acatamiento, y les ternian más respeto por sus personas que a sus amos, aunque ellos entre si y los lisongeros digan, «a vuestra señoria en solo uerle pareçe señor,» y quiça no pareze nada. ¿Qué les aprouecharian sus muchos quentos de renta si ellos se uuiesen de hazer todo cuanto han menester? Luego neçesidad tienen de los criados como los criados de ellos, y podra ser que más: y estos anse de buscar muy honrrados, que por tal juzgan al señor, quales veen son los que le siruen.

Guzman.—Y como mercader conozco yo que tiene tantos o más criados que algun señor, y aun más uien tratados y pagados, más porque no son tan nobles ni de tanta calidad, no hazen tanto caudal dellos ni dél.

Godoy.—Y no solamente se han de contentar que sean buenos por linage, si no lo son por buenas costumbres. Yo en mi casa no consintiria que viniera ningun blasfemo, disoluto, ni uiçioso publico, siquiera porque no dixeran que *qual es fulana (que) tal casa mantiene;* y que en los criados a de

1. P. considerando.
2. B. H. se que no son Dios.—P. se que no son dos y ansi se lo t.
4. P. mas que.
5. P. otros.
10. P. a quienes.
13. B. pareçe. S.ª P. Sr.
16. B. de criados.
27. M.SS. qual es y llana.

resplandeçer la nobleza y bondad del señor. Tüuiera qüenta y razon con que füeran büenos christianos, y sauer si oyan misa los dias de obligaçion, y si se confesauan a sü tienpo, [y] si eran desasosegados, reboltosos y acuchilladizos. Al malo castigara como a malo y al [büeno] galardonara como a tal, qüe lleüándolo por este camino, estüviera sosegado en mi casa de dia y de noche, saüiendo que en ella, ny en la agena, no haçian lo qüe no deuian.

Guzman.—¿Como püdierades vos sauer lo qüe haçian y como viuian tantos criados vüestros?

Godoy.—Pues pretende saver vn ovispo la uida de duçientos y más preuendos de sü yglesia, y de diez o doze mil clerigos qüe ay en su ouispado, ¿no süpiera yo la de los que viuen en mi casa y cada dia comen a mi costa. ¿Y yo oy deçir a una señora qüe en ün lugar suyo de duçientas casas, saüia lo qüe cada vno deçia y haçia en su fuego y en sü camara.

Guzman.—Mucho saüer era ese, y a büeltas de una verdad, ouiera de oyr mill mentiras. Y aün por tener tanto cuidado de las casas y uidas agenas, nos solemos descuidar de las nuestras. Apostaré yo que aüia pocos en el lugar qüe no süpiesen lo que esa señora pasava en sü camara y aün con sü marido, si alguna vez la media el cüerpo; que ynposible es dejar de sauer muchos la vida del qüe quiere saver la de todos.

Godoy.—¿Y teneis por malo qüe sauida el señor eclesiastico o seglar la vida de sus criados, y castigados ellos, sepa la de süs subditos para hazer lo mismo?

Guzman.—No, por çierto, sino por müy s[an]to y büeno;

---

2. P. en que.
4. P. desaconsejados.
5. M.SS. y al malo.
9. P. saber que haçian.
15. M.SS. sauian.
18. P, deuiera.
19. P. caussas agenas y bidas.
26. P. Faltan las palabras de «sepa» hasta «por» l. 27.

pero obligado está a escomençar por si y por su casa, pues Dios por la suya mandó lo hiçiesen. Lo que puede pareçer malo y lo es, [es] castigar las agenas y disimular con la suya; sauerlo de las otras con ynorançia de la propia.

Godoy.—Por escusarme de esa culpa, pusiera yo la diligençia que pudiera. Chismeros ni los sobre sseñores, que antes deçiamos, ganaran conmigo poco o nada; que yo mismo me tuuiera q[uen]ta con quien me siruiera vien o mal, y el galardon de cada vno no [se] librara en otro que en mi, pues a mi me seruian. Mandara que las raçiones de mis criados a cada uno en su ser se les dieran tales que les fueran bastante sustentaçion como no andvuieran hanbreando. Al que se quejara sobre esto de mis ofiçiales, oyerale, y castigara al culpado; al vno porque no conplia lo que yo le tenia mandado, y al otro porque se quejaua sin razon; y si la tuuiera se lo agradeciera mucho, porque auia querido antes dezirmelo a mi que afrentar mi persona y casa por las calles, donde no sauen si el mal está en mi o en mis ofiçiales; y en duda luego dizen que la miseria del amo la causa. Sus salarios y partidos les hauian de ser muy vien pagados.

Guzman.—Tanvien como los nuestros, que ¡vaya! a tres años que no nos dan blanca.

Godoy.—Aunque a mi faltara para otras cosas, no avia de faltar para comer y para eso, por el descargo de mi conçiençia y autoridad de mi casa.

Guzman.—¿Y en eso formais conçiençia?

Godoy.—Sí, y muy grande.

Guzman.—¡Ea!, prouámelo; que como nuestro amo no haze ninguna, pienso que no la ay.

2. P. que Dios.—B. nota marginal Ezechiel c.º
9. P. no le librara.
10. B. raçiones cada, etc.
11. B. que fueran.
16. B. querido dezirmelo.
27. B. Si muy.
28. B. p. como.

Godoy.—Estáse vien proüado. Venid aca. Si uos fuesedes vien pagado por vuestros seruiçios, como se haze el asiento y es costumbre, quando llegasedes a la tienda del mercader a sacar paño, seda o lienzos, y a casa del calçetero y çapatero con el dinero en la mano, ¿no os lo darian mejor y más varato qüe sacandolo fiado?

Guzman.—No ay qüe parar en eso.

Godoy.—Lüego si por no os pagar vüestro amo como y qüando es obligado, rezeuis aquel daño de ser peor la mercaderia, y más cara, obligado quedara en conçienzia a rreazeros el daño que por su culpa rezeuistes; y otra razon, si uos ganais con vn señor treynta mill maravedis, y por haçeros tomar fiado, no os valen veynte mill, obligado quedara a los otros diez.

Guzman.—Todo sale a vna q[uen]ta, eso por esotro.

Godoy.—Pues luego no os paga todo lo que puso y concertó con vos, que de treynta no os da más de veynte, a lo menos no os aprouechais vos de más.

Guzman.—Por eso deuen de haçer los descargos qüe haçen en la muerte.

Godoy.—No sé si aguardar(a) a ese tienpo sea müy següro, porque o pueden morir sin hazer testamento o ya que le haga[n], no descargar: y si lo mandan a los testamentarios a quien lo encomienda, y procuran que si me deuen diez, tome cuatro, y aun me tenga por dichoso, amenasçandome o persuadiendome que si no los quiero, me quedaré sin nada, y que aquello qüe me dan, es por la voluntad del heredero; que vien pudieran no darmelo, como se ue cada dia, porque el testamento no tuüo

1. P. estays.
2. B. vuestros terçios.
5. B. no os la.
6. B. sacandola fiada.
11. P. rreciuistis.
15. B. no es paga.
16. P. vos de mas de veynte.
20. M.SS. aguardara a.

fuerza o por que no caue en el quinto. Y allende desto hiçisteme el daño a mi y descargas[t]e con mi hermano y sobrino que no le deuen nada; y aunque sea con mis hijos, el trauajo y neçesidad que yo pasé, ¿no era más justo pagarmelo a mí y a mis hijos, no teniendo yo ni pudiendo tener despues de muerto prorata la paga, ni consentir en ella? Quanto más que ya no pagas de lo tuyo ni de lo que te duele, sino de la haçienda de tus hijos, que dexas aca (a tu pesar); y lo que peor es que quien puede descargar en uida y lo dexa para despues de muerto lleua su conçiençia poca seguridad.

Guzman.—Muy riguroso estais.

Godoy.—Yo conmigo fuéralo por escusar el rigor del diuino juiçio, y tuviera por más açertado lo que digo que lo que haçen, aunque se puede tolerar.

Guzman.—Ya teneis muy vien pagados vuestros criados, ¿que más os falta?

[Godoy.]—Curarlos en sus enfermedades, que aunque esto no es obligatorio, pero allende de ser charidad y gran seruiçio de Dios, es gran autoridad del señor y de su casa, y aun utilidad, porque cobra por ello fama; y si le falta algun criado, hallarálo antes, y por menos que otro, sabiendo la buena costumbre de su casa.

Guzman.—Estais vien en ello; que çierto es gran verguença y poquedad lo que en algunas o las más casas de señores se haze; que enfermando vn criado, le dexan estar en vna cama como galgo, comiendo su rraçion hordinaria [o] le ynuian al ospital.

Godoy.—Quando la enfermedad es yncurable o contagiosa, no me maravillo que no le quieran tener en casa, más si la cobró por su seruiçio fuera della, sería justo que le hiçiesen limosna.

1. P. o que no.—P. hiçistesme.
2. P. descargarse.—P. o sobrino; debe.
6. P. pro rata la cantidad.
7. P. duela.
21. H. hallarale.

CAPITULO VI

Guzman.—¿Hemos ya concluido con los criados?

Godoy.—Sí; porque en esto ni en lo demas, no emos de tratar de muchas menudençias que podria auer, aunque fuesen neçesarias.

Guzman.—Agoos sauer, señor Godoy, que vna de las prençipales cosas se os a pasado por alto.

Godoy.—No seria mucho en tantas como vos preguntais. ¿Y qual es?

Guzman.—La manera de criar buestros hijos.

Godoy.—Deçis muy gran uerdad. No sé como se me pasó de la memoria, pero uien está, que aun a tienpo somos. En lo que toca a las hijas, las madres an de tener ese cuidado, y los padres no le an de perder del todo, antes estar sienpre en atalaya quando llegan a edad de tener entendimiento para uien y para mal, porque el ser y honrra de qualquier muger es más delicada que el vidrio de Uenecia, mayormente en las que son prinçipales; que «en el más fino paño más se pareçe la mancha».

Guzman.—Pues por tanto lo acordé yo.

Godoy.—Procurara que se siruieran de mugeres muy aprouadas en christiandad y bondad, a las quales tuuieran por

---

4. P. podria.
5. B. fuese.
15. P. quando ya llegan.
16. P. qualquiera.
17. B. en los que.
18. B. mas pareçe.
19. P. le acorde.

dechado de sü üida y costümbres. Y allende desto, conüiene que las müchachas tengan miedo y respecto a quien les püeda mandar, y no darles lugar a qüe sean demasiado desenbüeltas, so color de ser de palaçio o cortesanas, porque yo e visto en presençia de vna dama loalla de desenbuelta y en sü ausençia tachalla de libre y desbergonçada. Y la müger qüe se determina a perder la uergüença, no le queda prenda sobre qüe aga, ni ay maestro en la freneria de Valladolid qüe aga freno qüe la arriende. Y esto ase de remediar dende niñas para que no hagan callos en la mala costümbre, que mudarla sea a par de müerte. Y no solamente se le a de yr a la mano en las obras, más aün en las palabras, que sean müy medidas y muy llenas de onestidad y büena criança.

Guzman.—De manera qüe queriays qüe tengan la propri[e]dad qüe aquel Pericles Atheniense dijo qüe a de tener el buen corregidor o goüernador, que a de ser continente en las manos y en los ojos.

Godoy.—Yo de las palabras deçia, y esotro no es menos neçesario, porque los ojos altaneros son de Dios y de los hombres aborreçidos, y la müger que se precia de honrrada y lo es no solo no a de hazer ni dezir desonestidad, pero ni aün cosa qüe se le parezca ni se la puedan echar a tal fin, ni a de tener menos recato ni cuidado de no descubrir las palabras qüe el cüerpo; lo qüal no haçen qüando las echan al ayre sin aduertir lo qüe diçen.

Guzman.—Por lo qüe deçis se me acüerda qüe oy vna üez a ün üiejo vna manera de refran en qüe casi encerraüa todo lo que aüeis tratado.

12. B. y llenas.
14. P. quereys.
15. B. de aquel. nota marginal valerio Maximo li. 4 c. 5.—B. digo.
18. P. y desso otro.
21. B. nota marginal Prob. c° 6.
22. P. echar de ber.
28. P. refran que.

Godoy.—Creolo; que los rrefranes son sentençias llenas de breuidad y sçiençia. ¿Y era el refran?

Guzman.—Deçia «que la buena müger aüia de ser en la yglesia deuota, en la calle onesta, en casa haçendosa y en la cama desenbuelta».

Godoy.—Refran uiejo es. No ay más qüe deçir qüe de ay se püede sacar todo lo demás que an de tener. Hiçieralas aprender a ser vien criadas y comedidas con todos, guardando el decoro de sus personas y sauiendo haçer diferençia de las otras.

Guzman.—Eso ueo yo ya que anda muy borrado y tenerlo ya por dificultoso.

Godoy.—¿Como ansi?

Guzman.—¿No ueis lo que pasa?, qüe apenas a sacado la criatura la mano del uientre de su madre, quando an de llegar todos los criados y vasallos de sus padres y aun otros que no lo son, a uesarsela; y estan tan enpuestos en esto que a pocos o a ninguno la niegan; y alguna vez antes que le pase por el pensamiento de pedirsela al que la va [a] ablar, tien[d]e su maneçilla como quien ya pretende señorio y obediençia, aün casi no siendo nayde.

Godoy.—¿Qué pensais sacan de esa neçedad?

Guzman.—Poco prouecho.

Godoy.—Antes muy gran daño; qüe con eso toman vn siniestro diabolico para haçerse adorar. Quando grandes haçenlas con aquella cerimonia tan tenprana oluidar que son de carne y hueso como las otras gentes, y aun creo que les pesa de oyr dezir que naçieron de honbres. Y esto mesmo deuiera de pretender dezir Feliçiano de Silua, allá en su conpossiçion, que el Prinçipe Anaxar(e)tes y la Ynfanta Alaxtraxarea, su hermana, se tenian por hijos de los dioses. De donde uienen a ser con su presunçión y neçio entonamiento de todos tan aborre-

4. P. y en la.—P. y en cassa.
6. P. y no ay.
18. M.SS. va ablar.
19. P. y avn.

çidas y ellas a pe[n]sar que no hay hombres que las merezcan. Y con esta locura veis al pobre padre puesto en trauajo de las casar, lo qual no le suçediera si las criase con vmildad y llaneza, y no con tanta vanidad. Y porque e tocado al casar, yo os digo que en uiendola de hedad para ello, no me detuuiese más, pudiendo buenamente, pues dize el sauio: «casa [a] tü hija y abras [h]echo vna grande obra», que el cuydado que yo e de tener, más vale echarle sobre su marido y allá se lo ayan.

Guzman.—Las personas de tanta calidad y linage como vüestras hijas füeran, no corrieran ese peligro.

Godoy.—Saüeis que veo que la concupiçençia de la carne ni al linage ni a[l] estado ni aun a [la] edad no perdona, como lo üemos por nuestros ojos y leemos en nuestros libros. Y por eso, es más azertado ponerlas luego a rrecado, y la que es virtuosa, todos la codiçian, y muchos la piden, y pocos la merezen.

Guzman.—Y los hijos varones ¿como los criarades?

Godoy.—Parte de lo que dixe de las hembras se entiende de los varones, pero pasaré a particülariçar algo, avnque ablando generalmente. Para criar los hijos de los señores, es justo se busquen amas de buena casta y costunbres, porque en la leche suelen mamar los niños muchos rresauios después de destetados. No consintiera que mis hijos de quatro años adelante se criaran entre las mugeres de su madre, porque ellas con el mucho amor que los tienen, los crian muy regalados y amigos de su uoluntad, lo que después con gran dificultad se pierde, y es gran tacha en los señores no doblarse quando conuiene; que es condiçion de villanos querer sienpre salir con la suya.

1. M.SS. a pesar.
3. P. subçederia.
7. B. nota marginal: Eccles° c° 7.
12. B. concupiçiençia.
14. B. en el margen la palabra «Nota».
16. P. codiçian m.
21. P. de buena parte y leche casta.

Y por esta causa en pasando de aquella edad se les a de dar ayo y maestro, [para que] el vno le enseñe sçiençia y el otro le aconpañe y ponga en buenas costunbres.

Guzman.—No sois vos de la opinión de algunos señores que dizen: ¿a qué propósito el señor a de sauer sçiençia; que el no a de ser vachiller sino señor; que bachil[l]eres y liçençiados por pocos dineros se hallan, auiendolos menester?

Godoy.—No puedo yo ser de ese pareçer, teniendolo por erroneo, porque la sçiençia en los prinçipes y señores es muy neçesaria para regir sus pueblos, haçer leyes, castigar los malos y anparar los buenos, y en ellos pareçe piedra preçiosa engastada en muy suuido oro. Y es muy feo no sauer lo neçesario. Y si esos bachilleres y liçençiados que ellos dizen, la aprenden para ganar de comer, ¿porque no la aprenderan ellos para ganar honrra y prouecho, como es sauer gouernar sus estados? Y creed que el neçio no puede azertar ni el savio errar por la mayor parte. Y tanpoco por esto no los quiero yo obligar a que por fuerça sean juristas y grandes letrados, y que esten siempre sobre los libros; mas que no sean del todo ynorantes, y se contenten con lo que naturalmente por su entendimiento alcançan, sino que ayuden a naturaleza con el arte; que ansi, como la tierra, aunque de suyo sea buena, tiene neçesidad de buena simiente, el yngenio de los honbres a menester buena sçiençia y docto maestro por buena que de su cosecha sea.

Guzman.—Para eso grande ynpedimento será a los señores y caual[l]eros no sauer latin, pues por falta dél, no uernán en conoçimiento de lo que se contiene en muy buenos libros que estan conpuestos y escritos en aquella lengua.

---

5. M.SS. que a que p.
6. B. s.ª
8. P. teniendole.
9. P. los prinçipales señores.
10. B. c. malos.
21. P. en el arte.

Godoy.—Lo primero que an de aprender, si quieren sauer algo, es latín, aünque ya no les haçe tanta falta como solía, porque casi los mejores libros de philosophia, oratoria, y de historias y poesia estan traduçidos en castellano: pero aun d[e] esos no se qüieren aprouechar por no tomar al prinçipio vn poco de trauaio, qüe después les seria gran descanso y recreaçión, o porque no les falte tienpo para otra[s] cosas que les estaria vien escüsar.

Guzman.—Déüeles de pareçer qüe solo el titulo de señores y caualleros les vasta.

Godoy.—La sçiençia, todos diçen, que nunca enbota la lança y adorna mucho a los señores y prinçipes; que Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla en nuestros tienpos, no fue tenido en menos por ser bachiller en derecho, antes pienso le ayudó y no poco a ser estimado de su Rey, amado de los suyos, temido de sus enemigos y auido por padre de todos, como süs obras dieron testimonio. Letras süpieron el marqües de Santillana, Don Yñigo Lopez de Mendoça, Don Jorge Manrique y Don Henrique de Villena, cuyos libros quemados llora el poeta Joan de Mena, con las qüales esclareçieron su caualleria y hiçieron sus famas ymmortales. Y sin esto podriamos traer muchos exenplos de grandes capitanes y prinçipes españoles y estranjeros que se preçiaron ansi de las letras como de las armas, y no ganaron menor gloria en lo vno que en lo otro. Y a este proposito dixo el mismo poeta en sus Treçientas, loando a un señor destos reynos «En Corte gran Phebo, (y) en [el] canpo Anibal.» Y hablando de su misma patria dize: «O flor de sauer y caüalleria, Córdoba madre, etc.»

Guzman.—En pocas palabras y conpendiosas loó al vno de

14. P. nuestros dias.
18. B. Ynigo.
20. P. en las.
22. P. podiamos.
27. B. annibal.
29. B. cet.[a]

sauio y valiente por sí y a sù tierra, de que los criaùa y prodù-çia tales, y en el primer grado pùso la sauiduria.

Godoy.—Y justamiente, pùes dizen que la sçiençia es madre de todas la[s] uirtudes y conpañera en todo tiempo, en el ùien para aumentarlo y en el mal p[ar]a disminuirlo y sùfrirlo. Y si escuchamos la Sagrada Escritura, el sauio llora la tierra que tiene el prinçipe moço; y amenazando Dios por Esayas al pùe-blo de Israel dize: «Yo [les] dare moços qùe los gouiernen.» Y pues Dios amenaza tan de veras con que los reyes y señores sean sin sauiduria y sçiençia, porque en los moços pocas ùeçes la ay, ni en los uiejos, que les parezcan. Gran mal deùe ser el señor neçio para su señorio, y pestilençia que le destruye, segun la sentençia del eclesiastico. Y ¿porqùé pensais que los antiguos [finjieron] que el rey Midas de Troya tenía orejas de asno, sino porque tuvo en poco la sçiençia, por seguir otras maneras de viuir? Y [H]oraçio diçe en el fin de la Epistola primera qùe el sauio a solo Júpiter está sujeto; como si dixera que el hombre sauio no teme fortuna, ni la reconoçe, ni otro superior sino a Dios. Y vien a la clara lo dize Salomón ha-bland[o] con los reyes y poderosos, qùanto les va en ser sauios, a los quales espresamente les manda Dios por la voca de Dauid que aprendan, diziendo: «Reyes y Prinçipes, a cuyo cargo está la gouernaçion de la tierra, oyd y entended lo que os digo, aprended a hazer buestro ofiçio.»

Guzman.—Vien provado está lo mucho que ynporta a los señores tener sauiduria, si ellos lo quisiesen creer.

---

6. B. nota marginal: Ecclesiastes 17.
8. P. B. los dare.
10. P. porque los moços pocas beçes la tienen y los biejos.
13. B. nota marginal: c°. 10.
17. B. a ablo a Jupiter.
19. B. nota marginal: Sapª 6.
20. P. en seruir a dios.—H. a ser s.
22. B. nota marginal: Psalmo 2.°
26. P. quieren.

GODOY.—Si lo creyeren, de sü uien harán y si no, de su daño. Mas tornando al proposito, el maestro ni el ayo no se a de buscar el más varato, ni el qüe üien[e] a rrogar, sino el mejor y el qüe más se teme de azeptar el cargo; porque uemos que vn ruin cavalgador façilmente echa a perder vn potro müy bueno, qüe cobradas malas mañas pierdelas tarde; y es gran lastima qüe busque vn señor vn caüalleriço de gran credito y espiriençia, y siendo tal, le dé muy gran partido para que solamente enseñe y ponga en buenas costumbres vn cauallo, y qüe no busqüe a lo menos con el mismo cuidado quien aga lo mismo con su hijo, porqüe lo que sienbra el moço en la juuentud, eso coje en la üejez. Y por amor desto, tuuiera tanvien cuenta con los paxes que les diera, para que le[s] sirüiera[n] en su tierna edad, allende de ser hijos de buenos padres, lo fueran por sí, a lo menos qüe tuuieran muestra dello, conforme a süs años; porque de los qüe se siruen qüando niños, se fian y confian más conmunmente qüando hombres, por la afiçion qüe con la niñez se cobra(n); qüe en aqüella edad más son conpañeros qüe criados. Y si estos açiertan a ser ruines y de malas costümbres, no püede dexar de pegarsele algo al niño con quien tratan, por razón de la familiaridad e ygüaldad de los años, aünqüe el vno sea señor y el otro criado, de manera que no siendo uirtüosos y uien inclinados quando chicos, no le podran ser proüechosos, antes le dañaran para entonçes y para despües.

GUZMAN.—Con darles pages y mançebos de discreçion, pareçe se eüita ese peligro.

GODOY.—No teneis razón; que ni el mozo serüiria al niño de büena gana, ni el niño estaria contento sin tener süs yguales con quien comunicar y tratar las niñerias y pasatiempos que no se püeden üedar ni qüitar. Y al qüe entendiera ansi de los pages

---

8. P. muy grande.
13. B. los papeles.
22. B. ser señor.
28. B. sirue.

como de los otros criados que él tuuiera, que salia lisongero o mentiroso, a la ora le apartara de su seruiçio, porque el que lisongea y miente al prinçipe y señor illustre, allende el agrauio que a su autoridad haze, enturuia el agua de que todos ueuen, y quiero dezir, que con aquella ponçoña mata a uno y haçe mal a muchos.

1. P. s. l. y.
2. M.SS. al que.
3. P. y sr. Illmo.—P. allende del.

CAPITULO VII

Godoy.—Llegado el niño a (h)edad qüe sus füerças lo sufrieran, hiçierale dotrinar en el exerçiçio de las armas y cauallo, para que a pie y a cauallo se süpiera defender de süs enemigos y ofenderlos; y en las üeras y en las bürlas, pareçiera hombre y lo fuera. Hizierale con algunas ocasiones pasar malas noches y dias, para que quando forçosamente le üinieran, no le espantaran, ni el traüajo le hiçiera hazer bageza. Y ansi los manda el gran Türco exerçitar a los geníçaros.

Guzman.—Luego ¿no les consintierades traer manguitos, gaüilan o banda para sustentar la mano?

Godoy.—Si auian de ser de los esposos de Penélope o heredero de Sardanapálo, si; pero siendolo mio, no; porqüe ese atauio y regalo es para las damas, y muy contrario al auito de cauallero, que se le haria müy cuesta ar[r]iüa sacar la mano del manguito de martas, blanca y caliente, y meterla en la manopla del hierro dura y fria; y en ün credo que tragese la lança se cansaria, estando enseñado a traerla en el gaüilan o banda. Antes los mandara armar algunos ratos, y qüe asi armados se exerçitaran a pie y a caüallo, porqüe quando füera neçesario, no sintiera[n] tanto el peso de las armas, ni se desalentaran por el poco üso de no estar acostünbrados a esto al tienpo del menester, [y] se hallan atados y enbaraçados con ellas, como aconteçió segun opinion de algunos, al Rey Banba de los Go-

2. P. el gijo.
3. B. dotrinar el.
10. P. manguito.
15. P. traer la mano.
17. P. de yerro.

dos, que enbraça[n]do el escudo para enbestir en los enemigos, pareçiéndole le ocupauan la mano yzquierda con la manija, preguntaua con qué y cómo auia de tomar la rrienda. A lo qual su ayo respondió como por desden y burla: «Con la boca, Banba,» y él, creyendo auia de ser ansi, lo hizo con toda presteza, y peleó tan uien que por su esfuerço se uençió la vatalla. Algunos piensan que dende aquel dia que el ayo le llamó Banba, por la simpleça que preguntó, se quedó con aquel nonbre, porque diçen que banba en la lengua de los godos era lo mismo que agora en la nuestra, ynoçente o sinple. Quien no lo quisiere creer, podrá, sin que le lleuen la pena.

Guzman.—Quebrantáranlos las armas por la poca fuerça que en tal edad tuuieran para sufrirlas.

Godoy. Si a eso mirara, el Rey de Romanos y [de] Vngria, Don Fernando, de quien os conté el cuento, no permitiera se hiçiera con sus hijos; pero yo los ui en la jornada de Sajonia, año de 1547, salir a una arma que se tocó, el padre en medio de sus dos hijos, Maximiliano, que deuiera auer entonçes a lo más diez y ocho años, y Fernando, que sería de catorçe o quinçe, armados los tres de todas pieças, saluo los yelmos o çeladas. Y aun ya auia algunos dias que estos ynfantes seguian la guerra, y pareçieron muy vien a quantos los uieron, y les quedaron afiçionados, porque yvan tan desenbueltos y airosos, como si lleuaran solos sus bestidos; y [el] dia de la prision del Duque Joan Federico, se les echó más de uer. Y quando tan grandes prinçipes lo començauan tan niños, de pensar es que a los de ay avajo, no los deuen dexar durmiendo; que al Duque Enrico de B[r]anzuich, moço sin baruas, ni aun le salieron

1. B. enbraçado en el.
4. P. por la boca.
11. P. lleben pena.
14. P. de los Romanos.—M.SS. y Vngría.
19. P. catorçe años o.
26. P. le començaban.—B. es que los.
28. P. Erisco de Brançug.—B.H. Eriso de Banzuich.

tan presto, le envió el Enperador en aquella guerra con copia de gente, por capitan contra otro capitan de enemigos, que se uenia a juntar con él. Y los honbres de armas françeses son tenidos y temidos, porque allende de ser gente noble, dende su niñez se acostumbran a las armas, por do uienen a ser muy diestros a cauallo en ellas.

Guzman.—Por allá deuen amaestrallos y ponerlos en eso tan tenprano por las hordinarias guerras que ay. Por aca, en Castilla, los hijos de los señores en sus casas y en los estrados de sus madres se estan, que nunca van a guerras, y con esto no an menester tanta aspereza como vn soldado.

Godoy.—¿No saueis que tras la paz viene la guerra, como tras la bonança la fortuna y tenpestad en el mar? Y si agora no ay neçesidad, auerla a mañana, como en nuestros dias se a uisto. Y quando en toda la uida no lo vuieran menester, por pareçer hombres y no mugeres, no se auian de afeminar. Saueis que e leydo, y lo cuenta Tito Liuio, que más trauajo tuuo Sçipion quando uino al çerco de Numançia en haçer perder a los soldados romanos los rregalos y delicadeças que los otros capitanes le[s] avian permitido, que en destruir la çiudad; y hasta que les quitó las malas costunbres, nunca se atreuió a estrecharla, y mientras las tuvieron, sienpre perdieron con los numantinos. Ya [a]breis entendido quan caro costaron a Anibal los regalos de l[a] Apulla despues de la vatalla de Canas. Y plegue a Dios por su ynfinita misericordia que no conpre España al mismo preçio las demasiadas delicadezas y curiosidades superfluas con que por nuestros pecados la gente prinçipal della regala y sirue a la carne, y que algun dia no bomitemos lo demasiado que agora comemos; que de tanta perdiçion no se puede esperar otra cosa, pues de nuestros uientres haçemos dioses como dize el Apostol San Pablo. Y si el remedio tarda,

10. P. y en esto.
20. P. prometido.
23. P. ya abeys.
25. P. plega.

podria no llegar a tienpo; y lo peor dello es que todos lo echamos de üer, y ningüno lo emienda ni remedia.

Guzman.—No os püedo dejar de conçeder qüe teneis razon.

Godoy.—Tanüien haüian de aprender a bailar y dançar y tañer para entre las damas, porqüe de cada cosa se aprouechasen a sü tiempo, como se dize en el proemio de la Institüta. Qüando füesen ya de más perfecta edad, mandara que müy a menudo se exerçitaran en todas las cosas que vuieran aprendido, para que hiçieran auito en ellas y no las püdieran oluidar. Olgara que de quando en quando füeran a caza, porqüe acostumbraran el cuerpo al traüajo. No consintiera que estüüieran oçiosos, porque «la oçiosidad es madre de todos los uiçios», y entorpeze grandemente las fuerças de los mienbros y del spiritu; qüe donde no ay oçiosidad, cüpido tiene poca jürisdiçion. Tüuiera gran üigilançia en saüer con qüe estado y genero de gente holgaüan de tratar, más para ynferir y sacar de alli qüé condiçiones tenian; porqüe el mozo de alto linage que se enclina a tratar y tener conbersaçion con gente baja, es señal de flaco animo y bajos pensamientos. Quitárales toda la ocasion de tener dineros, qu[e] el dinero sobrado en el moço no es otra cosa sino paja en el füego para qüemarse en los uiçios, pües diçen qüe «dineros en moços y armas en locos»; y peor es, porque los locos con las armas ofenden y dañan a otros, y el moço con el dinero y hazienda a sü disposiçion, daña a si mismo, si no açierta a ser de gran seso. Y qüando quisiera holgarse [y regoçijarse] con sus yguales en obras y actos de caualleria, como es jugar cañas, tornear [y] jüstar, dierales de buena gana lo que para este efecto vuieran menester, aunqüe esto no auia de ser cada dia, y negarselo a su tienpo, fuera para andar corridos entre los demas o hazer algun enbuste, con que me saliera más caro o de qüe a mi me pesara más qüe de gastar la haçienda.

Guzman.—Delicadamente aueis tocado ese pünto, porqüe a

23. P. en las.
29. P. a sus tiempos.

mi juiçio tanto daño les haze la falta de todo como la sobra de lo qüe no tienen neçesidad. Y esta tengo por regla general para moços y mugeres, que muchas dellas, por la demasiada escaseza de süs maridos, amenguan a sí y a ellos, lo que creo no arian proüeyendolas de lo neçesario.

Godoy.—Y aün podeis pasar adelante, ya qüe llegastes a ese lugar; qüe por qüererlas guardar demasiadamente, las vienen a perder; qüe nüestra ynclinación nos lleüa a procürar lo qüe más nos niegan, y darsenos poco por lo qüe está en nuestra liuertad hazer. Mas tornando a nüestra platica, digo que pocas ueçes les mostrara el rostro contento, porqüe no conoçieran de mí el grande amor qüe [les] tenia, y fuera caüsa para darles atreüimiento para el mal. Ni tanpoco les fuera müy desdeñoso, por no hazerles dar en algun descontento, qüe suele ser manera de desesperaçión qüe les dañara.

Guzman.—De manera que ni anduüierades por lo alto ni por lo vajo. Ello seria gran vien para quien lo püdiese asi haçer.

Godoy.—No ay düda que como los medios sean virtud, siempre son dificültosos, mas para eso es el entendimiento, prüdençia y espiriençia del honbre.

Guzman.—Yo allo por mi qüenta y colijo de lo que aveis d[ic]ho qüe para criar cada üno sü hijo como deüe, es neçesario grandissimo cüidado. ¿Qué ará para criar el hijo del señor qüe a de uenir a mandar y tener vasallos?

Godoy.—¿No os pareçe que pues le tienen los padres tan exçesiüo, que a üeçes les cüesta las animas en allegarles haziendas y acreçentarles süs estados y mayorazgos; que es razon le tengan en procurar que los que an de heredar, los merezcan por süs personas, y que tienen neçesidad de ser sauios y virtüosos para conseruaçión de lo qüe tan caro les cuesta? Y con

4. P. en si.
8. P. nuestra boluntad.
12. B. las.—P.H. los.
17. P. quien ansi lo p. h.
18. P. medicos.
28. M.SS. que los que los an.

esto, si sois serüido, concluyamos con la crianza de los yjos, que me boi cansando, y otros an tratado della en sus libros más largo.

Guzman.—Como mandaredes; vamos a los vasallos, aunque dexais los hijos por casar.

Godoy.—Eso daldo por rremediado; qüe pues busco yeguas de büena casta para madres de mis potros, obligado estoy a buscar henbras qüe sean tales para madres de mis nietos.

Guzman.—Con eso queda acaüado.

6. P. Assi daldo.

CAPITULO VIII

Godoy.—En lo qüe toca y conuiene a los vasallos, començemos por lo prinçipal, qüe es la administraçion de la jüstiçia y gouernaçion, para lo qüal todas las üeçes que en mis pueblos hüuiera de nonbrar alcaldes, rregidores y procuradores, me acordara auer leydo que para tales ofiçios se an de echar los que lo pretenden y ruegan por ellos, y forçar a los que de üeras no los quieren, porque en los primeros se presume soberuia, anbiçion e ynterese, y en los segundos vmildad, discreçion y retitud. Y para no errar, procurara señalar [a] los qüe entendiera, vien ynformado de personas sin pasion y afiçion, que más conüenian al üien de mis vasallos.

Guzman.—Pües ya uais herrado.

Godoy.—¿De qué manera?

Guzman.—Porqüe si auiays de següir la costunbre de los más, [no señalariais] sino al qüe entendierays, que a trueco de hazer buestra boluntad, destruy[e]ra a su pueblo, y que más qüenta tuuiera con büestro seruiçio y proüecho que con su ofi[çi]o y anima; y quando esto no quisierades, havian de ser aquellos por qüien os süplicara algün criado o faüoreçido büestro.

Godoy.—Harto malauentüra tiene vn señor que sübjeta sü conçiençia al apetito de su criado, aünqüe qüando vuiera ygüaldad en las personas que los pueblos señalaran, no era tan mal hecho conformarse hombre con la bolüntad de algun criado afiçionado süyo; mas tener respeto a lo primero qüe

8. P. quisieren.
15. P. si auiades.
16. M.SS. mas sino.—B. sino el que.—P. entendierades.

apuntastes, no es de señor, ni aun de criado, pues se quiere yr tan determinadamente al ynfierno y lleuar al otro desbenturado tras sí.

Guzman.—Si fuerades señor, no tuuiera a mucho mudar de parezer y oluidaros de esas santidades.

Godoy.—Ya os dixe al prinçipio que yo no me obligaua a deziros lo que hiçiera, sino lo que deuiera hazer, y con esto quedais respondido.

Guzman.—Yo me doi por tal.

Godoy.—El çelo del nonbramiento del señor a de ser la vtilidad de sus vasallos y no la suya propia. Conforme a esto, a de nonbrar personas para aquellos ofiçios que sin consideraçion del contento de su amo lo procuren, y tales que si el señor con alguna pasion o afiçion le quisiere ir a la mano en lo que no puede sin pecado y restituçión, que tenga animo y valor el ministro para ponerse delante y suplicarle con toda humildad no la haga; y si todauia porfiare, se lo osse y sepa defender por justiçia.

Guzman.—Bueno os andais. Eso solo bastaria para quedar en odio del señor hasta la terçera y quarta generaçion, y que no pecase uenialmente quando le acusasen por crimen lese mayestatis.

Godoy.—Ante el señor cuerdo y ualeroso, le auia de tener en mucho, y si cristiano, agradeçelle que [no] le dexo poner en exeçuçion su mal pensamiento y obra, como lo hizo el Rey Dauid a Auigail, muger de Naval [de] Carmelo, quando con enojo yva a destruir a su marido y a quanto tenia; quanto más que aunque los señores algunas ueçes se alteran, tornan sobre sí y conoçen el uien que aquel hizo en estorualle el mal y daño de su pueblo, a que él yua inclinado.

Guzman.—Podria ser que vuiese algunos tales, pero miedo me e que serian pocos.

---

1. P. Faltan las palabras desde «apuntastes» hasta «conçiencia» p. 160, l. 4.

26. B. Auiagil. Nota marginal: 1.° Regum c° 25.

Godoy.—Esa es ya mala opinión que aueis conçeuido dellos.

Guzman.—¡Oxala parase en mi mala opinion!

Godoy.—Mirad, hermano Guzman, si quereis que acauemos presto, no me vais a la mano a cada palabra.

Guzman.—Sí, aré de buena gana, si lo qüe dixeredes lo süfriere.

Godoy.—Ansi lo quiero yo. Nonbrados o elegidos los alcaldes ordinarios, rregidores, [y] procuradores de las üillas, rresta y falta el ofiçio de corregidor y alcalde mayor, qüe es superior de los otros, por quanto más propiamente rrepresenta la persona del señor; y a esta causa él y sü amo son aüidos por vn mismo tribunal, porque a nuestra cuenta se pone todo lo qüe haçen aquellos a quien damos nüestra autoridad y poder.

Guzman.—Si eso pasa ansi, raçon será qüe el que el señor para ese ofiçio escogiere, sea tal que rrepresente vien sü persona y siga su voluntad sin apartarse nada della en lo justo y raçonable.

Godoy.—No digo yo menos; y por tanto yo le buscara qüe fuera lo primero bueno y antiguo cristiano, aunque en las letras no fuera tan abentajado, con que del todo no fuera asno; que el buen christiano no puede dejar de tener büena yntençion y deseo de açertar, y los hierros del que tal fuese, sienpre serian [más] tolerables que de los que pecan con maliçia; y el señor es obligado a buscalle ydoneo, como se lo amonesta S[an]t Thomas.

Guzman.—En eso hariades como los demas, buscandole el más barato.

Godoy.—No sé porque; mas e oydo dezir müchas üeçes qüe «lo barato es caro», mayormente en cosa qüe tanto va; y no ternia por büen mercado bender mi conçiençia por çien ducados más o menos. ¿Pensais que para en más ni aun en tanto, el barato del caro ni el bueno del ruin? A lo menos antes

6. B. sufrire.
22. hierros=yerros.
23. B. menos tolerables.

que lo reçiuiera, auia de haçer más ynformaçion qüe para casarme con él. Rezeuido lo primero, lo qüe dixera füera qüe entendiese de mí qüe le qüeria y reçeuia para el descargo de mi conçiençia y proüecho de mis üasallos, y no süyo solo, y para que él juzgase no lo qüe él quisiese sino lo qüe Dios y las leyes mandasen, por escusar qüe no se murmurase[n] de mí, como e uisto haçer de otros, diçiendo que proueen a las personas de ofiçios, y no a los ofiçiós de personas, de qüe se rrecreçen grandes daños en la gouernaçion y pueblos. Lo segundo, le aduirtiera de lo que aduirtió el Rey Josapha a los jueçes que puso en sü tierra, y fu[e] a deçilles: Mirad lo qüe juzgais, porque juzgais en el nonbre de Dios y no de ningun honbre, y lo que juzgaredes sobre bosotros uerná a caer. Tened a Dios en buestro ofiçio y no seais negligentes y pereçosos; mirad que Dios es todo bueno y aborreze lo malo y no admite excepçion de personas; ni es codiçioso de presentes ni dadiuas: para que entendieran que [en] todo esto auian de ymitar a Dios en cüyo nonbre juzgan.

Guzman.—Esta sentençia o consejo auia de estar escrita en los coraçones de todos los reyes y señores, y alli la auian de leer sus jueçes y gouernadores. Y pareçeme semejante a lo que dijo y aconsejó Ietro a su yerno y caudillo de Israel, Moyses, quando le uió pasar tantos trauajos en juzgar al pueblo, diçiendole pusiese y eligiese jueçes ynferiores para su descanso, pero que fuesen tales que temiesen a Dios y amasen la uerdad y aborreçiesen la abariçia.

Godoy.—Todo va allá; que los presentes y dadiuas çiegan aun a los sauios y perbierten la justiçia, por lo qual mandó Dios a los jueçes no los tomasen. Tras esto, le auisara qüe no

6. P. l. l. lo m.—P. murasen.
11. P. fue deçilles.—B. nota marginal: 2.° Paralipon. c. 9.
14. P. ni pereçossos.
17. B. que todo.
19. B. esa atençion y c.
20. P. lo auian.
29. B. no le tomasen.

h[ic]iera lo que yo le mandara, sino lo que fuera justiçia, porque muchas ueçes los señores con demasiado contento mandan lo que no couiene a sí, ni a los suyos, y si se executase, podria ser pesalles despues, como aconteçió a Herodes en la muerte de San Joan Bautista; porque la subita yra y determinaçión, donde ay poder, son peligrosa[s], y los hierros de los jueçes son malos de emendar, espeçialmente en casos criminales.

Guzman.—Commigo lo hauiades de auer, que aunque lo mandarades catorze ueçes, no lo hiçiera vna; que sé que si me yva al ynfierno, no seriades bos parte con todo vuestro señorio para sacarme de allá. Y bos, ¿como os vuierades si yo os dijera esto?

Godoy.—Suplícoos vna y dos y tres ueçes no me lo mandasedes, porque no era justiçia hazerlo en perjuiçio de algun terçero o de la republica, que es más si al bien comun tocaua.

Guzman.—Y si al cauo os respondiese muy enojado: «Andad [d]e ay, haçed lo que os mando, que para eso soy señor.»

Godoy.—Replicaraos con mucha flema: «Yo para esotro [soy] christiano, y tomad, señor, buestra bara y ofiçio, y mandaldo a quien quisieredes; porque yo no vine a buestro seruiçio a haçer buestra boluntad sino la de Dios, quando la suya a la buestra fuere contraria; y quitada mi gorra, me saliera, y os dejara con buestro enojo, el qual quitado, pudiera ser me ynuiarades a llamar, y dierades graçias por ello. Y quando no fuera ansi, pensara que por solo haçer lo que deuia, me rogara otro.

Guzman.—¿Como os saluarades del proueruio que dize: «Haz lo que tu amo te manda y sentarte as con él a la mesa.»?

Godoy.—De eso muy bien, porque se entiende en lo liçito y

4. B. de la muerte.
5. B. nota marginal Mar. 6.
6. hierros=yerros.
9. B. que se que se.—P. pues se que.
15. B. que mas: B. si el bien.
16. P. respondiera yo.
20. P. mandadlo.—P. que yo no.

honesto, [y] aunque fuese juramento, quanto más solo mandamiento; que la obediençia en lo malo no escusa pecado; y no a mucho que lo oy dezir asi a un letrado.

Guzman.—¿Y si por no lo hazer, os quitara el partido?

Godoy.—Si yo fuera tan bueno que hiçiera lo que digo, poca pena pasara por buestro partido. ¿No saueis que diçe Dauid: «nunca Dios desanpara al justo?»

Guzman.—Si tales topara yo mis corregidores, como bos os aueis figurado, nunca uinieramos a esos medios, porque entendiendo yo su buena fin, me rrendiera luego.

Godoy.—Tanuien le diera a entender a mi corregidor o alcalde mayor, que queria mucho a mis vasallos para que de aqui ynfiriera que los auia de tratar uien, y que se los encomendaua para que me los guardase, y no para que los trasquilase.

Guzman.—Yo os prometo que son tan buenos maestros de eso algunos, y traen tales tigeras que a bueltas de la lana lleban parte del cuero; y como los escrivanos les ayudan por lo que les toca, no dexan artas ueçes de llegar a la carne; lo que aqui no se echa tanto de uer por la presençia del Duque y de los de su casa; y ellos tienen la conçiençia del louo que nunca haçe daño çerça de donde tiene su cama y guarida, porque no lo barrunten. Y ansi en la uilla donde más ordinariamente residen, procuran tener gran miramiento y tenplança en todo; mas ¡ay de los tristes labradores de las aldeas y de los otros lugares, que no been al señor!; que por pisar el sol, los dejan desnudos para bestirse ellos, vsando de las penas pecuniarias

1. B. nota marginal Caietano en suma verui omicidum.—P. mas solo mandamiento.

3. P. deçir yo ansi.

7. B. nota marginal. Psalmo 36.

10. B. H. entiendo yo.—P. buen fin.

17. P. los ayudan.

20. M.SS. ellos tener la.—P. la condition de l.

21. B. donde residen.

27. B. desnudos vsando.—P. vsando en.

de todo el rigor de las leyes, quando otra justiçia no les haçen; y basta esto para quedar agrauiados, pües las leyes se inclinan más a misericordia qüe a rigor, y vsar dél no careçe de injustiçia y [a]grauio; (y) aunqüe no lo deuiera de entender asi vno destos trasqüiladores que estava en vn estado de vn señor, porque si le rogauan que perdonase algo que con ello ganaria amigos, respondia libremente que no auia ydo alli a ganar amigos sino dineros.

Godoy.—Quando yo alcançara a saüer esos tratos, presto desconpadraramos los dos.

Guzman.—¿Como lo qüeriades bos saüer?

Godoy.—Teniendo un uisitador general para todo mi estado, que ynquiriera y süpiera como las justiçias dél y sus ofiçiales y el alcalde mayor haçian sus ofiçios, conforme a la ley 1.ª y 2,ª, tti[tulo] 17, de[l] hordenamiento; y como otros ponen espias para sauer lo que haçen y diçen sus vasallos, que inporta poco, las püsiera yo para entender como se auia mi alcalde mayor con ellos.

Guzman.—Y aun fueran más vien empleadas que esas otras, que no sirven más de arreboluer al señor con los subditos.

Godoy.—Allende desto,para que no se me escondiera nada, mandarale ir a bisitar tales pueblos y partidos, y en acauando él la vesita, entrara yo, y allando fresco el mal recado, no se me pudiera esconder; y como el entendiera qüe le andaua sienpre a los alcançes, procurara hacer lo que era obligado.

Guzman.—Fuera gran trauajo para bos andar de pueblo en püeblo o de uilla en uilla.

Godoy.—No hiçiera en ello cosa nueva, pues lo hizo primero el propheta Samuel quando era juez en Israel. Y no se ha de tener por trauajo, el que por Dios se toma, y por haçer el hon-

1. B. todo rigor. P. quanto.
4. P. agrauio avnque.
14. P. primera y segunda.
18. P. en ellos.
23. P. recaudo.

bre lo que deue. Y el fin prinçipal de los trauajos que los señores reziuen en la gouernaçión de sus vasallos, por muy grandes que sean, a de ser la vienauenturança, esse mismo Dios, como lo enseña Sancto Thomas. Y con esto, todo es ligero y façil de sufrir, porque entre los trauajos deste mundo y la gloria que por ellos esperamos, no hay conparación, y mayor la tiene el labrador estando en la carçel por mis pechos y alcaualas, y se lo pasa.

Guzman. – Ese deuelo.

Godoy.—Más deuo yo qu[e] esotro y mayor obligación tengo [h]echa a Dios, siendo señor. Y aun hablando moralmente, ¿qué buen padre de familias puede ser él, que si inbia [a] su moço a cauar, o arar, o coje obreros para haçer alguna hacienda, no los vaya a ver, aunque los tenga en la mejor opinión del mundo? Y si alguno le arguie de demasiada soliçitud, luego alega el refran: «si te quieres uer perder, coje obreros y no los vayas a uer»: Pues ygual perdida es la del anima que de la haçienda.

Guzman.—Está uien; pero eso podriase remediar en la residençia.

Godoy.—Ya emos d[ic]ho como esa se haze comunmente en tierra de señorío, y «por más pan no es mal año». De vna cosa sed çierto, que quando yo mandara tomar residencia a mi alcalde mayor, que no se la tomara otro letrado.

Guzman.—A mi me pareze al reues; que no hay quien mejor entienda la ruindad del ofiçial que esotro del mismo ofiçio.

Godoy. Ansí es; pero estos dizen son como los lobos, que unos a otros nunca se muerden.

---

1. P. que los ombres.
4. B. nota marginal lib. de Reg. Principes cº 7, cº 8.
5. B. cufrir.
9. Esso.
10. B. y mayor y mayor.
15. B. alguno arguie.
16. P. quisieres.

Guzman.—¿Pues quien se la aüia de tomar?

Godoy.—Un cauallero qüe no fuera letrado, sino muy cristiano y honrrado, de quien yo fiara mi consçiençia y sentençiarala, quien al juez no conoçiera; y aun mientras pensara servirme dél, nunca se la tomara, porque es tienpo perdido tomarsela, auiendose de quedar en el ofiçio; que no le osan pedir nada, o si se lo piden, lo pagan después con las setenas; y la verdadera residençia, yo la auia de tomar con sauer cada dia lo que pasaua, (como dixe), y con esta vüiera en la otra poco que hacer.

Guzman.—Ansi está entendido; pero muy delgado hilais que con tanta diligençia, delicadeza y puntillos no hallaredes quien quisiera ser vüestro alcalde mayor.

Godoy.—Los rüines a lo menos no osaran a venirme a seruir ni yo hiciera gran caudal de bachilleres de barato, ni aun pensara que me faltaran buenos, sauiendoselo[s] yo pagar y agradezer, que más rigurosamente se auia con los jueçes que ponia el enperador Antoni[n]o Pio con ser gentil, que les tasaüa las haciendas quando los ynuiaua a gouernar para uer quando boluian lo que auian acreçentado, y sienpre los allaua.

6. P. y que.
18. M.SS. Antonio Pio.

CAPITULO IX

Guzman.—Buenos qüedan los co[r]regidores o alcaldes mayores.

Godoy.—A los que hazen lo que e d[ic]ho, poco agrauio les e [h]echo en descubrirlo y a los que no, ninguno, pues no tratamos dellos.

Guzman.—Deçis verdad. Demos tras otros.

[Godoy].—Creo no qüedan ya sino los mismos vasallos, y destos a pedaços queda [di]cho lo que qualquier buen señor ha de haçer con ellos.

Guzman.—Si no hay más que dezir, abremos concluido y podremos irnos a las posadas.

Godoy.—Sí, algo queda: es haçerles todo buen tratamiento, y con este procurar tenerles ganadas las boluntades para que me fueran subjetos más por amor que por miedo: porque el vasallo que está sujeto por miedo solamente, si vna vez le pierde con el fauor del Rey o con una desesperaçion o aborreçimiento, cada credo se atreue a daros sinsauor. De Gerion dizen los istoriadores que le vençió Ercules con ser tan poderoso rey en España por ser mal quisto de los suyos, los quales por su mala condiçion le fueron contrarios. Y segun este exenplo, a mi uer, no le está uien, ni conviene al señor apretar mucho al uasallo porque no haga como el gato que, quando no le dexan por donde huir, salta a la cara, y pone en aprieto a un honbre con ser él tan pequeño animal. Y ansi uemos muchos señores que por auer querido seguir solo a su boluntad o consejos de

---

7. B. tras a o.

14. P. y con esto tenerlo procurado de ganarles las boluntades.

ruines criados, sus vasallos se les an leuantado (y) eximiendose de justicia, de la sugeçion que les tenian y seruiçio que les haçian.

Guzmam.—Y aun otros, puestos a peligro y riesgo de perder sus estados, lo qual todo les naçió de querer por fas o nefas se cunpliese su boluntad y apetito, tratándolos mal de obras y palabras por sí y por sus ministros, vsando con ellos en las cosas de justiçia de todo rigor y en las de graçia de poca piedad y misericordia.

Godoy.—Por tanto por eso fui sienpre de pareçer que el señor nunca mostrase contra el vasallo todo lo que pudiese, ni el vasallo con el señor, porque al fin a de ser mal para entranbos, y dello no cabra la menor parte al señor. ¿Qué gana el señor en destruir a su vasallo? ¿No redunda en su daño tener los vasallos pobres? Pues si lo haze por la honrra, ¿qué honrra puede ganar el señor con su vasallo aunque le uença? ¿Que no gana más el vasallo con solo auerse osado atreuer a su señor, aunque quede perdido? Pues si es por uengança de desabrimientos que ha rrezeuido del vasallo, aunque le castigue con justiçia es tan mala la mezcla de la pasion en la uengança que entiendo en ella ay poca christiandad y ganançia por lo que e d[ic]ho.

Guzman.—Diran a eso que quieren castigar a vno porque otro no se atreua.

Godoy.—En los delitos que tocan a la buena gouernaçion de la republica apruebolo; pero los particulares que tocan a solo el señor, y ban guiados por pasion e interese propio, no ay lugar de darle esa color, que se quita luego como mal afeite, y descubre lo feo. Yo tengo para mi y por más acertado que el señor haga con su vasallo lo que haze por su cauallo,

1. B H. y exemidose.
2. P. seruicios.
17. P. gana.
20. B. de la pasion que la pasion.
29. B. y les cubre.

que le regala todo el año por vn dia que le a menester, quanto más que se ofreçen muchos.

Guzman.—No ay duda sino que es más sabroso lo que se haze de graçia que lo forçoso, que justo es dé más gusto al señor que, quando manda alguna cosa a su vasallo, se le ofrezca a más que no conoçer dél, que aun aquello haze de mala gana; y todo esto grangean los señores con nonada.

Godoy.—Si algun vasallo mio me presentara algo, por poco que fuera, mostrara tenerlo en mucho, y agradeçieraselo mucho de la misma manera.

Guzman.—Eso no se usa, sino que les dais vuestra haçienda y les quedais en obligaçion por la m[erçe]d que nos haçen en quererla tomar.

Godoy.—Vien os pudiera responder si no temiera la replica. En lo que toca en la q[uen]ta que se ha de tener en acudir a las neçesidades de los vasallos pobres, todos lo sauen si lo quisieren haçer. Si algun criado mio hiçiera sinrazon a mi vasallo, espeçialmente si le tocaua en la honrra, fuera de mi muy castigado.

Guzman.—¿No auia de ser fauoreçido el criado más que el vasallo?

Godoy.—No sienpre; porque al fin mi criado se me puede ir quando él quisiere, y el vasallo no con tanta façilidad; y es razon mire más por aquel con quien tengo de tratar más, y a de durar más en mi seruiçio, y de quien más prouecho e de reçeuir. ¿Para qué da el vasallo al señor su haçienda, si no para que le mantenga en justiçia, y le anpare de quien mal le hiçiere? Bien conçedo que en algunas cosillas a lugar disimulaçion, con tal que no sea vellaqueria pensada.

Guzman.—No vais fuera de camino.

7. P. en nonada.
16. B. t. los s.
17. P. quieren.
20. B. criado que.
28. P. de disimulaçion.

Godoy.—En los lugares donde allara, si entendiera que conuenia, no dejara en la semana o en el mes de sentarme en la audiençia con mi alcalde mayor o ordinario, a oyr pleitos y causas, y uer como se administraua justiçia; que el que de muchos es señor, a muchos está obligado a oir.

Guzman.—Si eso hiçierades, luego os tuuieran en poco, y aûn por ypocrita.

Godoy.—Fûera ello como creo lo es necesario, y tûbieranme los neçios en lo que les pareçiera. ¿Pensais fuera yo el primero que lo hiçiera? Sabed que se lee [qûe] aqûel buen enperador Antoni[n]o Pio y otros emperadores romanos lo haçian; y de Augûsto Çesar leemos que cada dia haçia audiençia pûblica, y aun algûnas ueçes de noche; porque no le hiçiese daño el sereno, hacia poner en las plaças sû litera por tribunal y si [por] algûna indisposiçión guardaûa la cama, alli oya. Y Vespasiano hacia lo mismo, y en Roma y en las otras çiudades adonde se allaua. A qûien tanûien segûia sû hijo Domiçiano con mûcha diligençia y cuidado, asentandose en las plaças a haçer audiençia y jûstiçia en sû tribûnal. Y no lo hiço menos el buen enperador Trajano, natûral de España, tan deûdor de S. Gregorio, en lo qual le quiso pareçer sû sûbçesor Adriano, juzgando mûy de hordinario, y determinando a consejo de prençipales ciûdadanos vna bez en casa, y por la mayor parte en las plaças en tribûnal, porqûe su jûiçio fûese pûblico; y para este fin le sacó de sû tierra Trajano, encargandole este ofiçio

3. P. v ordinario.
4. P. la justiçia.
10. B. se que leesse aquel.—P. se lee de aquel.
12. B. nota marginal. Suetonio. c°. 32.
14. P. açia poner.
15. B. Bespasiano.
17. P. siguio. B. Dontiano.
18. P. por las.—B. nota marginal. Philastro t. i. in uita.—Apost. 4 lib. 7.—B. nota marginal. Suetonio in eius uita.
20. P. Y no hiço.
23. B. en vna.—B. nota marginal. Dionisio Casius deo.

de juez. Y Virgilio diçe que Priano, Rey de los Troyanos, juzgaba en publico, y la castissima Reyna Dido, a quien él lebantó tal testimonio por ensuçiar su linpieça, se preçiaua con ser muger, de vsar este [ofiçio] de juez entre los honbres; y el pio Eneas haçia lo mismo; y no oluidemos aquellos dos primeros reyes de Roma y hermanos, Romulo y Reno, pues se preçiauan desto. Plutarcho diçe que Phelipo, Rey de Maçedonia, estando en su tribunal vsando el ofiçio de juez, y durmiendose todo, condenó a uno de los que ante él litigauan; el qual sintiendose muy agrauiado de la sentençia que el Rey auia dado, apeló luego; y el Rey ayrado le dijo: que para ante quien apelaua. La parte respondio: que para ante él estando despierto. Y de Alexandro Magno, su hijo, se diçe que estando en su judicatura oyendo vna p[ar]te que se quexaua de otra, él se puso para oylle vn dedo en el oydo cer[r]andole; y siendo preguntado porque haçia aquello, respondió que le guardaua para la otra parte. Y no quiso eximirse deste ofi[çi]o de juez el enperador Carlomagno; y Odoardo terçero, Rey de Yngalaterra y sus anteçesores, tres uezes en la semana acostunbrauan a hazer audiençias publicas por sus personas, sin cometellas a nadie, hasta que el d[ic]ho Odoardo, vençido de la hermosura y graçia de la cristianissima y auisada Condesa de Salberi, hija de Ricardo, Conde de Baruchia, su uasallo, que viuda estaua, començó a oluidarse de sí y [a] dexar estas audiençias, cometiendolas a personas que para ello señaló; el qual uiendo su inbençible y onestissima castidad y constante animo, y que no bastauan medios ni promesas para persuadirla a sus torpes

2. M.SS. juzgando.—B. nota marginal Virgilio libros Enidos.
4. P. B. este juiçio de juez.
7. P. Y Plutarcho.—B. que el.
10. B. dado y.
18. B. Odorado.
20. B. cometelles.
21. B. Odorado.
22. P. de la onestisima y auisada.

des(h)eos tratando el amor, la reçiuio a uerdadero y linpio, y se casó con ella, dexandonos en memoria vn exenplo grandissimo de castidad y un animo magnanimo y uirtuoso para inmitalle y seguille. Y rastro se [h]alla y de creer es de que los reyes chatolicos de España ayan usado de tribunales y audiençias; y ley ai en Castilia, en que el Rey, diçe, se asentara cada semana lunes y viernes publicamente con los de su consejo a juzgar. Y aun yo sé un reyno en la Europa, donde el rei haçe audiençia por su persona çiertos dias en el año, no sé si son treinta o sesenta; allá por el mes de junio se sienta en su silla Real a oyr los litigantes; y entonçes no se admite procurador ninguno, sino que cada vno habla por sí, aunque sea muger; y haçe esta audiençia dentro de una sala de su palaçio para este fin señalada.

Guzman.—¿Y van algunos a ella?

Godoy.—No cauen de pies por grande que es la sala, y uereis en siendo de dia pasar por la calle coches o carros llenos de dueñas y donçellas, que van a pedir justiçia; y estando alli dende la mañana hasta la noche. Y conoçeis bos muy bien a los Reyes que al presente reynan en aquel reyno.

Guzman.—¿Dónde puede ser que los conozca yo; que en mi uida salí yo de España y en ella vien sé que no se usa?

Godoy.—En Boemia. Mirad si conoçeis al Rey Maximiliano, que agora es emperador, del tiempo que estuuo en Castilla, y fue Gouernador della por el magnanimo emperador Carlos quinto, su tio, y a su muger, hermana del Rey Don Phelipe, nuestro señor, que nos parió en Çigales a nuestra Reyna y señora, Doña Ana de Austria, que nos a començado a dar el fruto tan deseado de España, como a sido el prinçipe Don Fer-

1. P. H. tratando el amo la.
5. P. mangnanimo.
8. B. auropa.
17. P. las calles.
19. P. asta las quatro o çinco de la tarde.—B. conoçeis mui.
25. B. mannanimo.

nando, sexto deste nombre, a qüien nuestro Señor gu[ard]e millares de años en sü serüiçio con tan prosperos y dichosos suçesores y fines como la christiandad desea.

GUZMAN.—Teneis raçon, que müy uien le conozco.

GODOY.—Pues si ün rey lo haçe y tantos emperadores como tengo d[ic]ho, no era mucho qüe lo hiçiera yo, siendo un señor particular; y aun no será solo en el mündo. Y çierto, vna de las más loables partes que vn berdadero prinçipe a de tener es en ser façil en oyr las quexas y petiçiones de sus subditos y entender lo que se haçe en su señorio. Y no deue fiarse absolütamente de süs ministros, porque muchas ueces cometen grandes errores y haçen grandissimas ynjustiçias; que si el señor fuese curioso en entender de que manera su estado se gouierna, se escusarian muchos males y escandalos.

GUZMAN.—No está en más de no ser costumbre.

GODOY.—Yo olgara de ser el primero qüe la püsiera tan buena, y fuera posible següirme más dellos qüe les pareciera vien.

GUZMAN.—Si uos lo hiçierades como deçis, escusarades artos juramentos falsos, mayorm[en]te en las oposiçiones de las execuçiones que muchos jueçes con gran cargo de conçiençia suyo consienten por üna ley del reyno por ellos mal platicada, y no sé si uien entendida, porque platican lo que toca a la haçienda y dejan lo de la conçiençia, y tanvien müchas costas qüe lleuan jueçes y escriüanos con haçer todos los negoçios pleyto hordinario; que fuera merçed señalada para vuestros vasallos.

GODOY.—Y aun porqüe ueo yo pasar de esas cosas cada dia, tomara de buena boluntad el trauajo de allarme presente de quando en quando por el serüiçio de Dios y vien de los mios. ¡Qué gran cosa es la bista del dueño! Pues no ay tal estiercol para la tierra como la pisada del señor, ni pienso para

2. P. mill años.
9. P. es el s.
12. B. que el
30. P. los nuestros.—B. es la uista. Pues.

el cauallo que ansi le engorde como el ojo de su dueño. Fuera muy enemigo y perseguidor de bagamundos y araganes, porque estos son en los pueblos como los çanganos en las colmenas, que comen sin trauajo. Y por esto, en los dias de trauajo, tuuiera poca paçiençia con los que uiera andar por las calles mano sobre mano, teniendo salud, para entender en algo, si no fueran de aquellos a quien les es premitido el poder olgar, como a clerigos, ydalgos y gente que tienen renta para mantenerse; que de todo a de auer en los buenos lugares. Y aun]de]estos me pesara si los uiera continuos sentados por las puertas, oçiosos, juzgando uidas agenas; que tanuien ay para los tales exerçiçios liçitos y virtuosos en que ocuparse a ratos, si quieren. Al labrador, ny ofiçial, ni vasallo el dia de trauajo no le consintiera jugar, pescar ni cazar, saluo a los perdidos, que ya lo tienen por ofiçio para sustentarse, porque no alcançan otra cosa, ni uiña que labrar, y a los conualeçientes de alguna enfermedad para su rrecreaçion el tiempo que della tuuiera[n] nezesidad. A los que no pudiera o no se permitiera castigar con penas de carçeles o otras penas publicas, repreendieralos asperamente; que los buenos más sienten vna palabra que vn palo.

GUZMAN.—Harto se remediara con ese cuidado; que por andarse vn labrador tras vna caza o vn pez, sin sentirlo uiene a perder la haçienda; que uien aueis vos conoçido algunos donde uiuimos, sin yr más lexos. Y para escusar otro tanto, asi a estos como a los ofiçiales, fuera azertado y conuiniente al buen gouierno no les consentir lo que deçis. Pero si algun

---

2. B. persiguidor.
7. B. fuera; quien es. prometido=permitido.
8. B. venta.
10. P. a estos. B. aun estos.
12. P. con que.
16. B. ni uino.
18. P. tubieren.
26. B. como los.

oficial fuera hijodalgo ¿midieradesle con el rasero que a los otros?

Godoy.—Pocos ay que se preçian de ydalgos ofiçiales.

Guzman.—No os tengo por tan valiente que oseys deçir eso delante de los vizcainos o montañeses.

Godoy.—¿Porque no?

Guzman.—Porque todos quantos canteros, carpinteros, süplicaçioneros, *guaninos* y de otros ofiçios vaxan de aquellas prouinçias con uenir en piernas, con sus azconas y capotines les vasta por executoria[s], y diçen ser tan ydalgos como el Condestable de Castilla; y para este efeto quentan a Vizcaya y [a] las Montañas desde Burgos ar[r]iua, y otros más comedidos dende las peñas de Pancorúo.

Godoy.—Vien podrian algunos dessos deçir uerdad y otros mentira.

Guzman.—No e oydo asta agora a ninguno dellos qué se saque de esa q[uen]ta, antes quieren darnos a entender que los robles y castaños de aquella tierra goçan de ydalguia y que toda la nobleza de Castilla desçiende de [a]llá: y presumen ser la suya tan antigua que piensan en el mismo instante que Dios crió la tierra auer naçido en aquella tierra las casas infançonadas y de solares conoçidos.

Godoy.—Alabarse tanto indiscretamente la gente comun de Bizcaya y Montañas, a sido causa que algunos digan que sus liuertades se dieran a la misma tierra, porque oviese quien la(s) poblase, y no a las personas; o porque siendo la tierra tan misera, eran los auitadores tan pobres que no tenian de qué pagar pecho ni tributo, ni se le pedian; y con esto hauian naçido todos hidalgos.

---

1. P. si el ofiçial.
11. B. conde estable.—B. quenta vizcaya.
12. P. y montañas.
19. B. della.
20. P. mismo monte.
25. P. dieron.

GUZMAN.—¿Y vos, que creeys deso?

GODOY.—Yo, para mí tengo se engañan ellos, porque se saue çierto que [en] Vizcaya y en las Montañas a auido y ay labradores y confesos distintos de los hidalgos en müchas cosas y por tales auidos y tenidos, qüe no les aiuda a ellos poco para las proüanças de sus hidalguias; qüe si todos füeran libres por ser montañeses y vizcainos, püdierase presumir la opinion contraria, y no les valiera la nobleça salidos de sü tierra. Y los que diçen qüe de allá desçienden algünos de los nobles de Castilla, entiendenlo mal, porqüe si lo miran vien, antes hallaran qüe los más dellos que allá estan, suüieron de Castilla.

GUZMAN.—Para contradezir cosa tan creyda como ellos tienen la qüe digo, ¿en qüé os fundáis?

GODOY.—En un discurso tan conforme a raçon, que de los que ellos mesmos [me le] an oydo aprueban por büeno; el qual ago desta manera. Quando España se perdió en tiempo del Rey Don R[odrig]o, la començaron a ganar los moros del prinçipio del Andaluçia, y como ellos ganaban vn lugar, ase de creer que luego la gente de los otros lugares comarcanos a aquel, mayormente si no eran fuertes, se yban sienpre retirando hazia atras con lo mejor y más rico de sus muebles que podian lleuar. Y quando los mayores quedasen a pelear, los qüe no eran para tomar armas y las mügeres se yvan poniendo en cobro; e por esta orden llegaron vyendo a favoreçerse en las Asturias y en las montañas de Castilla, por ser de su naturaleza lugares fuertes y asperos. Y lo mismo hiçieron los caüalleros y la otra gente que escaparon de las vatallas, hasta que con el ynfante Don Pelayo se recogieron en aquellas aspereçes. Ni püede ninguno de buen entendimiento negar que en conpañia del ynfante no füesen muchos de los godos y de los

6. B. fueral libres.
13. P. lo que.
17. P. moros desde el prinçipio de A.
29. P. aspereças.
30. B. muchos godos.

otros caualleros que en España avia antes dellos, y qüe esta gente noble y escogida fueron los que con él se entraron en la cueva, y por la üoluntad de Dios, cuya justiçia y yra se yva aplacando con la sangre de los qüe le ofendieron, se escaparon y saluaron allí y en las otras partes de las montañas, donde acüdieron, como los aragoneses en las montañas de Jaca. Despues tornandose a cobrar España müy despaçio y poco a poco forçosamente, aquellos caualleros y gente noble y los qüe fueron niños ya [h]echos grandes, edificaron en aqüella tierra sus moradas y casas qüe en ellas, qüe aünque casi caidas, se parece auer sido edifiçios de gente prinçipal: y deteniéndose allá tantos años, y dellos naçiendo otros, qüedaronse por naturales de aquellas prouincias. Y destos mismos deuen ser los que an tornado a bajar a Castilla, y arta p[ar]te de los que aün estan allá, qüe en tierra tan fragosa y que en aquel tienpo deüiera ser casi ynabitable, pues aun agora se uiüe mal en ella y descomodamente; aünque vuiese algunos nobles, serian pocos y no tantos, ni con mücho(s), que al presente ay, y de allá an uenido: ni estos suuieran allá por ser tal, sino forçados con la gran neçesidad de saluar las uidas. Y de aqui se püede inferir que los linages y casas de Castilla que desçienden y traen origen de aqüellas de las montañas y [de] Vizcaya, ser muy más antiguas que ellos piensan, y tanto que dudo poder allar con uerdad por las istorias el prinçipio dellas. Y el fundamento o comienço que quieren dar algunas, deuen ser sueños o ymaginaçiones de aduladores; como el deçir que los Pachecos, portugueses de naçion, desçienden de Paçio, soldado de Julio Çesar, segun se le[e] en vn letrero de vna lapide que está en la pared del jardin de la casa que el señor Duque d[e] Escalona

2. B. el entraron.
4. B. acabando.
10. P. ellas aunque.
18. P. muchos como.
19. P. estos fueran.
28. B. vn l.

tiene en Cad[ah]also, por la parte de dentro. Y qüe la tierra de las montañas y Bizcaya sea de la calidad que digo, pareçe ya que los qüe algo tienen o pretenden tener, o lo grangean por la mar o lo uienen a ganar a Castilla. Ansi qüe la esterilidad de aqüellas proüinçias es causa qüe los hidalgos dellas aprendan ofiçios para mantenerse; y por esta razon ay más ofiçiales dellos hidalgos, qüe de castellanos: y al fin, siendo ofiçiales, si üiuieran en mi señorio, haüian de pasar por las leyes de los otros ofiçiales o yrse dél, porque en las leyes comunes no se süfre particularidad.

GUZMAN.—Si ellos confiesan lo que vos deçis, qüitada es la quistion. No sé yo si queda, aunque la raçón que haçeis no es tanto en el ayre que no tenga harta fuerça para persuadirlo a qüalqüiera qüe no qüiera porfiar.

1. B. Cadalso.—P. de adentro.
3. B. pareçe que los que ya algo.—B. ya en los.
4. B. esterelidad.
6. B. ofiçio.
12. P. no esta t.

CAPITULO X

Godoy.—Mandara espresamente en toda mi tierra, so graues penas, que no acogieran veçino ni ueçina ninguna sin ynformarse primero de donde era y por qué se uino y cómo uiuia en su tierra. Y al que fuera de malas mañas o biniera desterrado por delito infame y feo, por ninguna manera le consintiera parar. Y lo mismo entiendo dél que uiniera vyendo por semejante cosa, que con pocos buenos y birtuosos está el lugar lleno, y con muchos malos y uiçiosos está solo, y despoblado. Y nuestra ynclinaçión nos lleua más presto [a] aprender el mal de los malos que el uien de los buenos; y suele aconteçer que vna sola oveja enferma daña todo el rebaño. Y para que esto se pusiera en exeçuçion, mandara que cada un año, vna bez o dos, la justiçia de cada lugar visitara lcs vezinos dél, casa por casa, y al que allara que auia uenido desta manera, le castigara y dester[r]ara perpetuamente; y al que por otras causas honestas se uiniera a uiuir a mis pueblos, mandara se le hiçiera muy buen tratamiento y que a todas sus cosas se le tuuiera respeto para con esto conuidar a otros.

Guzman.—Harto neçesario era todo eso.

Godoy.—Taures y ladrones, que uiuen casi pared [en]m[edi]o lo uno de lo otro, tuuieran mal amigo; porque el juego demasiado nunca tuvo buen suçeso, antes dél se siguen muchos

---

3. B. vesino.
11. B. aconteçer en vna.—P. sola vna.
12. B. dañar.
17. B. hiçiera buen.
19. D. conuidara a.
21. M.SS. pared y m.

males, que por ser tan claros y que cada ora s[e] esperimentaron en las casas de los taures, no los cuento, allende de las muertes que sobre un marauedi siempre uemos aconteçer.

Guzman.—¿Porque dixistes que uiuen pared [en]m[edi]o?

Godoy.—Porque está mui çerca el taur de ser ladrón, y el mismo nombre se lo diçe de reues:

Taur buelto de rrebes
claro nos diçe hurtar:
al que uierades jugar
deçid: este ladron es,

prinçipalmente en personas comunes que no teniendo que jugar de lo suyo, se an de acoger a lo axeno, que el viçio les fuerça a ello. Vn hurto liuiano en mi basallo castigara yo con pena pesada sin admitir ruego de nadie, porque dexando aparte el escarmiento de los otros, quedando él vien castigado por poco, le escusara de hurtar lo mucho, por donde le a[h]orcaran o açotaran; que fuera grande afrenta para él y para sus deudos y amigos, allende del perjuyçio de la republica, a que yo quedo obligado, si por no castigar [a] aquel, tornó a cometer semejantes delitos. Y pues nuestra Madre Sancta Yglesia no quiere fauoreçer al ladron, no sé yo para que le a de fauoreçer y anparar ninguno. Fuera gran perseguidor y cuchillo de alcauetas y echiçeras, que con la que me cay[e]ra en las manos, de ningun genero de misericordia usara, aunque fuera mi propia hija.

Guzman.—Más piadoso era vn amigo mio que decía no le pesaua de justiçia que se hiçiese, sino de uer castigar a alcaüetas, porque se encareçia el ofiçio.

Godoy.—Esas son graçias de moços. Y os [a]seguro que no creya el buen Don Diego de Çuñiga, corregidor que fué de To-

---

4. M.SS. pared y medio.
5. B. taur ser.
6. B. de al r.—P. del rrebes.
7. P. del rrebes.
12. B. acoger que.
28. B. E. con g.—H.P. Yo aseguro.

ledo, que pocas se fueron en dulçe, porque conoçió uien quan perniçiosas y dañosas son en la republica, y que por medio de ellas acaua el demonio lo que por sí no basta [a] hazer; y que contra estas no valen cuidado ni recato de padres, porque como su ofiçio sea secreto, no saueis de quien os guardar; que donde no pensais, salta la liebre; y nunca manchan sino los más finos paños; que si estas no vuiese en el mundo, muchos males y escandalos se escusarian.

Guzman.—E oydo deçir que en Flandes las ay publicamente, y que las llaman Macarelas. No sé como lo encareçeis vos tanto.

Godoy.—Es verdad; más las flamencas labran grosero, pero las nuestras de obra prima, y hazen más daño en vna ora que las otras en vn año.

Guzman.—Veo[o]s tan riguroso contra ellas, que os quiero preguntar qué pena les dierades.

Godoy.—A lo menos no de enplumallas ni de encoroçallas como [se] haçe, que lo tengo por error.

Guzman.—¿Como asi?

Godoy.—Porque de alli adelante son más conoçidas, y los que antes no tenian notiçia dellas, despues que las conoçen, las encomiendan sus neçesidades, y los que dellas se an de guardar, no las conoçen más asi que asi. Y por euitar esto, fuera de otras penas, y[o] las desterrara perpetuamente de toda mi tierra.

Guzman.—E notado que no aueis [h]echo diferençia de las alcauetas a las echiçeras, como sean en diferentes ofiçios.

Godoy.—Antes está tan pegado el uno al otro, que por marauilla ay ninguno que (lo) use el uno que no sepa del otro un poco. Verdad sea que las echiçeras tienen más particular fami-

---

4. B. estos.
6. H. que de donde.
10. P. como bos lo.
29. B. que lo use.

liaridad y amistad con el demonio, a quien reconoçen por señor y maestro en su arte. Y algunas salen tan buenas disçipulas que sauen más que él, y aun sospecho que él tiene miedo a ellas mientras uiuen. Y no sin causa en la ley uieja mandó Dios que no las dejasen uiuir sobre la haz de la tierra. Y ansi lo hiçiera yo siempre que pudiera.

GUZMAN.—Ya con ese genero de mugeres aueis declarado buestra buena boluntad; deçidme aora como tratariades a otras que solo con sus cuerpos ofenden a Dios y traen los hombres [h]echos bestias [y] perdidos.

GODOY.—Esa es larga tiramira, y donde es menester todo buen juiçio y tiento. En las que fueran secretas no ay que hablar, ni en las publicas, que la rrepublica permite por escusar mayores daños.

GUZMAN.—Con las demas ueamos.

GODOY.—Si estuuieran ynfamadas de tal delito y por la continuación de su hierro, fuera publico y escandaloso, aunque fueran casadas, que es donde mayor peligro ay, [y]o las [h]içiera amonestar secretamente, para que entendieran que auia ya llegado a mi notiçia su pecado, y por miedo o uerg[u]ença se rrefrenaran y emendaran. Y si esto no bastara, procurara devaxo de otro achaque echarlas fuera del pueblo, porque el disimular con vna no hiçiera mal a otras; y a si por su rrespeto fuera otra mal casada, sin miramiento ninguno la castigara por la mejor via y forma que me pareçiera y la justiçia diera lugar, aunque en semejantes cosas no es malo a ratos el señor haçer de hecho por el uien de su pueblo. Y ansi en esto como en todo lo que me aueis hecho dezir, trauajara por pareçerme al hortolano, que porque crezcan y medren las buenas yeruas que el sienbra y planta, anda de contino escardando las malas que de suyo se naçen.

Y aqui si os pareçe, pare la platica; y si fueredes tan curioso que querais uer muchas cosas tocantes a la conçiençia de

17. hierro=yerro.—H. sus hierros.
24. H. le castigara.

los grandes señores por raçon de la gouernaçión que está a su cargo, haçed que os lean el libro de Sancto Tomas, llamado Del Regimiento de los Prinçipes, que en él como varón tan sancto y docto diçe muchas cosas buenas. Y si en lo d[ic]ho, os e contentado, reçeuildo en seruiçio; y si no, perdonadme y sufridlo en paçiençia; pues vuestra fue la culpa en sacarme de mis casillas de pobre escudero para haçerme gran señor por este rato.

Guzman.—Yo os tengo en muy gran m[erçe]d el trauajo tomado, y pluguiera a Dios que todos los señores estuuiesen de vuestro animo y yntención; que de otra manera bien diferente s[e] andarian sus cosas y las agenas. Solo falta no auerse ninguno hallado dellos presente a oyrlo.

Godoy.—Que uien que mal, yo e d[ic]ho lo que siento. Si otro alguno quisiere pasar adelante, auierta está la puerta y aun hartos agugeros por do entrar.

Guzman.—Aueis d[ic]ho tanto que no seria mucho si llegase a oydos del Duque o de otro señor, que a entranbos nos aborreçiese por lo que aueis d[ic]ho, y a mi, porque lo pregunté.

Godoy.—No[lo]harian: pues nuestro intento y voluntad no es dezir mal dellos, sino antes de auisallos de muchas cosas en que viuen engañados, para que por falta de no lo sauer no agan lo que no querian ni dejen de obrar lo que les conviene; que nosotros ya estamos al cauo de la jornada; poco nos va ni nos uiene. Dios nos la deje acauar en paz de nuestras conçiençias, y a ellos alumbre con que más le siruan. Amen Jesus.

Laus Deo Patri, Marie,
Gnato, atque Spiritui Sancto.

SONETO

Gloria y honor de la española plūma,
segūndo Çiçeron en eloqūençia,
delante qūien es sonbra y aparienҫia
quanta eleganҫia todo el orūe sūma.

La uida se deshaze como espūma,
volando el tienpo va sin rresistenҫia;
pues no temas su dūra uiolenҫia,
qūe con su fuerҫa tū valor consuma.

(A) autor la fama, el nombre, el ser, la gloria,
la estimaҫion, la eternidad, la ūida,
deues a Hermosilla, fiel amigo.

Con tū mūerte mūriera tū memoria,
si de la amistad de este defendida,
no fuera del feroz hado enemigo.

SONETO

Sçipion y Lelio antiguamente fueron
por muy grandes amigos çelebrados,
Damon y Pithias y otros afamados
de quien los oradores escriuieron.

Mas su amistad en vida la tuuieron,
y en ella fueron sienpre señalados,
y aunque de amigos fueron los dechados,
el amistad duró lo que uiuieron.

Pero tú, que de aquesta misma suerte,
en amistad de uida los uençiste,
raçon es que te den mayor renonbre;

y aun no solo en uida mas en muerte,
tanta muestra y tan rrara al mundo diste,
qual puede ser exemplo a qualquier hombre.

NOTES

NOTES

13-9 ¿De dónde bueno sois, señor?—The use of «bueno» is not only polite but implies that the question will be thought agreeable. The conversation opens in like manner in Castillejo's satire of the life at court, entitled, *Diálogo y discurso de la vida de corte,* (Bibl. Aut. Esp., vol. XXXII, p. 215): «Prudencio: ¿Dónde bueno por acá?»

There are many interesting parallels in this poem and in the first and the beginning of the second colloquy of this treatise, and they will be noted as they occur.

13-10 Medina del Campo.—Medina del Campo was the most important banking and commercial centre in Spain in the first half of the sixteenth century. It was much favored by royalty, having been the residence of Ferdinand IV, Henry II and the Catholic Kings. Its annual fairs attracted merchants from all parts of the continent. It was therefore a most appropriate place for the setting of this colloquy. See the interesting description by Navagiero, *Viaggio,* Vinegia. 1563, f 36. Also the *Historia de Medina del Campo* by I. Rodríguez y Hernández, Madrid, 1903.

14-16 Moatra.—The *mohatra* (Arab. *mojátara=periculum,* risk) was a bargain in which the merchant sold at an exorbitant rate what he bought again at a very low figure, or as Minsheu *(Spanish Dict.,* London, 1617) quaintly puts it: «a buying at a deare rate vpon credit and selling good cheape for readie money». Covarrubias *(Tesoro,* Madrid, 1674) defining the word, adds: «Los que se ven en necessidad, para cumplir alguna deuda hazen estas mohatras, y por cegar vn hoyo hazen otro mayor».

15-13 Vien se pareçe en el galardon.—Medrano, the disillusionized page, had learned the truth of the old saying: «A buen servicio, mal galardon». Cf. also: «Por buen trabajo, mal galardon»; «Quien bien sirve, menos medra». Caro y Cejudo, *Refranes,* Madrid, 1792.

15-18 que es como llamar al negro Joan Blanco.—Cf. Castillejo, «A la cortesía», (Bibl. Aut. Esp. vol. XXXII, p. 235):

«Pues siendo el efeto manco,
Cosa de risa es el nombre,
Como cuando suele el hombre
Llamar al negro Juan Blanco».

16-2 Cf. Castillejo's satire on the life at court, ibid. p. 215, where the young and inexperienced Lucrecio determines to seek counsel of the old and disillusionized Prudencio:

«Y no siento
A quien con más fundamento
Comunique que á este viejo,
Que para mi pensamiento
Quede con su buen consejo
Descansado».

16-9 ni del paradero dél.—See the *Diálogos familiares*, Juan de Luna, Paris, 1619, (reprint in Sbarbi, *Refranero general*, Madrid, 1874, vol. I), Diálogo décimo, p. 245, where one page, bantering another upon his unhappy lot, exclaims: «Entonces ya sabemos el paradero de los pajes, á la guerra, á un monasterio, ó á la horca».

17-6 si no fuese por vna escudilla de caldo que nos dan, etc.—Cf. Castillejo, *(ibid.* p. 221) for a description of the fare offered the court pages, which consisted of the inevitable beef, «cocida á comer, fiambre á cenar», an occasional «helada» for dessert,

«Y escudilla de cocina,
A veces más apurada
Que caldo de melecina
O cristel».

19-3 See p. 139-6. Compare with this story that of the mean steward and the meaner «Señor» in Castillejo, *ibid.* p. 221.

19-18 cornudos y apaleados=deceived and drubbed. Allusion is made to the proverb: «Tras cornudo, apaleado, y mándale bailar». Cf. Juan de Mal-Lara, *La Filosofia Vulgar*, Madrid, 1618, fol. 194: «Cornudo, y apaleado, mandadle baylar», and gloss.

21-18 no os yreis en dulçe.—Cf. p. 180-1: «pocas se fueron en dulçe».

21-30 priuados.—See p. 98-6 et sq., where another of the abject tribe of parasites called «privados» is satirized. See Ticknor's note on the word «privado» *(Hist. Span. Lit.*, Boston, 1879, vol. I, chap. X, p. 210, n. 17).

22-1 page de rrecados.—This page becomes a *valet de chambre*, «porque es anexo al ofiçio primero» (p. 27-14).

22-2 These tale-bearers are likened to «podencos», a species of terrier so named, says Covarrubias, «por lo mucho que anda de vna parte á

otra, y con gran diligencia, que los caçadores llaman tener muchos pies, y assi tiene el nombre quasi pudenco, de pus, podos, hoc est, pes». See p. 139-6, for Godoy's method of dealing with «chismeros».

22-9 vna blanca.—The *blanca* was the smallest coin, two of which made a *maravedí*.

22-13 la mala costunbre dificultosa es de perder.—See p. 143-10. Cf. the proverb: «Duro es dexar lo vsado, y mudar de costumbre, es a par de muerte». Oudin, *Refranes*, Paris, 1659. Also: «Mudar costumbre par es de muerte». Santillana, *Obras*, ed., Amador de los Ríos, Madrid, 1852, p. 516.

22-14 Cf. p. 149-6: «cobradas malas mañas pierdelas tarde», and p. 149-11. It is the substance of the proverb: «El que malas mañas ha, tarde o nunca las perderá». Cf. also, Núñez, *(Refranes*, Salamanca, 1555): «Quien malas mañas tiene en cuna, o las pierde tarde o nunca». Also, Oudin: «Quien es malo por natura, hasta la sepultura dura».

22-25 que aplaçe la chismeria, mas no (en) el chismero.– Cf. Núñez: «Pagase el señor de la chisme, mas no de quien la dice».

23-3 desechan el pelo malo, etc.—Cf. the proverb: «Desechar el pelo malo, en chico rato». Núñez.

23-6 Castillejo (ibid. p. 230) also notes the subservience of the officials to their master:

«Pues se va
Tras solo lo que les da
A entender la voluntad
Y apenas hay hombre allá
Sin secreta enemistad».

24-4 murçiegalos.—«Lo mismo que murciélago». *(Dicc. Aut.)* The Latin compound «murem caecum» gives a derivative in *murciégalo*, which occurs in Arabic as «morjícal», but the literary form is the metathesis, *murciélago*. Cf. R. Menéndez Pidal, *Sufijos átonos en español*, in Bausteine zur roman. Philologie, Festgabe für Adolfo Mussafia, Halle, 1905, pp. 394-395.

24-5 y si pensais en qué camas, etc.—Cf. p. 141-25: «que enfermando vn criado, le dexan estar en vna cama como galgo». There is evidently an allusion to the phrase, «cama de galgos», which Cejudo explains thus: «Dezimos esto, quando queremos encarecer la vileza de la cama».

24-14 el travajo que se padeçe, esperando, tenblando de frio.—See p. 87-14 and note. Cf. Castillejo, *(ibid.*, p. 222):

«Y pasando,
Tras los señores andando,
Hambre y sed, calor y frío,
Y otras molestias gustando
Del invierno y del estío, etc.»

Again, p. 231:

«Sino que allí padecemos
Hambre, sed, cansancio y frío,
Y duelos más que podemos,
Del invierno y del estío, etc.»

25-10 no ay nadie que la tenga con nosotros, etc.—Cf. Castillejo, *ibid.*, p. 231:

«Y porque no hay quien les pida
Cuenta de la vida ociosa,
Ocupada y consumida
En holganza trabajosa,
De do mana, etc.»

27-5 las Indias.—The term designated not merely the islands so named, but all of the Spanish dominions outside of Europe, «l'Espagne extérieure, l'immense réunion d'empires, de royaumes et de capitaineries générales qu'on appelait de ce nom vague et magnifique: *Las Indias*». G. Desdevises du Dezert, *L'Espagne de l'Ancien Régime*, Paris, 1897, vol. I, p. XII.

27-11 echar la soga tras el caldero.—«To throw the rope after the bucket». Covarrubias explains the proverb thus: «Está tomado del que yendo á sacar agua al poço, se le cayó dentro el caldero, y de rabia, y despecho, echó también la soga con que le pudiera sacar, atando á ella vn garabato, ó garfio». Cf. *Juvenal*, VIII, 97:

«Furor est post omnia perdere naulum».

Cf. also: «Allá va la soga tras el caldero». Cejudo.

27-15 haçenle maestresala, para que, pues a él no se saue gouernar, gouierne a los pages.—As the *maestresala* was the governor of the pages, the sarcasm here is apparent.—«Absurdum est ut alios regat, qui se ipsum regere nescit». (Cited by Rabelais, I, 52).

28-9 Martial, lib. III, 58:

«Atria magna colam. Vix tres aut quattuor ista
Res aluit, pallet cetera turba fame».

Cf. Castillejo, *(ibid.*, p. 217):

«En la cual
Según dice Marcial,
Tres ó cuatro comunmente
Se gozan lo principal,
Los otros andan á diente».

30-9 The style of this speech suggests that of Antonio de Guevara, to which it bears many points of resemblance both in the symmetrical construction of its sentences and in the antithesis and assonance of its phrases.

30-29 sin que en ello auer dobladura ninguna.—Cf. Castillejo *(ibid.*, p. 215), where Lucrecio determines to consult with Prudencio:

«Que con su mucho saber
Dirá en ello lo que siente
Claro y llano,
Y como fiel hombre anciano
Me hablará sin engaños».

31-5 los puercos que enlodados ellos, querrian enlodar a los demás.—An allusion to the proverb: «Un puerco encenagado procura encenagar a otro». Another of the same sort is the following: «El que está en el lodo, querria meter a otro». Núñez.

33-21 Séos deçir que [en] las leies de las Partidas, etc.—The administration of the king's household, its offices and the duties of its officers are dealt with in the second Partida, Title IX. *(Los códigos españoles concordados y anotados*, Madrid, 1872, vol. II).

33-25 el primero es el Capellan mayor.—This is the first office mentioned. Cf. Part. II, tít. IX, ley 3.—«Qual deue ser el Capellan del Rey».

33-25 y luego el Chançiller.—Cf. *ibid.*, ley 4.—«Qual deue ser el Chanceler. Chanceler es el segundo Oficial de Casa del Rey, de aquellos que tienen Oficios de poridad».

33-26 el Camarero.—Cf. *ibid.*, ley 12.—«Qual deue ser el Repostero, e el Camarero del Rey».

33-26 el Mayordomo.—Cf. *ibid.*, ley 17.—«Qual deue ser el Mayordomo del Rey, e que ha de fazer».

34-13 como los perros, que diçen, de Zorita.—Allusion is made to the proverb: «Los perros de Zurita, no teniendo á quien morder, uno á otro se mordían». Covarrubias *(verbum,* Çorita) gives a slightly different version of it and adds, by way of illustration: «Y assi hazen los maldicientes, que ninguno está seguro de otro, aunque sean amigos, y los compañeros de mal trato. Pudo traer origen este refran de el cerco que se puso en Zorita, si con la hambre que tuvieron los perros, vinieron á comerse vnos á otros». Under the word «perro», he again records the proverb, and gives the following explanation of its origin, which the *Diccionario de Autoridades* adopted: «Este es vn refran comun, y dizen auer nacido de que vn Alcaide de Zurita tenia vnos perros muy brauos que estauan de día atados, y soltándolos á la noche, no hallando á quien morder, se mordían vnos á otros».

34-18 Cf. Genesis, XXXVII.

34-21 no se la perdona.—The envy, deceit, and malice among the pages are a counterpart of the court life depicted by Castillejo, *ibid.*, p. 230 *et passim:*

«Y si más quereis saber
Del cortesano ejercicio,
Sabed que el aborrecer
Es el principal oficio,
Hazañar
Meter mal y blasfemar,
Holgar, burlar y mentir,
Revolver y trafagar,
Murmurar y maldecir
Muy frecuente, etc.»

34-25 le mete la lança hasta el regaton.—«Meter la lanza hasta el regatón. Phrase que significa apretar á uno con ahinco, y sin darle partido, haciéndole todo el daño posible». *(Dicc. Aut.)* Cejudo says: «Usase de este adagio contra los que á escondidas dicen mal de alguno, y lo maltratan de palabra». Cf. Castillejo, *ibid.*, p. 226:

«Y acaece
Que uno á otro al fin empece.
Y le mete la lanceta
Por la ocasión que se ofrece
De echar una lisonjeta,
Y querer,
Mal hablando, complacer».

34 28 haçenle comer vn pero que no es de vaños ni de [e]neldo.-The *pero de eneldo* was second in quality to the *camuesa*, pippin, and was noted for its aromatic fragrance. «Tras la camuesa se debe el segundo grado en bondad al pero de Eneldo, por ventura llamado assi, porque huele al Eneldo.» Andrés de Laguna, Diosc. lib. 1, cap. 131. *(Dicc. Aut.)* For the simple metaphor, cf. Valdés, *Diálogo de la lengua*, ed. E. Boehmer, Bonn, 1895, p. 376; «P Assi es verdad, pero.—M. Esse pero, si no os lo quisieredes comer, tragáoslo por agora».

34-29 o con vn si no, le hazen perder los estriuos=or with a «but», put him out of all patience. Cf the phrase, «Loar con un si no ó con un pero»=*Laudare cum exceptione*. To express the close relation between these two adverbs, there is the saying: «Pero es primo hermano de sino».

35-7 «hazme la varua y haréte el copete».—The proverb also reads: «Hazme la barba y hacerte he el copete».

36-3 que ni oyen por sus oidos, ni uen por sus ojos.—Cf. Ezek. XII, 2.

36-9 y los traen siempre colgados de las orejas como alanos.—The *alanos* were a species of boar hound that in hunting seized the game by the ear, and, says Covarrubias, «porque tienen enseñados á estos perros á que asgan el toro, ó el javalí de la oreja, quando alguno va molestando á otro, y persuadiendole lo que quiere, dezimos, que va como alano colgado de la oreja». The word came to be used figuratively to mean an obstinate, importunate person, a bore.

36-10 A estos tales llamo yo sobre señores, etc. See p. 68-1.—Cf. Castillejo, *ibid.*, p. 215:

«Pues hay muchos que notar,
Que por servir han subido,
Dios mediante
Y su industria vigilante,
A ser grandes de pequeños,
Y algunos tan adelante,
Que son dueños de sus dueños
Y señores,
Con privanzas y favores
Más que yo puedo decir».

37-10 This story is found in the *Floresta Española* of Melchor de Santa Cruz, Bruselas, 1629, p. 12. It is the second of four anecdotes about

the Archbishop Carrillo and is as follows: «Vn contador deste Arçobispo, le dixo, que era(n) tan grande el gasto de su casa, que ningun termino hallaua como se pudiesse sustentar con la renta que tenia. Dixo el Arçobispo, pues que medio te parece que se tenga? Respondio el contador: Que despida vuestra Señoria aquellos de quien no tiene necessidad. Mandole el Arçobispo, que le diessen vn memorial de los que le sobrauan, y de los que le auian de quedar. El contador puso primero aquellos que le parecian a el que eran mas necessarios: y en otro memorial, los que no eran menester. El Arçobispo tuuo manera como el diesse el memorial delante de los mas de sus criados, y leyendole dixo: Estos quedẽ porque yo los he menester, y esotros porque ellos me han menester a mí».

37-21 Don Alonso Carrillo, arçovispo que fué de Toledo.—D. Alfonso Carrillo de Acuña, Archbishop of Toledo from 1446 to 1482, was one of the old fighting bishops and kept Castile in a turmoil. As Ortega Rubio (*Historia de España*, Madrid, 1908, vol. II, p. 344) says of him: «tenia muy poco de sacerdote y mucho de guerrero, pues habia nacido más para usar casco que mitra, más para manejar la militar espada que el pacífico cayado del apóstol». See the interesting sketch of him by Pulgar, *Claros Varones*, tit. XX, in *Centón epistolario*, Madrid, 1775.

38-24 See Ovid (*Met.*, lib. XIII, 1-398) where the dispute between Ajax and Ulysses over the arms of Achilles is related. Ajax boasted, among his qualifications, descent from the gods (*ibid*, 21-31). Ulysses declared himself superior in counsel and valor and was adjudged the winner through his persuasive eloquence. See the poem in blank verse entitled, *La Contienda de Ayax Telamonio y de Ulises*, Hernando de Acuña, *Varias Poesias*, ed., Madrid, 1804, pp. 57-85.

38-30 dixo que el buen linaxe y desçender de famosos progenitores, ni las obras que por su mano ninguno auia hecho, no lo podia contar por suyo.—An allusion to the well-known verse:

> «Nam genus et proavos, et quae non fecimus ipsi,
> Vix ea nostra voco». (Ovid, *ibid.*, 140-141).

39-2 como si más claro dixera, si mis bisabuelos y padres fueron valerosos caualleros, con ellos se quedó.—This is the gist of the proverb: «Dexemos padres, y abuelos, y por nosotros seamos buenos». (Núñez).

39-6 Como por memoria, etc.—Berganza, (*Antigüedades de España*, Madrid, 1719, vol. I, lib. IV, cap. XVI, p. 307, § 127) records this

«memoria» as follows: «Vna memoria antigua del Archivo de Oña, dize de Don Sancho: Heredado, é enseñoreado el nuestro Señor Conde Don Sancho del Condado de Castiella, juntó gran gente de Castiella, é Leoneses, que le dió el Rey Bermudo, é començó á façer franquezas é á començar á facer la Nobreza de Castiella, de donde salió la Nobreza para las otras tierras, é fizo por ley, é fuero, que todo ome, que quisiere partir con él á la guerra á vengar la muerte de su Padre en pelea, que á todos facia libres, que no pechassen el pecho, é tributo, que fasta alli pagaban; é que no fuessen á la guerra de alli adelante sin soldada».

The allusion is to the exemption of the *hidalgos* from the tribute of the five *maravedís* by the count Don Nuño de Lara. Concerning this count, Salazar says in his *Casa de Lara*, Madrid, 1696, vol. 1, lib. II, p. 100: «El Conde D. Nuño Perez de Lara, Alferez Mayor del Emperador D. Alonso VII, Tutor del Rey D. Alonso VIII y Governador de Castilla, que es aquel Grande que libró los Hijosdalgo del pecho de cinco mrs. que los pedia el Rey, y por esto le concedieron ellos que fuesse Devisero de Mar á Mar, y que huviesse yantares en todas sus heredades » See Mariana, *Historia General de España*, Madrid, 1780, vol. 1. lib. VIII, cap. IX, p. 479. For a graphic account of the scene in the Cortes, supposed to have been held at Burgos, when the count withdrew with all his *hidalgos*, see Rodríguez de Almela, *Valerio de las Historias*, Madrid, 1793, lib. VI, tit. II, cap. V, pp. 224-227.

39-9 el Conde Don Sancho, nieto del Conde Fernan Gonzalez de Castilla.—Sancho García, Count of Castile (995-1022) succeeded his father, García Fernández (970-995), son of the famous Fernán González (930 970). During the time of these counts, who were more or less independent of the kings of Leon, the power of the nobility in Castile increased. Sancho García in particular is credited with establishing it on a firm basis. The exemptions mentioned in the text are generally known as the «Fuero bueno». To him is also attributed the body of laws known as the «Fuero viejo». On this account, he is often referred to as «Don Sancho, el de los buenos fueros».

39-18 pareçiendo [a] aquel gran Atheniense(s) Themistocles, que deçia, etc.—The well-known saying attributed to Themistocles (514-449 B C.) is recorded by Plutarch, *Them.* III, 4: «Tanto enim gloriae ardore abripi solitum Themistoclem tradunt, tantaque aemulatione rerum praeclare gestarum flagrasse, ut juvenis adhuc, cum pugna Marathonia contra barbaros facta Miltiadisque ducis gloria omnium in ore esset, cogitabundus plerumque visus sit noctesque insomnes egerit, consuetis com-

potationibus abstinuerit, mutationemque vitae admirantibus et causam quaerentibus responderit, *Miltiadis tropaeum sibi somnum adimere*». See also, Plutarch, *Apophthegmata*, Them. I; Cicero, *Tusc*. IV, 19, 44; Val. Max., VIII, 15, ext. 1.

41-10 Si se tomase mi voto.—Cf. Castillejo, *ibid.*, p. 229:

«Si mi voto se tomase».

41-14 se tienen por mejores los que deçienden del tribuo de Judas.—The tribe of Judah was the most powerful of the twelve. (Num. I. 27), and the chosen tribe (I. Chron. XXVIII, 4). After the revolt under Jeroboam in 962 B. C., it became the kingdom of Judah with Jerusalem for its capital until its existence was terminated by Nebuchadnezzar in 588 B. C.—The noun *tribu* is now feminine but at this period it was considered masculine.

41-15 del qual desçendió, segun la carne, el Hijo de Dios.—Judah, the son of Jacob and head of the tribe which bears his name, was the father of the royal family of David, the ancestor of Christ. Christ describes himself as «the root and offspring of David». Rev. XXII, 16; Matt I. 1-16.

41-16 y de aquel Judas por exçelençia se llaman Judios.—«Se deriva esta denominación de Judá, nombre del príncipe de una de las doce tribus, y prevaleció sobre las de hebreo é israelita por haber durado más el reino de Judá que el de Israel, y por la mayor preponderancia de dicha tribu respecto de las demás, después del cautiverio de Babilonia». (Zerolo, *Dicc.)* Cf. *Partida* VII, tit. 24, ley I, on the origin of the name *judío*.

41-17 y de los del tribo de Leui, que era el tribo saçerdotal.—The tribe of Levi, from which sprang Moses and Aaron, was peculiarly honored in that it alone was chosen for the service of the tabernacle. Cf. Deut. X, 8. Its members were of two classes, the high-priests (cohens) and the levites, their assistants.

41-26 en quanto a hidalgo, no deuo nada al Rey.—Cf. p. 41-7. Also, p. 174-10 «y diçen ser tan ydalgos como el Condestable de Castilla». These and like expressions were indicative of the craving for nobility which was then a rampant disease affecting all classes of society. The Comtesse D'Aulnoy *(Voyage d'Espagne*, Paris, 1874, ed. Mme. B. Carey, vol. I. p. 212) relates the amusing instance of a cook, who, when scolded by the steward, replied: «No puedo padecer la riña, siendo Cristiano viejo, *hidalgo como el Rey, y poco mas*». So Doña

Rodríguez speaks of her husband as «hidalgo como el rey porque era montañés». (D. Q. II, 48). Cervantes, Quevedo, Vélez de Guevara, and others attacked this scourge with the weapons of humor and satire. Indeed the chief purpose of *Don Quixote* was, as Morel-Fatio says: «la critique de *l'hidalguisme*, cette plaie de la société espagnole dont Cervantes mieux que beaucoup d'autres a su mesurer la profondeur». *L'Espagne du Don Quijote*, Taylorian Lectures, Oxford, 1900, p. 179.

42-1 que es dicho de neçios, etc.—Otalora, (*Summa Nobilitatis Hispanicae*, Salamanca, 1570, p. 17), lays down the law thus; Septimum. Que quanto más antiguo fuere el linaje, tanto más crecida será la hidalguía. [Y de aqui dize el mesmo Cassaneo, que el que dize: yo soy tan hidalgo como el Rey, o como el Duque, o Conde, dize mal] & infert iniuriam illis: quia sicut dignitas capit augmentum & diminutionem, ita & nobilitas. [Y como el Rey, y los grandes del Reyno sean más antiguos y conocidos por su sangre y linaje que otros simples hidalgos: no les pueden dezir con razon ni verdad los más modernos que son tan hidalgos como ellos: y diziēdoselo] quodammodo fieret illis iniuria [como se les haria tomandoles las armas, y blasones] ita in eisdem terminis dicit Cassaneus, vbi supra, loquendo in nobilibus Franciae, qui (vt dixi) apellantur gentiles homes. Quod si tales dicunt: ie suys gentil home come le Roy, dicunt mendacium, & inferunt regi iniuriam, & idem de aliis magnatibus».

42-8 (h)iguales como cauos de agujetas.—The Mss. read «clauos», a scribal error for «cauos»=«cabos», the metal tips or ends, alike in form, of the agujeta or leather belt used to support the trousers. The expression is proverbial and has a depreciatory significance. «Iguales como cabos de agujetas. Phrase comparativa de igualdad, que regularmente se entiende de los ruines, que no quieren consentir se les diferencie de la gente honrada». (*Dicc. Aut.*)

42-13 el de la propiedad que el de sola posesion.—Cf. Otalora, *Sum. Nob. Hisp.*, p. 228: «para que vno goze de priuilegio de hijodalgo, no bastara probar la posesion: sino preuua la propriedad de la hidalguia». See the *Ordenanzas Reales*, lib. IV, tit. 3, ley 7. *Novísima Recopilación*, lib. XI, tit. 27, ley 4.

42-13 y el del solar conosçido.—«Hijosdalgo de Solar conocido, son aquellos q̄ descienden de linages, cuyos mayores tuuieron y posseyeron, ó ellos por si tienen y posseen Solar: esto es, casa, ó palacio, notoriamente conocido por Noble, por que la palabra Solar, en ambos

lenguages, Latina y vulgar, significa lo mismo que la casa, edificio, ó puesto donde se tuuo, ó tiene la habitacion». *Svmmaria investigacion de el origen, y privilegios, delos Ricos Hombres, o Nobles, Caballeros, Infanzones de Aragon*, etc., Juan Francisco de Montemaior de Cuenca, Mexico, 1664, Parte I, cap. IX, fol. 196 b.

42-16 y el que [lo] es de todos quatro costados.—The Mss. read «el que no es», which would destroy the sense of the passage. The qualifications of a noble, or «hidalgo de cuatro costados» are found in *Partida* II, tit. 21, ley 2: «E porende Fijosdalgo deuen ser escogidos, que vengan de derecho linaje, de padre, e de abuelo, fasta en el quarto grado, a que llama bisabuelos. E esto touieron por bien los Antiguos, porque de aquel tiempo adelante no se pueden acordar los omes. Pero quanto dende en adelante mas lueñe vienen de buen linaje, tanto mas crescen en su honrra, e en su fidalguia». Also, Otalora, *ibid.* p. 41.

42-17 avnque sea labrador.—The term embraced not merely the peasant but the tradesman, the «roturier». «Labradores eran no precisamente los que trabajaban los campos, sino los que no eran Hidalgos, en cuya clase se comprendian los estados de Rico hombre, de Caballero, de Escudero, e Infanzón; y en el de Labradores los demás oficiales mecánicos, que ocupaban el último lugar en las subscripciones de las escrituras». A. Merino, *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas*, Madrid, 1780, p. 438.

42-18 que mas vale pieça toda de fino oro y plata mezclado.—The words gold and silver were often used figuratively in Spanish as the symbols of nobility. Cf. Ferant de Mexia, *Libro intitulado nobiliario*, Sevilla, 1492, lib. III, cap. 19: «de la propiedad | delos dos metales de noble | za que son oro ⁊ plata». Also: «Es mas de notar: quel | oro rrepresenta noble | za, ⁊ la plata rriqueza | esto es çerca delas vir | tudes». Cap. 20.

42-19 y mexor el que la tiene de labrador que el que la tiene de confeso o morisco.—Spanish pride is the pride of race and religion. The poorest peasant boasted of his «limpieza de sangre», and gloried in the title «cristiano viejo», proclaiming thereby that his descent was free from admixture of converted Jew or Moor, «confeso o morisco».

42-22 A esso responda el que araba con los lobos.—Cf. the following proverb of Gallician origin in Núñez (ed. 1555), fol. 36 b.: «Do demo a todos, dixo o que araua con os lobos».

43-1 como por juntarse Arlança y Pisuerga [y] Carrion con Ducro, [y]

cobra él más agua.--This simile was an old one, having been used by Juan de Mena in his *Trecientas,* Cop. 162:

«Arlanza, Pisuerga, y aun Carrion,
Gozan de nombre de rios; empero
Despues de juntados llamamos los Duero».

The Arlanza flows into the Arlanzón near Palenzuela, and both unite north of Torquemada with the Pisuerga which receives the Carrión near Dueñas de Carrión, and then flows into the Duero near Simancas. These rivers were famous in song and story, and there were many popular sayings connected with them. «Es el Duero uno de los Rios, que reciben más numero de arroyos, y Riachuelos, por lo que se introdujo el Adagio Español: «Yo soy Duero, que todas las aguas bebo». Flórez, *España Sagrada,* Madrid, 1763, vol. V, p. 39, § 79. Cf. also the saying: «Duero lleva fama y Pisuerga le da el agua».—Navagiero, in describing Simancas, says: «Di sotto al piano passa il rio di Pisuerga, che poco piu basso si congiunge poi con il Duero, nel qual loco ancho entrano altri fiumi, per il che dicono in Spagna: Duero i Duraton, Arlanza, i Arlanzon, Pisuerga, i Carrion alla puente de Simancas iuntos son. *Viaggio,* Vinegia, 1563, fol. 36.

43-5 mayormente de los que se ponen en el título primero en el libro IV del Ordinamiento.—This is the *Ordenamiento Real,* the first compilation of laws in the reign of the Catholic Kings, made by the famous jurist D. Alonso Díaz de Montalvo in 1484 at Huete, and published in 1485. It is now called the *Ordenanzas Reales,* and as such forms part of the Spanish civil code to-day. It is divided into eight books, book IV dealing with «caballeros, hijosdalgos y exentos». The reference is to lib. IV, tít. I, ley 9: «Y otrosí, seyendo publico, y notorio que estos tales no viven por oficios de sastres, ni de pellegeros, ni carpinteros, ni pedreros, ni terreros, ni tondidores, ni barberos, ni especieros, ni recatones, ni zapateros, ni usen de otros oficios baxos y viles. Y si los tales caballeros, y sus fijos no guardaren, y mantuvieren estas cosas juntamente, conviene a saber, que mantengan caballo, y armas, y no usen de oficios baxos, y viles, que no gocen de la franqueza de la caballeria, mas que pechen, y paguen en todos los pechos, asi Reales como concejales».

43-14 Y los hidalgos de priuilegio... [no] an de ser yguales con los hidalgos de sangre que van a ellas rogados y no forçados, etc.—«Llámanse vulgarmente hidalgos de privilegio aquellos que lo exhiben para acreditar

su hidalguía, y al contrario dícense de sangre los que prueban su nobleza por el solar ó por actos de posesion con los correspondientes adminículos». Mariano Madramany y Calatayud, *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragon*, Valencia, 1788, cap. III, p. 30. The following passage from Otalora *(Sum. Nob. Hisp.*, secundae partis, cap. VI, p. 77) indicates the particular distinction mentioned in our text: «Quiero dezir que los hijos dalgo de sangre no van cōpelidos a las guerras, sino de su voluntad: y assi en los llamamientos, que se hacen por los Reyes ay gran differentia: porque a los hidalgos de privilegio mandanles que vayan so pena de perder los privilegios; pero a los hidalgos de sangre y solar solamente les hacen saber la guerra y el estado della: y la necesidad que ay de personas, rogandoles se hallen a ella como siempre han echo, y cōfian de que lo harán de grado y voluntad».

43-23 el liçençiado Arze de Otalora en todo su tratado de nobleza, etc.—Juan Arce de Otalora, a learned jurist, was born at Valladolid and educated at Salamanca where he professed law. He became *Procurador Fiscal* at Granada in 1553 and later *Oidor* at Valladolid. Concerning his attainments, Nicolás Antonio *(Bibl. Hisp. Nova*, I, pp. 637-638) cites the following: «Virum ob singularem eruditionem ab omnibus venerandum, literisque atque integritate spectatum apellat eum Didacus Covarrubias, jurisconsultorum phoenix, in tract. De vetere collatione numismatum § I, num. I, & cap. V». Morales *(Corónica General*, Madrid, 1791, vol. VII, lib. 13, cap. 38, p. 163) in his description of the monastery of Aguilar de Campó, says: «Y no habiendo yo estado en este Monesterio, saqué toda esta relacion del Itinerario del Licenciado Arce de Otalora, Oidor que fue de la Chancilleria de Valladolid, hombre de grandisima aficion con todas nuestras antigüedades, y harto entendido en ellas». His chief work is the treatise on nobility here mentioned, to which Hermosilla is largely indebted in the discussion of *hidalguía*.

44-25 y por ella no paga pecho ni tributo alguno.—Otalora, V: «Nobiles Hispaniae priuilegiantur in eo quod excusantur a tributis, & ab omnibus muneribus realibus, & personalibus, & mixtis».

44-26 ni puede ser preso por deuda, si no fuere del rey o procediere de delito.—«Secundo priuilegiantur nobiles Hispaniae in eo quod por debito descendēte ex causa ciuili nō possunt incarcerari, sino fuere por rētas del Rey». Otalora, p. 345. Cf. also, *Nov. Recop.* lib. VI, tít. II, leyes 2, 9, 13, 14, and part of 16.

44-27 o darle tormento.—Otalora, p. 345. Cf. *Orden. Real*, lib. IV, tít. 2, ley 4: «Que el fidalgo no pueda ser preso por deuda, ni ser puesto a tormento». Also, Part. II, tít. 21, l. 24.

44-28 puede fiar y desafiar.—Otalora, p. 347: «Item soli nobiles, id est, los hijosdalgo habent ius fidandi, & diffidandi». Cf. Montemaior, *Svm. Inv*. cap. X, fol. 211 b., § 24.

45-5 todo lo cual estoruan y impiden todas las otras raças por muy hidalgo que sea el que la tuviere.—Cf. Otalora, *ibid*., II, part. prin. cap. 7, p. 80: «dicit que la nobleza se mengua quando el hidalgo casa con villana, mucho más se menguara casando con confessa & satis est, que aunque esto no excluya el derecho de hidalguía que viene del padre, excluye a los hijos y descendientes que no puedan ser admitidos en collegios, ni officios de inquisición, ni en consejos de su Magestad, ni en yglesias principales y otros ayuntamientos y cabildos y officios en que no se admiten los tales aunque les venga de parte de madre».

45-8 segun la ley de la Partida.—See the *Partida segunda*, tít. 21, ley 3.

46-2 Sauer qué diferençia ay entre hidalgo y caballero.—The difference between the *hidalgo* and the *caballero* was succintly expressed by Clemencín in a note in his edition of *Don Quijote*, vol. IV, p. 110, as follows: «Al hidalgo lo constituye la alcúrnia; al caballero le acompaña también la riqueza».

46-11 los caualleros pardos o de quantia o [de alarde].—These formed a particular species of knighthood and were not noble but enjoyed some of the privileges of nobility by contributing arms and horses for the defence of the kingdom. Of the first, Montemaior de Cuenca (*Svm. Inv*., cap. VII, fol. 191 b.-192) says: «La tercera especie de Caualleria (que por tan ínfima, es indigna de llamarse assi) es la que obtienen los que comunmente se llaman Caualleros Pardos... Dase á hombres llanos y pecheros, y se llaman exemptos, ó escusados; por que lo son de pechar y contribuir en lo que los hombres llanos contribuyen. Y aunque no tengan Nobleza y Hidalguia por ello, como en otra parte se dize; gozan empero de otros priuilegios, que los hijosdalgo tienen, si bien es con cargo de aber de tener armas y cauallo propio». The second and third were alike and were called *caballeros cuantiosos o de cuantía o de alarde*. Of these, Madramany y Calatayud (*Trat. de Nobl*., cap. 10, p. 149) says: «Llamáronse tambien los Quantiosos, Caballeros de Alarde, Premia y Guerra, los quales estaban obligados á tener ar-

mas y caballo de cierta estimacion, y á hacer alarde, ó pasar revista dos veces al año, debiendo así mismo ir á la guerra, quando lo pedia la necesidad ó la defensa del Reyno». See Otalora, *Sum. Nob. Hisp.*, quartae partis, prin., cap. I, p. 283.

46-14 ni de los que se casan con los desçendientes de Anton[i]a Garçia de Toro.—These were hidalgos only by royal favor. The grant is thus recorded by Otalora, *ibid.*, quartae part. prin., cap. 5, p. 321, col. 1: «Porende por hazer bien y merced a vos los hijos y hijas legitimos que la dicha Antonia Garcia dexó y a los maridos de las hijas de la dicha Antonia Garcia q̃ cō ellas casarē y son casados, y a los hijos y hijas dellas y a los maridos dellas. Queremos y es nuestra voluntad que vosotros y cada vno de vos y dellos seades frācos y libres y quitos y esentos y gozedes de todas las frāquezas, libertades y esenciones cōtenidas en el priuilegio q̃ los de Valderas tienē, y ayades y tēgades el mismo priuilegio y franqueza q̃ tienen los de la dicha villa. Y es de presuponer q̃ este priuilegio fue concedido en Nouiembre de 1476 años, y despues por parte de los hijos y hijas de la dicha Antonia Garcia fue hecha relaciō a los señores Reyes catholicos, que aūq̃ en el dicho priuilegio dezia a sus hijos y hijas, y a los maridos dellas que eran casados o se casassen, no dezia, y a sus descendientes para siempre jamás».

46-15 ni de los [de] Simancas ni [de] Balderas.—These also were «parchment» hidalgos by virtue of royal grants. That of Simancas reads: (Otalora, *ubi supra*, p. 310, col. 1): «Primum fuit nobilitatis & hidalguiae, [dado en la misma villa de Simancas a 30 de Agosto año de 1465 confirmado en Segouia a 16 de Deziembre del mismo año .... Por el primero el señor Rey Don Henrrique concedió a todos los vezinos de la dicha villa, que biuian y morauan en ella a la sazon que se les concedió el dicho priuilegio, y hizieron al dicho señor Rey los seruicios en el contenidos, hidalguia y nobleza, nombrandolos especialmente y diziendo: es mi merced y voluntad, q̃ todos y cada vno de vos seades omes hijosdalgo notorios de solar conocido, segun fuero de España, e yo os tomo y rescibo, y he por tales hijosdalgo notorios a vos, y a cada vno de vos: y a vuestros hijos y hijas, nietos y nietas, y a los que de vos o dellos son venidos y vinieren y descendieren para siempre jamás, ansi en la dicha villa de Simancas, como en otras qualesquier partes q̃ viuieredes y moraredes y estuuieredes en qualesquier ciudades, villas o lugares de los mis Reynos y señorios».

46-22 y tanto que no podia nayde ser vngido y coronado por Rey ni En-

perador, etc.—Cf. *Part.* II, tit. 21, ley 11: «E tanto encarescieren los Antiguos la orden de Caualleria, que touieron que los Emperadores, nin los Reyes, non deuen ser consagrados, ni coronados, fasta que Caballeros fuessen». The parallel becomes closer, as a note on the word «consagrados» says: «Mas bien debe decirse *ungidos*».

46-24 Pero despues los Reyes de Castilla tomaron para sí solo[s] esta autoridad, etc.—Cf. *Orden. Real*, lib. IV, tít. I, ley 7.—«Que ninguno se arme Caballero por alvala ni carta, salvo por mano del Rey». Also ley 8.

47-11 el sabio Rey Don Alonso nono en las ynsignes leies que hiço de las Partidas.—Alfonso X «el Sabio» (1252-1284) was sometimes called Alfonso IX owing to the enumeration which excluded from the list of rightful kings of Castile, Alfonso VII (I of Aragon), and Alfonso VIII of Leon. As the first of these, however, is usually included among the kings of Castile, Alfonso IX becomes Alfonso X, by which title he is best known. He was the promoter, if not the author, of the *Siete Partidas* begun in 1256 and finished in 1263.

47-12 y son que el que a de ser armado cauallero, etc.—Cf. *Part.* II, tít. 21, leyes 13, 14, 15, where the ceremonies of investiture in the order of knighthood are given. See Montemaior, (*Svm. Inv.*, cap. 7, fol. 181-182).

47-23 Y luego llega vn cauallero muy prinçipal,... y le [des]çine la espada, y este es su padrino.—The Mss. read «çine» which I have corrected to «desçine». It is evident that as the sword has been already girded on the new knight, it is the office of the «padrino» to ungird it, and by so doing, he stands sponsor for the knight's conduct. Cf. *Part.* II, tít. 21, ley 15: «Desceñir el espada, es la primera cosa que deuen fazer, despues que el Cauallero nouel fuere fecho. E porende ha de ser muy catado, quien es el que gela ha de desceñir. E esto non deue ser fecho, si non por mano de ome que aya en si alguna destas tres cosas: o que sea su Señor natural, que lo faga por el debdo que han de consuno; o ome honrrado que lo fiziesse por sabor que ouiesse de fazerle honrra; o Cauallero que fuesse muy bueno de armas, que lo fiziesse por su bondad .. E a este que le desciñe el espada, llamanle Padrino. Ca bien assi como los Padrinos al Baptismo, ayudan a confirmar, e a otorgar a su fijado, como sea Christiano; otrosí el que es Padrino del Cauallero nouel, desciñendole el espada con su mano, otorga, e confirma la Caualleria que ha recebido».

48-11 Para que se acuerde de la (h)orden que resçiue.—Cf. *Partida* II,

tít. 2, ley 14: «E quando esto ouiere jurado, deuele dar vna pescoçada, porque estas cosas sobredichas le vengan en miente».

48-12 el Rey Don Fernando, primero deste nombre.—Fernando I «el Magno» (1033-1065) united the kingdoms of Castile, Leon, and the Asturias, captured from the Moors Viseo, Lamego and Coimbra with the help of the Cid, and became in 1058 the most powerful monarch of Spain.

48-12 quando (h)armó cauallero al Çid Ruy Diaz en la çiudad de Coymbra en Portugal, etc.—The knighting of the Cid (1040-1099) took place upon the capture of Coimbra in 1058. Hermosilla follows the account of Diego de Valera, *La crónica de hyspaña*, Salamanca, 1495, fol. xlv, which reads: «y entra | da la ciudad el rey hizo cauallero a Rodrigo | de biuar: enla mezclita mayor: τ mandolo llamar ruydiaz: τ ciñole el espada: τ diole paz en la boca: τ no le dio bofetada como era costum | bre: mas diole cōel espada eñl ombro». Cf. the *Chronica del Cid*, Burgos, 1593, cap. 14, p. 15. Also, Sandoval, *Historia de los Reyes de Castilla*, etc. Pamplona, 1615, fol. 14.

48-17 segun vna ley, etc.—This is law 8, title I, book IV of the *Ordenanzas Reales*, and reads in part: «E nos establecemos, que solos nos, o qualesquier de nos podamos fazer, y armar Cavalleros, y no otro alguno, asi en el campo, como en otra cualquier manera. Y en nuestro querer, y voluntad sea que sean armados, y con solemnidad, y ceremonias, que las nuestras leyes de las partidas disponen, o sin ellas».

48-26 The causes for which a knight was degraded from the order of knighthood are enumerated in *Partida* II, tít. 21, ley 25. Cf. also, Otalora, *ibid.* secundae part. prin., cap. 3, p. 17: «Praeterea certum est, quod *per crimen lesae maiestatis diuinae vel humanae* perditur quae libet nobilitas et dignitas».

49-1 The manner in which the knight was degraded is also defined in *Part.* II, tít. 21, ley 25, as follows: «Ca maguer justicia ha de prender por estas razones, o por otras, qualesquier que fuessen aleue, o traycion, pero ante le deuen desfazer, que lo maten. E la manera de como le deuen toller la Caualleria, es esta: que deue mandar el Rey a vn escudero, que le calce las espuelas, e la cinga el espada, e que le corte con vn cuchillo la cinta de la parte de las espaldas, e otrosí que taje las correas de las espuelas, teniendolas calçadas. E despues que esto les ouiesse fecho, non deue ser Cauallero, e pierde la honra de la Caualle-

ria, e los priuillejos. E demas, non deue ser rescebido en ningun Oficio de Rey, ni de Concejo, ni puede acusar, ni reptar a ningun Cauallero».

49-9 avnque tanvien tienen hartas obligaçiones que las dichas leyes ponen.—Title XXI of the second *Partida* containing twenty-five laws is devoted entirely to the knights and their duties, and reads: «De los Caualleros, e de las cosas que les conuiene fazer».

49-11 el Rey Don Alonso onçeno, hijo del Rey Don Fernando el quarto, instituyó la (h)orden de los Caualleros de la Banda.—Alfonso XI of Castile «el Justiciero» born 1310, succeeded, in 1312, his father Fernando IV (1295-1312) «el Emplazado». He won the famous battle of Salado (1340), took Algeciras, and died of the plague at the siege of Gibraltar, 1350. His establishment of the Order of the Banda in 1330 is thus described in the *Cronica del Rey Don Alonso el Onceno*, ed. Fran. Cerdá y Rico, Madrid, 1787, cap. 100, p. 178: «Et seyendo en Vitoria mandó á aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenia escogidos para esto, que vestiesen paños con banda que les él avia dado. Et él otrosí vestió paños de eso mesmo con banda: et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, et la banda prieta. Et dende adelante á estos caballeros dabales cada año de vestir sendos pares de paños con banda. Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes, et en las otras vestiduras desde el hombro ezquierdo fasta la falda: et estos llamaban los Caballeros de la Banda».

49-14 el señor Ovispo de Mondoñedo, Don Antonio de G[u]evara.—Born about 1480, a native of the «Montaña», D. Antonio de Guevara was much favored by Charles V, who appointed him royal chaplain in 1523, historiographer in 1526, Bishop of Guadix in 1527, and ten years later, Bishop of Mondoñedo. He died, April 3, 1545. M. Morel-Fatio has thrown new light on the life and writings of Guevara in the *Historiographie de Charles-Quint*, Première Partie, Paris, 1913, chap. II.

49-14 en la carta que escriuió.—It is epistle XXXVI of the *Epistolas Familiares* (Bibl. Aut Esp., vol. 13, p 131), and gives a detailed description of the Order and its regulations. It was written presumably in answer to the request of the Count for information about the Order, and is dated from Toledo, Dec. 12, 1526. «Letra para el conde de Benavente D. Alonso Pimentel, en la cual se trata la órden y regla que tenian los antiguos caballeros de la Banda.» There are several manuscripts in the National Library at Madrid descriptive of this Order, and an extract of this letter, entitled: «Regla de la banda que hizo el rey D. Alonso.» Ms.

no. 185, fol. 191-198. See the *Catalogue des manuscrits espagnols et portugais*, A. Morel-Fatio, Paris, 1892, Mss., nos. 464; 465, 1; 466.

49-15 Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente.—He was the fifth Count of Benavente, a powerful noble and an adherent of Philip I. He opposed the imprisonment of Juana la Loca, but upon her death favored the return of Ferdinand to power. He stood well with Charles V, fought against the *comuneros*, and was wounded at the siege of Tordesillas. He also took part in the war in Navarre, was appointed *Adelantado Mayor* of Leon, and retired to Benavente where he died in 1527.—Benavente, then the stronghold of the Pimentels, an illustrious family of Portuguese extraction, is now a dilapidated town on the river Esla, about twelve leagues from Zamora in the province of that name. For an interesting glimpse of Benavente in the sixteenth century, see the *Viaje de Felipe II á Inglaterra*, A. Muñoz, ed. D. Pascual de Gayangos, Madrid, 1877, pp. 31-49.—The title was created in 1398 when Enrique III bestowed it, in return for valuable services, on D. Juan Alonso Pimentel who fought against D. Juan I. of Portugal at Aljubarrota, and is to day merged in that of the Duke of Osuna. For the genealogy of the Pimentel family, see D. Fran. Piferrer, *Nobiliario de los Reinos y Señorios de España*, Madrid, 1857, vol. II, pp. 77-79. Alonso López de Haro, *Nobiliario*, Madrid, 1622, lib. III, cap. IV.

49-19 y a estos tales llamauan propiamente cavalleros de espuela dorada.—Cf Montemaior (*Svm. Inv.*, cap. VII, fol 178 b.): «La primera y principal Caualleria, es la que comunmente llaman los Authores, De Espuela Dorada, que es la que reciben, los que siendo ya hijosdalgo por naturaleza, se arman Caualleros. Esta es la que suelen dar y conceder los Reyes en Castilla, á los que tienen la calidad de hijosdalgo, segũ algunas leyes de el dicho Reyno refieren». So, Otalora (*Sum. Nob. Hisp.*, quartae part. prin., cap. I, p. 275.) says: «Y a estos mesmos llaman algunos caualleros de espuela dorada. Y para recibir antiguamente esta orden de caballeria, necesariamente auian de ser hijosdalgo de buen linaje como lo dize la ley».

49-24 pues vemos que en nuestros dias, que con vn Don casero, como lienço, se arma ya cavallero quienquiera—The hard and fast classifications of «hidalguia» were rapidly disappearing before the insidious attacks of the absurd affectation of the *Don* Properly speaking, an *hidalgo* had no right to the title *Don*, but nowadays explains Godoy, anybody can don a «homespun Don» and become a gentleman. The

folly grew apace and Cervantes, years later, lashed it well and often. Sancho's answer to his master *(D. Q.* II, 2) is an interesting parallel to our passage.

50-3 esa palabra Don.—See Madramany, *Trat. de Nobleza,* cap. IX: «Sobre el prenotado de *Don,* que se daba solo á los Nobles propiamente así llamados».

50-15 «no sauen de dónde ni cómo les vino.—This recalls Theresa's remark to Sancho about Don Quixote (D. Q. II, 5): «Y yo no sé por cierto quién le puso á él don, que no tuviéron sus padres ni sus agüelos».

50-16 la Historia q[ue] escrivió Mosén Diego de Valera.—The *Corónica de España abreviada,* written in 1481 at the order of Isabella and first printed in 1482 at Seville (in-fol), went through upwards of fifteen or sixteen editions. It is of little value except in the part which deals with the reign of D. Juan II. An extensive analysis of it is given by Amador, *Hist. de la lit. esp.,* Madrid, 1861-65, vol. VII, pp. 299-305. Cf also, Puymaigre, *La Cour littéraire de Don Juan II,* Paris, 1873, vol. II, p. 200.—Mosén Diego de Valera, courtier, historian, and moralist was born at Cuenca about 1412 and died probably in 1486. He served as a page at the court of Juan II, who took an interest in him and sent him to the various courts of Europe to finish his education. Isabella made him her *majordomo* and Ferdinand his historiographer. For his life and works, see Amador, *ibid,* vol. VII, pp. 292-304. Puymaigre, *ibid.* vol., II, pp 198-204. P. de Gayangos, in the *Revista Español de Ambos Mundos,* Marid, 1855, vol. III, pp. 294-312.

50-17 hallé que quando el Conde Don Sancho, etc.—Valera's account is as follows: *(La crónica de hyspaña.* Salamanca, 1495, fol xliiii.) «La madre deste Conde don Sancho fue mala | muger: ꝛ desseando casar con vn moro pode | roso; penso d matar al hijo: ꝛ alçarse cōlas for | talezas: para mas libremente poder hazer lo | que desieaua. ꝛ vna noche estando destēplan | do las yeruas para dar a beuer al conde: vna | dueña que mucho lo qria: dixo al cōde la ver | dad del caso ꝛ quando la madre le quiso dar | el vino eruolado: el le rogo que beuiese prime- | ro: ꝛ como la madre no lo quiso hazer: el cōde | gelo hizo beuer mal de su grado: ꝛ luego de subito la condessa murio, y el conde con pesar d | su muerte, mando hazer el monesterio de O | ña en que la enterrassen: ꝛ ovo este nōbre por | que en aquel tiempo por madre dezian Oña». This is one of the many fables which abound in the *Crónica*

abreviada, and which deserves the rebuke of Juan Valdés in the *Diálogo de la lengua* where he calls Valera «hablistan» and «parabolano», reproaches him for telling «tantas cosas que nunca fueron,» and adds: «Y si lo quissiesse alguno disculpar diziendo que estas cosas esse no los inventó él de su cabeça sino las halló assi escritas por otros, en tal caso dexaré de llamarle parabolano y llamarlo he inconsiderado». (ed. E. Boehmer, Bonn, 1895, p. 414). Valera followed the Crónica General, of which his own is but an abridgment, and reproduced an old tradition which is quite unfounded. Even Mariana *(Hist. Gen de Esp.*, Madrid, 1780, vol. I, lib. 8, cap XI, p. 479) recites the same fable but cautiously adds: «Verdad es que para dar este cuento por cierto yo no hallo fundamentos bastantes».—The condesa Oña Sancha of this fable, whose real name however was Doña Aba, lived about the end of the tenth century and survived her husband, the count Fernán González, who died in 995 For a discussion and refutal of the whole episode, see Flórez. *España Sagrada*, Madrid, 1824, vol. XXVII. cap. V, pp. 125-128. The story has afforded material for the dramatists. Cf. the *Don Sancho García, Conde de Castilla*, by D. Joseph Cadalso, Madrid, 1803. *La Condesa de Castilla*, by D. N. Alvarez de Cienfuegos, Barcelona, 1836 *Sancho García*, by D. José Zorrilla, *Obras Dramáticas*, Paris, 1847, vol II.

50-21 el monesterio que llaman Oña, de la (h)orden de San Benito, etc.—This famous old monastery, whose history is so closely bound up with the most notable events in the formation of the kingdom of Castile, was founded by the Count Don Sancho in 1011. See Fr. Antonio de Yepes, *Corónica General de la Orden de San Benito*, vol. V, centuria sexta, fol. 319 et sq.; Flórez, *España Sagrada*, Madrid, 1824, vol 27, cap. 5, pp. 125 et sq.

51-11 y digamos que podria q[ue]darse el Don del tiempo que los Romanos sojuzgaron las Spañas, etc.—When the «Don» made its appearance in Spain is a matter, to use Hermosilla's own words, «de que se puede hallar poco rastro» Its Latin origin from «dominus» is clear enough, although some would derive it from Basque, «Done»=santo, as it was first applied to the saints and continued to be so used after the invasion of the Arabs, when it was given by the Spaniards of the Asturias to Pelayo. Some attribute its introduction to Fruela II of Leon, while others maintain that it was not used till about 1400, in the reign of Juan II of Castile. It is clear therefore, as Cortejón (ed. *Don Quijote*, Madrid, 1911, vol. V, p. 380) says, in a note on the «Don»: «que nada

se puede asegurar en concreto sobre esta materia, y, por tanto, queda ignorada la época de su aparición».

52-8 Pradales, jurisdiçion de la villa de Montejo, tres leguas poco más o menos de la villa de Aranda de Duero. – Pradales is now in the jurisdiction of Riaza, in the province and diocese of Segovia but as late as 1827 (cf. Miñano, *Dicc. geog -estad.*, Madrid, 1827) it was still, as in Hermosilla's day, subordinate to Montejo and in the district of Aranda de Duero. Montejo is now called Montejo de la Vega de Serrezuela.

52-12 Don Juan Arias, Ouispo de Segouia —D. Juan Arias Dávila, son of Diego Arias Dávila, *Contador mayor* of Enrique IV, was born in Segovia, educated at Salamanca, and became Bishop of Segovia in 1461. He attended the coronation of Fernando at Naples, 1494, and died at Rome in 1497. See Diego de Colmenares, *Hist. de Segovia*, Segovia, 1637, pp. 371-441, and appendix. It is curious to note, especially in view of what Godoy says of the «sanbenitos» (p. 63 3), that the Cardinal Mendoza in his opprobrious *Tizón de la Nobleza de España*, dated Aug. 20, 1560, brands this bishop as a Jew, puts him among the «San Benitos», and records a number of scurrilous verses about him. See the edition of A. Luque y Vicens, Cuenca, 1852, p. 14.

52-29 y aun podria ser leuantárselo.— It is generally agreed that the title *Don* is improperly ascribed to Rodrigo. Cf. Madramany *(Trat. de Nobleza*, cap. IX, p. 136): «Antiguamente se usaba muy poco del dictado de Don, aun entre personas de alto caracter, y de la primera distincion. En tiempo de los Reyes Godos hasta Don Rodrigo jamás se halla en las Historias este título ó dictado de honor; y aun se duda por graves Autores con bastante fundamento, si este Rey, ni tampoco el Infante Pelayo usaron de semejante prenombre, y mucho menos el Conde Julian, y el obispo Oppas. Pues sin embargo que á los quatro se les da en las Historias este prenotado, juzgan algunos, que se les franqueó nuevamente por los Escritores, que en los tiempos siguientes compusieron las Crónicas». Lafuente *(Hist. de Esp*, Madrid, 1850, vol. II, p. 464) in a note, sums up the matter thus: «No sabemos porqué nuestros historiadores comienzan á dar al último rey godo el título de honor Don, con que no han nombrado á ninguno de sus predecesores... Un historiador antiguo, Trelles, dice haberle sido dado este tratamiento á Pelayo por primera vez cuando reunió sus gentes para resistir á los sarracenos. Creemos no obstante que no tuvo uso en España por lo menos hasta el siglo X... De todos modos creemos haberse aplicado

inoportunamente al Rey Rodrigo, así como á los demás personages que figuran en su época». See also, Salazar, *Monarquía,* Madrid, 1770, vol. I, lib. I, cap. 12, p. 80.

52-30 Hermosilla offers this list of names in support of his argument that the early use of the title «Don» was limited. Garibay, in his *Compendio Historial,* Amberes, 1571, vol. I, lib. IX, cap. II, pp. 394-395, argues in similar fashion, and after citing as examples the names of Fernán González and Gonzalo Núñez, adds: «Lo mesmo se nota en los dos notables juezes Castellanos Nuño Nuñez Rasura, y Layn Caluo... y que exemplos quierē mas claros? que las historias, ny la tradicion antigua hasta agora conseruada, no llamā Don a Bernardo d'el Carpio, sobrino d'el Rey Don Alonso el Casto, cauallero tan celebrado en la memoria de las gentes d'España, sino solo Bernardo? ny tampoco al famoso capitan Castellano Ruy Diaz de Biuar, llamado comunmente Cid Ruy Diaz? porque ninguno le suele nombrar Don Ruy Diaz de Biuar, ny Don Cid Ruy Diaz». Cf. also, Madramany y Calatayud *(Trat. de Nobl.*, cap. IX, p. 137): «Lo que no tiene duda es, que ni los Jueces de Castilla Lain Calvo y Nuño Rasura, ni los Condes Fernan Gonzalez, ni su hijo Garci Fernandez, ni el Cid Rui Diaz de Vivar, ni otros antiguos esclarecidos y nobilísimos varones usaron del dictado de Don». Yet such divergence in the use of the *Don* is noted, that we may say in the words of Fr. Liciniano Sáez, cited by Cortejón in a note in his edition of *Don Quijote,* vol. I, p. 380, as follows: «ni en los tiempos de D. Enrique ni de D. Juan, ni en los anteriores ni posteriores se halla cosa fija tocante al uso del Don».

53-8 ni Arias Gonçalo, ni sus hijos, caualleros çamoranos.—These are celebrated characters in the popular ballads of the *Reto de Zamora.* Arias Gonzalo, guardian of Doña Urraca, was commander of Zamora which was besieged in 1072 by Sancho II of Castile «el Valiente» (1065-1072), who was killed before its walls through the treachery of Bellido Dolfos. According to the ballads, the city was charged with treason by Diego Ordóñez de Lara who, because of such a charge, must fight five, each in his turn. Arias Gonzalo, despite his great age, offered himself and four of his most valiant sons to defend the honor of the city. He was, however, prevailed on to desist in favor of his sons, three of whom, Pedro, Diego, and Rodrigo were slain by Don Diego. In the third combat, Don Diego's horse was wounded and carried him out of the lists, which fact, according to the laws of the duel, amounted to a defeat. The judges found it impos-

sible to decide the case and the combat ended. The story is told by Sandoval, Mariana, and others but has no foundation in any ancient chronicle and is wholly legendary. Guillén de Castro in the *Mocedades del Cid*, Lope de Vega in *Las Almenas de Toro*, Bretón de los Herreros and others have dramatized this popular legend. For the version of the ballads, cf. Depping, *Romancero*, Leipzig, 1844, vol. I, pp. 169-180; A. Durán, *Romancero General* (Bibl. Aut. Esp., vol. X), Madrid, 1849, vol. I, pp. 508-521; C. Fernández Duro, *Romancero de Zamora*, Madrid, 1880. Cf. also the note on the *Reto de Zamora* in H. A. Rennert's edition of Lope de Vega's «*Sin Secreto no ay Amor*» (Publ. Mod. Lang. Assoc., Baltimore, 1894, vol. IX), pp. 307-308.

53-8 ni otros de quien en nuestros dias ay familias muy ilustres de señores de tt[itul]o, que ni le tuvieron ni le quisieron.—Strictly speaking, the «Don» was considered the particular possession of the «señores de título», i. e., dukes, counts, and marquises, and as Cortejón says in a note on the title *Don* in his edition of *Don Quijote*, vol. V, p. 381: «á estos solamente se lo concedían los Reyes en los títulos que les despachaban de dichas dignidades, expresando entre las demás prerrogativas con que los distinguieran la de que se pudieran llamar Don». But so common had the title become that many declined it. Covarrubias (*verbum*, Don) quaintly remarks in point: «Muchas casas de señores han rehusado el don, y no se le ponen: y por estos pocos que le dexan le han tomado muchos, que no se les deue».

53-10 y más çerca, Garçia de Herrera, señor de Pedraça de la Sierra.—García de Herrera, *Señor de Pedraza de la Sierra*, was one of the principal barons in the time of Enrique IV and the Catholic Kings. He attended the coronation of Enrique IV who, in 1495, coveting the town of Pedraza, sent a Moor to kill García, but the attempt failed. He was also present at the coronation of the Catholic Kings in whose service he lived. Two others of the name are mentioned in the chronicles. García was the grandson of García (González) de Herrera whose name occurs in the chronicle of Juan II as having fought against the Moors in 1407, and great-grandson of Garcia (González) de Herrera who fought in the service of Enrique II and was captured along with Juan González de Avellaneda (p. 53-16) at Nájera in 1367. This García was among the first to hold the title *Mariscal de Castilla*, besides being *Señor de Pedraza y de Arroyo el Puerto*, which had been granted him by Don Sancho, Count of Albuquerque, «el qual le llamaba Nublado por su semblante triste y melancolico». See Salazar, *Origen de las Digni-*

dades Seglares, Madrid, 1794, lib. IV, p. 377; Argote de Molina, *Nobleza del Andalucia,* Sevilla, 1588, lib. II, cap. 161, fol. 284; Diego de Colmenares, *Historia de Segovia,* Segovia, 1637, cap. XXXI, § 8, p. 369, & cap. XXXII, § 18, p. 393; Piferrer, *Nobiliario,* vol. I, p. 172.

53-12 y los señores de la villa de Aça, a quienes el rey Don Henrique segundo hiço merçed de aquel estado, que antes (h)era del Conde Don Tello, su hermano,... que murió sin suççesor, no se llamaron sino Juan Gonçalez de Abellaneda —Enrique II of Castile (1369-1379) «el de las Mercedes» was the eldest son of Alfonso XI and Doña Leonora de Guzmán. As *Conde de Trastamara* before his accession, he was the only count in Castile. The *ricos hombres* as yet bore no titles although they coveted them greatly. As soon as he was crowned, he created a great many dukes, marquises, and counts, first among which was his brother Don Tello, whom he made *Conde de Vizcaya y Castañeda.*—Don Tello, born 1337, was already *Señor de Vizcaya y Lara* by his marriage in 1353 with Doña Juana de Haro y Lara. Besides being *Señor de Aguilar de Campó, de Liebana y Pernia,* he also possessed, by deed of Enrique II, the towns of Aranda de Duero, Villalón, Fuentidueña and others. He died in 1370 at Medellín (Badajoz) «sin suççesor». The word «legítimo» might well have been added, as he left six children who were «legitimados». The estate of Vizcaya y Lara reverted to the Infante D. Juan and the towns went to various knights.—Aza, which is about three leagues from Aranda de Duero, was given by Enrique, in 1371, to Juan González de Abellaneda. According to tradition, the count Gonzalo Fernández, son of Fernán González, settled in 950 the town of Aza, which got its name from the «rio Aza» that passes near it, and was since called Riaza. From these counts was descended Rodrigo Garcés de Aza, *Maestre de Calatrava,* who, after the battle of Las Navas (1212) took the castle of Vilches from the Moors. Ochoa Martínez de Avellaneda, sixth of that house and a descendant of D. Lope Díaz de Haro, tenth *Señor de Vizcaya,* married Doña María de Aza and one of their children was Juan González de Abellaneda, «septimo Señor de esta casa y tambien de la de Aza por merced del Rey D. Enrique II de 1371, el cual fué Caudillo mayor de los escuderos del Rey y Alferez mayor de D. Enrique III: fundó Mayorazgo del Estado de Peñaranda en 1395». See Luis Vilar y Pascual, *Dicc. de la Monarquía Española,* Madrid, 1859, vol. I, p. 365. He was taken prisoner at Nájera and later fought at Aljubarrota. He was the father-in-law of Fernán Pérez de Guzmán who wrote the terse

sketch of him in the *Generaciones y Semblanzas*, cap. XVII, where he says in part: «Alto era de cuerpo, é tuerto, é muy generoso, muy esforzado de corazón, de fuertes miembros, sobervio, y escaso: buen amigo de sus amigos. Murió en edad de sesenta años, año de mil y quatrocientos é nueve años á diez de Mayo». *(Centón epistolario*, Madrid, 1775, p. 239).

53-18 En fin, el don se puede deçir que era palabra con que los menores honrrauan a los mayores, etc.—The *Don* was essentially a title of honor. Clemencín in a note (ed. *Don Quijote*, vol. IV, p. 38) says to the point: «El abuso que después se hizo del Don, tomándolo por vanidad y jactáncia personas á quienes no correspondia, prueba siempre que era título de honor; así como la variedad que se observa encontrándolo usado unas veces y otras sin usar por personages importantes, prueba que el abuso habia empezado á hacerlo menos apreciable: pero siempre subsistia la idea primordial de honor que el Don llevaba consigo».

53-26 Augusta Alemaña=Augsburg, the *Augusta Vindelicorum* of the Romans, was at the height of its prosperity in the sixteenth century, ranking among the first cities of Europe in population and commerce. Many Diets were celebrated here, as well as the Interim in 1548, and the Peace of Augsburg in 1555.

54-14 Y avn hoy dia, en la provinçia de Guipuzcoa y en el reyno de Navarra a todos los clerigos [por] pobres que sean, llaman Don por honrrallos.—The «Don» was originally given to the popes, whence it passed to the bishops, abbotts, and other church dignitaries, and lastly to the monks. In France, the Carthusian and particularly the Benedictine monks popularized the title. Fr. Juan Benito Guardiola, in his *Tratado de Nobleza*, Madrid, 1591, cap. XXXIX, fol. 109, while partly citing Garibay, says: «Presupuesto que es lo mesmo dezir Don que Santo segun que está ya declarado: oy dia es costumbre en Nauarra llamar Don a los Sacerdotes y personas a Dios dedicadas que en sus templos y casas de oracion assisten, como se vee claramente que en los Obispados de Pamplona y Bayona, a lo menos en todo lo que en la Cantabria cabe a estos Obispados llaman a todos los Clerigos, aunque no sean presbyteros Don Pedro, Don Iuan, etc.» See Garibay, *Compendio Historial*, vol. I, lib. IX, cap. II, p 394.

55-2 a todos medimos por un rasero.—Cf. p. 174-1: «midieradesle con el rasero que a los otros». The usual phrase «por un mismo» or «por un

rasero» is used with either *medir* or *llevar*. Cf. «Todos los llevan por un rasero». Cejudo.

55-10 la casara con mi ygual.—This is the wisdom of the proverb: «Casar y compadrar, cada cual con su ygual» (Núñez) In a gloss on another proverb of Núñez: «Casa tu hijo con tu ygual, y no dirán de ti mal,» Juan de Mal-Lara *(La Filosofia Vulgar,* Madrid, 1618, centuria tercera, fol 178 b) remarks: «Quien fuere cuerdo, seguirá lo que dize el adagio: Aequalem vxorem quaere.» Cf. Ovid, *Heroid.*, IX, 32:

«Si qua voles apte nubere, nube pari».

Such counsel, Doña Teresa with native wit gave her spouse, Sancho: «Eso no, Sancho, respondió Teresa, casadla con su igual, que es lo más acertado». *(Don Quij.*, II, 5). Cf. Cejudo: «Si quieres bien casar, casa con tu igual».

56-3 chapines.—Clemencín, in a note in his edition of *Don Quijote,* vol. IV, p. 89, says: «Chapin era calzado de señoras y mugeres principales: tenia las suelas de corcho, y servia para defender de la humedad. Con ello se aspiraba también á hacer mayor la estatura». Cf Covarrubias, *verb. chapín.*

56-11 En Aragon, Valençia y Cataluña, ...a otros caualleros y nobles, los llaman Mosén tal; en Françia, Mosiur.—Mosén was a title of nobility of the second class in Aragon, but was later applied to the clergy. Covarrubias *(verbum,* Don) remarks: «y lo que en Castilla llamamos don, es en Francia musiur, y en Italia Mõseñor, y lo mesmo auia de significar el mosen de Cataluña, y el micer de Valencia: si estos títulos no se huuieran afectado á los Clerigos, el vno, y el otro á los Letrados». The title, although peculiar to Aragon, was also used in Navarre, Cataluña, Valencia, and even in Castile, particularly by officers of the royal household, e. g., «Mosén Pero y Diego Vaca», *Maestresalas* of Alfonso «el Católico», Mosén Juan de Angulo, Mosén Alonso de Alarcón, and others. Even foreign noblemen in Castile, such as Jean de Fox and the Count of Armignac, bore the title, and the custom seems to have extended to Vizcaya, as we find mentioned in the chronicle of Juan II, in 1430, a Mosén Juan de Amezqueta of Guipúzcoa.

56-14 en Italia, el señor Ascanio Colona, el señor Vrsino, que son los prinçipales romanos —Ascanio Colonna was the brother of the famous Vittoria Colonna (1490-1548) and both were children of Fabrizio Colonna, Grand Constable of Naples. Ascanio rose to fame during the wars in Italy from 1520 to 1557. Charles V made him Grand Constable of

Naples in 1520. Being hostile to Clement VII, Ascanio together with the cardinal Pompeo Colonna entered Rome, Sept. 20, 1526, at the head of an armed band of Colonna, and sacked St. Peter's and the Vatican. Captured at the siege of Naples, he was handed over to Andrea Doria at Genoa. In 1529, he was at the siege of Florence with the Prince of Orange, and returned to Rome (1552) where Julius III received him with honor, and restored to him all his possessions. His later fortunes are wrapped in obscurity, but it is certain that, having fled from Rome, he was involved in the family feuds of Naples, and the viceroy Pacheco had him put in the prison of Castelnuovo where he died, March 24, 1557.—The Colonna and Orsini were in constant rivalry with each other during the Middle Ages. The former were partisans of Charles V during the wars in Italy, and furnished many personages eminent in politics, arms, and letters. The latter were partisans of the Popes and furnished as many as forty cardinals and five popes. For a complete account of both these families, see Litta, *Famiglie celebri italiane*, Milano, 1819, vols. 3 and 6; F. Gregorovius, *Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter*, Stuttgart, 1872.

56-16 Don Alonso de Abalos, Marqués del Gasto.—Alfonso de Ávalos, Marquis of Vasto, was the cousin of Fernando de Ábalos, Marquis of Pescara (1489-1525), husband of Vittoria Colonna. He served under his uncle's orders and succeeded him as lieutenant-general of the forces of Charles V. He was wounded at Bicocca (1522) and played a prominent part in the victory of Pavia (1525). He accompanied the Emperor in all his expeditions, particularly to Tunis (1535) and shortly afterwards went as ambassador to Venice. He was governor of Milan (1537), fought against Soliman (1542) and caused the raising of the siege of Nice (1543) by Barbarossa and the Count of Enghien, who, however, completely defeated him at Cerisoles (1544). He died two years later at the age of forty-six. His title is variously written Gasto, Guasto, and Vasto. That he always signed his letters Gasto, and not Guasto, as generally written, is asserted by A. Rodríguez Villa in a note in his «*Memorias para la historia del Asalto y Saqueo de Roma*», Madrid, 1875, cap. IV, p. 105. The title is derived from Vasto (Lat. *Histonium*), the name of a town in the province of Chieti in central Italy on the Adriatic, and the family seat of the d'Avalos.

56-17 Don Hernando de Gonçaga, tio del Marqués de Mantua, avnque ya se llama Duque, que el Emperador y Rey, nuestro señor le dió el titulo de Duque.—Don Hernando de Gonzaga, Count of Guastalla (1507-1557)

was the brother, and not, as the Mss. read, the uncle of the Marquis, later Duke of Mantua, Federico II de Gonzaga (1500-1540). The latter was the eldest, the former the third and youngest, son of Juan Francisco II, Marquis of Mantua (1466-1519) and his wife, the famous Isabella d' Este (1474-1539). Don Hernando, one of the best generals of his time, was early sent to the court of Charles V and returned to Italy in 1526. He was with the Duke of Bourbon at the sack of Rome (1527), was present at the coronation of the emperor at Bologna (1529), and after the death of the Prince of Orange, commanded at the siege of Florence which he took (1530). He distinguished himself at the siege of Tunis (1535), whereupon Charles V made him Viceroy of Sicily which he held till 1546, when he was appointed governor of Milan. Being suspected of the poisoning of the Dauphin, son of Francis I of France, and of having had Pier Luigi Farnese, the Duke of Parma, assassinated, he was removed from that office by Philip II in 1556. He then purchased the duchy of Molfetta and died the following year. See the *Vita di Don Ferrando Gonzaga, Principe di Molfetta,* descritta da Giuliano Gosellini, Pisa, 1821, vol. 16 of the *Collezione di ottimi scrittori italiani.* Also Litta, vol IV, fasc. XXXIII, *tavola* VIII.—Federico II, fifth Marquis of Mantua, born 1500, succeded his father in 1519. In 1521, he was captain-general of the forces of Leo X and distinguished himself at the siege of Pavia. He fought for the liberation of Clement VII, (1527) but two years later, joined the cause of Charles V who, as a reward for his fidelity, raised his title to that of Duke, April 8, 1530. He was an able prince and a patron of the fine arts. He died at Marmirolo, 1540. See Litta, ibid., *tavola* V. Also, G. Lodi, *Mantova e le guerre memorabili nella valle del Po,* Bologna, 1880, pp. 125-182.

56-20 Don Françisco de Este, hermano del Duque de Ferrara.—Don Francisco de Este, Marquis of Massa, born 1516, was the third son of Alfonso I, Duke of Ferrara (1476-1534) and Lucrece Borgia. He fought in the service of Charles V at Marseilles, in Flanders, and in Germany agains, the Duke John Frederic of Saxony and the Landgrave Philip of Hesse. At the Emperor's death, he joined the French and fought in Tuscany. He died at Ferrara in 1578.—His brother, Ercole II, Duke of Ferrara (1508-1559) who succeeded his father in 1534 and married Renée, daughter ot Louis XII, was at first devoted to the interests of Charles V, but became an adherent of the French. He was appointed by Henri II of France his lieutenant-general in Italy, and made peace with Spain in 1558. See Muratori, *Delle Antichità estensi ed italiane,* Modena, 1717, vol. I.

tavola XI; vol. II, chaps. XII-XIII. Litta, vol. II, fasc. XXVI, *tavola*, XIII.

56-21 Y a los demás de vaxa suerte llaman Miçer tal, como a los letrados en Aragon.—*Micer*, a corruption of the French *messire*, was applied in Aragon and Valencia to lawyers and jurists to distinguish them from the nobles.

56-23 The abuse of the title «Don» was a favorite subject with the censors of the time. Fr. Juan Benito Guardiola *(Tratado de Nobleza*, cap. XXXIX, ff. 110 b.-111.) laments this abuse with great seriousness and affirms that it began in the time of Enrique IV, that the Jews most affected the *Don*, and that in his own day the lowest classes used it. Garibay, contemporary with Hermosilla, offers the following interesting parallel in his *Compendio Historial*, vol. I, lib. IX, p. 395: «Pues agora en nuestros dias ha venido este negocio a tanta corrupcion y soltura, que ya, mal de peccado, muchos se llaman Dones, que con legitima razon podrian escusarlo, y algunos d'ellos a mi parecer, si tuuiessen ojos, para mirar atras, hallarian tantos estoruos y inconvenientes, que aurian enpacho, de ser tyranos y vsurpadores, de lo que no es suyo.» Cervantes meant to ridicule it when he gave it to his hero, and on many occasions reprehended the profusion of Dons but never more forcibly than when he makes Sancho say: «pero basta, Dios me entiende, y podrá ser que, si el gobierno me dura cuatro días, yo escarde estos Dones, que por la muchedumbre deben de enfadar como los mosquitos. *(Don Quijote*, II, 45). But this very abuse entailed its own remedy, as M. Morel-Fatio has shown *(L'Espagne du Don Quijote*, Taylorian Lectures, Oxford, 1900, p. 182): «Ainsi faisait justice de ce tic puéril le sens droit et avisé du paysan. Son avis ne fut pas écouté alors et la *donification* continua de fleurir et de prospérer; mais l'Espagnol finit par donner raison à Sancho. En étendant à tout le monde, comme il l'a fait, ce titre, devenue à la longue une simple formule de courtoisie, il lui a du même coup retiré ce qu'il avait de prétentieux. Quand chacun est *Don*, il n'y a plus de jaloux».

56-26 Ese don,... voluémele en din, que es mexor sonido para ferias.—«Din» is a colloquial form of «dinero» and occurs in such phrases as: «el din y el don»; «el din sin el don».

56-27 En Françia he oido deçir se estiman en mucho los jentileshombres, que por este nombre me diçen, llaman allá [a los] nobles.—Cf. Guardiola, *(Trat. de Nobl.*, fol. 68): «Muy vsado es en Italia, Francia, Cataluña, y otras partes, y aun tambiē casi lo es ya en Castilla llamar gentilhom-

bre a vn cauallero que es tenido por de nobleza y linage, y como dizen de apellido y armas».

57-19 como Apeles y Parrasio.—Two celebrated Greek painters. Apelles flourished about the first half of the fourth century, B.C. See H. Houssaye, *Histoire d'Apelles,* Paris, 1867. Parrhasius *(circa* 400 B.C.) was the chief representative of the Ionic school. He was the first to apply in painting the theory of human proportions, and was a master in depicting delicate shades of expression.

59-8 Alegre, el truan.—Alegre, whose very «happy» and facetious name befits his calling, was buffoon or jester at the court of the Catholic Kings, and several stories are extant which attest to his efforts to inject mirth into that severe and solemn court. The present story is recorded in the *Floresta* of Santa Cruz (Bruselas, 1629) p. 39, no. 14. It was reprinted with some slight modifications in the *Libro curioso* in the *Secretos de la gramática española,* Ambrosio de Salazar (Rouen 1640) p. 145, no. 71. It is told more briefly among the *Cuentos de Garibay* in *Sales españolas,* A. Paz y Mélia (Madrid, 1902) p. 56. For another story about Alegre, see Salazar, *ibid,* p. 164, no. 89. Aside from these stories, little is known of this jester. The fashion of keeping both court and household jesters was common in Spain as elsewhere in Europe. Charles V had a goodly number among whom might be named the celebrated Don Francis, wittiest of them all; Perico de Ayala, who was previously the household buffoon of the Marquis of Villena; Velasquillo, Zapata, and others.

60-4 al Duque de Medina Sidonia.—The duchy of Medina Sidonia belonged to the powerful Guzmán family whose estates were in Andalucia. It was at once the richest and the oldest duchy in Spain, the title having been conferred by Juan II in 1445. The title-holder here referred to was D. Juan Alonso de Guzmán «el Bueno», sixth Duke of Medina Sidonia, Count of Niebla, who succeeded in 1518 at the age of twenty-two. He was present with other nobles of the realm, at the reception given Charles V, at Santander and at Valladolid, on his return to Spain in 1522. He was sent in 1543 as special envoy to the court of Portugal to secure the betrothal of the Infanta Doña Maria Isabel with Charles' son Philip, and accompanied her to the court of Castile. He died in 1559, «querido y respetado de todos». See A. de Búrgos, *Blason de España,* Madrid, 1859, vol. IV, p. 100. Also the *Crónica de los Duques de Medina Sidonia (Col. de doc. inéd.,* Madrid, 1861, vol. XXXIX, pp. 342-368).

60-17 que casi todo fué junto.—Granada capitulated, November 25,1491, Ferdinand and Isabella made their triumphal entry January 2,1492, and on March 30, there went forth from the conquered city the edict for the expulsion of the Jews.

60-27 aquel famoso alcayde de Antequera, Rodrigo [de] Narvaez.—The famous Rodrigo de Narváez, «el de la gran lanzada», took Antequera from the Moors in 1410 and was made its first Alcalde by the Infante D. Fernando. See the *Crónica de D. Juan II, año* 10, cap. 117.

60-30 por desmentir las espias.—Covarrubias: «Desmentir las espias, vale disimular y dar a entender otra cosa de la que se intenta».

61-9 saver a la pega y tornar a su natural.—«Phrase metaphórica con que se da a entender que alguno imita y sigue las malas costumbres y vicios de sus padres, o que corresponde á la mala sangre que heredó de ellos, con alusión al sabor, que suele tomar el vino de la pega de los pellejos». *(Dicc. Aut.).* Covarrubias: «Sabe a la pega, saber a su natural».

61-14 a tú por tú.—«Modo adverbial, que vale descompuestamente, sin modo ni respeto. Dícese de los que riñen, diciéndose palabras injuriosas, y perdiéndose la cortesía. Quev. *Cuent:* Que no se ponga conmigo, a tú por tú, y me crea». *(Dicc. Aut.).* Cf. the locution, «A tú por tú, como en taberna».

63-14 que pues ella en estos reynos no les puede dar nobleça, etc.—The dictum, that nobility descended only in the male line, was laid down by the old law of the *Partidas* (*Part.* II, tít. 21, *ley* 3), previously alluded (to page 45.8). Guardiola *(Trat. de Nobl.*, cap. VIII, ff. 20 b.-21), however, interprets the matter more liberally: «Avnque conforme al rigor del derecho comũ, no se imprima la nobleza por parte de la madre; y tambien como lo siẽte Baldo, mas con todo esso muy bien hazẽ algunos q̃ presumen de nobles, por ser hijos de madres nobles, aunque sus padres no sean tales: porque de la nobleza de las madres participan en alguna manera, que siempre poco, o mucho corresponden á la natural inclinacion de los antepasados, que son por parte de linea materna».

66-1 Marco Atilio Regulo.—Marcus Atilius Regulus, the celebrated Roman consul, captured in B.C.255 by the Carthaginians in the first Punic War. The story of his mission to Rome and voluntary return to a death of torture is not credited by modern historians. On this point,

Mommsen, *(History of Rome,* transl. W. P. Dickson, New York, 1869-1870, vol. II, bk.III, chap. II, p. 59) in a note, says in part: «The later Romans, who sought in the fortunes and misfortunes of their forefathers mere materials for school themes, made Regulus the type of heroic misfortune as they made Fabricius the type of heroic poverty, and circulated a number of anecdotes, invented by way of due accompaniment in his name—incongruous embellishments, contrasting ill with serious and sober history.»

66-4 y os dirán que no son rios, que no pueden tornar atras.—This is a proverbial saying. Oudin *(Refranes):* «No soy rio, para no boluer a tras. Ie ne suis pas riuiere, pour ne point retourner en arrière i. [*e.*] pour ne me point desdire ou rauiser si le cas y eschet.»

66-7 Su nuera Tamar.—See Gen. XXXVIII, 12-26.

67-24 la reina Atalia.—See 2 Kings. II; 2 Chron. XXIII. Athaliah, queen of Judah (883-877 B. C.), was notorious for her crimes and idolatry. She usurped the throne by the massacre of forty-two princes of the royal house of David, and after six years' reign met violent death at the hands of the people. The episode is the subject of Racine's masterpiece, *Athalie.*

68-13 la (h)amenaza que Dios haze por vn propheta, etc.—See Isaiah V, 20.

68-23 Aristipo fué criado y priuado de Dionisio tirano, y hallando vn dia a Diogenes filosofo lavando vnas yeruas para comer, dixole, etc.—Aristippus, Greek philosopher, born at Cyrene about 390 B.C., disciple of Socrates, and founder of the «Cyrenaic» sect which regarded pleasure as the aim of life, was chief flatterer to the tyrants of Syracuse, Dionysius the Elder (430-367 B.C.) and the Younger (367-344 B. C.), and has on that account been ranked among the ancient court wits, although he had little in common with the jester of later times.—Diogenes of Sinope (died 324 B. C.) was the famous Cynic philosopher. The well known anecdote, here told, is recorded in *Diogenes Laertius*, lib. II, cap. 8, p. 49 (ed. Cobet, Paris, 1850) and is as follows: «Praetereuntem aliquando Diogenes olera abluens objurgavit et dixit, Ista tu si comedere didicisses, tyrannorum aulas non ambires: Tu vero, ait ille, siquidem conversari cum hominibus scires, olera profecto non lavares». Cf. also, Val. Max., IV, 3, ext. 3.

69-3 pues dixo Tulio, etc.—Cicero, *Pro Sext. Roscio,* cap. 30, «Is enim mihi videtur amplissimus qui sua virtute in altiorem locum pervenit, non qui ascendit per alterius incommodum et calamitatem.»

69-16 como a los cornudos, que sienpre son los postreros que lo sauen, etc.—Cf. p. 19-18. The proverb reads: «El cornudo es el postrero, o el último que lo sabe.» Cf. also: «El mal del cornudo, él no lo sabe, y sabe lo todo el mundo.» Núñez.

70-12 quando meten aguja y esperan sacar rexa.—The phrase reads: «meter aguja y sacar reja.» We say: «To steal a goose and stick a feather»; or «To give a sprat to catch a herring.»

70-25 qué les auia de dar.—Cf. Matt. XIX, 27-30. See p. 74-29 on the epithet, «bienaventurado.»

70-27 como se pareçió por la respuesta, etc.—Matt. XIX. 28-30.

71-1 se ygualó [el] primero, etc.—Cf. Matt. XX, 1-16.

71-17 ylles a la mano.—Covarrubias: Irle a la mano, estoruarle, y contradezirle.

71-28 le haze el buz.—«Bvz, el beso de reuerencia, y reconocimiento, que da vno a otro: y entre otras monerias que la mona haze es el buz, tomando la mano, y besandola con mucho tiento, summis, quod aiunt labiis, y lue[go] ponerla sobre la cabeça... De aqui nació vn modo de hablar, hazer vno á otro el buz, reuerenciarle, respetarle cō humildad, y sumission». Covarrubias.—Cf. the proverb: «Todos se rinden al interés, y se hacen al buz». Cejudo.

73-8 dar en el hito.—«Hito es lo mesmo que fitto, que vale tanto como fixo, de el verbo figo, figis. El juego del hito se dixo assi, porque fixan en la tierra vn clauo, y tiran á el, o con herrones, o con piedras, y de alli nació el prouerbio. Dar en el hito, por acertar en el punto de la verdad». Covarrubias.

74-2 como lo era Vngría, Bohemia y Polonia, y ansi devieran de ser todos en sus prinçipios, etc. - Aside from the Germanic empire, the most conspicuous example of an elective monarchy, the royal crown was for a long period elective in Hungary, Bohemia, and Poland. All monarchies in Europe were within certain limits originally elective, for the hereditary principle was of a later growth. In Hungary, the crown became elective in 1301 with the death of Andrew III, last of the Arpád line, and remained independent till 1526, when, after the death of Louis II (1516-1526) of Hungary and I of Bohemia, Ferdinand I (1496-1564) of Austria was chosen to succeed him in Bohemia, and at the same time was elected king of Hungary by a part of the Hungarian

nobles. Bohemia was governed by dukes till 1198, when Ottocar took the title of king, and the crown was elective till 1547, when Ferdinand succeeded in having the Bohemians recognize his hereditary rights. He then insured the succession by having his son Maximilian II chosen as king of Bohemia in 1562 and of Hungary in 1563. The crown of Hungary was not definitively declared hereditary in the House of Austria till 1687. In Poland, the monarchy was declared elective in 1572 on the death of Sigismund II (1548-1572), last of the Jagellons. The first elected monarch was the Duke of Anjou (1573-1574), afterwards Henry III of France. Poland at this period was virtually a republic in disguise.

74-9 çierto estoy que el Rey Maximiliano es el primero, sobrino del buen enperador Carlos quinto.—Maximilian II (1564-1576) born 1527, eldest son of the Emperor Ferdinand I and Anne of Austria, was educated at the court of Spain by his uncle Charles V, along with his cousin, afterwards Philip II. He fought against France (1544), against the Protestants (1547) married in 1548 the daughter of Charles V, and became Viceroy of the Netherlands in 1550. He favored the Reformation and was always hostile to Spanish influence. As stated in the previous note, he inherited the crown of Bohemia in 1562 and that of Hungary in 1563. He was elected King of the Romans, 1562, and on the death of his father in 1564, became Emperor.

74-14 pareçe sentir Santo Thomas y Nicolao de Lira, declarando aquel nombre Magus sobre Sant Matheo en el capitulo segundo, etc.—St. Thomas Aquinas *(circa* 1226-1274), celebrated scholastic and theologian, in his commentary on the four Gospels, entitled in the earlier editions, «Glossa Continua» or «Continuum» but called after his death, the «Catena Aurea». The reference is contained in an excerpt from Rabanus Maurus (Archbishop of Mayence, A. D. 847), and in part of a gloss and is as follows *(Continuum in Evangelium Sancti Matthaei & Marci,* etc. Rome, 1470. Matt. II, I.) «Rabanvs. Magi uero sût q̄ de singulis rebus philosophāt': | sed sermo communis Magos pro maleficis accipit. qui aliter tū habentur apud gētem | suam: eo q̄ sint philosophi Chaldeorum. & ad huius artis scientiam Reges quoq̄; & | principes eiusdem gentis omnia sapiunt..... Glosa. Hi autem Magi Reges fuerunt.»—Nicolaus de Lira, theologian, was born about 1270 at Lyre, near Evreux in Normandy and died at Paris in 1340. His chief work is his commentaries on the Bible, entitled «Postillae perpetuae, seu brevia commentaria in universa Biblia», Rome, 1471-72, 5 vol. in-fol. The

passage in Nicholas is more concise and is as follows *(Glossae in universa biblia*, Rome, 1472, vol. IV, fol. 9 b.): «& ideo isti Magi dicti sunt Magi non a magica | arte. sed a magnitudine scientie. & ideo etiam dicti sunt Reges quia illo tempore | philosophi sapientes regnabant».

74-19 San Esteuan.—Acts, VI-VII. St. Stephen, the first martyr, was the first to recognize the universal significance of Christianity. He was falsely accused by the Jews of blasphemy «against Moses and against God» and was stoned to death, A. D. 33.

74-29 y Xp̄o no llamó a San Pedro bienaventurado por lo que tenia... sino por la marauillosa confesion que hiço de la fee por la voca, etc.—Mat. XVI, 16-17: «Y respondiendo Simon Pedro, dijo: «Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios viviente. Entonces respondiendo Jesus, le dijo: Bienaventurado eres, Simon, hijo de Jonas; porque no te lo reveló carne ni sangre, sino mi Padre que está en los cielos».

75-9 como lo son ya en Spaña, Ginoueses, y Florentines y otros mercaderes.—One of the remarkable features of the time was the influx into Spain of foreigners, Flemings, Germans, and Italians, particularly the Genoese and the Florentines, and the complete domination by them of the trade and finance of the country. As there was a constant drain on the best manhood of Spain for the wars in Italy and Germany, and for the colonization of America, foreigners were needed to carry on the nation's business. Moreover, handiwork and finance were thought fit only for Moriscos and Jews, and, therefore, disgraceful. The Jews had been expelled, but the Genoese, who took their place, monopolized the banking and foreign exchange transactions. They furnished loans at excessive rates of interest, and had the privilege of assigning and collecting the taxes. Many restrictions were put upon these foreigners but to no avail, and banking and commerce fell almost completely into their hands.

75-28 «mensaxero de casa, palos demanda».—Núñez (fol. 76) records this proverb. It recalls its antithesis in the two lines,—already become proverbial in the fourteenth century,—taken from the old ballads of Bernardo del Carpio and Fernán González:

«—Mensajero eres amigo,
Non mereceis culpa, non.»

See the *Romancero General*, A. Durán vol. I, p. 434, no. 654 (Bibl. Aut. Esp., vol. X). The immunity enjoyed by messengers, heralds, and

the bearers of cartels was recognized in the age of knighthood, and often enforced in the books of chivalry. But no such privilege is guaranteed a household messenger in these decadent times, so Guzmán suggests a safer way in the words: «vos por carta se lo acordad al Duque», i. e., «por carta mensajera».

78-3 el Duque de Calabria.—Fernando of Aragon, Duke of Calabria, eldest son of Frederick IV of Aragon (King of the Two Sicilies 1496-1501, died 1504), was the rightful heir to the crown of Naples. Upon the Spanish invasion of Naples, his father sent the Duke, a youth of fourteen, for safety to Tarento. On its surrender to Gonsalvo of Cordova, the Great Captain broke his solemn promise, sworn on the sacrament, guaranteeing the prince his liberty, seized him, and sent him a prisoner to Spain, 1502. When the royal court was at Logroño in 1512, he tried to escape in conjunction with the plan of the Duke of Ferrara to regain for him the crown of Naples, but he was caught, and ordered to be imprisoned for life in the castle of Játiva. In 1523, Charles V. ordered his release, made him Viceroy of Valencia, and gave him in marriage Germaine, wife previously of Ferdinand the Catholic, and afterwards of the Marquis of Brandeburg. The Duke officiated at the marriage of Charles V in 1526 at Seville, and accompanied him on the expedition to Tunis in 1532, but he remained, till his death in 1550, a political prisoner of Spain. See Diego Josef Dormer, *Anales de Aragon*, 1697, ff. 6-7; f 110. A Rodríguez Villa, *Crónicas del Gran Capitán*, (Nueva Bibl. Aut. Esp.) Madrid, 1908, lib. III, cap. XXXIII, pp. 325-326. M. J. Quintana, *Vidas de Españoles Célebres*, Madrid, 1807, vol. I, pp. 249-251.

78-15 «pensó que urtaua bogas».—This is one of the proverbs in the collection of the Marquis of Santillana. Sbarbi *(Refran. Gen.*, vol. I, p. 132) gives it with the following gloss: «El que negocia cosa que le daña engañase con sus vanos pensamientos». Cf. Covarrubias: «Pensó que hurtaua bogas; del que metió la mano en el banasto de el pescador, y tomó vnos ruynes pezecillos. Es la boga vn pescado muy sabroso y sano. Dizese de el que comprando, o trocando alguna cosa, tiene opinion de que ha hecho buena compra, y engañando al mercader que le hizo la venta».

79-3 An interesting parallel to this clever scene between Lorca and the Duke is found in the conversation between M. Dimanche and Don Juan in Molière's *Don Juan* (Act. IV, sc. 4). The proverbial M. Dimanche seems less astute than Lorca, who only feigns to have come for his

money, while Don Juan is not more clever than the Duke in cunning courtesy.

80-2 la justiçia distributiua, que nos obliga a dar a cada vno lo suyo.— Cf. pp. 91.18; 95.6-9; 133.18. This was a very common expression current among the writers of the period who were well versed in the works of Aristotle and St. Thomas. Cf. Justinian, *Institutes*, lib. I, tit. I. St. Augustine says: «Justitia ea virtus est, quae sua cuique distribuit». Cervantes employed the phrase frequently. Cf. *Don Quijote*, II, 18. Cf. also, Raimundo Lulio, *Filosofía moral*, in Bibl. Aut. Esp., Madrid, 1873, vol. LXV, p. 133: «La justicia es aquella virtud por cuya razon los hombres dan á cada uno lo que es suyo».

80-7 Don Diego Lopez de [H]aro.—Diego López de Haro (1170-1214) was the most powerful Biscayan lord, of the time. Garibay *(Compendio Historial*, vol. II, lib. 12, cap. 15, p. 692) says: «Don Diego Lopez, segundo d'este nombre, cognominado el Bueno, llamado tambien de Haro, decimo Señor de Vizcaya, fue grande señor, y muy belicoso cauallero, y alferez d'el pendon Real de Castilla, y fue el que se halló en las batallas de Alarcos y Puerto d'el Muradal, y en las demas guerras, que Don Alonso Rey de Castilla, de quien tambien vamos escriuiēdo, tuuo con Moros». Cf. also, *Compendio de la Historia de Bizcaya*, Dr. Estanislao J. de Labayru, Bilbao, 1898, vol. I, pp. 121-130; vol. II, pp. 1-15.

80-10 Vn dia el Rey Don Alfonso estando en la guerra, dixo, etc.—The incident here related is supposed to have ocurred at the battle of Alarcos, (July 19, 1159) when the Christian forces under Alfonso VIII «el Noble» (1158-1214) met defeat at the hands of Yacub-ben-Yussuf, the Almohade, and his Moslem horde. The Castilian's defeat was doubtless due to his own imprudence in giving battle without awaiting his allies, but tradition attributes it to the disaffection of Don Diego, who, from personal pique, withdrew with his Biscayan warriors at the crucial moment, leaving Alfonso in the lurch. Mariana *(Hist. Gen.*, vol. I, lib. XI, cap. XVIII, p. 657) describing the battle, records the tradition thus: «De Don Diego de Haro, que fuera el principal movedor desta guerra, se decia mostró cobardia, ca se retiró de la pelea y volvió á Alarcos al principio de la batalla sea por no tener confianza de salir con la victoria, sea como hobo fama, por estar agraviado del Rey, que en cierta ocasion igualó los caballeros del Andalucía con los nobles de Castilla en esfuerzo y destreza del pelear». See also, Garibay, *Comp. Hist.*, vol. II, lib. XII,

cap. XXV, p. 722. Dr. E. J. de Labayru, *(Compendio*, vol. I, cap. XXIV, p. 128) with characteristic Biscayan pride, defends the haughty Lord of Haro, and blames Alfonso. Whatever be the truth of it, both King and Baron regained their lost laurels with the famous victory of Las Navas de Tolosa (1212). It is interesting to note the similarity of our text with the following passage in Otalora *(Sum. Nob. Hisp., secundae partis princ.*, cap. IV, pp. 45 46): «Aunque despues al tiẽpo que el dicho rey queria dar la batalla de Alarchos, dixo que tanto valia vn villano como vn hidalgo; y entonces don Diego Lopez con treçientos hijosdalgo se subio a vn otero, y no quiso pelear, a cuya causa el rey fue vencido: y siendo despues reptado don Diego desto, respondio que mientra el rey honrasse los hijosdalgo seria él honrado».

80-14 Alarcos, que oy llamamos Çiudad Real.—Alarcos, which had been won from the Moors, was rebuilt and founded in 1178 by Alfonso VIII, but was destroyed in 1195 by the Moslems in the battle to which it gave its name. At this epoch, Ciudad Real was a mere hamlet dependent on Alarcos and known as Puebla del Pozuelo, and later, Pozuelo Seco de Don Gil. In 1273, Alfonso X issued a *Carta Puebla* conferring on it town rights with the name Villa Real. It grew in importance and was made a city in 1420 by Juan II with the title of «muy noble y muy leal ciudad de Ciudad Real». See Madoz, *Dicc. geog.-estad.-hist.*, Madrid, 1845, vols. I & VI.

81-4 Hernan Perez de Guzman, vn cavallero de los Reyes Chatolicos.—The year of the birth and death of this doughty soldier and genial man of letters of the age of Juan II and Henrique IV is uncertain, but Hermosilla errs in calling him a knight of the Catholic Kings. It is generally agreed that he was born about 1376 and died about 1460. For a discussion of this point, see H. A. Rennert, *Some Unpublished Poems of Fernan Perez de Guzman* (Publ. Mod. Lang. Assoc. of America, Baltimore, 1897, vol. XII, pp. 252-256).

81-5 en vn libro que hiço e yntituló Mar de Historias.—The *Mar de Historias*, written about 1450 by Guzmán, and, as Amador (*ibid.* vol. VI, p. 203) says, «teniendo sin duda presente el Mare Historiarum del dominicano Juan de Colonna», consists of three parts, the first giving sketches of rulers and princes, pagan and Christian; the second dealing with saints and sages and the books that gave them renown; and the third, of most intrinsic worth, the «Generaciones y Semblanzas», being Genealogies and Portraits of thirty-four of the principal persons of his time.

81-7 «y era la casa de fulano de tantos honbres de armas».—Hermosilla evidently makes only a general allusion, but he may have had in mind the following line in the portrait of Juan González de Avellaneda in the third part of the *Mar de Historias* (Valladolid, 1512, cap. CXLIII): «Sus vasallos fueron dos mil y *su casa de cien hôbres de armas.*» There are no finer or more intimate pictures of the baronial life of the period than in these «Generaciones y Semblanzas». We are reminded of like passages in them when Hermosilla says, referring to the good old days: «las casas y mesas de los señores estavan llenas de hijosdealgo pobres y ricos». Thus in his sketch of Don Diego Hurtado de Mendoza (cf. *Crónicas*, Bibl. Aut. Esp., Madrid, 1877, vol. 68, cap IX, p 704) Guzmán says: «tenia gran casa de caballeros y escuderos. En el tiempo dél no habia caballero en Castilla tanto heredado.» Of Don Juan de Velasco *(ubi supra*, cap. XII, p. 705): «tenia gran estado, é hacia grandes combites: acogia é llegaba muy bien á los hijosdalgo,... tenia gran casa de caballeros y escuderos.» Of Pedro Suarez de Quiñones *(ibid.* cap. XXIII, p. 707): «y placíale de tener muchos caballeros y buenos en su casa y dábales mucho.»

81-24 les venden vna buena palabra.—«Vender palabras, engañar con razones, y promesas.» Covarrubias.

81-25 que por juvileos dellos oyen.—The phrase, *por jubileo=rara vez*, «once in fifty years» as in the case of the Jewish «jubilee» or festival. Covarrubias says: «Para encarecer vna cosa que no se vee, ni sucede, sino muy de tarde en tarde, dezimos, que se vee por jubileo.»

82-10 quando lo cobran, lo tienen ganado a llorar.—The way of the usurer was hard in those days and the moral is clear in the proverb: «Quien presta, no cobra, y si cobra no todo, y si todo no tal, y si tal enemigo mortal». Núñez. Cf. also: «Quien dineros ha de cobrar, muchas bueltas ha de dar.» Oudin.

82-14 que con haré, haré, comen toda la vida.—Cf. p. 85.10 ff. This seems reminiscent of the proverb: «De hare hare, nunca me pague: mas vale vn toma, que dos te dare. Núñez. Cf. also: «Haré, haré, y todo es nada.» Cejudo.

83-10 San Agustin.—St. Augustine, one of the early Church Fathers, was born at Tagaste in Africa (354) and died in 430.

84-4 Psalm, CV, 15.

84-15 por la haçienda, les haçen o quitan la honrra sin rrespecto ni con-

sideraçion de ofiçios ni linages.—Guevara expressed the same thought in his letter to D. Fadrique de Toledo, Duke of Alba (Epist. LII, p. 166, *Epist. Esp.*, vol, I., Bibl. Aut. Esp., Madrid, 1850, vol. 13): «pues vemos que ya de los viejos burlan, á los padres desacatan, á los jueces desobedecen, á los sacerdotes infaman, á los guerreros olvidan, á los sabios arrinconan y á los virtuosos persiguen..... Antiguamente el que mas sabía mas valía; lo cual no es así agora, sino que el mas rico es el mas honrrado: de manera que tanto valemos cuanto tenemos.»

84-21 Ovid, *Fasti I*, 217:

«In pretio pretium nunc est: dat census
Census amicitias: pauper ubique jacet.»

84-28 y aun del sastre que le esperó por las [h]echuras.—Covarrubias, defining *hechura*, adds: «Otras vezes significa el precio del trabajo del oficial, fuera de los materiales,..... como la hechura, o hechuras del sayo, y capa que se da al sastre.»

86-16 a quien trata en la miel, más se le pegará.—The proverb reads «Quien anda entre la miel, algo se le pega.» Cf. also: «Quiẽ la miel menea, siempre se le pega de ella.» Núñez.

88-18 Romans, VIII, 28.

88-29 segun lo siente Santo Thomas, en el libro, «De Regimine Principum.»—This is *Opusculum* XX in the *Opera S. Thomae*, Venice, 1754, vol. XIX, pp. 524-619, and it is entitled. «De Regimine Principum ad Regem Cypri». The reference is to be found in Book II., cap. VII., *passim* and particularly the following: «Turpe est enim, & multum regali reverentiae derogat a suis subditis mutuare pro sumptibus. Regis, vel regni. Amplius autem ex hac subiectione mutui sustinetur a dominis ut per subditos, sive quoscumque fiant super regnum exactiones indebitae, unde status enervatur regni».—The treatise was begun by St. Thomas towards the last years of his life, about 1266, for the instruction of the young king of Cyprus, Hugo II (or III), but as the prince did not arrive at man's estate, the work was not completed. There has been much discussion as to its authorship, but it is generally thought that St. Thomas wrote Book I and the first four chapters of Book II, which was finished by Ptolomaeus of Lucca, and that the third and fourth books are by some other hand. See the *Admonitio Praevia* of De Rubeis which prefaces the treatise, *ibid.* pp. 513-523. That the Angelic Doctor wrote the whole work is maintained by C. A. Bosone, *De regimine*

principum von Thomas von Aquino, Inaugural-Disertation, Bonn, 1894, pp. 12-22.

89-9 Vaste que nosotros contemos de la feria como nos va en ella.—An adaptation of the proverb: «Cada uno cuenta de la feria como le va en ella».

89-14 Mostrencos dias viuais vos.—«Mostrenco» was said of ownerless property, whether in chattels or land, which, if not claimed within a specified time, reverted to the state or constituted authority. Guzmán's repetition of the epithet recalls Sancho's reply to the Duchess who had just called him «discreto». «Discretos dias, dijo Sancho, viva vuestra santidad». *(D. Q* II. 51). Clemencín (ed. *Don Quijote*, vol. V, p. 140), in a note, explains the force of the repetition and adds: «Á este modo en el *Retablo de las maravillas*, uno de los entremeses de Cervantes, dice el Gobernador á Chanfalla ¿qué es lo que quereis, hombre honrado? y responde la mujer de Chanfalla: honrados dias viva vuesa merced. Es respuesta de gente rústica que se précia de culta y atenta, que á veces suele ser pulla».

89-27 Que aprenden a sufrir hanbre y sed y andar desnudos, etc.—Cf. Guevara, who, in a letter to the abbot of Monserrate *(Epist.* XXVIII. *Epist. Esp.*, vol. I. Bibl. Aut. Esp., vol. 13, p. 121) in which he tells him among other things «que mejor vida es vivir en Monserrate que no en la corte», says: «¿Es pues verdad que es apacible la vida de la corte, para tener apetito della? Sino que allí sufrimos hambre, frio, sed, cansancio, pobreza, tristeza, enojos, disfavores y persecuciones.»

90-10 Todavia creo que quisiera más el otro sus blanquillas.—This is a colloquialism and is a gibe at the Duke who would pay off his debts with courtesies. It derives from the proverb: «Buenos dias, Pedro Diaz: más quisiera mis blanquillas.» The *blanquilla=blanca*, the smallest of Spanish coins. «Usase de esta voz por modo de hablar familiarmente para expressar la cortedád del valór de la monéda llamada Blanca; no porque ella en sí sea menór, ú de menor précio. *(Dicc. Aut.)*.

95-12 págalo en la residencia.—According to the *Fuero Juzgo*, every official, on leaving office, had to reside for at least a month in the chief town of his district while an investigation was made of his past stewardship and an audit taken of his accounts. A part of the salary due him was retained until he had obtained his acquittance. This was called being «en residencia» and the word «residencia» came to mean judgment.

95-25 boqueallas. —The use of «boquear» is essentially colloquial. Cf. Cervantes, *Don Quijote*, II, 50: «y si hubiere menester alguna cosa, no tiene que hacer más que boquear.» Cortejón, in his edition of *Don Quijote*, vol. V, p. 495, commenting on the word, remarks that «Cervantes, siguiendo a los que se habian inspirado en el lenguaje del pueblo, no teme el uso de palabras como *boquear*, cuyo ambiente es el del estilo familiar.»

96-1 que dixo Themistocles, etc.—This anecdote is recorded by Plutarch in his life of Themistocles, V, 7, and reads as follows: «Ferturque, cum esset praetor, Simonidi Ceo petenti aliquid haud modicum respondisse: «Neque vero tu bonus poeta, si præter modos caneres, neque ipse probus prætor essem, si praeterquam quod leges permittunt, tibi gratificarer.» He tells it again in the *Apophthegmata*, *Them.*, IX, and in the *De Vitioso Pudore*, XV.

97-3 This is Aesop's fable of the Fox and the Hedgehog. It is worth noting that it is the earliest fable attributed to Aesop, being first mentioned as such by Aristotle, *(Rhet.*, II. 20). Josephus tells how Tiberius used it, slightly altered, to suit his own purpose, as an argument for not often changing the governors of provinces or appointing successors except in case of death. See W. Whiston's *Josephus*, *Antiq. of the Jews*. Edinburgh, 1840, Book XVIII, chap. VI, § 5. Cf. the quaint rendering by L'Estrange, *Fables of Æsop*, London, 1694, Fab. 254.

97-9 This anecdote, which concerns Dionysius the Younger, tyrant of Syracuse (B.C. 367-344) is told by Valerius Maximus, lib. VI, cap. II, ext., 2, and reads: «Senectutis ultimae quaedam Syracusanis omnibus Dionysii tyranni exitium, propter, nimiam morum acerbitatem et intolerabilia onera, votis expetentibus, sola cotidie matutino tempore deos, ut incolumis ac sibi superstes esset, orabat. Quod ubi is cognovit, non debitam sibi admiratus benevolentiam, arcessivit eam, et quid ita hoc aut quo merito suo faceret, interrogavit. Tum illa, «Certa est», inquit, «ratio propositi mei: puella enim, cum gravem tyrannum haberemus, carere eo cupiebam: quo interfecto, aliquanto taetrior arcem occupavit. Eius quoque finiri dominationem magni aestimabam: tertium te superioribus inportuniorem habere coepimus rectorem. Itaque ne, si tu fueris absumptus, deterior in locum tuum succedat, caput meum pro tua salute devoveo.» Tam facetam audaciam Dionysius punire erubuit.»

97-26 Cf. Isaiah, VI, 9-10; XLIV, 18.

98-26 raçion y quitaçion.—Cf. Covarrubias: «Quitaçion, el salario que se

da; y assi dezimos racion y quitacion.» Both terms were often used together Cf. *Recop.*, lib. 6. tit., 16. l. 12: «Por la primera vez pierda cualquier merced y racion y quitacion que de Nos tuviere.»

100-7 Esta diferençia a de auer del buen señor y cuerdo al que no lo es, etc.—Cf. Guevara, in the letter to the conde de Buendia, D. Pedro de Acuña, Epist. XXV *(Epist. Esp.* vol. I, Bibl. Aut. Esp., vol. 13, p.116): «más el que es señor y cuerdo ántes elige ser amado que no ser servido;... El señor que es bien criado, ámanle los extraños y sírvenle los suyos;... A muchos vasallos vemos cada dia levantarse contra sus señores, no tanto por los tributos que les llevan, cuanto por los malos tratamientos que les hacen.»

100-26 Quenta Apiano Alexandrino, que convatiendo Scipion vna muy fuerte y populosa çiudad de España, etc.—This was the town of Illiturgis, called by Appian, Ilurgia, which P. Cornelius Scipio, the elder Africanus, turned aside to attack in B.C.206, because it had traitorously given up a Roman army to the Carthaginians. Its site was near the modern Andújar in Andalusia. The incident referred to is related in Appian, (lib. VI, § 32, ed. Firmin Didot, Paris, 1840, p. 46) as follows: «Quan perfidiam ulturus Scipio, quatuor horis eam subvertit: et quamvis in cervice vulnus accepisset, non tamen pugnam remisit, quoad certa victoria apparuit. Milites, nemine hortante, praedae direptionisque immemores (adeo vulnerarat animos vulnus imperatoris) nec sexui nec aetati pepercerunt, nec prius desaeviit ira, quam urbs solo est aequata».

101-2 y aun yo sospecho que es esta çiudad donde agora llamamos Castro, vn cuarto de legua de villa de Cruña, en el ovispado de Osma, etc.—As the allusion is clearly to Ilurgia, Hermosilla is in error. Castro, also called Peñalva de Castro, i. e., «the white rock of the camp», is the site of the ancient Clunia, which, with its columns, capitals, and bas-reliefs, served as a quarry for building the present village. Large quantities of engraved stones have been found among the ruins and some of these «piedras preçiosas» are in the Museum of Burgos. Fragments of the amphitheatre, here mentioned, may still be seen. Cruña or Coruña is now known as Coruña del Conde and is about a mile and a half from the ancient Clunia, in the province of Burgos and the bishopric of Osma. Flórez visited the site, and his description, which follows, corroborates our text: «la ciudad de Clunia la qual tuvo su situacion cinco leguas distante de Osma, ácia el Poniente, cerca de donde hoy Coruña del Conde, y mas cerca de otro llamado Peñalva,

por lo que uno, y otro abundan de piezas sacadas de las ruinas de Clunia, con muchas inscripciones, trozos de bajos relieves, y colunas, piramides, capiteles, que muestran las magnificencias antiguas..... Por la parte del Norte perseveran los vestigios de un gran Theatro, por no haber podido el tiempo consumirlos, á causa de ser las gradas formadas en peña viva, y se ven hasta el número de veinte». *España Sagrada,* Madrid, 1766, vol. VII, cap. II, p. 268.

102-5 Valerius Maximus, lib. VIII cap. 6: «Qui quae in aliis vindicarant ipsi commiserunt».

102-22 nadais sin calabaças.—Cf. Covarrubias, *(verbum,* calabaça): «Nadar sin calabaças, es lo mesmo que cerca de los Latinos natare sine cortice, de los que están ya industriados, y amaestrados en algun arte, ó exercicio, de manera que puedan valerse por sí. Las calabaças sustentan en el agua á los que no saben nadar, que sin ellas se irian á lo hondo.»

103-3 Genesis, I, 28.

103-5 Genesis, XI, 1.

103-6 el testamento de Adan.—Origen, Eusebius, and other very solemn writers speak of the testament of Adam, but unhappily have not recorded the text of such a weighty document Reference is again made to Adam's testament at p. 113-26.

103-19 Destos tiranos se diçe en el Genesis auer sido primero Nenbrot; aquel dió prinçipio a Babilonia.—Gen. X, 8-10. Nimrod, the founder of Babylon, is described as «a mighty hunter before the Lord» or in other words, a great conqueror and violent tyrant. Scholars now consider the conception of Nimrod, the tyrant, as wholly legendary and that the name, like many others in the enumerations of the tribes in Genesis, is merely a geographical term.—Babylon, the capital of Chaldea, lay on the east bank of the Euphrates about fifty miles south of Bagdad.

103-21 y tras él, Bel(l)o su hijo, y Nino, su nieto, que fué Rey de Siria y edificó la gran çiudad de Niniue, y la llamó de su nonbre, del qual cuentan la[s] historias, etc.—Belus, a fabulous king of Assyria, lived, according to Ctesias, about 2000 B.C., made Babylon his capital, and was succeeded by his son, Ninus, who deified his father. —Ninus, legendary founder of the Assyrian empire, son of Belus, reigned about

B. C. 2000. According to Diodorus Siculus, who follows Ctesias, Ninus conquered in seventeen years all of western Asia, founded Niniveh, (Ninus in Greek) and, after a reign of fifty-two years, was succeeded by his wife, Semiramis, who was accused of having poisoned him.—Niniveh, the far-famed capital of the Assyrian empire, was founded according to Genesis X, 11 by Asshur about B. C. 2640. Ninus enlarged it about B.C.1968 and gave it his name. Under the effeminate Sardanapalus V, it was entirely destroyed by Cyaxares, the Mede, and Nabopolassar, the Babylonian, B. C. 606.

105-23 que el querer ser señor y reynar, no es de animo vajo y de poco valor, sino de generoso y magnanimo.—Cf. Cicero, *De Officiis*, lib. I, 8: «Est autem in hoc genere molestum, quod in maximis animis splendidissimisque ingeniis plerumque exsistunt honoris, imperii, potentiae, gloriae cupiditates.»

105-26 quando Julio Çesar se determinó de alzar con el ymperio Romano, dijo que, si para no guardar y quebrantar las leyes se podia hallar alguna buena color y causa, era la amviçion del reynar.—Caesar broke with the Roman Senate in B.C.49 and precipitated civil war. The remark here alluded to, which he is said to have always had on his lips, is recorded by Cicero, *De Officiis*, lib. III, 21: «Ipse autem socer in ore semper Graecos versus de Phoenissis habebat, quos dicam, ut potero, incondite fortasse, sed tamen, ut res possit intellegi:

«Nam si violandum est ius, regnandi gratia
Violandum est; aliis rebus pietatem colas».

See also, Suetonius, lib. I, 30.

107-15 como la Escritura diga que los reyes y prinçipes rigen, mandan y goviernan en el nombre de Dios y por su mano.—Proverbs, VIII, 15-16.

107-17 y el apostol afirme que no ay poder verdadero en la tierra sino el de Dios, para azertar a ser buen teniente y ministro suyo.—Romans, XIII, 1.

107-28 Cicero, Tusc., III, 5, 10; Fin., IV, 7, 17.

108-1 Eccles., IX, 13-18.

108-3 1 Kings, III, 9 12; IV, 29 34.

108-5 Prov., I, 7; IX, 10.

110-16 aunque algunos den en la herradura, no faltara quien dé en el clavo. An adaptation of the phrase: «Dar una en el clavo y ciento en la herradura.»

110-18 como vien lo dijo [H]oratio.—Horace, *Serm.*, I, 3, 33-34.

110-19 Don Fr[ançis]co de Çúñiga y Avellaneda, conde de Miranda,... a cuya natural discrecion y prudençia pocos de los de su tiempo allegaron y ninguno le passó adelante, como se pareçia en los cargos de Virrey de Navarra, y en la mayordomia mayor de la emperatriz Doña Isabel. Cf. Haro, *Nobiliario*, lib. V, p. 446: «Don Francisco de Zúñiga y Auellaneda, tercero Conde de Miranda, señor de la casa de Auellaneda, sucedió al Conde don Pedro su padre, fue generoso cauallero, y muy dado al seruicio del inuictissimo Emperador don Carlos Rey de las Españas, en todas las ocasiones de su tiempo: fue mayordomo mayor de la serenissima Emperatriz doña Isabel, muger deste Catolico Principe, y de sus Consejos de Estado y Guerra, y su Virrey y Capitan general del Reyno de Nauarra.» He was Viceroy of Navarre from 1521 to 1524, and died in 1536.

110-20 Don Gaspar de Çúñiga y Avellaneda, dignissimo Cardenal Arçobispo de Seuilla, de buena memoria.—D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda became Bishop of Segovia in 1550, Archbishop of Santiago in 1559, and Archbishop of Seville in 1569. He was created Cardinal in 1570 and officiated at the marriage of Philip II and the Infanta Doña Ana of Hungary (Nov. 12, 1570). He then departed for Seville to take possession of his See but while on the way, he died at Jaen, Jan. 2, 1571, «de vna cólica passion». See Gil González Dávila, *Teatro Eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas*, Madrid, 1647, vol. II, p. 95.—See also, Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla*, Madrid, 1796, vol. IV, lib. 15, p. 45, & pp. 55-57.

110-25 la emperatriz Doña Ysabel, nuestra señora de feliçe memoria y recordaçion.—Isabel of Portugal, daughter of D. Manuel «el Venturoso», born at Lisbon in 1503, married Charles V in 1526 becoming Empress of Germany and Queen of Spain, and died at Toledo, 1539.

111-3 y casi lo mismo que el Conde, auia dicho antes el Rey Don Fernando terçero, que ganó a Seuilla, quando vn truan suyo, llamado Peja, le dió vn buen consejo para no tornar a perder la ziudad, estando ençima de la torre della.—This story is also recorded in a gloss on the proverb, «De un hombre necio, a vezes buen consejo», by Juan de Mal Lara (*La Filosofía Vulgar*, Madrid, 1618, *centuria decima*, fol. 362) which reads in part as follows: «La aplicaciõ es, saber abraçar el cõsejo, si fuere tal como hizo el santo Rey don Fernãdo el tercero, q̃ auiendo ganado á Seuilla, y de ay á vn año, queriẽdose boluer á Castilla, un truhan q̃ te-

nia, allegó á el, y le requirió, q̄ acetasse vn cõbite, y auia de ser en lo mas alto de la torre de la Iglesia mayor: Dizen q̄ el Rey lo aceptó. Y auiẽdo un Domingo oydo Missa, subieron como otras vezes tenia de costũbre el Rey y el. Allegados á lo mas alto, no auia mesa, ni cosa aparejada, delo qual rió mucho el Rey, el truhan le dixo: Señor, el cõbite q̄ os tengo de dar, es este, q̄ mireys á Seuilla toda y contá quãtas vãderas ay de Moros, y quãtas de Christianos. Miróla el Rey, y vió que todas eran vãderas Moriscas cõ lunas, y auia qual y qual de Christianos, y no muy juntas: Pues q̄ quieres dezir, dijo el Rey? Señor, respondió el truhan: Que en yendo os vos de aqui, se han de leuantar todas aquellas vanderas de Moros contra los Christianos y acabarlos, y alçarse otra vez con Seuilla. El Rey abrió biẽ los ojos entonces, y dixo: «Bien dize este loco, y todos lo aprobaron».—Fernando III «el Santo» (1217-1252), King of Leon and Castile, took Seville in 1248.

112-18 que a los tales çierra[n] las orejas, como el aspid al encantador.—The «aspid» or adder, it was believed, was able to make itself deaf for the purpose of resisting the effect of charms employed to lull it to sleep and capture it. The Duke turns a deaf ear to his officials. He is, in the words of Psalm LVIII, 4, «like the deaf adder that stoppeth her ear». Cf. Calderón, *El Principe Constante*, III, 13., l. 802:

«Siendo padre, fuiste aspid.»

Also, *No Hay Burlas*, II, 312:

«Aspid al conjuro soy: No lo escucho, no lo escucho.»

113-11 Ninguno puede gouernar vien a otro, si él y su casa andan tan mal gouernados.—Cf. I Timothy, III, 5.—See Guevara, *Epist. Fam.*, Epist. XXV.

113-14 qual fuere el señor, tales serán los vasallos.—Cf. «Qual es el señor, tal casa pon», or «Qual es el amo, tal casa manda», Cejudo.

113-22 Ezekiel, XXXIV, 2.

115-4 las manos en la rueca y los ojos en la puerta.—This is one of the proverbs in the collection of the Marquis of Santillana. Cejudo has: «La mano en la rueca, y el corazón en la puerta.»

115-23 2 Chron., VII, 3.—John I, 14.

115-28 Exod. XXXIV, 33-35.—2 Cor. III, 13.

118-23 Rom. XII, 19: «Mia es la venganza: yo pagaré, dice el Señor.»

119-1 Deut. XXXII, 35: «Mia es la venganza, y yo les daré el pago á su tiempo, para que resbale su pié.

119-2 See, I. Sam. XXIV, 4-17.

122-7 al Condestable Don Bernardino.—«D. Bernardino Fernandez de Velasco, tercer conde de Haro, segundo condestable de Castilla, señor de muchos Estados, camarero mayor del rey y primer duque de Frias, por real cédula espedida en Granada á 20 de marzo de 1492; sirvió á los Reyes Católicos en las guerras de Granada y fué luego capitan general y virey de aquel reino en nombre de la reina D. Juana. Murió en 9 de febrero de 1512.» A. de Búrgos, *Blason de España,* Madrid, 1853-'60, vol. III, p. 42.

122-13 por qué se llaman chatolicos los rey[e]s d[e] España; que lo deseo sauer, y aun tanvien de los titulos soberuios que los prinçipes gentiles tomaron.—This question was doubtless inspired by one of Guevara's epistles (Epist. XLI, *Epist. Esp.*, Bibl. Aut. Esp., vol. 13, pp. 137-139), entitled: «Letra para D. Alonso de Fonseca, obispo de Búrgos, presidente de las Indias; en la cual se declara *por qué los reyes de España se llaman reyes Católicos.*» As will be noted, Hermosilla has availed himself of it freely.

122-18 la de Themistocles o la de Pirro, Rey de los Epirotas, etc.—Many of the famous men of antiquity were credited with prodigious memories. Themistocles was said to have learned the Persian language perfectly in a year. Cf. Plutarch, *Them.* XXIX; Nepos, *Them.* X. He also knew the names of all his fellow-citizens. Cf. Val. Max., lib. VIII, cap. 7, ext. 15. Pyrrhus, King of Epirus (B. C. 295-272), like Mithridates, knew the names of all his soldiers and the same was said of Cyrus, Scipio Asiaticus, Hadrian and others.

123-3 Compare these lines with the following passage from the letter of Guevara to the Bishop of Burgos *(Epist.* XLI, *ibid* p. 138): «Notan los historiadores á Homero de vanilocuo, á Alejandro de furioso, á Julio César de ambicioso, á Pompeyo de superbo, á Demetrio de vicioso, á Aníbal de pérfido, á Vespasiano de codicioso, á Trajano de violento, y á Marco Aurelio de enamorado.» The epithets «virolento, violento», applied to Trajan, were due to the fact that he was held responsible by the Catholic writers for the persecutions which occurred during his reign.

123-10 Y por satisfazer a vuestra curiosa pregunta y de otros que desean sauer, porqué se llaman los Reyes de España Chatolicos, digo, etc.—

The whole subject matter of this answer has been borrowed from Guevara's letter *(Epist.* XLI, p. 139) as will be seen from a comparison with the following: «Este buen rey D. Alonso fué el primero que despues de la destruicion de España comenzó á edificar iglesias, y hacer monasterios y hospitales: en especial fundó desde el principio las iglesias catedrales de Lugo, Tuy, Astorga y Rivadeo, la cual despues se pasó á Mondoñedo. Este buen rey D. Alonso edificó muchos y muy solenes monasterios de la órden de San Benito... Fué tan grande el sentimiento que en toda España se hizo por la muerte del buen rey D. Alonso, que dende en adelante cada vez que alguno nombraba su nombre, se quitaba su bonete el que era hombre, ó hacia una reverencia si era mujer. No tres meses despues que murió el buen rey don Alonso, se juntaron á Cortes todos los grandes del reino; en las cuales ordenaron y mandaron por edicto público, que desde entonces para siempre jamas ninguno fuese osado de decir á secas el rey D. Alonso, sino que por excelencia, le llamasen el rey D. Alonso el Católico, pues habia sido príncipe tan glorioso y del culto divino tan celoso... por cuyos méritos y virtudes todos los reyes de España, se llaman hasta el día de hoy reyes Católicos». The history of this title, applied to D. Alfonso I (739-756) is given by Mariana *(Hist. de Esp.* vol. I. lib. 7, cap. 4, p. 390) who declares D. Alfonso «tan dado al culto de la Religion que por esta causa le dieron renombre de Catholico: apellido que antiguamente en el Concilio Toledano tercero, en el tiempo que se reduxo á la Iglesia Catholica toda la nacion de los Godos desechadas las heregias de Arrio, con mucha razon se dió al Rey Recaredo. Desusóse despues por muchos siglos hasta que Alexandro VI, Sumo Pontifice le renovó en Don Fernando de Aragon Rey Catholico de España, y hizo que se perpetuase en los Reyes sus sucesores.» See, also, W. H. Prescott, *Ferdinand and Isabella,* (Phila., 1873), vol. II, p. 284 and note.

123-22 Here again, Guevara's letter *(Epist.* XLI, p. 138) has been laid under contribution, as will appear from the following: «Veniendo pues al caso, es de saber que los príncipes antiguos siempre tomaban sobrenombres superbos, así como Nabucodonosor, que se intitulaba *Rex regum;* el Alejandro el Magno, *Rex mundi;* el rey Demetrio, *Expugnator* urbium;..... el rey Mitridates, *Restaurator orbis;*..... el rey de Inglaterra, *Defensor Ecclesiæ*».

124-3 Compare with this an interesting parallel which occurs in another of Guevara's letters, one written to D. Íñigo de Velasco, the Constable of Castile *(Epist.* VI, *ibid,* p. 86): «Cristo y su Madre no quisieron decen-

der del tribu de Benjamin, que era el menor, sino del gran tribu de Judá, que era el mayor y mejor.»

124-7 e especialmente las calças, que aun por penitençia, traeriades de mala gana tanta carga. These «calzas» were stuffed with wool or straw and were of extraordinary width and size. They had just come into fashion between 1560 and 1570 and were often, as here, the subject of satire. Compare the humorous *Diálogo sobre la invención de las calzas* by Lope de Rueda. These breeches, moreover, were of wonderful «architecture», having, as Guzman wittily explains, more pockets and compartments than «los caños de Carmona en Seuilla, y la puente que diçen de Hercules en Segouia.» (ll. 13-14). It was in such hose that Don Carlos hid away the revolvers that frightened his father, Philip II. That they did service as «baul y almofrex» (l. 14), there is further evidence in the following amusing story recorded by Ambrosio de Salazar in his *Secretos de la Gramatica española*, Rouen, 1640, pp. 123-125, no. 45: «Poco tiempo despues se hizo vna Pregmatica, por la qual se defendieron las calças atacadas a pena de diez escudos: pero vn pobre escudero como no tenia otras con que trocar las suyas, vn dia fue preso y lleuado delante de la Iusticia y preguntado, porque violaua las ordenes de su Magestad, respondió nunca Dios tal quiera que yo vaya contra ellas, sino que soy pobre y tengo pocos muebles, y mi casa tiene malas cerraduras, temiendo los ladrones traigo cõmigo lo poco que tengo, y diziendo esto sacó de sus calças vna escobilla, vn par de sabanas, vnos mãteles, vn par de çapatos viejos y tres viejas y harto suzias seruilletas. A todos causó risa la traça de henchir las pedorreras. El Iuez mandó que luego recogiesse sus trastos, y le mandó dar vn escudo para que adereçasse las llaves de su casa y que dexasse sus alhajas en ella, y no haziendo lo assi pagaria doblado.» Clemencín (ed. *Don Quijote*, vol. VI, pp. 38-39) says: «Esto de las calzas debió de ser en su tiempo asunto de grande importancia. Los Reyes se empeñaban en prohibirlas, y los sastres en inventar cosas nuevas y por consiguiente no prohibidas. Hasta diez y seis artículos relativos á las calzas hai en la Pragmática de trages de 3 de enero de 1611.» The fashion however survived years later in the reign of Philip III.

124-13 los caños de Carmona en Seuilla.—Near the Puerta de Carmona, in Seville, may be seen the long Caños de Carmona, the old aqueduct which was restored by the Almohades in 1172. It has 410 arches and supplies Seville with water from a stream near Alcalá de Guadaira, nine and a half miles distant.

124-13 y la puente que diçen de [H]ercules en Segouia.—The famous old aqueduct built by Trajan is still in use, and brings the water of the Fuenfria from the Sierra de Guadarrama to the city, a distance of about ten miles. It has 320 arches and was popularly called «la puente de Hercules» because of a statue of Hercules which was supposed to have stood in one of the two niches in the central pillar. See Cean-Bermudez, *Antigüedades romanas*, Madrid, 1832, pp. 186-187.

124-17 porque no canten o agan ruido, como los carros de Asturias y Canpos.—The noise of these carts is proverbial and there are many allusions to it in Spanish literature. Mme. d'Aulnoy in her *Relation du Voyage en Espagne*, Paris, 1874, vol. I. p. 9, alludes to it, while Théophile Gautier, (*Voyage en Espagne*, chap. 3) in a paragraph of pleasantry, remarks: «Ce bruit s'entend d'une demi-lieue, et ne déplaît pas aux naturels du pays. Ils ont ainsi un instrument de musique qui ne leur coûte rien et qui joue de lui-même, tout seul, tant que la roue dure».

124-25 II Kings, II, 7-11.

125-22 ley vna fabula en las de Aesopo, etc.—This fable of the Fool and the Hunter is, properly speaking, not an Aesop fable, but is one of several of Poggio's tales which were introduced by Steinhöwel when he compiled, in 1480, the first Aesop collection, which became the parent of all the European Aesops. It is the second of the *Facetiae* of Poggio Bracciolini (Milan, 1477) and is entitled: «De medico, qui demētes & insanos curabat». It next appeared in Caxton's *Esope* (1483-1484). See the edition of J. Jacobs, London, 1889, vol. II, pp. 297-300. It did not appear in Spanish till 1496 when the Infante Henrique compiled the first Spanish Aesop after the version of Steinhöwel. It is also found in the Catalan edition, *Faules de Ysop filosof moral preclarissim, y de altres famosos autors*, 1642, Barcelona, no. 8, pp. 202-204: «Del foll, y del caçador». See the version of Sir Roger L'Estrange, «Fables of Æsop and other Eminent Mythologists», London, 1694, Fab. 368, p. 335. Cf. also the *Ana, ou collection de bons mots, etc.*, Amsterdam, *An VII de la République*, p. 325.

127-13 la Puebla de Montalvan, que es junto a Toledo.—Puebla de Montalban is five leagues from Toledo and was the birthplace of Fernando de Roxas.

127-20 luego Toledo.—Toledo's famous asylum was the Casa del Núncio, which got its name from the title of its founder, D. Francisco Ortiz,

Canon of Toledo, who was at the time of its foundation in 1483, Apostolic Nuncio.

128-2 pues saueis que no ay juiçio que baste gouernar a vna muger.—See Guevara's letter to Mosén Puche (Epist. LI., Bibl. Aut. Esp., vol. 13), «en la cual se toca largamente cómo el marido con la mujer y la mujer con el marido se han de haber».

128-12 These are the first lines of the following well-known proverb of the Marquis of Santillana *(Obras,* Amador de Los Rios, Madrid, 1852, cap. V, p. 45, no. 44):

«Grand corona del varon
Es la muger,
Quando quiere obedesçer
A la razon:
Non consigas opinion
En casamiento;
Mas elige con grand tiento
Discrepçión.»

128-14 Allusion is made to the famous words of Solomon, Prov. XII, 4: «mulier diligens corona est viro suo.» The popular version is: «La muger buena corona es de su marido.»

129-3 lo que escriuió Plutarcho Cheronense a casados.—Allusion is made to the interesting treatise entitled «Conjugalia Praecepta», one of the «Scripta Moralia» of Plutarch of Chaeronia (50-120 A. D.).

131-2 estando el Enperador en la çiudad de Espira en Alemania.—This was at the time of the Diet of Speyer of 1544 when Charles V was voted aid against Francis I. See the autobiography of Charles V translated by A. Morel-Fatio, *Historiographie de Charles-Quint,* Paris, 1913, p. 243, § 48 to p. 245.

131-3 a Sigismundo y a Bona, su mujer, reyes de Polonia.—Sigismund I (1467-1548), surnamed the Old, was elected King of Poland in 1507. His first wife, Barbara Zapolya, whom he married in 1512, died in 1515 without male offspring. In 1518, he married the beautiful but unprincipled Bona Sforza (1493-1557), daughter of John Galeazzo, last Duke of Milan. See S. Ciampi, *Notizie dei secoli XV e XVI,* Firenze, 1833, pp. 34-44, for a sketch of the life of Bona.

131-5 la çiudad de Vinrroz, que es en el su gran ducado de Lituania, pasada Polonia y la Alba y Ruuea Russia, dejando a la mano derecha la

Balatia.—Vinrroz=Vilna, once the capital of the ancient and independent Grand Duchy of Lithuania, was one of the centres of civilization in White Russia, having possessed, as early as 1525, the first Russian printing press. Lithuania united with Poland in 1386, but the union was nominal until 1569 when it was made definitive by the Diet of Lublin.—Alba =Elba, the Elbe river (the *Albis* of the Romans).—Ruuea Russia=Rusia Roja. Red Russia was then a province of Poland. Upon the first dismemberment of that kingdom in 1772, it was annexed by Austria under the name of Galicia.—Balatia=Valaquia, Wallachia, an ancient principality of the Danube, which now forms with Moldávia the kingdom of Roumania.

131-23 «piedra mouediza no cria moho».—This is the sentiment of the proverb which reads: «Piedra movediza nunca moho la cobija.» Another version reads: «Piedra movediza no la cubre moho.» See Cejudo.

133-1 Colossians IV, I. I. Timothy V, 8.

133-13 por[que] los estremos por la mayor p[ar]te son malos.—Cf. Cejudo: «Todos los extremos son viciosos » Cf. Seneca, *Tranq., 9:* «Vitiosum est ubique, quod nimium est.»

134-15 Proverbs, IV, 19.

134-24 al serenissimo Rey de Romanos [y] de Vngria, Don Fernando, que despues suçedió al emperador Carlos quinto, su herm[an]o, en el ymperio.—Ferdinand I (1503-1564), younger brother of Charles V, succeeded his brother-in-law, Louis II, as King of Bohemia and of Hungary (1526), became King of the Romans (1531), and Emperor in 1556 upon the abdication of his brother.

135-25 hazer esa tor[r]e de viento.—Cf. also, «Hacer torres de viento», which Cejudo explains thus: «Dícese del que en cosa muy leve y frívola mueve grande ruido y alboroto.» Thus, Guevara, in the *Despertador de Cortesanos* (ed. 1605) cap. I, p. 46, says: «mas en la corte de los principes no me ocupaua sino en de mis proximos murmurar, y *muy grandes torres de viento* hazer», and cap. XVII. p. 239: «*qué torres de viento le haze.*» Cf. Castillejo, *Dialogo entre la Verdad* y *la Lisonja* (Bibl. Aut. Esp., vol. XXXII, p. 241): *Haciendo torres de viento*. Castillejo wrote a ballad entitled: *Torre de Viento.*

136-20 Galatians VI, 2.

142-16 porque el ser y honrra de qualquier muger es más delicada que el

vidrio de Uenecia.—Venetian glass was noted for its marvellous delicacy and was unexcelled in the sixteenth century. The general idea of the comparison here employed is an old one and is expressed in the proverb: «La muger y el vidro siempre estan en peligro.» (Núñez). Cf. the verses in *Don Quijote* I, 33, beginning:

«Es de vidrio la muger.»

Cf. the following lines at the end of Act I of Lope de Vega's *La Corona Merecida*:

(Don Íñigo.)... «Mas, si es de una mujer bella
Vidrio el honor que trabaja.»

See, also, Corneille, *Polyeucte* IV, 2. Godoy's sentiment finds a parallel in the Scotch proverb: «Glasses and lasses are brittle wares.»

142-18 en el más fino paño más se pareçe la mancha.—The proverb reads: «En el paño más fino, se ve más la mancha.» Cf. p. 180-6: «y nunca manchan sino los más finos paños.»

143-10 la mala costumbre, que mudarla sea a par de muerte.—An allusion to the proverb: «Mudar costumbre par es de muerte.» (Santillana). Cf. «La costumbre es otra naturaleza.»

143-15 See Valerius Maximus, lib. IV, cap. 3. ext. 1. The story is told more briefly by Plutarch, *Pericles* VIII, 8, as follows: «Sophocli in praetura collegae suo, cum quodam tempore simul navigarent, puerum pulcrum laudanti, «O Sophocles, inquit, non manus modo, sed et oculos praetoris abstinentes ese decet.»

143-19 Proverbs, VI, 16-17.

143-20 This is the argument used by Plutarch in the «Conjugalia Praecepta», § XXXI, as follows: «Theano tunica se amiciens cubitum exeruit: et dicenti cuidam, «Pulcher hic cubitus est»: respondit, «Atqui non est publicus.» Caeterum pudicae non cubitus solum, sed et sermo publicus esse non debet, voceque ad alienos, tanquam parum conveniente denudatione, abstinendum ei est: in voce enim insunt indicia omnis generis animi affectionum.»

144-1 que los rrefranes son sentençias llenas de breuidad y sçiençia.—Cf *Don Quijote* I. 39, where they are called «sentencias breves sacadas de la luenga y discreta experiencia.» Cf. also *D. Q.*, II, 68.

144-27 Y esto mesmo deuiera de pretender dezir Feliçiano de Silua, allá en su conpossiçion, que el Prinçipe Anaxar(e)tes y la Ynfanta Alax-

traxarea, su hermana, se tenian por hijos de los dioses.—Allusion is made to the extravagant romance of chivalry, *Don Florisel de Niquea* of Feliciano de Silva (fl. 1530). In the first book we are told that the «celestes principes Anaxartes y Alaxtraxarea» are the offspring of the god Mars and the Queen Zahara. She brings them up «con aquella magestad que su presumpcion la obligaua... y [Alaxtraxarea] tenia tanta presuncion y estima de ay adelante q̃ ninguna reyna de las suyas ni otra persona ante ella osaua estar sino de hinojos, y quando le hablaba postradas por tierra como a cõsagrada, q̃ assi lo publicaua ella estar y con el mismo acatamiento los infantes eran tratados los quales mãdo traer en grãde estado» (ed. Zaragoza, 1584).

145-6 The reference is to the *Ecclesiasticus* VII, 26: «Casa la hija, y dála á un hombre sensato y habras hecho un gran negocio.» This book of the Vulgate is generally cited by the Spanish theologians with the abbreviation «Eccli», to differentiate it from the Ecclesiastes which is cited as «Eccles.» The scribe in his marginal note (Eccles.° c.° 7.) however, makes no distinction. Moreover the use of the term «el sauio» is ambiguous here as it always refers to Solomon (reputed author of Ecclesiastes), whereas the sage in this case is Jesus, son of Sirach (fl. B. C. 245), the author of the *Ecclesiasticus*. See p. 148-6, where the term is used correctly.

146-11 piedra preçiosa engastada en muy suuido oro.—A metaphorical phrase derived from the engraver's art. Cf. Covarrubias: «Engastar, embever vna cosa en otra, como se engasta la piedra preciosa en el oro.» Diego Agreda y Vargas in his *Novelas Morales*, Barcelona, 1621, p. 147, has the following: «Assi como llegué á vuestra casa, y os vi acompañada de tal belleza, y de tã prudentes, y honestos modos, de tãta gracia, gentileza, y valor, q̃ como piedras preciosas engastadas en oro finissimo, resplandecẽ en el amable engaste de vuestra hermosura».

147-11 La sçiençia, todos diçen que nunca enbota la lança.—This is part of the famous saying of the Marquis of Santillana: «la sciencia no embota el fierro de la lanza, nin face floxa el espada en la mano del caballero.» Cf. Cervantes, *D. Q.*, I, 28: «nunca la lanza embotó la pluma, ni la pluma la lanza.» Cf. also, Ercilla, *Araucana*, II, *canto* 20.

147-12 Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla.—Of him, Salazar (*Origen de las Dign. Segl.*, fol. 130-131) says: «El nono Condestable fue Pedro Fernandez de Velasco, Duque de Frias, Conde

de Haro, Camarero mayor de los Reyes de Castilla, y de Leō, cauallero de el Tuson de Borgoña. Sucedio al Cōdestable su padre, por merced de el Rey don Carlos... Es llamado Padre de la Republica, como su gran defensor y bien hechor. Murio en Valladolid a doze de Noviembre, año de mil y quinientos y cinquenta y nueue.»

147-18 el Marqués de Santillana. Don Yñigo Lopez de Mendoça.—D. Íñigo López de Mendoza (1398-1458), soldier and man of letters, and son of the Grand Admiral of Castile, Diego Hurtado de Mendoza, fought against the Aragonese and the Moors, and aided King Juan II against the nobles in the battle of Olmedo (1445) when he gained his title of Marquis. Pulgar, in his vivid sketch of the Marquis, illustrates the point alluded to in our text when he says: «Tovo en su vida dos notables exercicios, el uno en la disciplina militar, el otro en el estudio de la ciencia». *Claros Varones*, Madrid, 1775, tit. IV, p. 25.

147-19 Don Jorge Manrique.—Jorge Manrique (*circa* 1440-1479), son of the famous Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, was distinguished alike in arms and in letters. His fame rests on the *Coplas que fizo por la muerte de su padre*. See the critical edition by R. Foulché-Delbosc (Madrid, 1912).

Don Henrique de Villena, cuyos libros quemados llora el poeta Joan de Mena.—Don Enrique de Villena (1384-1434), poet and philosopher, was suspected of necromancy, and after his death, Juan II had his works examined by one Fr. Lope de Barrientos, and ordered a large number burned. Juan de Mena rendered tribute to the memory of Villena in three *coplas* (126-128) of *El Laberinto de Fortuna*. See the edition by R. Foulché-Delbosc, *Cancionero castellano del siglo xv (Nueva Biblioteca de Autores Españoles)*, Madrid, 1912.

147-27 «En Corte gran Phebo, (y) en (el) canpo Anibal»—Hermosilla is again found nodding as this verse does not occur in the «Trescientas» It is, however, the first line of a «Respuesta de Johan de Mena al Marqués», which appears among the «Obras de Recreacion», in the works of the Marquis of Santillana, *(Obras*, ed. Amador de Los Ríos, Madrid, 1852, p. 524) and reads:

«En corte grand Febo, en campo Anibál.»

Pulgar *(Claros Varones*, tit. IV, p. 30) refers to the verse in his sketch of the Marquis of whom he says: «el qual gobernaba con tanta prudencia, que los Poetas decian por él, que en Corte era grand Febo,

por su clara gobernacion, é en campo Anibal, por su grand esfuerzo.»

147-28 «O flor de sauer y caualleria, etc.»—This is from the well-known verse by Juan de Mena (1411-1456) in the *Laberinto* or *Las Trecientas, copla* 124, as follows:

«O flor de saber e caualleria,
Cordoua madre, tu fijo perdona
si en los cantares que agora pregona
non diuulgare tu sabiduria;
de sabios valientes loarte podria,
que fueron espejo muy marauilloso;
por ser de ti mesma, sere sospechoso,
diran que los pinto mas bien que deuia.»

148-6 Solomon, in the book of Ecclesiastes, X, 16.

148-8 Isaiah III, 4.

148-13 *Ecclesiasticus* X, 3: «El Rey imprudente será la ruina de su pueblo».

148-14 Midas de Troya.—According to the fable (cf. Ovid, *Met.*, XI, 85 et *sq*), Midas, legendary king of Phrygia, decided a musical contest between Pan and Apollo against the latter who in revenge provided Midas with asses' ears

148-16 Horace, *Epist.*, lib. I, 1, 106: «sapiens uno minor est Iove.»

148-22 Psalm II, 10.

151-12 los espesos de Penélope o heredero de Sardanápalo.—These were classic types of effeminacy. Penelope's suitors lived in indolence on her estates, hoping to win her finally by squandering her substance. Sardanapalus IV (836-817 B.C.), the last of the second-dynasty in Nineveh, was notoriously dissolute and effeminate.

151-24 al Rey Banba de los Godos.—Wamba, Visigothic king in Spain, 672-680.

152-16 la jornada de Saionia, año de 1547.—This was the campaign of Charles V in Saxony against the Elector John Frederic, 1547.

152-18 Maximiliano que deuiera auer entonçes a lo más diez y ocho años, y Fernendo que sería de catorçe o quinçe.—As Maximilian was born August 1, 1527, he was over nineteen, while Ferdinand, born July 14, 1529, was more than seventeen.

152-24 y [el] dia de la prision del Duque Joan Federico.—This was at the

Battle of Mühlberg, April 24, 1547, when the Duke John Frederick, Elector of Saxony (1532-1547) was defeated and taken prisoner.

152-27 al Duque Erico de Branzuich, moço, etc.—Eric, Duke of Brunswick, surnamed the «Young» (1528-1584), was the son of Duke Eric, the «Old». Although brought up a Lutheran, he declared early for Charles V and fought for him against the Protestant princes. He was later in high favor with Philip II in whose armies he fought against France.

153-3 son tenidos y temidos.—For the alliteration, compare the adage: «Mas quiero ser temido que amado, ni tenido». Cejudo.

153-17 lo cuenta Tito Liuio.—Allusion is made to the *Epitome* of Book LVII of Livy. A full account of the siege of Numantia (B. C. 133) by Scipio, the younger Africanus, is given in Florus, II, 18.

153-23 Cf. Livy, XXIII, 18, where a vivid portrayal is given of the corruption of Hannibal's army after its victory over the Romans at Cannae in Apulia (B.C.216). Cf. also, Florus, II, 6, 21; Appian, VI, 84-87.

153-30 Philippians III, 19.

154-12 The proverb also reads: «La ociosidad es madre delos vicios». Cejudo. Cf. *Ecclesiasticus* XXXIII, 29: «pues es la ociosidad maestra de muchos vicios».

155-11 pocas ueçes les mostrara el rostro contento.—The phrase doubtless derives from *Ecclesiasticus* VII, 26: «y no les muestres demasiado complaciente tu rostro».

155-18 como los medios sean virtud.—This derives from the proverb: «En los medios consiste la virtud». Cejudo. Cf. Horace, *Sat.*, I, 1, 105-106.

157-6 Cf. Guevara's letter to D. Pedro de Acuña on how the barons should govern their estates (Epist., XVI, Bibl. Aut Esp., vol. XIII), p. 116: «Para oficio de gobernador, alcalde y corregidor, muchos os lo pedirán y por muchos os rogarán; mas guardáos de á nadie lo prometer, ni por ruegos y importunaciones le dar; porque la hacienda podeisla dar á quien se os antojare; mas la vara de justicia á quien la mereciere».

158-26 See I Sam. XXV, 3-35, for the story of Abigail, the beautiful and discreet wife of Nabal of Carmel, who by her tactful speech dissuaded David from wreaking vengeance on Nabal.

159-24 como se lo amonesta S[an]t Thomas.—The reference is to the *De Regimine Principum (Opera S. Thomae,* Venice 1754, vol. XIX), lib. IV,

cap. 8, as follows: «Assumendi igitur sunt rectores vicissim in politia, sive consules, sive magistratus vocentur, sive quocumque alio nomine, dummodo idonei reperiantur».

159-29 «lo barato es caro».—Cf. «Lo de valde es caro». «Good cheap is dear»; «A good bargain is a pickpocket».

160-7 que proueen a las personas de ofiçios, y no a los ofiçios de personas.—Cf. Guevara *(Epist.*, XXV, *ibid*, p. 116): «por manera que en aquellos tiempos no proveian á las personas de oficios, sino á los oficios de personas.»

160-11 Mirad lo que juzgais, etc.—2 Chron. XIX, 6-7.

160-21 lo que dijo y aconsejó Ietro etc.—Exod. XVIII, 13-23.

160-27 que los presentes y dadiuas etc.—Exod. XXIII, 8.

161-4 como aconteçio a Herodes etc.—Mark VI, 26.

161-27 This proverb, in the quaint version of the Marquis of Santillana *(Obras*, p. 512), reads: «Faz lo que te manda tu señor, é póssate con él á la messa». Another version runs: «Haz lo que te manda tu señor, y sentaste has con él al sol». Cf. Núñez: «Sey moço bien mandado, y comeras a la mesa cō tu amo».

162-7 Psalm XXXVI, 25 (Vulg.)—Psalm XXXVII, 25.

162-20 This is an allusion to the proverbs: «El lobo do mane, daño no haze». «Quando el lobo va a hurtar, lexos de casa va a caçar». (Núñez).

163-14 The reference is to the *Ordenamiento Real*, now the *Ordenanzas Reales*, lib. II, tit. 17: «De los veedores, é visitadores». Ley I.—«Que el Rey depute hombres buenos que anden por las prouincias á ueer como usan las justicias». Ley II.—«Que se guarde la ley ante desta. Y que cosas pueden, y deuen hazer los tales Visitadores».

163-29 I Samuel VII, 15-16.

164-3 como lo enseña Sancto Thomas.—The reference is to the «De Regimine Principum» *(Opera S. Thomae*, Venice, 1754, vol. XIX), lib. I, cap. 8, p. 534: «Solus igitur Deus est qui hominis desiderium quietare potest, et facere hominem beatum, et esse Regi conveniens praemium».

164-16 Cf. also: «Obreros a no ver, dineros a perder». (Núñez).

164-22 This proverb generally reads: «Por mucho pan, nunca mal año»; or «Por mucho trigo, nunca es mal año».

164-27 son como los lobos, que unos a otros nunca se muerden.—This is an adaptation of the proverb: «Un lobo a otro no se muerden.»

165-7 lo pagan despues con las setenas.—This is a colloquialism of which Cejudo *(Refranes)* says: «Dícese esto a los que hacen muchas burlas, y no hay quien los castigue». Clemencín (ed., *Don Quijote*, vol I, p. 77) points out its juridical origin and adds: «Pagar con las setenas, aquí y en el uso común, es expresión metafórica tomada de lo judicial, y significa pagar superabundantemente el perjuicio ú agravio que se hizo».

165-11 muy delgado hilais.—A colloquialism which Cejudo *(Refranes)* explains thus: «Dícese de los escasos y avarientos, que hacen reparo en cosas muy menudas, y de poco valor. Tómase la metáfora de las mugeres que hilan.»

165-18 el enperador Antoni[n]o Pio, etc.—Antoninus Pius (A. D. 138-161). For an account of his administration of justice, see his life by Capitolinus in *Scriptores Historiae Augustae.* His method of keeping watch on his provincial representatives is indicated as follows: «Procuratores suos modeste suscipere tributa jussit: excedentes modum, rationem factorum suorum reddere praecepit.» *(Vita Ant.*, Pii, § VI, I) Again: «Rationes omnium provincialium apprime scivit, et vectigalium.» *Ibid,* § VII, 8.

166-18 According to the chroniclers, Gerion, a mighty giant, ruled over Spain from the Tagus to the Duero and oppressed the people with his tyranny, «y por esto era muy mal quisto d' todas las gentes.» *(Cronica de España,* Zamora, 1541, fol. 6 b.). Cf. also, the *Cronica Troyana,* Francisco del Canto, Medina, 1587 (lib. II, fol. 24 b) which says of Gerion: «que aun los suyos mismos le fueron contrarios.» The legend then tells how Hercules came and slew the tyrant in single combat. See Mariana, *Hist. Gen. de Esp.*, lib. I, cap. VIII.

169-11 See the *Scriptores Historiae Augustae, vita Ant. Pii,* § XII. 1.

169-12 This anecdote concerning Augustus Caesar (B.C.30-A.D.14) occurs in Suetonius, *Octavianus* XXXIII, as follows: «Ipse ius dixit assidue, et in noctem nonnunquam: si parum corpore valeret, lectica pro tribunali collocata, vel etiam domi cubans.»

169-17 Domiçiano.—Domitian (A. D. 81-96). The story is told by Suetonius *(Domitianus,* VIII): «Ius diligenter et industrie dixit, plerumque et in foro pro tribunali, extra ordinem».

169-20 Trajano, natural de España.—Trajan (A. D. 98-117), born at Italica near Seville, and styled by the Roman Senate, «princeps optimus», was proverbial for his justice and benevolence. His palace doors were always open to those who sought justice. See Pliny, *Panegyricus*, 24.

169-21 tan deudor de S. Gregorio.—Allusion is made to the legend that Pope Gregory the Great (590-604) extricated Trajan's soul from the infernal regions. According to this legend, which sprang up after St. Gregory's death, there was in the Forum of Trajan at Rome a monument or bas-relief which depicted the justice of Trajan towards the suppliant widow. St. Gregory admired it greatly and, to quote from the quaint account in the *Crónica General*, § 195: «en ueyendo aquella ymagen, ouo tan grand duelo del por que ombre tan mesurado et tan bueno muriera gentil et no cristiano, et fuera a pena et no a folgura, que lloro tanto et tan de coraçon, pidiendo mercet a Nuestro Sennor por el, que gano que salliesse de infierno ell alma de Traiano et se fuesse pora paraiso, etc.» Cf. Dante, *Purg.*, X, 73-93; *Par.*, XX, 100-117. The development of the legend has been traced by Gaston Paris, *La Légende de Trajan*, Paris, 1878. See, also, C. de la Berge, *Essai sur le Règne de Trajan (Bibliothèque de l'École des Hautes Études, 32e fasc.)* Paris, 1877, chap. XIX, pp. 292-294.

169-21 Hadrian (A. D. 117-138) reorganized the *Consilium Principis*, admitting into it important personages in the State and prominent lawyers, and used it for the enactment of laws. Cf. *Script. Hist. Aug., vita Hadr.* § 22: «Causas Romae atque in provinciis frequenter audivit, adhibitis in consilio suo consulibus atque praetoribus et optimis senatoribus.»

170-1 See Virgil, Aeneid, VII, 246-248.

170-2 y la castissima Reyna Dido, a quien él lebantó tal testimonio por ensuçiar su linpieça.—The popular chroniclers and poets of Spain have always treated Virgil as a calumniator of fair Dido's fame, and have defended her character against his imputations. See the account in the *Crónica de España*, 51-57. Also the defence of Dido by the soldier-poet Ercilla in *La Araucana*, III, 32-33.

170-4 Virgil, Aeneid, I, 507.

170-5 Virgil, Aeneid, III, 137.

170-6 Virgil, Aeneid, I, 292-293. Cf. Plutarch, *Romulus*, XXVI, 2.

170-7 This anecdote of Philip II of Macedon (B.C.359-336) is found in the *Apophthegmata* of Plutarch *(Scripta Moralia,* A. F. Didot, Paris, 1841, vol. I, p. 213) no. XXIV, and reads: «Judicio praeerat Machaetae cujusdam, dormitansque non satis observabat quibus ille juribus se tueretur, ideoque damnabat: tum exclamante Machaeta se provocare, iratus, Ad quem, inquit, provocas? Ad te ipsum, ait ille, o rex, quando vigilans et attentus audies. Ibi excitatus Philippus cum ad se rectius rediisset, sentiretque injuriam Machaetae fieri, non rescidit quidem sententiam, sed mulctam reo imperatam de suo persolvit.»

170-12 This anecdote is told by Plutarch in his life of Alexander (B. C. 336-323), cap. XVII, 2, and reads: «Ferunt eum etiam quum primum de causis capitalibus cognosceret, actore dicente manum alteri aurium apposuisse, ut eam reo calumniarum expertem reservaret.» The allusion suggests the familiar saying: «Audiatur et altera pars.»

170-17 Y no quiso eximirse deste ofi[çi]o de juez el enperador Carlomagno. Charlemagne (742—814) is recognized as having been the first to establish during the Middle Ages a uniform administration of justice. He not only liked to dispense justice himself, but even solicited the many appeals that were made to him. He judged cases daily, and even at night heard litigants in his chamber as though it were in open court. Cf. Eginhard, *Vita Caroli Magni (Bibliotheca Rerum Germanicarum,* P. Jaffé, Berlin, 1867, vol. IV, p. 531) cap. XXIV: «Cum calciaretur aut amiciretur, non tantum amicos admittebat verum etiam, si comes palatii litem aliquam esse diceret quae sine eius iussu definiri non posset, statim litigantes introducere iussit et, velut pro tribunali sederet lite, cognita sententiam dixit. Nec hoc tantum eo tempore sed etiam, quicquid ea die cuiuslibet officii agendum aut cuiquam ministrorum iniungendum erat, expediebat.» For the testimony of early French poetry on Charlemagne as a judge, see G. Paris, *Histoire Poétique de Charlemagne*, Paris, 1905, liv. II, chap. VII, pp. 354-356.

170-21 The earliest account of the love episode of King Edward III (1327-1377) and the Countess of Salisbury is given by Froissart (ed. Luce, Paris, 1870, vol. II, p. 131, § 157 to p. 135, § 160). Cf. also, the *Chronique de Jean Le Bel,* ed. Viard et Déprez, Paris, 1904, chap. 50. According to Froissart, the Countess in 1341 defended the castle of Wark in Northumberland against the Scots for several months, and held it for her husband the Earl of Salisbury who was then a prisoner of the French at Lille. The siege was raised by Edward who was welcomed at the cas-

tle by the Countess whose beauty and grace so charmed him that he fell desperately in love with her. She however repulsed his wanton suit. This romance is considered devoid of historical foundation at least as regards its time and place. The account given in our text derives wholly from the fiction of the novelist Bandello (1480-1562) who worked very freely with Froissart's story and represented the King as actually marrying the Countess. See the *Novelle del Bandello*, Lucca, 1554, vol. II. Nov. XXXVII, ff. 228-254 b.: «Odoardo Terzo Re D'Inghilterra ama la figliuola d' un suo soggetto, e la piglia per Moglie.» This version, which is the source of all the later treatments, made its way into English through the French of Boisteau and Belleforest (1559), in William Painter's *Palace of Pleasure* (1566-1567), Nouell XLVI: «The Countesse of Salesburie.» From this was derived the love episode in the famous pseudo-Shakespearean drama, «The Raigne of Edward III», although the dramatist rejects the final part of Painter's version and represents the Countess as the loyal wife of the Earl. The novel first appears in Spanish in the translation by Claudio Curlet, *Historias tragicas exemplares, sacadas de las obras del Bandello Verones.* Nueuamente traduzidas de las que en lengua Francesa adornaron Pierres Bouistau, y Francisco de Belleforest, Salamanca, 1589. «De como Eduardo tercero, Rey de Ingalaterra, se enamoró de la Condesa de Salberic, y como despues de auerla seguido por muchas vias se vino a casar con ella. Repartese en quatro capitulos.» (ff. 1-29-b). A version by Lorenço de Ayala appeared in 1603 at Valladolid, and another by Diego de Agreda y Vargas in his *Novelas morales*, Madrid, 1620. Calderón used the episode in his *Amor, honor y poder*, 1637, and Cándamo in *La Jarretiera de Inglaterra, ó Cuál es el mayor aprecio del descuido de una dama*, 1722.—Catherine Countess of Salisbury, celebrated in the chronicles as the fairest lady in all England, was the daughter of William first Lord Grandison and was born probably in 1310. She married in 1327 William de Montacute or Montague (born 1301), a doughty soldier who fought against the Scots and the French, was created Earl of Salisbury in 1337, became Joint Ambassador to Castile in 1343 when he fought against the Moors at Algeciras and returned to London where he died in 1344. The Countess died in 1349 or 1354. The assertion that she was the daughter of Richard, Earl of Warwick, is another fiction of Bandello. The title «Conde de Baruchio» represents the «Conte de Varuccia» of Bandello, the «Earle of Warwike» of Painter, and the «Conde de Varucio» of the first Spanish edition. See, G. Liebau, *König Eduard III von England und die Gräfin von Salisbury*, Berlin, 1900.—James E. Doyle, *The*

Official Baronage of England, London, 1886, vol. III, pp. 236-238. The statement that the King's neglect of his judicial duties was due to this romance is wholly fanciful. His negligence is rather to be referred to the last few years of his life when, after the Queen's death, he came completely under the influence of Alice Perrers, his favorite.

171-6 y ley ai en Castilla, en que el Rey diçe, se asentara cada semana lunes y viernes publicamente con los de su consejo a juzgar.—Allusion is made to *ley* I of the *Ordenanzas Reales*, (lib. II, tit. I.) which begins as follows:—«Que el Rey se assiente a juicio dos dias en la semana». After indicating how fitting it is for the King to hear cases, it continues: «Porende ordenamos, de nos assentar a juicio en publico dos dias en la semana con los del nuestro Consejo, y con los Alcaldes de nuestra Corte; y estos dias sean lunes, y viernes; el lunes a oir peticiones, y el viernes a oir los presos, segun que antiguamente está ordenado por los Reyes nuestros predecessores».

171 23 Mirad si conoçeis al Rey Maximiliano, etc.—Maximilian II King of Bohemia (1562) and Germanic Emperor (1564-1576) married Doña Maria his cousin and eldest daughter of Charles V in 1548 at Valladolid, and remained there as Governor of Castile.—Maximilian's eldest daughter was the Infanta Doña Ana, born at Cigales, near Valladolid, Nov. I, 1549. She married her uncle Philip II, Nov. 12, 1570 at Segovia. Their first child the young Prince Ferdinand was born at Madrid, Dec. 4, 1571, and died there Oct. 18, 1578.

172-14 se escusarian muchos males y escandalos.—Cf. p. 180. 7: «muchos males y escandalos se escusarian».—Cervantes, (*Don Quijote*, I, 22) uses a like phrase: «Y desta manera se escusarian muchos males».

172-30 ¡Qué gran cosa es la bista del dueño! Pues no ay tal estiercol para la tierra como la pisada del señor, ni pienso para el cauallo que ansi le engorde como el ojo de su dueño.—These lines paraphrase a number of proverbs.—1) «El pie del dueño estiercol es para la heredad.» (Núñez). Cf. Columella, *De Re Rustica*, IV, 18. 1: «Oculos et vestigia domini res agro saluberrimas» Also, Pliny. *N. H.*, XVIII, 8: «Majores fertilissimum in agro oculum domini esse dixerunt». And Phaedrus, *Fabulae*, II, 8, 29: «Dominum videre plurimum in rebus suis».—2). «El mejor pienso del cauallo, es el ojo de su amo.» (Núñez). Cf. Plutarch: «Oculus domini maxime pinguem facit equum.»—3). «El ojo del amo, engorda el cauallo.» (Núñez).

173-1 This is exactly the attitude of Sancho who as Governor of Barataria exclaims: «es mi intencion limpiar esta Ínsula de todo género de inmundicia y de gente vagamunda, holgazana y mal entretenida: porque quiero que sepais, amigos, que la gente baldia y perezosa es en la república lo mesmo que los zánganos en las colmenas, que se comen la miel que las trabajadoras abejas hacen.» *(Don Quijote, II,* 49.)

175-17 Roderic (709-711), last of the Visigothic kings of Spain, was defeated by the Arabs at the battle of the Guadalete in 711.

175-28 Pelayo (718-737), having fled to Cantabria after the defeat at the Guadalete, took refuge with his followers in the cave of Covadonga, near Oviedo, where he defeated the Arabs and began the struggle for the reconquest of Spain.

176-26 como el deçir que los Pachecos, portugueses de naçion, desçienden de Paçi[ec]o, soldado de Julio Çesar.—The family of the Pachecos was said to trace its origin from L. Junius Paciacus, one of Caesar's soldiers who was sent to succour the town of Ulia besieged by Gn. Pompey. *(Auct. Bell. Hisp.* 3). The Quintus Junius of Spain mentioned by Caesar *(Comm.,* V, 27) is thought to be the same person. Morales, who discusses the origin of the Pachechos with much gravity in the *Corónica General* (lib. VIII, capp., 13, 14, 39), traces their lineage a step further to Vibius Paciacus, who sheltered M. Crassus in a cave on his estate in Spain when the latter fled thither to escape the proscription of Marius and Cinna. The learned historiographer of Philip II is at great pains to establish beyond peradventure what Hermosilla with common sense rightly declares to be «sueños o ymaginaçiones de aduladores». According to the genealogist Gándara, cited by Piferrer *(Nobiliario,* Madrid, 1857, vol. 1. p. 88), the first of the Pachecos was Don Fernán Rodríguez, one of the barons of Sancho I, who nicknamed him Pacheco because of his short, stout build, and in this opinion which seems more reasonable, he is upheld by Piferrer *(ubi supra,* pp. 88-89) who says: «Que en tiempo de los romanos hubo en España un caballero llamado *Paciecus, Paciechus Pachiecus,* ú otro nombre muy análogo al de *Pacheco,* no admite duda; pero su existencia no parece dato suficiente para afirmar que sea el origen de la casa de Pacheco, no siendo posible señalar la serie de generaciones que unen á esta casa con Pacieco. La opinion de Gándara, como circunscrita á tiempos menos remotos, parece más probable y menos ocasionada á error.» See also, Mariana, *Hist. Gen.*, vol. I, lib. III, cap. XI, p. 144.

176-29 que el señor Duque d[e] Escalona tiene en Cad[ah]also.—The town of Escalona eight leagues from Toledo was the capital of the dukedom of Escalona created in 1472 by Enrique IV, who conferred it on his favorite, D. Juan Pacheco Marquis of Villena. The title-holder here referred to was probably the fourth duke, D. Francisco López Pacheco, who succeeded in 1556 and died in 1574. Cadahalso, the country-seat of the Pachecos, was three leagues from Escalona.

178-11 vna sola oveja enferma daña todo el rebaño.—This corresponds to our proverb: «One scabby sheep spoils a whole flock». Cf. also: «Una mala res daña toda la grex». Cejudo.

178-21 Pared [en] m[edi]o.—«Pared en medio: expresión con que se explica la inmediación ó contigüidad de una casa ó habitación respecto de otra que sólo las divide una pared». *(Dicc. Acad.)* Cf. also, Cejudo: «Está pared en medio. Decimos esto de lo que está muy cerca». It is the figurative sense which is emphasized, as is seen at p. 179.4.

178-23 Cf. the old proverb: «ludus genuit strepitum, certamen et iram».

179-2 Gambling was rampant in Spain from the Middle Ages down to the eighteenth century, despite the many laws and «pragmáticas» promulgated against it. That the vice was deeply rooted may be seen from a cursory glance at the laws of the *Ordenamiento de las Tafurerías,* compiled by the jurisconsult Maestre Roldan, in 1276, by order of Alfonso X whose purpose in enacting them was: «porque se juzguen los tafures por siempre, porque se viede el destréz, ese escusen las muertes, e las peleas, e las tafurerias». Laws against gambling were enacted by Alfonso IX in the Cortes of Madrid in 1329, and at Alcalá in 1348; by Juan I at Briviesca in 1387; while Juan II surpassed his predecessors in that respect. How little effect these laws had, may be judged when Ferdinand and Isabella were obliged to decree in the Cortes of Toledo in 1480, that no corregidor or alcalde could take office until he had first sworn under oath to observe the laws against gambling. Severe penalties were imposed on gamblers in the *Ordenanzas Reales* (lib. VIII, tit. X. ll. 7 & 8) compiled in 1485. The manufacture and sale of dice were forbidden by Ferdinand at Burgos in 1515, but the same laws had to be repeated by Charles V at Valladolid, in 1523, and by Philip II at Madrid, in 1575. Most of these «pragmáticas» were copied into the *Novísima Recopilación* and make up an entire title, (lib. XII, tit. XXIII), consisting of eighteen laws dedicated to the prohibition of gambling. Although royal edicts were still issued from time to time by the insou-

ciant kings, some of whom were themselves addicted to the vice, little progress was made until in 1763 a measure of relief was found in the creation of the National Lottery, itself the game of chance par excellence.

179-7 The theme of these lines is based on the proverb which Oudin *(Refranes,* Paris, 1659) records as follows: «Tahur tahur, el nombre dize hurta fur. Ce prouerbe ne se peut expliquer de mot à mot qu' il puisse auoir grace: car *tahur* signifie vn berlandier & ioüeur ordinaire, & *hurta fur* veut dire, dérobes (sic) larron: *Fur* est mot Latin.» The same thought showing the intimate relation between gambling and thieving was also expressed in the *Partidas (Par.*, VII, *tít.* 14, *ley* 6) thus: «Ca todo ome deue asmar, que los tahures, e los vellacos, vsando la tahureria, por fuerça conuiene que sean ladrones e omes de mala vida.» Covarrubias emphasizes the same idea in his definition of *tahur:* «el que continua mucho el juego, que si se repite tahur, tahur, dize hurtar, porque muchos de tahures dan en ladrones quando no tienen que jugar.» Cf. also, Escobar, *Las quatrocientas respuestas a otras tantas Preguntas,* Zaragoza, 1545, vol. I, *Pregunta* 301:

«y no es vicio muy mas sano
ser tahur en el jugar
que ser tahur: y tahurar
trastrocado sale a mano.»

179-29 el buen Don Diego de Çuñiga, corregidor que fué de Toledo.—Don Diego de Zúñiga was corregidor of Toledo in 1569.

180-6 donde no pensais, salta la liebre.—An adaptation of the proverb: «Donde menos se piensa salta la liebre». Another version reads: «De donde no piensan salta la liebre». Cejudo.

181-4 Exod. XXII, 18; Deut. XVIII, 10-12.